

35

Andrea Pedroza Molina

De: Mercadeo y Gestión de Cooperación Internacional Centro de Desarrollo Comunitario Versalles <centroversalles2@gmail.com>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 9:53 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: DOCUMENTOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES INVITACIÓN IP-003-2017
Datos adjuntos: Familias risaralda 2015.pdf; RUP VERSALLES 2017.pdf

Reciba un cordial saludo, de parte de nuestros niños, niñas familia, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

Adjuntos nos permitimos enviar la documentación solicitada en el informe de verificación TÉCNICO Y FINANCIERO de la invitación publica IP-003-2017 y con ellos poder subsanar la información requerida por su entidad publicados el día 23 de Noviembre de 2017.

Conscientes que las acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación de nuestras comunidades encaminadas al logro de nuestros objetivos institucionales, quedamos pendientes de ustedes

ADJUNTO A ESTE CORREO ENVIAMOS EL RUP (Registro Único de Proponentes). certificación contrato (acta de liquidación) 66-26-2015-119 en lo referentes a los meses de experiencia .

Cordialmente

JORGE ELIECER GALEANO HERNANDEZ
Mercadeo y Gestión de Cooperación Internacional
Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
 Tel. (+57) 885 56 69/ (+57) 885 06 91

NOTA: Por favor confirmar el recibo de esta comunicacion y los archivos adjuntos.



Libre de virus. www.avast.com



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO No. 66-26-2015-119

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL RISARALDA y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

OBJETO: Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje - educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes*.

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 18 Mes: 06 Año: 2015

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE Y MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$660.187.987) M/cte, de los cuales el ICBF aportó \$643.747.987 y el Operador como contrapartida aportó \$16.440.000 en especie.

CDP No: 19315 SIF Día: 26 Mes: 02 Año: 2015

RP No: 65415 SIF Día: 19 Mes: 06 Año: 2015

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: Día: 19 Mes: 06 Año: 2015

FECHA DE INICIACIÓN: Día: 22 Mes: 06 Año: 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: Día: 31 Mes: 12 Año: 2015

SANCIONES IMPUESTAS NO

SUPERVISOR: Angela Inés Noreña Puerta Coordinadora del Centro Zonal La Virginia, María Cecilia Ramírez Cattaneo Profesional Especializado Centro Zonal Pereira, María Magnolia Salazar Henao Profesional Especializado Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, Paula Andrea Quilindo Salazar Profesional Universitario Centro Zonal Belén de Umbría y Milena Gallego Profesional Universitario del Centro Zonal Dosquebradas.

MARIA CONSUELO MONTOYA PUERTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.050.988 de Pereira, en calidad de DIRECTORA REGIONAL, nombrada mediante Resolución No.3224 del 11 de Agosto de 2008 y posesionada mediante Acta No 00124 del 19 de Agosto de 2008, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien se denominará EL ICBF por una parte, y por otra **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.251.376 quien obra en Representación del CENTRO

Carrera 8 Bis No. 35 - 11.
Pereira - Risaralda
Teléfono: 3296222
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Acta Liquidación Contrato 66-26-2015-119

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Risaralda
 Grupo Jurídico



DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES con NIT 800.180.234-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y Angela Inés Noreña Puerta Coordinadora del Centro Zonal La Virginia, María Cecilia Ramírez Cattaneo Profesional Especializado Centro Zonal Pereira, María Magnolia Salazar Henao Profesional Especializado Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, Paula Andrea Quilindo Salazar Profesional Universitario Centro Zonal Belén de Umbria y Milena Gallego Profesional Universitario del Centro Zonal Dosquebradas, en calidad de Supervisor(a)s del Contrato No. 66-26-2015-119 del 18 de junio de 2015 hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el contratista entre otras entregó el conjunto de documentos correspondientes a la fase de alistamiento en los tiempos establecidos por el ICBF, se cuenta con el registro fotográfico de la entrega de dotación, se identificaron los potenciales beneficiarios a partir de la base de datos suministrada por la Sede Nacional, ejecutó los módulos de formación siguiendo el plan operativo de trabajo y en las fechas propuestas y llevó a cabo las demás actividades derivadas en cumplimiento del contrato. 2) Que de acuerdo con la certificación de cumplimiento del 25 de enero de 2016, suscrita por las supervisor(a)s Angela Inés Noreña Puerta Coordinadora del Centro Zonal La Virginia, María Cecilia Ramírez Cattaneo Profesional Especializado Centro Zonal Pereira, María Magnolia Salazar Henao Profesional Especializado Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, Paula Andrea Quilindo Salazar Profesional Universitario Centro Zonal Belén de Umbria y Milena Gallego Profesional Universitario del Centro Zonal Dosquebradas, éstas dejan constancia "Que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES con NIT 800180234-1 durante el plazo de ejecución del contrato de Aporte No 66-26-2015-119 del 18 de Junio de 2015, cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual y frente a su obligación de acreditar los pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral, presentó los recibos de pago correspondientes, sobre los que se verificó que efectivamente cumplió con dicha exigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002**". 3) Que las Supervisoras Angela Inés Noreña Puerta Coordinadora del Centro Zonal La Virginia, María Cecilia Ramírez Cattaneo Profesional Especializado Centro Zonal Pereira, María Magnolia Salazar Henao Profesional Especializado Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, Paula Andrea Quilindo Salazar Profesional Universitario Centro Zonal Belén de Umbria y Milena Gallego Profesional Universitario del Centro Zonal Dosquebradas, suscriben el Informe Final de Supervisión el 1 de febrero de 2016 en el que se señala el cumplimiento de las obligaciones técnicas y financieras del contrato y señalando el total del valor ejecutado. 4) Que el Profesional Universitario del Grupo Financiero expidió el Reporte Relación de Pagos el día 29 de enero de 2016 del mencionado contrato en donde se reflejan los pagos realizados al contratista por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 643.747.987.00.)**. 5) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato No. 66-26-2015-119 del 18 de Junio de 2015 suscrito entre el ICBF y **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** de acuerdo a la información contenida en el Reporte Relación de Pago de fecha 14 de enero de 2016 y la certificación de fecha 25 de enero de 2016. **SEGUNDA:** La ejecución presupuestal del contrato No 66-26-2015-119 del 18 de Junio de 2015 de conformidad con lo establecido en el Reporte Relación de Pago expedido por el Profesional Universitario del Grupo Financiero el 14 de enero de 2016 y avalada por las supervisoras del contrato en su informe final y en el balance financiero, es la siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 660.187.987
APORTE ICBF VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 643.747.987
APORTE EN ESPECIE DEL OPERADOR	\$ 16.440.000
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0

Carrera 8 Bis No. 35 – 11.
 Pereira – Risaralda
 Teléfono: 3296222
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Acta Liquidación Contrato 66-26-2015-119

Estamos cambiando el mundo



TERCERA.-DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, la Certificación de cumplimiento suscrita el 25 de enero de 2016, por las Supervisor(a); Angela Inés Noreña Puerta Coordinadora del Centro Zonal La Virginia, María Cecilia Ramírez Cattaneo Profesional Especializado Centro Zonal Pereira, María Magnolia Salazar Henao Profesional Especializado Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, Paula Andrea Quilindo Salazar Profesional Universitario Centro Zonal Belén de Umbria y Milena Gallego Profesional Universitario del Centro Zonal Dosquebradas, el Reporte Relación de Pago expedidas por el Profesional Universitario del Grupo Financiero de fecha enero 29 de 2016 y el informe final de supervisión del contrato No 66-26-2015-119 del 18 de Junio de 2015 suscrito por las supervisor(a)s Angela Inés Noreña Puerta Coordinadora del Centro Zonal La Virginia, María Cecilia Ramírez Cattaneo Profesional Especializado Centro Zonal Pereira, María Magnolia Salazar Henao Profesional Especializado Centro Zonal Santa Rosa de Cabal, Paula Andrea Quilindo Salazar Profesional Universitario Centro Zonal Belén de Umbria y Milena Gallego Profesional Universitario del Centro Zonal Dosquebradas de fecha 25 de enero de 2016, **CUARTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No 66-26-2015-119 del 18 de Junio de 2015. **QUINTA.-INDEMNIDAD; EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Pereira, a los,

Por el ICBF

24 FEB 2016

Por EL CONTRATISTA

MARIA CONSUELO MONTOYA PUERTA
 Directora Regional

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
 Representante Legal

SUPERVISORAS

ANGELA INES NOREÑA PUERTA
 Coordinadora del Centro Zonal La Virginia

MARIA CECILIA RAMIREZ CATTANEO
 Profesional Especializado Centro Zonal Pereira

PAULA ANDREA QUILINDO-BALAZAR
 Profesional Universitario Centro Zonal Belén de Umbria

MARIA MAGNOLIA SALAZAR HENAO
 Profesional Especializado Centro Zonal Santa Rosa de Cabal

MILENA GALLEGO
 Profesional Universitario del Centro Zonal Dosquebradas

Revisó: María Yolanda Pérez Idarraque Proyectó/Elaboró: Margarita María Gallón O/Abogada Conjurista (11/12/12)

Carrera 8 Bis No. 35 - 11,
 Pereira - Risaralda
 Teléfono: 3296222
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S000132615, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2017
 HORA : 11:55:14

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA :
 IDENTIFICACION

QUE : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 NIT :303130234-1
 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:00002342

CERTIFICA :
 INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2013/02/26
 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2017/05/04

CERTIFICA :
 CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONA JURIDICAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL NI EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION DE CONSTITUCION:

FECHA DE ADQUISICION DE LA PERSONERIA JURIDICA 19921119
 CLASE DE DOCUMENTO: RESOLUCION
 NUMERO DEL DOCUMENTO: 1966
 FECHA DEL DOCUMENTO: 19921119
 EXPEDIDO POR: LOBF
 DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACION LEGAL:

NOBRE: ARANGO ALVAREZ LUIS EDUARDO
 C.C./C.E./PASAPORTE: 90010251376

FACULTADES Y LIMITACIONES:
 FACULTADES Y LIMITACIONES:
 REPRESENTAR EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN TODAS LAS ACTUACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.
 ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LOS ESTATUTOS, REGLAMENTO Y POLI

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S000132605, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

TICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION
 DENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, CUENTAS DE COBRO Y NOMINA
 DE SUS TRABAJADORES.MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y/O DE AHORROS
 Y TODAS LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL CENTRO, CONJUNTAMENTE
 ON EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y CONTABLE.CELEBRAR CONTRATOS Y DE
 XPS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CAS
 A UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, LA COMERCIALIZACION DE BIENES
 Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNI
 TARIO VERSALLES, HASTA POR UN VALOR DE 200 SALARIOS MINIMOS LEGAL
 ES VIGENTES.PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPU
 ESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE UTILIDADES DE LA IN
 STITUCION.PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE LAS PERSONAS Q
 UE LABORARAN COMO EMPLEADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES CONFORME A LAS POLITICAS DE SELECCION DE PERSONAL FIJAD
 OS POR LA JUNTA Y LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR ELLEA CON SU
 RESPECTIVA REMUNERACION.GORGAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS TEMPORAL
 ES A LOS TRABAJADORES.ASEGURARSE DE QUE EL EJERCICIO CONTABLE SE
 ENCUENTRE ACTUALIZADO Y RENDIR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES.ELABORA
 R, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL
 MANUAL DE FUNCIONES.ELABORAR EL PROYECTO DE TRASLADO Y MODIFICACI
 ON PRESUPUESTALES PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA.PRESENTAR A LA J
 UNTA DIRECTIVA INFORMES EN CADA REUNION O CUANDO EXTRAORDINARIAME
 NTE SE SOLICITEASISIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON
 VOZ PERO SIN VOTO.ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O
 PRIVADAS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL CON
 MIRAS AL LOGRO DE SU OBJETIVO.RESPONSABILIZARSE DEL BUEN FUNCION
 AMIENTO DE LA INSTITUCION LAS DEVS QUE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA,
 LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY.INHABILIDADESSESTAN INHABILITADO
 S PARA EJERCER LOS DIFERENTES CARGOS EN LA INSTITUCION LOS PARTIE
 TES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O DEL ADMINISTRADOR,
 CUANDO ESTOS SE HALLEN HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEG
 UNDO DE AFINIDAD Y PNICO CIVIL CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY
 .PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON ENTIDADES PUBLICAS EL CENTRO DE
 DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES SE ACOGE EN TODAS SUS PARTESA LO
 PRECEPTUADO POR LA LEY Y EN PARTICULAR A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
 .PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA INSUMOS Y PROVISIONES EN GEN
 ERAL CON DESTINO AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, S
 E TENDRA COMO INHABILIDADES LAS QUE EN ESTA MATERIA PRECEPTUE LA
 LEY.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICA :
 DOMICILIO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55. Recibo No. S000132605, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQk

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 22 NO 46 NO 19

MUNICIPIO: MANIZALES
 DEPARTAMENTO: CALDAS
 PAIS: COLOMBIA
 BARRIO:
 TELEFONO 1: 8850691
 TELEFONO 2: 8810435
 CELULAR: 3218439704
 CORREO ELECTRONICO: centroversalles2@gmail.com
 FAX: 8855669
 A.A.:

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: CR 22 NO 46 NO 19
 MUNICIPIO: MANIZALES
 DEPARTAMENTO: CALDAS
 PAIS: COLOMBIA
 TELEFONO 1: 8850691
 TELEFONO 2: 8810435
 CELULAR: 3218439704
 CORREO ELECTRONICO: centroversalles2@gmail.com
 FAX: 8855669
 A.A.:

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CERTIFICA :
 CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA :
 INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2016/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	S	1.852.615.00
ACTIVO TOTAL:	S	2.214.736.00
PASIVO CORRIENTE:	S	436.783.00
PASIVO TOTAL:	S	436.783.00
PATRIMONIO:	S	1.777.953.00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	S	119.158.00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55. Recibo No. S000132605, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQk

GASTOS POR INTERESES \$ 6.000.00

CERTIFICA :
 CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,24

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,19

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 19,86

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICA :
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0.06
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0.05

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICA :
 CLASIFICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCION
85	15	16	00	: ASUNTOS NUTRICIONALES
91	11	19	00	: SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93	13	15	00	: PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	14	15	00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94	13	15	00	: ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICA :

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS AL PROponentE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 001
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 53.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 002
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 12.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 003
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 50.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 004
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 53.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 005
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 195.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 006
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 424.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 007
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CSB
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 2,144.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 008
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 600.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 009
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROponentES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55. Recibo No. 5000132615 Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 142.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 010
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 507.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 011
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 2,010.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 012
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 660.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 013
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CALDAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 50.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROponentES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55. Recibo No. 5000132605 Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 014
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1,794.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 015
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 277.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 016
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS
 MIGRACIONES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 538.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 017
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS
 MIGRACIONES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 394.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S0001326/15, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQk

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 018
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 838.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 019
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 111.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 020
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 449.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 021
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 237.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 022
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S0001326/05, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQk

VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1,437.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 CERTIFICA :
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORIO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 023
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 4,509.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 85151600 : ASUNTOS NUTRICIONALES
 CERTIFICA :
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORIO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 024
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1,694.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 CERTIFICA :
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORIO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 025
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICBF

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIH)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55. Recibo No. S0001326-5. Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6ky9NNQK

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 91111900 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
 CERTIFICA :
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 026
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
 DPS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,269.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 CERTIFICA :
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 027
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 542.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 91111900 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
 CERTIFICA :
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 028
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIH)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55. Recibo No. S000132605. Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6ky9NNQK

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 542.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 91111900 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
 CERTIFICA :
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 030
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 91111900 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
 CERTIFICA :
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 031
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 649.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 93141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 91111900 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
 CERTIFICA :
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 032
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 VERSALLES
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S000132615, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SIMLV: 1,543.00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
 SG FM CL PR DESCRIPCION
 92141500 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 91111900 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE
 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME

QUE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN
 EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00021049 DEL
 LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE
 PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE
 2013 .

QUE EL DIA 3 DE MARZO DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVO EN EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00022043 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE
 PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 3 DE MARZO DE
 2014 .

QUE EL DIA 7 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVO EN EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00024337 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE
 PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 7 DE ABRIL DE
 2015 .

QUE EL DIA 16 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVO EN EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00026997 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE
 PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 16 DE ABRIL DE
 2016 .

QUE EL DIA 4 DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVO EN EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00028880 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE
 PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 4 DE MAYO DE
 2017 .

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA,
 CUANDO EN FIRME DIGITAL (C) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE
 PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3
 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S000132605, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES,
 CONTRATADOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y
 SANCIONES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN
 RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, Y EJECUTADOS
 ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: PEREIRA
 NUMERO DEL CONTRATO: 66-51-2017
 FECHA DE ADJUDICACION: 2017/03/13
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00026648

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: PEREIRA
 NUMERO DEL CONTRATO: 156-2017
 FECHA DE ADJUDICACION: 2017/04/11
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029048

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: PEREIRA
 NUMERO DEL CONTRATO: 66-163-2017
 FECHA DE ADJUDICACION: 2017/05/11
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029105

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: ARMENIA
 NUMERO DEL CONTRATO: 116
 FECHA DE PERFECCIONADO:
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 148,392,069
 CLASIFICACION DEL CONTRATO:
 32330 SERVICIO DE GESTION SOCIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00020923

CONTRATOS EN EJECUCION:

ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 46-1-10056-12

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55 Recibo No. S000132615, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

FECHA DE INICIO: 2012/05/31
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 50,000
 CLASIFICACION DEL CONTRATO:
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00020067

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27-253-2014
 FECHA DE INICIO: 2014/10/31
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 27,890,500
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00023362

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27-252-2014
 FECHA DE INICIO: 2014/10/31
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 26,258,860
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00023363

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27-246-2014
 FECHA DE INICIO: 2014/10/29
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 302,669,910
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00023364

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27-241-2014
 FECHA DE INICIO: 2014/10/28
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 200,250,500
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00023365

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1703282014
 FECHA DE INICIO: 2014/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 755,411,500

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55 Recibo No. S000132605, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00023434

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 170212015
 FECHA DE INICIO: 2015/06/19
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 542,294,250
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00026084

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
 PROSPERIDAD SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 469
 FECHA DE INICIO: 2015/08/13
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 818,323,090
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00026234

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1704362016
 FECHA DE INICIO: 2016/12/01
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 901,392,000
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00027774

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1705202016
 FECHA DE INICIO: 2016/12/01
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 106,729,056
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00028070

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 170252016
 FECHA DE INICIO: 2016/12/01
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 49,737,840
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00028072

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S000132615, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1705512016
 FECHA DE INICIO: 2016/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 2,973,824,147
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00028073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1705532016
 FECHA DE INICIO: 2016/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1,273,397,403
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00028074

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1705742016
 FECHA DE INICIO: 2016/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 618,394,831
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00028075

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1701732017
 FECHA DE INICIO: 2017/03/23
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 998,354,201
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00028237

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1701902017
 FECHA DE INICIO: 2017/05/05
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 486,882,900
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029063

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1701922017
 FECHA DE INICIO: 2017/05/15
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 26,324,421

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S000132605, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029065

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/254/2015
 FECHA DE INICIO: 2015/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 13,842,044
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029074

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/255/2015
 FECHA DE INICIO: 2015/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 748,256
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029075

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/256/2015
 FECHA DE INICIO: 2015/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 10,475,295
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029076

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/258/2015
 FECHA DE INICIO: 2015/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 24,442,356
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029077

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICBF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/259/2015
 FECHA DE INICIO: 2015/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 9,822,645
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029078

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55. Recibo No. S000132615, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQk

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICEF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/260/2015
 FECHA DE INICIO: 2015/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 25,676,050
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029079

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICEF - REGIONAL CHOCO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/262/2015
 FECHA DE INICIO: 2015/12/16
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 6,753,890
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029080

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27-119-2017
 FECHA DE INICIO: 2017/06/07
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 179,319,870
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029081

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/01/2017
 FECHA DE INICIO: 2017/01/05
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 43,919,070
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029092

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/02/2017
 FECHA DE INICIO: 2017/01/05
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 52,947,840
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029095

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27-03-2017
 FECHA DE INICIO: 2017/01/05
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 79,401,760
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/20

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55. Recibo No. S000132605, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQk

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029096

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/04/2017
 FECHA DE INICIO: 2017/01/05
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 116,762,275
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029097

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 17002932017
 FECHA DE INICIO: 2017/09/11
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 17,015,040
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00029274

CONTRATOS EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1704182016
 FECHA DE INICIO: 2016/03/18
 FECHA DE TERMINACION: 2016/12/15
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS:
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00027073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1704612016
 FECHA DE INICIO: 2016/11/08
 FECHA DE TERMINACION: 2016/12/15
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS:
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00027771

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1704622016
 FECHA DE INICIO: 2016/11/08
 FECHA DE TERMINACION: 2016/12/15
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS:
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/12

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROponentES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S000132605, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00027772

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1704632016
 FECHA DE INICIO: 2016/11/08
 FECHA DE TERMINACION: 2016/12/15
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS:
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00027773

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
 ICRF - REGIONAL CHOCHO
 MUNICIPIO: QUIBDO
 NUMERO DEL CONTRATO: 27/229/2015
 FECHA DE INICIO: 2015/10/02
 FECHA DE TERMINACION: 2015/12/31
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 363,020,000
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00029073

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1702992014
 FECHA DE LIQUIDACION: 2015/11/17
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 70,773,596
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00023437

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1703082014
 FECHA DE LIQUIDACION: 2015/11/17
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 347,812,016
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00023433

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1703532014
 FECHA DE LIQUIDACION: 2016/04/21
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 4,977,386,873

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROponentES
 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
 Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Recibo No. S000132605, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00023435

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1702082015
 FECHA DE LIQUIDACION: 2016/04/21
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 87,941,500
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00026281

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1702092015
 FECHA DE LIQUIDACION: 2015/12/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 7,818,238
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00026282

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1700112015
 FECHA DE LIQUIDACION: 2015/12/30
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 10,631,971
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00026283

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1702932015
 FECHA DE LIQUIDACION: 2016/07/06
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 16,718,303
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00026357

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Regional Caldas
 MUNICIPIO: MANIZALES
 NUMERO DEL CONTRATO: 1702962015
 FECHA DE LIQUIDACION: 2016/07/06
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 99,109,850
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00026356

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caldas
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1702972015
FECHA DE LIQUIDACION: 2016/07/06
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 11,258,240
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00026359

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1703122015
FECHA DE LIQUIDACION: 2017/03/08
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 991,046,597
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00026360

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caldas
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701482016
FECHA DE LIQUIDACION: 2016/12/26
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 530,696,906
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00026436

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caldas
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701482016
FECHA DE LIQUIDACION: 2016/12/26
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 2,923,666,497
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00026437

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caldas
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701442016
FECHA DE LIQUIDACION: 2016/12/29
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 1,231,867,892
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00026438

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701472016
FECHA DE LIQUIDACION: 2017/03/01

***** CONTINUA *****

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6kyY9NNQK

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 421,780,992
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00026442

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caldas
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1702082016
FECHA DE LIQUIDACION: 2016/07/06
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 45,289,750
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00027072

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caldas
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701442016
FECHA DE LIQUIDACION: 2016/12/27
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 563,988,551
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00027275

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701572016
FECHA DE LIQUIDACION: 2017/05/04
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 90,148,249
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00027278

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1702652016
FECHA DE LIQUIDACION: 2017/04/26
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 66,292,612
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00027279

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1704602016
FECHA DE LIQUIDACION: 2017/04/05
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 193,601,657
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00027770

LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017/10/17 - 11:55:55, Raicbo No. S0001326-5, Operación No. 01C421017063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: h6ky9NNQk

EL DECRETO 1082 DE 2016, NO SERA VERIFICADA POR LAS CAMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS LAS CONTROVERSIAS RESPECTO A LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERAN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRAN DEBATIRSE ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$44.000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sii.manizales.comcamarascolcv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación h6ky9NNQk.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta de: certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos

35
franc

Andrea Pedroza Molina

De: Centro de Desarrollo Comunitario Versalles Versalles <centroversalles@gmail.com>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 7:30 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
CC: Centro Versalles
Asunto: Envio Informacion Complementaria
Datos adjuntos: CAMARA DE COMERCIO RUP 2017.pdf; Informacion Complementaria Correo Nov 19 de 2017 1000 dias para cambiar el mundo 2017.pdf

Apreciados Doctores Banco de Oferentes reciban un cordial saludo a la vez que deseamos exitos en sus labores, extensivos al equipo de trabajo.

Atentamente damos alcance al correo de la convocatoria enviado a ustedes referente a la convocatoria de la Conformacion del Banco de Oferentes y adjuntamos:

Comunicacion donde se exponen las consideraciones de la subsanacion del COMPONENTE FINANCIERO.

Copia del Registro Unico de Proponentes - RUP -

Cualquier inquietud, aclaración o información adicional estaremos atentos a sus solicitudes.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO CON ARCHIVOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES.

Cordialmente

Luis Eduardo Arango Alvarez.
Director Ejecutivo





*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4H769EWDw4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.11 DE LA LEY 1510 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2011, INCORPORADO EN EL DECRETO 1057 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESPECIALES,

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NIT:800186234-1
NÚMERO DEL PROPONENTE:2342
ORGANIZACIÓN:OTRAS PERSONAS JURÍDICAS
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTADO DEL PROPONENTE:ACTIVO
FECHA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN 03/02/2013
FECHA ÚLTIMA RENOVACIÓN 04/05/2017

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:19/11/1992
CLASE DE DOCUMENTO:RESOLUCIÓN
NÚMERO DE DOCUMENTO:1466
FECHA DEL DOCUMENTO:19/11/1992
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:CCB
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No. 1 :
NOMBRE:ARAYO ALVARO LUIS EDUARDO
IDENTIFICACION:1325.376
CARGO:DIRECTOR

FACULTADES.

REPRESENTA EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN TODAS LAS ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PROMUEVA Y DEFENDA LOS INTERES DE LOS SOCIOS, REGULA Y CONTROLA EL LA JUNTA DIRECTIVA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, PROMUEVA EL PAGO DE LOS PAGOS ORDINARIOS, CUENTAS DE CORRIENTE Y NÓMINA DE SUS TRABAJADORES, MANEJAR LAS CUENTAS, ENCAJES Y/O DE AHORRO Y TODAS LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL CENTRO, CONSENTIMIENTO DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, CUMPLIR CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL BIEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, HACER POR UN VALOR DE 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES, PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE UTILIDADES DE LA INSTITUCIÓN, PARTICIPAR EN EL PROCESO DE

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE LABORARÁN COMO EMPLEADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES CONFORME A LAS POLÍTICAS DE SELECCIÓN DE PERSONAS FIJADAS POR LA JUNTA DE LA JUNTA DE PERSONAS ASIGNADAS POR ELLO CON SUSPECTIVA REMUNERACION OTORGAR LOS PERIÓDOS Y LICENCIAS TEMPORALES A LOS TRABAJADORES, ASEGURARSE DE QUE EL REGISTRO CONTABLE SEA CERRADO ACTUALIZADO Y ABRIR CERRAMENTE LOS LIBROS, ELABORAR, COMPROB Y FACIL COMPROB EL DECLARANTE INTERNO DE TRABAJO Y SEMANAL DE FUNCIONES, LABORES EL PROYECTO DE TRABAJO Y MODIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA, PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES DE LA JUNTA DE PERSONAS O CERRAR EXTRAORDINARIAMENTE SE SOLICITAN A LAS ENTIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO PROYECTO ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y COMUNITARIAS EN GENERAL COMO MITAD AL LOGRO DE SU OBJETIVO, PERFORMAR EL BIEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN LAS DEMÁS QUE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY, PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EJECUTAR LOS DIFERENTES CARGOS DE LA INSTITUCIÓN LOS MANDATOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O DEL ADMINISTRADOR, CUANDO ESTOS SE HALLEN HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGÜINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y UNICO CIVIL CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY, PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES SE ADECUA EN TODAS SUS PARTES LA PARTICIPACIÓN POR LA LEY Y EN PARTICULAR A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA INSUMOS Y PROVISIONES EN GENERAL CON DESTINO AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, DE TENDR COMO INCAPACIDADES LAS QUE EN ESTA MATERIA EFECTUEN LA LEY.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 27 NO 46 NO 19
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO: CALDAS
TELÉFONO 1: 8650291
TELÉFONO 2: 8610435
TELÉFONO 3: 3218439704
CORREO ELECTRÓNICO: centroversalles2@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CR 27 NO 46 NO 19
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO: CALDAS
TELÉFONO 1: 8650291
TELÉFONO 2: 8610435
TELÉFONO 3: 3218439704
CORREO ELECTRÓNICO: centroversalles2@gmail.com

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE CORRESPONDA A LAS ENTIDADES ESPECIALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASIFI), EL PROPONENTE REPORTA:

SG	EM	CL	PA	DESCRIPCIÓN		
05	-	13	-	16	10	ASUNTOS NUTRICIONALES
01	-	14	-	14	14	SERVICIOS DE QUEDADO TEMPORAL
03	-	15	-	12	00	PROGRAMAS DE EMPLEADOS
03	-	14	-	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
04	-	15	-	00	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN**

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 31/12/2016

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

INFORMACION DEL ACTIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE	97.852.410.000,00
ACTIVO NO CORRIENTE	3362.121.000,00
ACTIVO TOTAL	51.214.936.000,00
INFORMACION DEL PASIVO Y PATRIMONIO	
CAPITAL OPERATIVO	5426.980.000,00
PASIVO TOTAL	3224.780.000,00
PATRIMONIO NETO	51.777.556.000,00
PASIVA + PATRIMONIO	57.214.936.000,00
BALANCE SOCIAL	51.777.556.000,00
UTILIDADES Y RESERVAS AL CORTE	
UTILIDAD PENDIENTE OPERATIVA	2112.199.000,00
UTILIDAD PENDIENTE NEFA	574.875.000,00
INFORMACION DEL P Y G AL CORTE	
INGRESOS OPERACIONALES	218.569.497.000,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	3126.276.000,00
COSTO DE VENTAS	52.642.459.000,00
GASTOS OPERACIONALES	214.637.641.000,00
GASTOS DE INTERESES	56.095.000,00
INDICES E INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	1,24
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,19
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	19,87
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,23

SELA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPOONENTE RESPONDIÓ:

EXPERIENCIA No. 1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROPOONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLCV 153

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
54 - 12 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROPOONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLCV 152

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
54 - 12 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROPOONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLCV 152

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
54 - 12 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104
CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROPOONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLCV 153

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
54 - 12 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROPOONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLCV 1195

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
54 - 12 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROPOONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLCV 1424

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
54 - 12 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROPOONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLCV 13144

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
53 - 14 - 16 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR 11 - EL PROPOONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLCV 1622

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
54 - 12 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 9 :
***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MAGDALENA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1142

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
97 - 13 - 13 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICDF
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1507

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:111
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICDF
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1210

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICDF
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1660

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :150

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
91 - 11 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICDF
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1174

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

97 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICDF
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1277

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1398

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
97 - 13 - 13 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1394

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 13 - 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICDF
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1846

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICDF
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1111

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:120
CONTRATO CELEBRADO POR :11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICDF

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1419

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1231

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1437

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1403

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 - 11 - 19 - 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No. 24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1694

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1797

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 - 11 - 19 - 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : DEPARTAMENTO PARA LA PROGRESIÓN SOCIAL DPS
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1269

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 11 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 517

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 - 11 - 19 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1542

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 - 11 - 19 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1141

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 - 11 - 19 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1419

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 19 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 - 11 - 19 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 1543

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 18 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
7 - 11 - 18 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21649 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013.

QUE EL DIA 03 DE MARZO DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22043 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 03 DE MARZO DE 2014.

QUE EL DIA 07 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24347 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 07 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 16 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26987 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 16 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 24 DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28880 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 24 DE MAYO DE 2017.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACION QUE HAY REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS.

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO: 66001 - MERCELA
NÚMERO DEL CONTRATO: 66-143-201
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 1-4622827
FECHA DE ADJUDICACION: 13/03/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 116.225.894,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 26/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 20029048

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO: 66001 - MERCELA
NÚMERO DEL CONTRATO: 156-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 1-74649224

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE ADJUDICACION: 11/04/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 6672.606.410,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 21/04/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 10029048

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO: 66001 - MERCELA
NÚMERO DEL CONTRATO: 66-141-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 1-46371982
FECHA DE ADJUDICACION: 13/03/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 81.317.962.894,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 18/04/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 10029048

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO: 66001 - AMENIA
AREA O SECCIONAL: Regional
IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 41907407
NOMBRE FUNCIONARIO: LUISA MARTHA GALLESTEROS
NÚMERO DEL CONTRATO: 116
FECHA DE ADJUDICACION: 15/07/2011
FECHA DE INICIO: 18/07/2011
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 148.387.069,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 13/03/2011
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 00120943

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
3330 - SERVICIO DE GESTION SOCIAL

CONTRATOS EN EJECUCION.

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1701032017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-1191-2017
FECHA DE ADJUDICACION: 27/04/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/05/2017
FECHA DE INICIO: 25/05/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 3485.822.700,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 26/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 00029031

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1711032017

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017/11/26 - 08:54:40 **** Recibo No. 5009147293 **** Num. Operación: 210071128009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-12-462361
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$76.524.405,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00021065

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 899892392
MUNICIPIO: 27061 - CHIBOLO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27/25541615
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-12-4623445
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$248.256,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00019076

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 899892392
MUNICIPIO: 27001 - QUIBO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27-29677015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-12-4623638
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$10.476.238,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00029074

ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ
NIT: 8001412156
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
AREA O SECCIONAL: Principales
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 1083783797
NOMBRE FUNCIONARIO: FREDY FERRUVEDA FLOREDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 16-12-1008642
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 31/05/2012
FECHA DE INICIO: 31/05/2012
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$50.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: S
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00020066

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 899892392
MUNICIPIO: 27001 - QUIBO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27/2547011
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-12-4623655

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017/11/26 - 08:54:40 **** Recibo No. 5009147293 **** Num. Operación: 010671128009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$1.642.144,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00029074

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899892392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 17/20205
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0026-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 26/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/12/2016
FECHA DE INICIO: 01/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$106.729.054,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/01/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 0023070

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899892392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1705742016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0014-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$618.594.831,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00028075

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899892392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1701732017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0013-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 22/05/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 23/05/2017
FECHA DE INICIO: 23/05/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$98.804.200,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/04/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00028332

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899892392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1705830016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0003-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2016

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$1.214.397.400,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 01128274

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1705512015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0551-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/10/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$2.979.814.141,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00038073

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CALDO
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 27/259/2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-12-4624000
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/02/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$9.822.645,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00010078

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1705222016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0522-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 05/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 04/12/2016
FECHA DE INICIO: 01/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$19.737.840,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00020077

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1704422016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0442-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 25/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/12/2016
FECHA DE INICIO: 01/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$11.492.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00027774

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CALDO
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 27/259/2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-12-4624000
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$24.142.350,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00029077

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1705032017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0503-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 09/09/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 11/09/2017
FECHA DE INICIO: 11/09/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$17.015.040,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/10/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00029074

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703282014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0328-1014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 13/12/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2014
FECHA DE INICIO: 15/12/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$755.471.550,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/01/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00027434

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 27/04/2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-4-024565
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/01/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/01/2017
FECHA DE INICIO: 03/01/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$15.762.170,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00029077

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 20/11/2014 06:54:41 **** Rec de No. 8036147292 **** Num. Operación: 01667112809

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CORDO
NIT: 8999292192
MUNICIPIO: QUIBO - CORDO
AREA O SECCIONAL: GRUPO JURIDICO REG. UNAI
IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 5282147
NOMBRE FUNCIONARIO: YARLEY SANTOS ANDRADE
NUMERO DEL CONTRATO: 27-241-2014
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3549324
FECHA DE ADJUDICACION: 29/10/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 28/10/2014
FECHA DE INICIO: 28/10/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$200.250.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2014
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00022545

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CORDO
NIT: 8999292192
MUNICIPIO: QUIBO - CORDO
AREA O SECCIONAL: GRUPO JURIDICO REGIONAL
IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 5282147
NOMBRE FUNCIONARIO: YARLEY SANTOS ANDRADE
NUMERO DEL CONTRATO: 27-246-2014
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3385228
FECHA DE ADJUDICACION: 29/10/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 29/10/2014
FECHA DE INICIO: 29/10/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$302.669.910,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2014
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00021364

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CORDO
NIT: 8999292192
MUNICIPIO: QUIBO - CORDO
AREA O SECCIONAL: GRUPO JURIDICO REGIONAL
IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 5282147
NOMBRE FUNCIONARIO: YARLEY SANTOS ANDRADE
NUMERO DEL CONTRATO: 27-250-2014
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3514672
FECHA DE ADJUDICACION: 31/10/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 31/10/2014
FECHA DE INICIO: 31/10/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$27.090.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2014
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00021362

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CORDO
NIT: 8999292192
MUNICIPIO: QUIBO - CORDO
AREA O SECCIONAL: GRUPO JURIDICO REGIONAL
IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 5282147
NOMBRE FUNCIONARIO: YARLEY SANTOS ANDRADE
NUMERO DEL CONTRATO: 27-250-2014
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3504650

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 20/11/2014 06:54:41 **** Rec de No. 8036147292 **** Num. Operación: 01667112809

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. ***

FECHA DE ADJUDICACION: 21/10/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 11/10/2014
FECHA DE INICIO: 20/10/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$24.990,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2014
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00013263

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CORDO
NIT: 8999292192
MUNICIPIO: QUIBO - CORDO
NUMERO DEL CONTRATO: 27/260/2015
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3524223
FECHA DE ADJUDICACION: 16/10/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/10/2015
FECHA DE INICIO: 16/10/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$25.876.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 08/06/2017
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029079

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CORDO
NIT: 8999292192
MUNICIPIO: QUIBO - CORDO
NUMERO DEL CONTRATO: 1701212015
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3514672
FECHA DE ADJUDICACION: 19/06/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 19/06/2015
FECHA DE INICIO: 19/06/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$542.294.250,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2015
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00024084

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999292192
MUNICIPIO: QUIBO - CORDO
NUMERO DEL CONTRATO: 27/01/2017
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3524223
FECHA DE ADJUDICACION: 04/01/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/01/2017
FECHA DE INICIO: 05/01/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$14.915.370,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 11/06/2017
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00025620

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999292192
MUNICIPIO: QUIBO - CORDO
NUMERO DEL CONTRATO: 27/13/2017
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3524223
FECHA DE ADJUDICACION: 07/06/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 07/06/2017
FECHA DE INICIO: 07/06/2017

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$179.347.870,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029071

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - JOSE - REGIONAL CHOCO
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 1742292/2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-4-4424376
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/02/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/11/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$4.753.892,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/09/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029080

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
NIT: 9270344338
MUNICIPIO: 11051 - MONDRA
NÚMERO DEL CONTRATO: 4459
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 11-5-142527
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 03/06/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/06/2015
FECHA DE INICIO: 13/08/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$819.327.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/09/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00046254

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 1742292/2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-4-6122606
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 06/01/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/01/2017
FECHA DE INICIO: 05/01/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$21.917.940,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029085

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 1742292/2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-4-6324508
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/01/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/11/2017
FECHA DE INICIO: 05/11/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$79.421.761,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029086

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 11001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1704612016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0461-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 09/11/2016
FECHA DE INICIO: 08/11/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$499.641.149,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029079

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1704622016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0462-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/11/2016
FECHA DE INICIO: 08/11/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$70.889.485,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029077

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - JOSE - REGIONAL CHOCO
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 1742292/2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-4-4302271
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 07/11/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/11/2015
FECHA DE INICIO: 02/10/2015
FECHA DE TERMINADO: 31/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$351.020.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$263.621.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1704622016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0462-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 17/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/10/2016
FECHA DE INICIO: 17/04/2016
FECHA DE TERMINADO: 14/10/2016

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. ***

TIPO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO: 8231.829.150,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 8231,829,150,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/09/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00021073

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702-02016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 06/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/11/2016
FECHA DE INICIO: 06/11/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 585.629.601,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 585,629,601,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/11/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00027773

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702-02016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 09/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 09/11/2016
FECHA DE INICIO: 09/11/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 08/04/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 3193.601.607,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 3193.601.607,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00027770

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702-12015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0211-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30/09/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/10/2015
FECHA DE INICIO: 01/10/2015
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 30/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 12.480.401,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 12.480.401,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/11/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00026293

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702-02015

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. ***

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
FECHA DE TERMINADO: 31/07/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 08/07/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 17.821.840,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 17.821.840,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00026357

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702-02016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
FECHA DE TERMINADO: 29/07/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 08/07/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 399.109.850,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 399.109.850,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 10026356

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702-052015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30/09/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 09/10/2015
FECHA DE INICIO: 01/10/2015
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 30/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 97.846.360,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 97.846.360,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/11/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00026292

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702-02015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0201-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30/09/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 07/10/2015
FECHA DE INICIO: 01/10/2015
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/04/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 881.961.830,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 881.961.830,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/11/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOSONENTES: 00026291

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017/11/28 - 08:54:41 **** Recibo No. 800C147293 **** Num. Operacón. 010671128029

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional, Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702282014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0228-2014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 13/12/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2014
FECHA DE INICIO: 16/12/2014
FECHA DE TERMINADO: 30/09/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 17/11/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 574.765.006,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 570.773.509,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/01/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 80023452

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional, Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703082014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0308-2014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14/12/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2014
FECHA DE INICIO: 16/12/2014
FECHA DE TERMINADO: 30/09/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 17/11/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 549.032.016,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 547.012.016,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/01/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 33023433

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional, Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703532014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0353-2014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/12/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 15/12/2014
FECHA DE INICIO: 18/12/2014
FECHA DE TERMINADO: 31/12/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 07/04/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 54.379.288.873,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 54.379.288.873,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/01/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 80023433

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional, Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702292014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0229-2014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2014
FECHA DE INICIO: 16/12/2014
FECHA DE TERMINADO: 31/03/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 06/01/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017/11/28 - 08:54:41 **** Recibo No. 800C147293 **** Num. Operacón. 010671128033

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR DEL CONTRATO: 511.258.247,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 511.258.247,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 01026353

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703122015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0312-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
FECHA DE TERMINADO: 31/12/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 09/03/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 594.046.597,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 594.046.597,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 30026440

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional, Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702022016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0202-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 01/03/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 07/03/2016
FECHA DE INICIO: 01/03/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/03/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 06/07/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 643.289.750,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 645.289.750,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/04/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 30027672

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional, Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702412016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0241-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 31/03/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/04/2016
FECHA DE INICIO: 01/04/2016
FECHA DE TERMINADO: 30/11/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 27/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 563.938.551,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 563.938.551,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/02/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 30027715

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703072015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0307-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 31/03/2015

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/04/2016
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 30/11/2016
FECHA DE LIQUIDACION: 04/03/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$30.040.140,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$20.149,00
FECHA DE INSCRIPCION: 07/05/2016
NUMERO REGISTRO LIBRO 1 DE PROPOONENTES: 00021276

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 899925337
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701442016
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0144-2016
FECHA DE ADJUDICACION: 26/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 27/01/2016
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/10/2016
FECHA DE LIQUIDACION: 11/03/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$421.780.992,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$421.780.992,00
FECHA DE INSCRIPCION: 12/02/2016
NUMERO REGISTRO LIBRO 2 DE PROPOONENTES: 00026492

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas

NIT: 899925337
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701442016
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0144-2016
FECHA DE ADJUDICACION: 26/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 26/01/2016
FECHA DE INICIO: 26/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/10/2016
FECHA DE LIQUIDACION: 29/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$1.231.077.892,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$1.231.077.892,00
FECHA DE INSCRIPCION: 12/02/2016
NUMERO REGISTRO LIBRO 1 DE PROPOONENTES: 00026438

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas

NIT: 899925337
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701442016
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0144-2016
FECHA DE ADJUDICACION: 26/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 27/01/2016
FECHA DE INICIO: 27/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/10/2016
FECHA DE LIQUIDACION: 02/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$320.696.908,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$320.696.908,00
FECHA DE INSCRIPCION: 12/02/2016
NUMERO REGISTRO LIBRO 1 DE PROPOONENTES: 00026436

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NIT: 899925337
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701442016
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0144-2016
FECHA DE ADJUDICACION: 26/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 27/01/2016
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/10/2016
FECHA DE LIQUIDACION: 29/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$2.823.666.492,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$2.823.666.492,00
FECHA DE INSCRIPCION: 12/02/2016
NUMERO REGISTRO LIBRO 1 DE PROPOONENTES: 00026497

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 899925337
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NUMERO DEL CONTRATO: 1701442016
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0144-2016
FECHA DE ADJUDICACION: 26/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/04/2016
FECHA DE INICIO: 01/04/2016
FECHA DE TERMINADO: 30/11/2016
FECHA DE LIQUIDACION: 26/04/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$56.782.612,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$56.782.612,00
FECHA DE INSCRIPCION: 24/02/2016
NUMERO REGISTRO LIBRO 1 DE PROPOONENTES: 00027279

LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2010, EMENDADO EN EL DECRETO 1689 DE 2010, NO SERA VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, POR LO TANTO LAS POSTERIORES REQUISITOS DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SUJETARSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$44,000

IMPORTANTE: La firma digital del representante de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación sin autorización y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1996 para valores inferiores y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada de un documento. La firma digital electrónica de este documento la podrá verificar a través de su aplicación o visor de documentos pdf.

Adicionalmente, el usuario al emplear este certificado, puede hacer clic sobre el campo "verificar" con la finalidad de que el mismo le expanda e indique el canal virtual de la Cámara de Comercio y que la descarga e instalación de la que usted o va a descargar el certificado, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo haciendo clic en: <http://manizales.comcaldas.com/caldero> se podrá acceder al canal de comercio electrónico de verificación en: MISEPESV.DWA

Al hacer clic en "verificar" podrá visualizar y descargar una imagen escaneada del certificado que fue entregado a usted en el momento que se realizó la inscripción.

La firma manuscrita que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del endosatario anterior de la que luego sus sucesores de la Cámara de Comercio en su calidad de endosatarios, la firma electrónica no remplaza la firma manuscrita en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****

Fecha expedición: 2017-11-28 - 08:34:42 - Recibo No. 3620147230 - Num. Operación: 010201162009

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES



... EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I. ...

Tatiana Tolosa

... FINAL DEL CERTIFICADO ...



Manizales, Noviembre 27 de 2017

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 88 No 64C- 75
Bogotá, D.C

Asunto: Alcance a correo electrónico Noviembre 19 de 2017 IP0042017

De conformidad con el asunto de la referencia y acogiéndonos al escrito en el documento de INVITACION PÚBLICA de la misma donde dice:

CAPITULO II: GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Numeral 2. ASPECTOS GENERALES.

2.6. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA que dice:

"El informe de verificación definitivo se publicará en la página web del ICBF por un término de cinco (5) días hábiles, plazo durante el cual las entidades proponentes podrán pronunciarse sobre el mismo, presentar subsanaciones y/o observaciones del caso.

La negrilla y subrayado esta por fuera del texto.

Lo anterior para resaltar que nos encontramos dentro del tiempo estipulado, toda vez que de acuerdo con el cronograma modificado en la ADENDA No. 002 del 20 de Noviembre 2017 esta programado hasta el 28 de Noviembre de 2017.

De igual manera acogiéndonos al proceso de evaluación y análisis del COMPONENTE FINANCIERO en la planilla de: "INDICADORES FINANCIEROS" en la COLUMNA: CAPITAL DE TRABAJO que dice NO CUMPLE y en la columna de OBSERVACION que dice "No cumple con el indicador CAPITAL DE TRABAJO".

De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores de esta comunicación y con el fin de aportar la información necesaria para SUBSANAR el COMPONENTE FINANCIERO:

Aportamos adjunto el formato del Registro Unico de Proponentes - RUP -, en el cual se muestra la realidad de nuestra institución donde se muestran los siguientes valores:

Activo corriente: \$1.852.515.000.00.
Pasivo Corriente: \$ 436.780.000.00

De donde se deduce el CAPITAL DE TRABAJO así:
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE= CAPITAL DE TRABAJO.
\$1.852.515.000.00 - \$436.780.000.00 = \$1.415.835.000.00

Con lo anterior podemos demostrar que CUMPLIMOS con el requerimiento de CAPITAL DE TRABAJO por \$1.415.835.000.00 y es superior al exigido en los términos de la invitación Pública IP0042017.

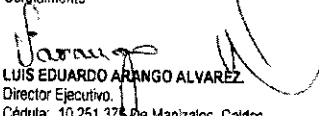
Cra. 22 N° 46 - 19 Telefax: 885 56 69 - 885 06 91
E-mail: centroversalles@gmail.com - www.centroversalles.org



Esperamos con la anterior sustentación se nos tenga en cuenta y se pueda revisar y comprobar sobre las observaciones realizadas en el proceso de evaluación del COMPONENTE FINANCIERO y que con el aporte de las evidencias respectivas de acuerdo con la Ley quedan subsanadas

Conscientes que las actividades conjuntas redundaran en espacio de participación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes encaminadas a todos de nuestros objetivos institucionales, quedamos pendientes de sus confirmaciones.

Cordialmente


LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Director Ejecutivo.
Cédula: 10.251.375 De Manizales, Caldas.
Carrera 22 No 46- 19 Manizales, Caldas.
Email: centroversalles2@gmail.com y centroversalles@gmail.com

ANEXOS: Registro Unico de Proponentes - RUP -

Elaboro: Luis E. Hoyos. Unidad Programas y Proyectos.
Revisó: Abog. Harold Rocha. Unidad Jurídica

c.c. Carpeta Banco Oferentes IP0042017 Programa 1000 días para cambiar el mundo 2017

Cra. 22 N° 46 - 19 Telefax: 885 56 69 - 885 06 91
E-mail: centroversalles@gmail.com - www.centroversalles.org



Manizales, Noviembre 27 de 2017.

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Bogotá, D.C

Asunto: Alcance a correo electrónico Noviembre 19 de 2017 IP0042017

De conformidad con el asunto de la referencia y acogiéndonos al escrito en el documento de INVITACION PÚBLICA de la misma donde dice:

CAPITULO II: GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Numeral 2. ASPECTOS GENERALES.

2.6. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA que dice:

"El informe de verificación definitivo se publicará en la página web del ICBF por un término de cinco (5) días hábiles, **plazo durante el cual las entidades proponentes podrán pronunciarse sobre el mismo, presentar subsanaciones y/o observaciones del caso.**"

La negrilla y subrayado esta por fuera del texto.

Lo anterior para resaltar que nos encontramos dentro del tiempo estipulado, toda vez que de acuerdo con el cronograma modificado en la ADENDA No. 002 del 20 de Noviembre 2017 esta programado hasta el 28 de Noviembre de 2017.

De igual manera acogiéndonos al proceso de evaluación y análisis del COMPONENTE FINANCIERO en la planilla de: "INDICADORES FINANCIEROS en la COLUMNA: CAPITAL DE TRABAJO que dice NO CUMPLE y en la columna de OBSERVACION que dice: No cumple con el indicador CAPITAL DE TRABAJO".

De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores de esta comunicación y con el fin de aportar la información necesaria para SUBSANAR el COMPONENTE FINANCIERO:

Aportamos adjunto el formato del Registro Unico de Proponentes - RUP -, en el cual se muestra la realidad de nuestra institución donde se muestran los siguientes valores:

Activo Corriente: \$1.852.515.000,00.
Pasivo Corriente: \$ 436.780.000,00

De donde se deduce el CAPITAL DE TRABAJO así:
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE= CAPITAL DE TRABAJO
\$1.852.515.000,00 - \$436.780.000,00 = \$1.415.835.000,00

Con lo anterior podemos demostrar que CUMPLIMOS con el requerimiento de CAPITAL DE TRABAJO por \$1.415.835.000,00 y es superior al exigido en los términos de la Invitación Pública IP0042017.


Cra. 22 N° 46 - 19 Telefax: 885 56 69 - 885 06 91
E-mail: centroversalles@gmail.com - www.centroversalles.org



Esperamos con la anterior sustentación se nos tenga en cuenta y se pueda revisar y comprobar sobre las observaciones realizadas en el proceso de evaluación del COMPONENTE FINANCIERO y que con el aporte de las evidencias respectivas de acuerdo con la Ley queden subsanadas.

Consientes que las actividades conjuntas redundarán en espacio de participación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes encaminadas a los objetivos institucionales, quedamos pendientes de sus confirmaciones.

Cordialmente


LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

Director Ejecutivo.
Cédula: 10.251.375 De Manizales, Caldas.
Carrera 22 No 46- 19 Manizales, Caldas.
Email: centroversalles2@gmail.com y centroversalles@gmail.com

ANEXOS: Registro Unico de Proponentes - RUP -

Elaboro: Luis E. Hoyos. Unidad Programas y Proyectos.
Revisó: Abog. Harold Rocha. Unidad Jurídica

c.c. Carpeta Banco Oferentes IP0042017 Programa 1000 días para cambiar el mundo 2017

Cra. 22 N° 46 - 19 Telefax: 885 56 69 - 885 06 91
E-mail: centroversalles@gmail.com - www.centroversalles.org

35
Prmer

Andrea Pedroza Molina

De: Centro de Desarrollo Comunitario Versalles Versalles <centroversalles@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 8:37 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
CC: Centro Versalles
Asunto: Alcance Correo electronico
Datos adjuntos: Alcance Correo electronico Nov. 28 de 2017 Familias con Bienestar para La Paz 2017.pdf; CAMARA DE COMERCIO RUP 2017.pdf

Apreciados Doctores Banco de Oferentes reciban un cordial saludo a la vez que deseamos exitos en sus labores, extensivos al equipo de trabajo.

Atentamente damos alcance al correo de la convocatoria enviado a ustedes el dia 28 de Noviembre de 2017 referente a la subsanacion de informacion convocatoria de la Conformacion del Banco de Oferentes y adjuntamos:

Comunicacion donde se exponen las consideraciones de la subsanacion del COMPONENTE FINANCIERO.

Copia del Registro Unico de Proponentes - RUP -

Cualquier inquietud, aclaración o información adicional estaremos atentos a sus solicitudes.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO CON ARCHIVOS ADJUNTOS CORRESPONDIENTES.

Cordialmente

Luis Eduardo Arango Alvarez.
Director Ejecutivo





Manizales, Noviembre 28 de 2017.

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75
Bogotá. D.C.

Asunto: Alcance a correo electrónico Noviembre 28 de 2017 IP0032017

De conformidad con el asunto de la referencia y acogiéndonos al escrito en el documento de INVITACION PUBLICA de la misma donde dice:

CAPITULO II: GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Numeral 2. ASPECTOS GENERALES.

2.6. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA que dice:

"El informe de verificación definitivo se publicará en la página web del ICBF por un término de cinco (5) días hábiles, **plazo durante el cual las entidades proponentes podrán pronunciarse sobre el mismo, presentar subsanaciones y/o observaciones del caso.**"

La negrilla y subrayado esta por fuera del texto.

Lo anterior para resaltar que nos encontramos dentro del tiempo estipulado, toda vez que de acuerdo con el cronograma modificado en la ADENDA No. 003 del 08 de Noviembre 2017 esta programado del 24 al 30 de Noviembre de 2017 y de conformidad con lo anterior presentamos la información relacionada mas adelante en el texto .

En tal sentido, acogiéndonos al proceso de evaluación y análisis del COMPONENTE FINANCIERO en la planilla de: "INDICADORES FINANCIEROS en la COLUMNA: CAPITAL DE TRABAJO que dice NO CUMPLE y en la columna de OBSERVACION que dice: en la cual hacen referencia al incumplimiento por la forma de presentación del Registro.Unico de Proponentes".

De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores de esta comunicación y acogiéndonos al ultimo párrafo de la ultima columna del formato de evaluación del COMPONENTE FINANCIERO, en la revisión de INDICADORES FINANCIEROS QUE DICE:

"Solicitamos aportar el RUP con la información en las condiciones que expresan, ya que como dice la Ley el RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar", relacionamos lo siguiente, con el fin de aportar la información necesaria para SUBSANAR el COMPONENTE FINANCIERO:

Aportamos adjunto el formato del Registro Unico de Proponentes – RUP -, en el cual se refleja la realidad de nuestra institución donde se muestran los siguientes valores:

Activo corriente: \$1.852.615.000.00.
Pasivo Corriente: \$ 436.780.000.00

De donde se deduce el CAPITAL DE TRABAJO asi:
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE= CAPITAL DE TRABAJO.

\$1.852.615.000.00 - \$436.780.000.00 = \$1.415.835.000.00

Con lo anterior podemos demostrar que CUMPLIMOS con el requerimiento de CAPITAL DE TRABAJO por \$1.415.835.000.00 y es superior al exigido en los términos de la Invitación Publica IP0032017.

Esperamos con la anterior sustentación se nos tenga en cuenta y se pueda revisar y comprobar sobre las observaciones realizadas en el proceso de evaluación del COMPONENTE FINANERO y que con el aporte de las evidencias respectivas de acuerdo con la Ley quedan subsanadas.

Conscientes que las actividades conjuntas redundaran en espacio de participación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes encaminadas al logro de nuestros objetivos institucionales, quedamos pendientes de sus confirmaciones.

Cordialmente



LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ.

Director Ejecutivo.

Cédula: 10.251.376 De Manizales, Caldas.

Carrera 22 No 46- 19 Manizales, Caldas.

Email: centroversalles2@gmail.com y centroversalles@gmail.com

ANEXOS: Registro Unico de Proponentes – RUP –

Elaboro: Luis E. Hoyos. Unidad Programas y Proyectos.

Revisó: Abog. Harold Rocha. Unidad Jurídica

c.c. Carpeta Banco Oferentes IP0032017 Programa Familias con Bienestar para La Paz 2017



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017-11-28 - 08:54:39 *** Recibo No. 530047293 *** Num. Operación 010671128200

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4H769EWDw4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8.11 DE LA LEY 1159 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1810 DE 2011, INCORPORADO EN EL DECRETO 1067 DE 2011, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACION SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NIT: 90010214-1
NÚMERO DEL PROPONENTE: 2342
ORGANIZACIÓN: OTRAS (PERSONAS JURÍDICAS)
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTADO DEL PROPONENTE: ACTIVO
FECHA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN: 29/07/2013
FECHA ÚLTIMA RENOVACIÓN: 04/08/2017

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 19/11/1992
CLASE DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1466
FECHA DEL DOCUMENTO: 19/11/1992
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: CCF
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No. 1:
NOMBRE: ARMANDO ALVARO LOPEZ EDUARDO
IDENTIFICACIÓN: 10251970
CARGO: DIRECTIVO

FACULTADES:

REPRESENTAR EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN TODAS LAS ACTIVACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LOS ESTADUTOS, REGLAMENTO Y POLÍTICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, CUMPLIR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS, CUENTAS DE GASTO Y MANEJO DE SUS TRABAJADORES, MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y/O DE AHORROS Y TODAS LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL CENTRO, CONJUNTAMENTE CON EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO, CONTRATAR, ELABORAR CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, CUMPLIR UN MÍNIMO DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PLAN DE PRESUPUESTO ANUAL DE BIENES Y GASTOS E INVERSIONES DE LA INSTITUCIÓN, PARTICIPAR EN EL PROCESO DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017-11-28 - 08:54:39 *** Recibo No. 530047293 *** Num. Operación 010671128200

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE TRABAJEN COMO EMPLEADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES Y REGÍSTRAS A LAS POLÍTICAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL FIJADAS POR LA JUNTA Y LA PLANTA DE PERSONAL ASIGNADA POR ELA, CON SUSPECTIVA REMUNERACIÓN, OTORGAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS TEMPORALES A LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE QUE EL REGISTRO CONTIENE SERVICIOS ACTUALIZADO Y REGISTRO CONTINUAMENTE LOS INCONVENIENTOS, CUMPLIR Y CUMPLIR CON EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ZANAFAL DE FUNCIONES, MANTENER EL PRIVILEGIO DE TRABAJO Y MODIFICACIÓN ESPECIALES PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA, PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME EN CADA REUNIÓN O CUANDO CONVENIENSIERAMENTE SE SOLICITE ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CONVIENE PERO SIN VOTO, ELABORAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y COMUNITAL, EN GENERAL DEL MUNICIPIO AL LUORO DE SU OBJETIVO, RESPONSABILIZARSE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, LAS CARGAS QUE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PRESENTES ESTADUTOS Y LA LEY, ENHABILITARSE EN EL MANEJO PARA CUMPLIR LOS DIFERENTES CARGOS EN LA INSTITUCIÓN LOS PARIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O DEL ADMINISTRADOR, CUANDO ESTOS SE HALLEN HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGÜINIDAD, SEGUNDO DE LINIAJE Y PRIMO CIVIL CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY, PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES SE ACOGE EN TODOS SUS PARTES A LO ESTIPULADO POR LA LEY Y EN ESPECIAL A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA INSUMOS Y PROVISIONES EN GENERAL CON RESPETO AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, SE TENDRÁ COMO INHABILIDADES LAS QUE EN ESTA MATRIA PRECEDENTE LLEVA.

CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 22 NO 46 NO 19
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO: CALDAS
TELÉFONO 1: 8820651
TELÉFONO 2: 8810415
TELÉFONO 3: 3321343704
CORREO ELECTRÓNICO: ccc@ccvversalles@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CR 22 NO 46 NO 19
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO: CALDAS
TELÉFONO 1: 8820651
TELÉFONO 2: 8810415
TELÉFONO 3: 3321343704
CORREO ELECTRÓNICO: ccc@ccvversalles@gmail.com

CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE CEPECEPA / LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (IASI), EL PROPONENTE REPORTA:

SG	EM	CL	FR	DESCRIPCIÓN
80	- 13	- 16	- 10	ASUNTOS NOTACIONALES
91	- 11	- 19	- 20	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93	- 13	- 13	- 01	PROGRAMAS DE ALIADOS
95	- 14	- 15	- 10	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94	- 13	- 11	- 10	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2016

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

INFORMACION DEL ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	57.652.410.000,00
ACTIVO NO CORRIENTE	526.121.000,00
ACTIVO TOTAL	583.773.410.000,00
INFORMACION DEL PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	5106.190.000,00
PASIVO NO CORRIENTE	6439.787.000,00
PATRIMONIO NETO	51.777.557.000,00
PASIVO + PATRIMONIO	573.516.787.000,00
BALANCE SOCIAL	51.777.557.000,00
UTILIDADES Y RESERVAS AL CORTE	
UTILIDAD PERDIDA OPERATIVA	5114.195.000,00
UTILIDAD PERDIDA NETA	554.915.000,00
INFORMACION DEL P Y G AL CORTE	
INGRESOS OPERACIONALES	518.569.497.000,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	5104.276.000,00
COSTOS OPERATIVOS	53.842.659.000,00
GASTOS OPERACIONALES	514.637.644.000,00
GASTOS DE INTERESES	56.000.000,00
INDICIOS E INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	4,24
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,19
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	14,87
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,56
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,05

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS AL PROCEDENTE REPORTO:

EXPERIENCIA No. 1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN \$MCLV :53

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN \$MCLV :112

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN \$MCLV :150

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN \$MCLV :55

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN \$MCLV :155

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN \$MCLV :414

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN \$MCLV :2104

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
95 - 14 - 16 - 10 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CALDAS DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN \$MCLV :600

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 9 :

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1141

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1507

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
92 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 12010

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1460

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
92 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : COOPERACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 150

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 11244

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1277

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1598

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 158

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 13 - 15 - 00 : ORGANIZACIONES NO GOBIERNAMENTALES

EXPERIENCIA No. 18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1849

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1177

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 15 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICBF

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1.445

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
92 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1250

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1430

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1500

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
95 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
96 - 15 - 14 - 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No. 24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1690

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
97 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ICOPF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1700

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
98 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
99 - 15 - 14 - 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPAQUE PARA LA PROGRESIÓN SOCIAL LPS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1700

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA No. 27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1420

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
94 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 - 11 - 13 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1540

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
96 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
97 - 11 - 13 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1440

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
98 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
99 - 11 - 13 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1610

SG - FM - CL - PR - DESCRIPCIÓN
93 - 14 - 13 - 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 - 11 - 13 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR : 11 - EL PROponentE

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CALDASIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 1543

SG - FK - CL - PR - DESCRIPCIÓN

93 - 14 - 15 - 07 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
91 - 11 - 19 - 00 : SERVICIOS DE CUIDADO PERSONAL

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017 EL PROPOONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPOONENTES BAJO EL NÚMERO 21149 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPOONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017.

QUE EL DÍA 03 DE MARZO DE 2014 EL PROPOONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPOONENTES BAJO EL NÚMERO 22042 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPOONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MARZO DE 2014.

QUE EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2015 EL PROPOONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPOONENTES BAJO EL NÚMERO 14337 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPOONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2016 EL PROPOONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPOONENTES BAJO EL NÚMERO 16987 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPOONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 04 DE MAYO DE 2017 EL PROPOONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPOONENTES BAJO EL NÚMERO 23383 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPOONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE MAYO DE 2017.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO:66001 - MERCELA
NÚMERO DEL CONTRATO:16-163-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:174642337
FECHA DE ADJUDICACIÓN:11/01/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:311.825.894,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:50,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:23/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:10029048

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO:66001 - MERCELA
NÚMERO DEL CONTRATO:181-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:174643441

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE ADJUDICACIÓN:11/04/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:1472.606.411,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:50,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:31/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:10029048

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO:66001 - MERCELA
NÚMERO DEL CONTRATO:16-1-1-2017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:1746371896
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/03/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:51.317.962.880,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:50,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/04/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:10029048

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO:66001 - MERCELA
AREA O SECCIONAL:Regional
IDENTIFICACION FUNCIONARIO:41902401
NOMBRE FUNCIONARIO:GILDA MARINA BALDERRAMA
NÚMERO DEL CONTRATO:11-6
FECHA DE ADJUDICACIÓN:15/07/2011
FECHA DE INICIO:18/07/2011
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:148.192.069,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:50,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/02/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:10232042

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN
3710 : SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO:1701502017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:1746390-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/04/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:02/05/2017
FECHA DE INICIO:05/05/2017
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:448.882.100,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:50,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:26/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:10019048

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:899992392
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO:1701622017

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-00190-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 926.924.400,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029065

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 899992332
MUNICIPIO: 27001 - QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 17-005-2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-10-462344
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 545.256,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029075

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 899992332
MUNICIPIO: 27001 - QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 17-056/2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-10-462368
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 519.175.745,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029074

ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA DE CARABINEROS ALDANORO GUTIERRES
NIT: 800112058
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
AREA O SECCIONAL: PI-0004-1
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 1053783767
NOMBRE FUNCIONARIO: JON EIDER SEPULVEDA AGUDELO
NÚMERO DEL CONTRATO: 16-7-10056-12
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 11/12/2012
FECHA DE INICIO: 11/05/2012
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 550.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: 0
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/06/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 0002006

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 899992332
MUNICIPIO: 27001 - QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 17-054/2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-17-4623155

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 517.542.044,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029074

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992332
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 170102704
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0620-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 08/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/12/2016
FECHA DE INICIO: 01/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 5136.528.655,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029074

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992332
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1705742016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0574-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 5615.954.831,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029075

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899992332
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 160702047
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0013-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 22/05/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 20/03/2017
FECHA DE INICIO: 20/03/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 5498.854.200,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/04/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029072

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992332
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1705532016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0553-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 17/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2016

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$1.275.190.400,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 0018004

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 170012016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0551-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 17/02/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 07/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$3.979.814.141,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 0032073

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 47001 - INSÍRBO
NÚMERO DEL CONTRATO: 470012015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-12-4624055
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$9.822.645,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00616075

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 170012016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0525-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 25/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/12/2016
FECHA DE INICIO: 01/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$19.737.640,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029672

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1704962016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0496-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 25/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/12/2016
FECHA DE INICIO: 01/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$11.497.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00027704

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 27001 - QUIBO
NÚMERO DEL CONTRATO: 270012015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 16-12-4620834
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$24.642.355,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029077

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 170012017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0659-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 08/09/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 11/09/2017
FECHA DE INICIO: 11/09/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$17.015.740,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/10/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00109274

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703282016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0328-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 10/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$758.471.550,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/01/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00027634

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 27001 - QUIBO
NÚMERO DEL CONTRATO: 270042017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0424865
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/01/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/01/2017
FECHA DE INICIO: 01/01/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$19.752.275,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029257

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 8999942392
MUNICIPIO: 27001 - CULIDO
AREA O SECCIONAL: GRUPO JURIDICO REGIONAL
IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 52082147
NOMBRE FUNCIONARIO: FARLEY SANTOS ANDRADE
NUMERO DEL CONTRATO: 27-245-2014
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3165024
FECHA DE ADJUDICACION: 22/10/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 28/10/2014
FECHA DE INICIO: 28/10/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$20.350.500,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2014
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00022365

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 8999942392
MUNICIPIO: 1501 - COBACÓ
AREA O SECCIONAL: GRUPO JURIDICO REGIONAL
IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 52082147
NOMBRE FUNCIONARIO: FARLEY SANTOS ANDRADE
NUMERO DEL CONTRATO: 27-245-2014
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-2085228
FECHA DE ADJUDICACION: 29/10/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 29/10/2014
FECHA DE INICIO: 29/10/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$32.649.915,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2014
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00021364

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 8999942392
MUNICIPIO: 27001 - CULIDO
AREA O SECCIONAL: GRUPO JURIDICO REGIONAL
IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 52082147
NOMBRE FUNCIONARIO: FARLEY SANTOS ANDRADE
NUMERO DEL CONTRATO: 27-245-2014
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3104672
FECHA DE ADJUDICACION: 31/10/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 31/10/2014
FECHA DE INICIO: 31/10/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$27.390.307,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2014
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00033367

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 8999942392
MUNICIPIO: 27001 - CULIDO
AREA O SECCIONAL: GRUPO JURIDICO REGIONAL
IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 52082147
NOMBRE FUNCIONARIO: FARLEY SANTOS ANDRADE
NUMERO DEL CONTRATO: 27-245-2014
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-3104510

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE ADJUDICACION: 21/10/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 31/10/2014
FECHA DE INICIO: 31/10/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$26.251.963,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2014
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00013363

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL CHOCO
NIT: 8999942392
MUNICIPIO: 27001 - CULIDO
NUMERO DEL CONTRATO: 27/266/2014
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 14-12-4126222
FECHA DE ADJUDICACION: 16/12/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2014
FECHA DE INICIO: 16/12/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$12.675.650,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 08/06/2014
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029079

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS
NIT: 8999942392
MUNICIPIO: 17001 - SAN PABLO
NUMERO DEL CONTRATO: 1701/2015
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-12-1211-2811
FECHA DE ADJUDICACION: 19/06/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 19/06/2015
FECHA DE INICIO: 19/06/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$342.204.250,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2015
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026084

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999942392
MUNICIPIO: 27001 - CULIDO
NUMERO DEL CONTRATO: 27-01/2017
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-4-6522856
FECHA DE ADJUDICACION: 04/02/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 03/03/2017
FECHA DE INICIO: 03/03/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$44.914.070,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCION: 15/06/2017
NUMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 01009092

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999942392
MUNICIPIO: 27001 - CULIDO
NUMERO DEL CONTRATO: 27-159-2017
NUMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-12-6684375
FECHA DE ADJUDICACION: 07/06/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 07/06/2017
FECHA DE INICIO: 07/06/2017

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017/11/26 - 08:54:41 **** Recibo No. S000147293 **** Num. Operación: 01067112809

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$179.347.875,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00019081

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL QUINDO

NIT: 8999992592
MUNICIPIO: 27001 - QUINDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27229/2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOOP: 15-4-4494376
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/11/2016
FECHA DE INICIO: 05/11/2016

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$6.752.892,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/05/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029081

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSERIDAD SOCIAL

NIT: 9000993338
MUNICIPIO: 11001 - BOGOTÁ
NÚMERO DEL CONTRATO: 450
NÚMERO DEL CONTRATO SECOOP: 15-4-140527
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 05/08/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/08/2016
FECHA DE INICIO: 13/08/2016

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$818.322.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/09/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026334

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 8999992592
MUNICIPIO: 27001 - QUINDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27229/2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOOP: 15-4-622256
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/01/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 05/01/2017
FECHA DE INICIO: 05/01/2017

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$52.347.240,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029085

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 8999992592
MUNICIPIO: 27001 - QUINDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27229/2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOOP: 15-4-4524503
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 09/07/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 09/07/2016
FECHA DE INICIO: 09/07/2016

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$19.421.760,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017/11/28 - 08:54:41 **** Recibo No. S000147293 **** Num. Operación: 01067112809

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029099

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas

NIT: 8999992592
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1704612016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOOP: 17-0461-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 06/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/11/2016
FECHA DE INICIO: 08/11/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$499.641.150,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/06/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00027711

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas

NIT: 8999992592
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1704622016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOOP: 17-0462-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 06/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/11/2016
FECHA DE INICIO: 05/11/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$70.989.499,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/10/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00027712

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL QUINDO

NIT: 8999992592
MUNICIPIO: 27001 - QUINDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27229/2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOOP: 15-4-4302271
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 02/10/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 22/10/2016
FECHA DE INICIO: 02/10/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/10/2016

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$345.025.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$23.022.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/06/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00029083

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas

NIT: 8999992592
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1704622016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOOP: 17-0462-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 17/03/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 15/03/2016
FECHA DE INICIO: 18/03/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 5301.623.750,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 50,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/04/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 90047610

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1700133016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOPI: 17-0211-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 01/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/11/2016
FECHA DE INICIO: 06/11/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 598.609.601,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 151,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 06077-73

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1704602016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOPI: 17-0200-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 01/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 08/11/2016
FECHA DE INICIO: 08/11/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 05/04/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 193.401.697,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 193.401.697,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/12/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00027770

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702114016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOPI: 17-0211-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30/09/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 07/10/2016
FECHA DE INICIO: 01/10/2016
FECHA DE TERMINADO: 12/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 09/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 10.480.400,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 510.021.971,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/11/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00092829

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702132016

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

NÚMERO DEL CONTRATO SECOPI: 17-0202-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 17/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 17/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/03/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 06/07/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 217.921.840,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 161.719.503,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 10026547

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702062016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOPI: 17-0206-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2016
FECHA DE INICIO: 16/12/2016
FECHA DE TERMINADO: 28/09/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 06/07/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 695.105.810,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 599.109.850,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 10026536

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702052016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOPI: 17-0205-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30/09/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 07/10/2016
FECHA DE INICIO: 01/10/2016
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 09/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 97.800.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 67.828.236,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/11/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00006262

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702092016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOPI: 17-0209-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30/09/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 07/10/2016
FECHA DE INICIO: 01/10/2016
FECHA DE TERMINADO: 12/12/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 21/07/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 887.941.800,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 587.943.800,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/11/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00006261

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017/11/28 - 08:54:41 **** Recibo No. 5002147293 **** Num. Operación. 010671128029

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702492014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0259-2014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15/12/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2014
FECHA DE INICIO: 16/12/2014
FECHA DE TERMINADO: 30/09/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 17/11/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 374.765.006,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 370.773.596,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/01/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00024432

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703062014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0304-2014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19/12/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2014
FECHA DE INICIO: 16/12/2014
FECHA DE TERMINADO: 30/09/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 17/11/2015
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 549.012.016,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 529.012.016,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/01/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00025153

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703592014
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0359-2014
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/12/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2014
FECHA DE INICIO: 16/12/2014
FECHA DE TERMINADO: 31/12/2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 27/04/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 81.377.369.873,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 84.977.366.873,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/01/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026435

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703742015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0374-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
FECHA DE TERMINADO: 31/03/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 09/07/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017/11/28 - 08:54:41 **** Recibo No. 5002147293 **** Num. Operación. 010671128030

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR DEL CONTRATO: 511.259.240,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 511.259.240,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026333

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1703122015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0312-2015
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 11/12/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2015
FECHA DE INICIO: 16/12/2015
FECHA DE TERMINADO: 31/11/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 02/03/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 5991.046.567,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 5901.046.537,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00016770

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702692016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0269-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 01/03/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/06/2016
FECHA DE INICIO: 01/03/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/05/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 06/07/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 858.229.750,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 148.289.750,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/04/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026272

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702442016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0244-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 31/07/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/04/2016
FECHA DE INICIO: 01/04/2016
FECHA DE TERMINADO: 30/11/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 27/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 5363.988.561,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 5363.988.561,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/03/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026273

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NIT: 899992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702572016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0257-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 31/03/2016

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 20/11/2016 - 08:14:47 **** Recibo No. S00047293 **** Num. Operación. 01067112800

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/04/2016
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 30/01/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 04/05/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 590.148.245,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 590.148.245,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/05/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 0002179

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

NIT: 849990392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1701072016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0107-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 23/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 27/01/2016
FECHA DE INICIO: 01/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/01/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 01/05/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 5421.780.992,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 5421.780.992,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/01/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026442

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas

NIT: 849990392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1701442016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0144-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 26/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 26/01/2016
FECHA DE INICIO: 26/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/10/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 29/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 51.931.877.892,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 51.231.807.852,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/02/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026978

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas

NIT: 849990392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1701452016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0145-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 25/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 27/01/2016
FECHA DE INICIO: 27/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/10/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 26/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 5301.695.306,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 5301.696.306,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/02/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026426

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 20/11/2016 - 08:14:47 **** Recibo No. S00047293 **** Num. Operación. 01067112800

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NIT: 849990392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1701462016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0146-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 25/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 27/01/2016
FECHA DE INICIO: 27/01/2016
FECHA DE TERMINADO: 31/10/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 26/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 52.823.666.497,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 52.823.667.497,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/02/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026777

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

NIT: 849990392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO: 1701472016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0147-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 25/01/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/04/2016
FECHA DE INICIO: 01/04/2016
FECHA DE TERMINADO: 30/11/2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 26/04/2017
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: 556.292.612,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 546.299.612,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/05/2016
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00027279

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTICULO 34 DEL DECRETO 1910 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1882 DE 2013, NO HUBO VERIFICADA POR LAS CÁMPAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y CANCELACIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SUBSISTIR ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBERSE ANTE LAS CÁMPAS DE COMERCIO.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$44.000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra en línea por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1996 para valores superiores y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma manuscrita y es generada por un programa. La firma digital electrónica es un documento que podrá verificarse a través de su sitio web o sistema de documentos PDF.

En cualquier momento a través del certificado electrónico podrá conocer el número del expediente a través del cual se emitió la resolución de la Cámara de Comercio y el número de la entidad a la que usted desea entregar el certificado electrónico, puede verificarlo una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace: <http://simanizales.compecar.com> o al correo electrónico: info@simanizales.compecar.com o al código de verificación: 4HT6EVIDW4

Al ingresar la verificación podrá visualizar y descargar una imagen escaneada del certificado electrónico que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la firma.

La firma manuscrita que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario autorizado de quien haga sus veces de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas. La firma manuscrita no tiene valor probatorio en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Fecha expedición: 2017-11-28 - 09:54:40 *** Recibo No. 5000147293 *** Num. Operación: 010871128009

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***

Raúl Roberto Salazar

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

(47) Carlos Contreras

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 5:01 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: SOLICITUD ACLARACION
Datos adjuntos: documentos subsanar ip003 2017 - asociacion crecer y vivir (1).pdf; SOLICITUD ACLARACION.pdf

From: rosalba capacho contreras
Sent: Friday, November 24, 2017 10:01:02 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: SOLICITUD ACLARACION

De: ANDREA GONZALEZ <asociacioncreceryvivir@outlook.com>
Enviado: viernes, 24 de noviembre de 2017 3:55 p. m.
Para: rosalba capacho contreras
Asunto: RV: SUBSANACION

ANDREA GONZALEZ TIRADO
Representante Legal
Asociación Crecer Vivir

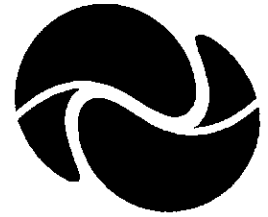
De: ANDREA GONZALEZ
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2017 5:15 p. m.
Para: ip0032017sen@icbf.gov.co
Cc: ip0032017sen@icbf.gov.co
Asunto: SUBSANACION

Buenas tardes,

envió documentos de subsanacion, quedo atenta

Cordialmente,

ANDREA GONZALEZ TIRADO
Representante Legal
Asociación Crecer Vivir



ASOCIACIÓN
**CRECER
Y VIVIR**

Formamos juntos, crecemos juntos.

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-003-2017
ASUNTO: ENVIO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Cordialmente estamos haciendo llegar vía correo electrónico a ip0032017sen@icbf.gov.co, la documentación requerida en el informe de evaluación preliminar con miras a subsanar la documentación o requisito faltante:

1. CARTA DE PRESENTACION CORREGIDA CON LITERAL U, dentro de la oferta se incluyó cuadro donde se precisa el departamento en los cuales tenemos interés de operar.

Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes: En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos en las cuales existe interés de operar, sede administrativa y demás establecidos en el FORMATO.	NO CUMPLE (SE REQUIERE AGREGAR EL LITERAL "U" DEL FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA RELACIONADA CON LA DIRECCIÓN DE LA SEDE).	4 al 6
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

2. Documento expedido por icbf donde aclara que no estamos obligados a personería jurídica con el mismo, actualizado.

Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, para este último caso el interesado cuenta con un plazo máximo para allegar la certificación de reconocimiento de personería jurídica hasta antes de la expedición y publicación del Acto Administrativo por medio del cual se Conformar el Banco Nacional de Oferentes.	NO CUMPLE (SE REQUIERE QUE LA CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDA POR LA REGIONAL, NO SEA MAYOR A 3 MESES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.1 DE LA IP003 DEFINITIVA).	10
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Atentamente,

Firma Andrea Gonzalez T.
Nombre: ANDREA GONZALEZ TIRADO
C.C.: 1.098.658.281 DE BUCARAMANGA
Representante Legal de la Entidad
ASOCIACION CRECER Y VIVIR

crecenyvivir.org

Asociación Crecer y Vivir
NIT. 804002245-3
Calle 58 No. 16 - 39 Gómez Niño
Tel.: 57 7 6 413912
E-mail: info@crecenyvivir.org



ASOCIACIÓN
**CRECER
Y VIVIR**

¡Crecemos juntos.

**FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá, 27 de octubre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

La suscrita ANDREA GONZALEZ TIRADO con cédula de ciudadanía N°1.098.658.281 y en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION CRECER Y VIVIR con Nit. 804.002.245-3 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

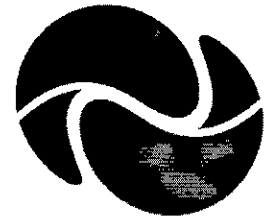
- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta. ✓
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a las personas naturales que legalmente represento. ✓
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos. ✓
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta. ✓
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo. ✓
- f) No nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes. ✓
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF. ✓
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro. ✓



ASOCIACIÓN
**CRECER
Y VIVIR**

Formamos juntos, crecemos juntos.

- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. ✓
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado. ✓
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información. ✓
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta. ✓
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados. ✓
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento. ✓
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general. ✓
- NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos. ✓
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento. ✓
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada. ✓



ASOCIACIÓN
**CRECER
Y VIVIR**

Formamos juntos, crecemos juntos.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada calle 58 No. 16-39 Barrio Gómez Niño en la ciudad de Bucaramanga, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo asociacioncreceryvivir@outlook.com.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO	ZONAS
SANTANDER	BUCARAMANGA, PIEDECUESTA, PUERTO WILCHES, VETAS, RIONEGRO, GIRON, PLAYON, SABANA DE TORRES, FLORIDABLANCA, SAN VICENTE DE CHUCURI, CIMITARRA, BARRANCABERMEJA, VELEZ, SOCORRO, GAMBITA, BARBOSA, SANGIL, LANDAZURI, GUEPSA, MALAGA Y CAPITANEJO

Atentamente,

Firma Andrea Gonzalez T.

Nombre: ANDREA GONZALEZ TIRADO
C.C.: 1.098.658.281 DE BUCARAMANGA
Representante Legal de la Entidad
ASOCIACION CRECER Y VIVIR

creceryvivir.org

Asociación Crecer y Vivir
NIT. 804002245-3
Calle 58 No. 16 - 39 Gómez Niño
Tel.: 57 7 6 413912
E-mail: info@creceryvivir.org



EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
SANTANDER

CERTIFICA:

Que del análisis de la documentación aportada por la **ASOCIACIÓN CRECER Y VIVIR "ASOCREVI"** identificada con NIT Núm. 804.002.245-3, se puede establecer ciertamente que éstos se encuentran acorde y se ajustan sus Estatutos Sociales con las disposiciones contempladas en la Resolución 3899 de 2010 especial en sus artículos 7 y 11.

En relación al otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica, se puede observar que ésta fue otorgada ante la Cámara de comercio Bajo el Núm. 91 del libro 1 de fecha 22 de julio de 1996 por lo que no es necesario que el ICBF otorgue y/o reconozca de nuevo personería jurídica para continuar con sus procesos, de conformidad con la "Guía jurídica para otorgar, reconocer, personerías jurídicas a instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral", expedida por la Oficina de aseguramiento Jurídica de la Sede de la Dirección General.

Se expide en el Municipio de Bucaramanga, a los 17 días del mes de noviembre de 2017

GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Roberto Vargas_Contratista de Apoyo Grupo Jurídico



ASOCIACIÓN
**CRECER
Y VIVIR**

Formamos juntos, crecemos juntos.

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2017

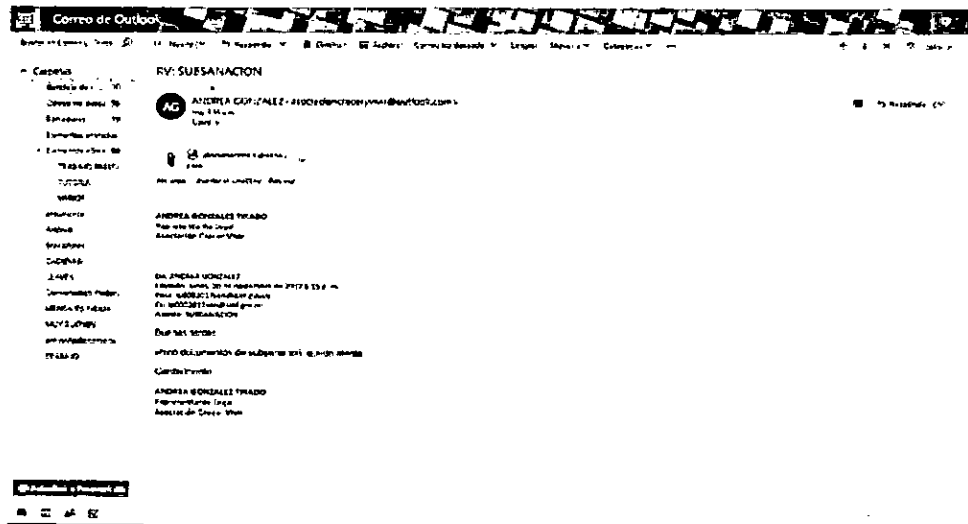
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-003-2017
ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACION

Cumpliendo con el cronograma de actividades en adenda no. 3

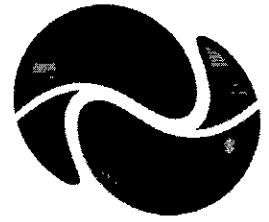
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	Del 14 al 20 de noviembre de 2017	En físico en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF localizado en la Avenida Carrera 66 No 64C -75 en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico ip0032017sen@icbif.gov.co
----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El día 20 de noviembre se realizó el envío de los documentos para subsanar los requisitos faltantes publicado dentro de la evaluación preliminar al correo electrónico ip0032017sen@icbif.gov.co, como se demuestra en la siguiente imagen.



creceryvivir.org

Asociación Crecer y Vivir
NIT. 804002245-3
Calle 58 No. 16 - 39 Gómez Niño
Tel.: 57 7 6 413912
E-mail: info@creceryvivir.org



ASOCIACIÓN
**CRECER
Y VIVIR**

Formamos juntos, crecemos juntos.

Hoy revisamos el documento publicado el día de ayer y vemos que nuestra subsanación no fue tomada en cuenta, toda vez que nos califican nuevamente como NO CUMPLE en la evaluación jurídica, así las cosas solicitamos a la entidad revisar su correo, ya que se cumplió con el envío de la documentación para subsanar tal y como lo describen dentro del cronograma de actividades y le solicitamos realizar la respectiva aclaración dentro del informe de evaluación publicado

En espera de sus comentarios

Cordialmente,

Firma Andrea Gonzalez T.
Nombre: **ANDREA GONZALEZ TIRADO**
C.C.: **1.098.658.281 DE BUCARAMANGA**
Representante Legal de la Entidad
ASOCIACION CRECER Y VIVIR

creceryvivir.org

Asociación Crecer y Vivir
NIT. 804002245-3
Calle 58 No. 16 - 39 Gómez Niño
Tel.: 57 7 6 413912
E-mail: info@creceryvivir.org



CENTRO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COMUNITARIA

48
Cds Cl

Bogotá, 24 de noviembre de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-616368-0101

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 N.º 64 C – 75
Atn.
Comité Evaluador
Ciudad

Fecha: 2017-11-24 16:29:54
No. Folios: 1
Remite: CENTRO DE ASESORIA
CONSULTORIA

Asunto: Aclaración evaluación definitiva Invitación Pública 003 de 2017.

De acuerdo al asunto en referencia nos permitimos hacer la siguiente aclaración:

JURIDICOS:

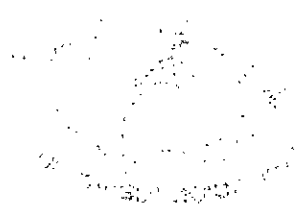
1. El proponente envió el certificado de Representación Legal en físico, no por vía correo electrónico como se menciona en la evaluación con radicado N.º E-2017-603370-0101 del día 20 de noviembre de 2017, este documento expresa claramente en la primer hoja y textualmente "CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL", que contenga una hoja en donde dice que otorga la personería jurídica es otra cosa, la Fundación CENAINCO NO TIENE CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO, este documento se adjunta nuevamente y es el único certificado de Representación Legal vigente que posee.

Agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,

HENRY HUMBERTO SANCHEZ
Representante Legal
Fundación CENAINCO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO





11-20000-119

Bogotá, D.C

Señor
SÁNCHEZ HENRY HUMBERTO
Representante legal
FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA
CENAINCO
AV CARACAS # 63 - 48 OF 202 y/o CARR 26 No 61F-19
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-613785-
1100

Fecha: 2017-11-09 09:21:08
Enviar a: CENTRO DE ASESORIA
CONSULTORIA
No. Folios: 1

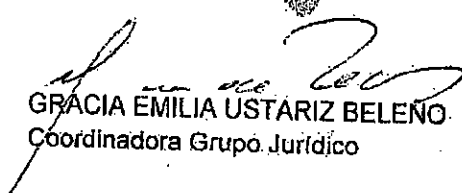
REF: Solicitud Vía Email del 08/11/2017

Atento Saludo,

Atendiendo su solicitud, me permito informarle que revisados nuestros Archivos y Base datos de las entidades Sin Animo de lucro vinculado al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se encontró la siguiente información:

1. FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO, esta Regional Mediante la Resolución No 521 del 15/05/2003, Se vincula al Sistema de Bienestar Familiar y se aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro.
2. De conformidad Ley 1098/2006 Art. 16" Deber de vigilancia del estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado".
3. De conformidad con las normas estatutarias la entidad tiene como objeto social: Art. 3o. "Orientar, asesorar y ejecutar procesos sociales y realizar interventorias tendientes a promover el desarrollo humano y bienestar de diversos grupos poblaciones y sectores sociales, a partir de la implementación de estrategias de formación, capacitación, organización y ejercicio del liderazgo participativo y democrático de la Sociedad Civil. NOTA: En artículo 15 de las normas estatutarias, se encuentran suscritas las funciones del representante legal de la entidad.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyector: Eliana Garcia

Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 324 19 00 Ext: 106060-106069
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*





Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



08/11/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

830.054.757 FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO

Domicilio BOGOTA Dirección AV CARACAS # 63 - 48 OF 202 y/o CARR 26 No 61F-19

Telefono 2354308 Fax Institución

Representante Legal

79.300.823 BOGOTA Inicia 20/02/2017 Termina 19/02/2019

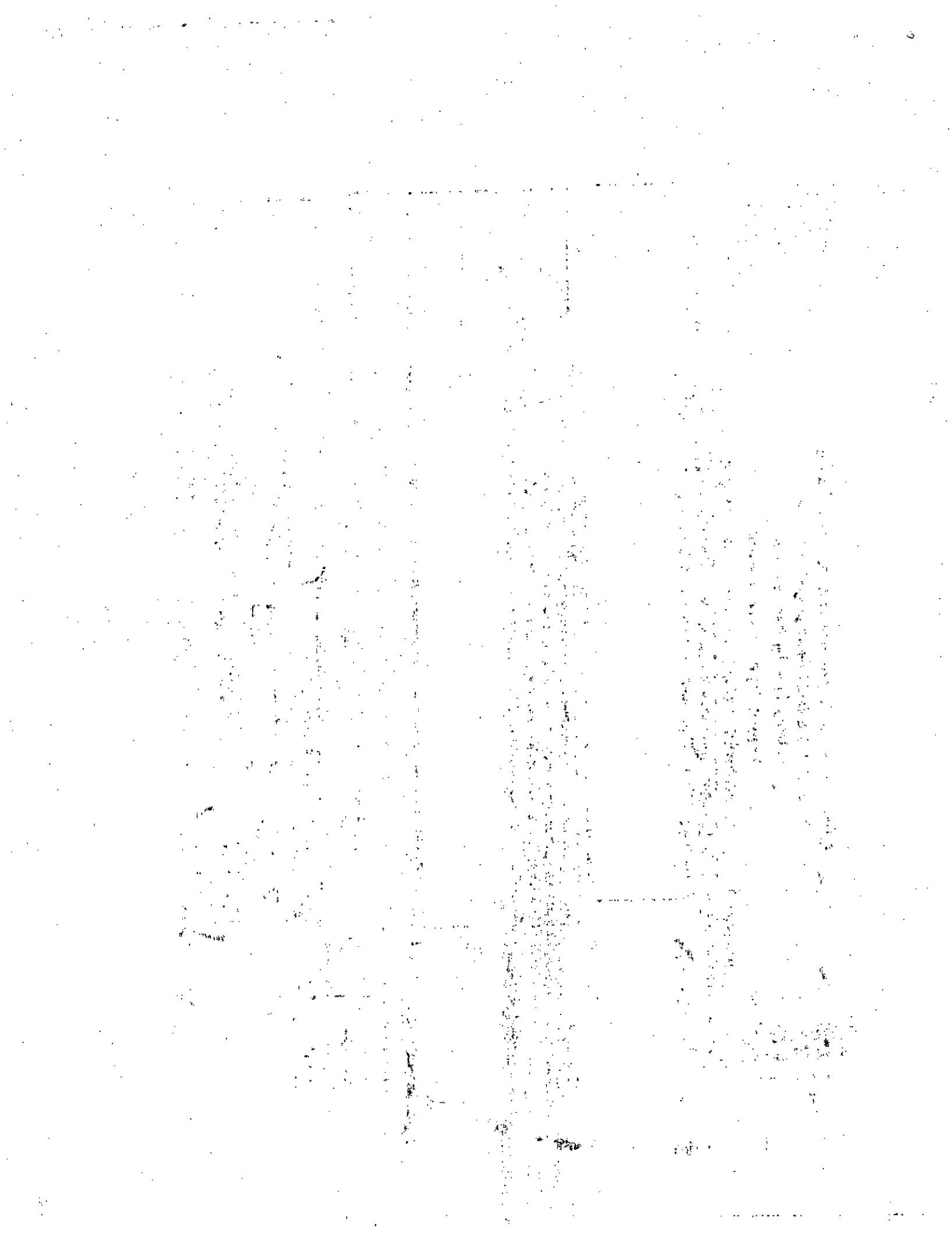
Representante Legal Suplente

Inicia Termina

SANCHEZ HENRY HUMBERTO

Junta Directiva La junta directiva está compuesta por el gerente (Representante legal) y subgerente.
 Subgerente: Coronado Collazos María Erley CC No 36180251 de Neiva.
 Revisor Fiscal : Rodríguez Amaya Sandra Patricia CC No 21114250 de Villeta T.P No 161000-T

Fecha de Inicio 20/02/2017 Fecha de Terminacion 19/02/2019





Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



08/11/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorización para contratar:

Art. 12o. "La Junta Directiva autoriza al representante legal para comprar, vender o grabar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda de la suma de Quinientos millones de pesos (\$500.000.000)

Objeto Social

Art. 3o. "Orientar, asesorar y ejecutar procesos sociales y realizar interventorias tendientes a promover el desarrollo humano y bienestar de diversos grupos poblacionales y sectores sociales, a partir de la implementación de estrategias de formación, capacitación, organización y ejercicio del liderazgo participativo y democrático de la Sociedad Civil. NOTA: En artículo 15 de las normas estatutarias, se encuentran suscritas las funciones del representante legal de la entidad.

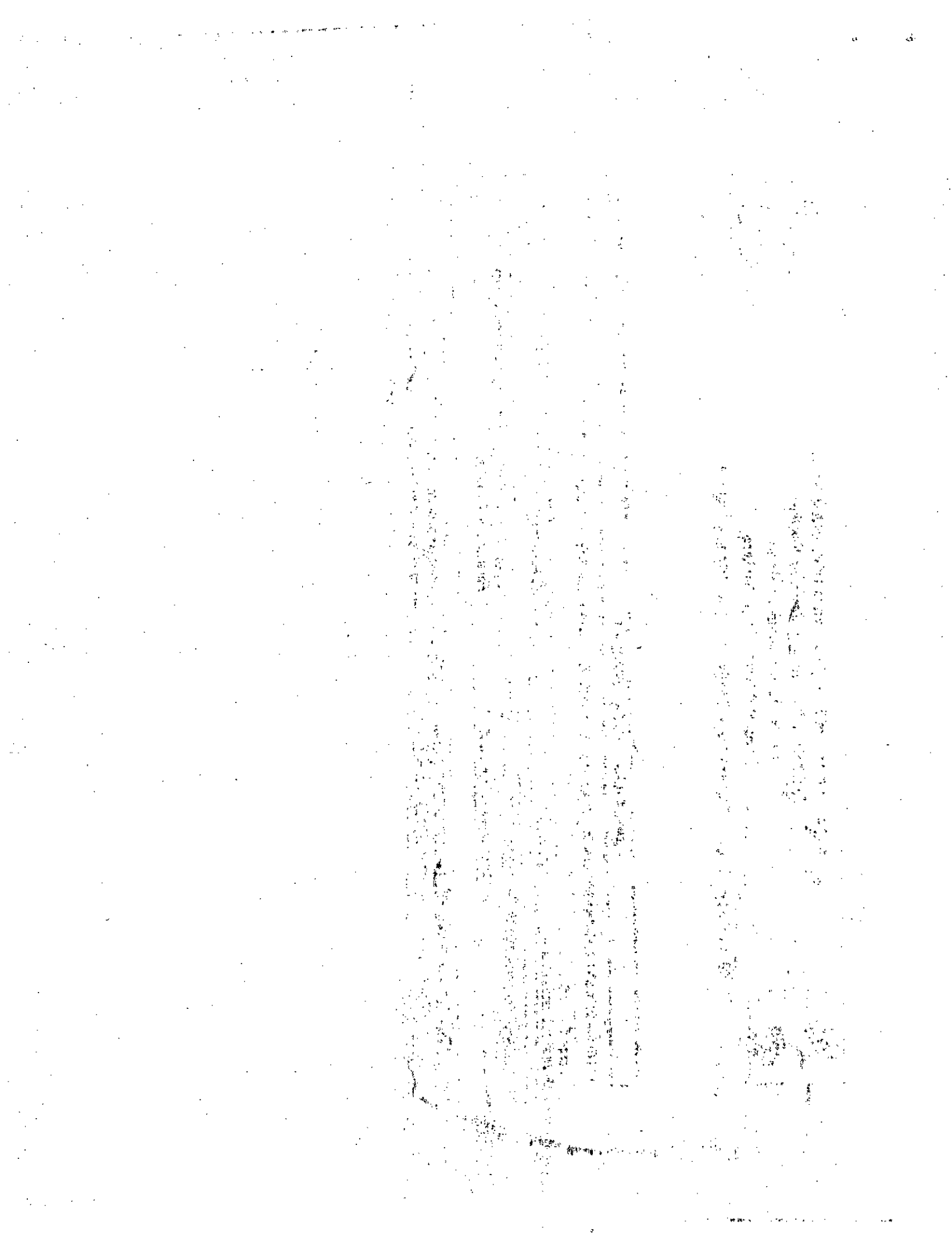
Vigencia

INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	139	07-mar.-99	Entidad	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Carpeta	8469	Se aprobaron estatutos a la entidad El periodo : Dos (02) Años, conforme al artículo 11 de los estatutos, acta de constitución del 19 de Febrero de 1999, acta de asamblea No 002 del 18 de febrero de 2011 y acta No 001 del 18/02/2013. NOTA : El ICBF ejerce la Inspección y vigilancia. Resolución No 3899 del 08/09/2010 ICBF Artículo 43 "Certificaciones: Las certificaciones que expida el ICBF en desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expedirá con una vigencia de noventa (90) días". acta No 001 del 04/02/2015. acta No 03 del 10/02/2016. acta No 02 del 17/02/2017.		

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO





Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

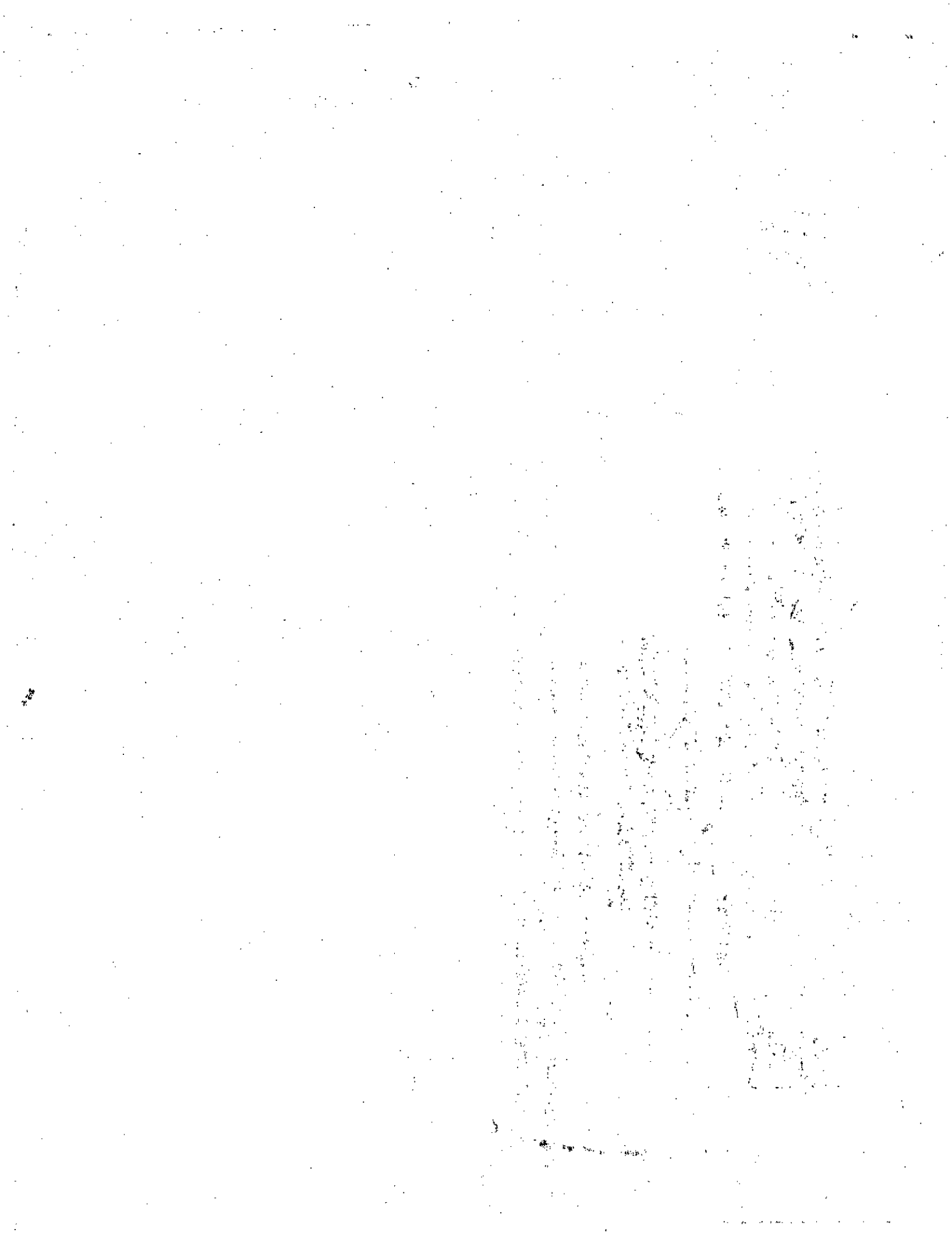


08/11/2017

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO

Resolución	Fecha	Entidad	Descripción
537	29-mar.-04	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se modifica la resolución No 521 y reconociendo Personería Jurídica
521	15-may.-03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se vincula al Sistema de Bienestar Familiar y se aprueban estatutos a la entidad sin sin animo de lucro que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial.





Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



08/11/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

Reviso DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAICO

5

SO
Vern

Andrea Pedroza Molina

De: corporacion colombia verde <colverdetierra@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 5:34 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: DERECHO DE PETICION
Datos adjuntos: DERECHO DE PETICION.pdf

Enviado desde Correo para Windows 10

CORPORACION COLOMBIA VERDE

NIT: 900204851-2



San José del Guaviare, 27 de noviembre de 2017

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección Familia y comunidades
Comité Asesor Evaluador
PROCESO IP-003-2017
Bogotá D. C.

Derecho de petición: Solicitud de evaluación financiera definitiva Proceso IP-003-2017 –
oferente número 50 - CORPORACION COLOMBIA VERDE - COLVERDE

Yo, **UBERNEY PALOMINO LEONEL**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.377.828 de Ibagué, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Corporación Colombia Verde "COLVERDE", identificada con el Nit Numero 900204851-2, y teniendo en cuenta el contenido del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de solicitarle se adelante la evaluación financiera a la propuesta presentada por el suscrito teniendo en cuenta que la información se suministró oportunamente de acuerdo y en los términos establecidos tal y como consta con el oficio radicado No E-2017-602255-0101 de fecha 11 de noviembre de 2017, pues radique los documentos solicitados los cuales con un argumento de carácter meramente formal mas no técnico pretenden ser rechazados cuando realmente el proceso por garantía y transparencia amerita la evaluación.

Respetada Comité, no sé si ustedes desconozca pero en la actualidad me encuentro ejecutando dicho programa con un índice de cumplimiento superior, lo cual denota la responsabilidad y experiencia de COLVERDE en la ejecución de estos programas, así como el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros para operar, por lo que respetuosamente le solicito se evalúe la información financiera pues considero que la documentación enviada es legible, real y de no ser así se me puede brindar la oportunidad de reenviar la información a fin de que sea evaluada, pues no es posible se me pretenda excluir del banco por que un documento al parecer no es legible y no por carecer de idoneidad en la ejecución del programa.

CORPORACION COLOMBIA VERDE

NIT: 900204851-2



Es así que, en aras de garantizármelo el debido proceso Constitucional, respetuosamente le solicito se dé la evaluación financiera a mi propuesta a fin de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para permanecer en el banco de oferentes del programa "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ"; en atención a esto, remito todos los documentos ya enviados a fin de garantizar la visibilidad y su legibilidad, de la siguiente forma:

1. Certificado vigente del Revisor Fiscal.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor Fiscal.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que el dictamen de revisor fiscal aportado inicialmente no contenía por error la estructura determinada, adjunto remito el mismo en cuatro folios a fin de que sea tenido en cuenta al momento de proferirse la evaluación financiera y requerimientos.

Agradezco a usted la atención y evaluación que se brinde a los documentos,

Cordialmente



UBERNEY PALOMINO LEONEL

Representante legal

CORPORACION COLOMBIA VERDE - COLVERDE

Celular: 311 233 5845

Correo electrónico: palominoguaviare@hotmail.com

"Colombia mar verde - naturaleza y esplendor"

Calle 7 No. 24 - 199 San José del Guaviare - Colombia, Tel.: 311 2335845, Email: Colverdetierra@hotmail.com

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA REVISORIA FISCAL

Señores:
Corporación Colombia Verde
Nit. 900204851-2

Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la Corporación Colombia Verde nit 900.204.851-2, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre del 2016, el correspondiente Estado de Resultados y Estado de situación Financiera, las notas explicativas, por el ejercicio terminado en esa fecha, dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoria.

De acuerdo a las normas colombianas la Corporación Colombia Verde no cumple con los requerimientos para estar obligada a contratar Revisor Fiscal, y los estatutos no contemplan el nombramiento del mismo. Por tanto, la presente Opinión se da por requerimiento específico del representante legal. Por tanto, se elabora como documento separado de los Estados Financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación del ente económico con corte al 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de sus operaciones.

Realicé mi auditoria de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, esas normas requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido. Una auditoria incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros. Una auditoria también incluye la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así

9-13-9

como la evaluación de la presentación global de los estados financieros, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Además, se dictamina que se ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral el cual nos exige dictaminar.

1. Si el aportante ha cumplido durante el periodo sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Si los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y se han determinado correctamente las bases de cotización.
3. Si son correctos los datos sobre los afiliados al sistema.
4. Si el aportante se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al cierre del ejercicio de acuerdo con los plazos fijados.
5. Inexistencia de irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente a las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.
6. Las salvedades a que haya lugar cuando el aportante haya incurrido en irregularidades en el cumplimiento de estas obligaciones.

Responsabilidades

Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados Financieros Separados

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros, libres de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi encargo es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos, basado en mi trabajo de auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 0302 del 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– y las Normas Internacional de trabajos para Atestiguar –ISAES. Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría, con el fin

9-13 →

de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Es potestad del auditor el diseño de los papeles de trabajo la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cuantías y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de inexactitud material en los estados financieros separados, debida a dolo o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados por parte de la Corporación, con el fin de perfilar los procedimientos de auditoría que se ajusten en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Corporación.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión con salvedades de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Corporación, a 31 de diciembre del 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes.

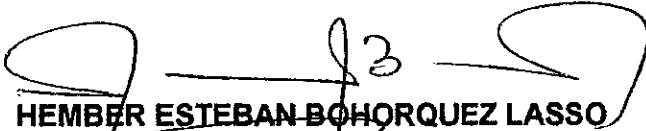
Además, informo que la Corporación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Corporación presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La evaluación del control interno, generada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Corporación no haya seguido medidas apropiadas de control interno y de

9-13-9

conservación y custodia de sus bienes, y de los de terceros que estén en su poder.

Se certifica que la información contenida en los Estados Financieros corresponde a la realidad absoluta y que la preparación de estos Estados Financieros al igual que las notas que lo acompañan se ha preparado de acuerdo a las normas vigentes para el 31 de diciembre de 2016.



HEMBER ESTEBAN BOHORQUEZ LASSO
Contador Público TP No. 110646-T
CC. No. 79.468.093

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 1 7 9 3 2 E 4 F 5 E 8 2 4 C 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HEMBER ESTEBAN BOHORQUEZ LASSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 79468093 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 110646-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 25 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL


ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PARA ICUBF DIRECTAMEN 2016 7-17-9

República del Ecuador
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
110646-T
MEMBER ESTEBAN
BOHORQUEZ LASSO
C.C. 79468693
RESOLUCION INSCRIPCION 067 FECHA 2006/05/26
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
PRESIDENTE
LIZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 119964

Este tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



PARA CCBF
9-13-9
DICTAMEN
2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.468.093

BOHORQUEZ LASSO

HEMBER ESTEBAN



[Handwritten signature]



BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

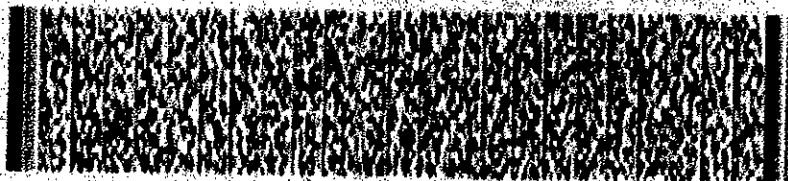
O+
G.S. RH

M
SEXO

05-FEB-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INFORMACION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL DE IDENTIFICACION
BOGOTA D.C. 1987



A-5400100-43163998-M-0079488093-20071011

00976 07284M 02 183172474

SO
Vero

Andrea Pedroza Molina

De: Blanca Aide Baquero Martinez
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 2:23 p. m.
Para: Andrea Pedroza Molina
CC: Claudia Patricia Roman Hernandez
Asunto: evaluación financiera proceso IP-003-2017
Datos adjuntos: 619805 colverde.pdf

Importancia: Alta

Buenas tardes doctora me permito remitir a usted los soportes presentados ante ésta Regional por el operador COLVERDE dentro del IP -003-2017 en programas FAMILIA PARA LA PAZ,

Quedo atenta a lo que considere pertinente.

Cordialmente;

Blanca Aide Baquero Martinez
Directora Regional (E).
ICBF Regional Guaviare
Av. Colonizadores Nro. 23 – 106 San Jose del Guaviare
(098) 5840164 - Ext. 880016

-----Mensaje original-----

De: scanner.guaviare [mailto:scanner.guaviare@icbf.gov.co]
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 1:04 p.m.
Para: Blanca Aide Baquero Martinez <Blanca.Baquero@icbf.gov.co>
Asunto:

Adjuntar al mensaje la declinación de responsabilidades ¹

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co/>>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the

institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co/>>

!. Si no se puede aplicar la declinación de responsabilidades, no hacer nada.

CORPORACION COLOMBIA VERDE

NIT: 900204851-2



San José del Guaviare, 27 de noviembre de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2017-619805-9500

Fecha: 2017-11-27 17:40:23

No. Folios: 8

Remite: UBERNEY PALOMINO LEONEL-
COLVER

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Dirección Familia y comunidades
 Comité Asesor Evaluador
PROCESO IP-003-2017
 Bogotá D. C.

Derecho de petición: Solicitud de evaluación financiera definitiva Proceso IP-003-2017 – oferente número 50 - CORPORACION COLOMBIA VERDE - COLVERDE

Yo, **UBERNEY PALOMINO LEONEL**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.377.828 de Ibagué, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Corporación Colombia Verde "COLVERDE", identificada con el Nit Numero 900204851-2, y teniendo en cuenta el contenido del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de solicitarle se adelante la evaluación financiera a la propuesta presentada por el suscrito teniendo en cuenta que la información se suministró oportunamente de acuerdo y en los términos establecidos tal y como consta con el oficio radicado No E-2017-602255-0101 de fecha 11 de noviembre de 2017, pues radique los documentos solicitados los cuales con un argumento de carácter meramente formal mas no técnico pretenden ser rechazados cuando realmente el proceso por garantía y transparencia amerita la evaluación.

Respetada Comité, no sé si ustedes desconozca pero en la actualidad me encuentro ejecutando dicho programa con un índice de cumplimiento superior, lo cual denota la responsabilidad y experiencia de COLVERDE en la ejecución de estos programas, así como el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros para operar, por lo que respetuosamente le solicito se evalúe la información financiera pues considero que la documentación enviada es legible, real y de no ser así se me puede brindar la oportunidad de reenviar la información a fin de que sea evaluada, pues no es posible se me pretenda excluir del banco por que un documento al parecer no es legible y no por carecer de idoneidad en la ejecución del programa.

"Colombia mar verde - naturaleza y esplendor"

Calle 7 No. 24 - 199 San José del Guaviare - Colombia, Tel.: 311 2335845, Email: Colverdetierra@hotmail.com

<http://siga:8052/>

28-11-2017
5:30
27/11/2017

CORPORACION COLOMBIA VERDE

NIT: 900204851-2



Es así que, en aras de garantizármelo el debido proceso Constitucional, respetuosamente le solicito se dé la evaluación financiera a mi propuesta a fin de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para permanecer en el banco de oferentes del programa "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ"; en atención a esto, remito todos los documentos ya enviados a fin de garantizar la visibilidad y su legibilidad, de la siguiente forma:

1. Certificado vigente del Revisor Fiscal.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor Fiscal.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que el dictamen de revisor fiscal aportado inicialmente no contenía por error la estructura determinada, adjunto remito el mismo en cuatro folios a fin de que sea tenido en cuenta al momento de proferirse la evaluación financiera y requerimientos.

Agradezco a usted la atención y evaluación que se brinde a los documentos,

Cordialmente

UBERNEY PALOMINO LEONEL
Representante legal
CORPORACION COLOMBIA VERDE - COLVERDE
Celular: 311 233 5845
Correo electrónico: palominoguaviare@hotmail.com

Anexo 7 folios cf.

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA REVISORIA FISCAL

Señores:
Corporación Colombia Verde
Nit. 900204851-2

Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la Corporación Colombia Verde nit 900.204.851-2, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre del 2016, el correspondiente Estado de Resultados y Estado de situación Financiera, las notas explicativas, por el ejercicio terminado en esa fecha, dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoria.

De acuerdo a las normas colombianas la Corporación Colombia Verde no cumple con los requerimientos para estar obligada a contratar Revisor Fiscal, y los estatutos no contemplan el nombramiento del mismo. Por tanto, la presente Opinión se da por requerimiento específico del representante legal. Por tanto, se elabora como documento separado de los Estados Financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación del ente económico con corte al 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de sus operaciones.

Realicé mi auditoria de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, esas normas requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido. Una auditoria incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros. Una auditoria también incluye la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así

9-13-9

como la evaluación de la presentación global de los estados financieros, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Además, se dictamina que se ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral el cual nos exige dictaminar.

1. Si el aportante ha cumplido durante el periodo sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Si los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y se han determinado correctamente las bases de cotización.
3. Si son correctos los datos sobre los afiliados al sistema.
4. Si el aportante se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al cierre del ejercicio de acuerdo con los plazos fijados.
5. Inexistencia de irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente a las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.
6. Las salvedades a que haya lugar cuando el aportante haya incurrido en irregularidades en el cumplimiento de estas obligaciones.

Responsabilidades

Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados Financieros Separados

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros, libres de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi encargo es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos, basado en mi trabajo de auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 0302 del 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– y las Normas Internacional de trabajos para Atestiguar –ISAES. Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría, con el fin

9-13 →

de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Es potestad del auditor el diseño de los papeles de trabajo la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cuantías y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de inexactitud material en los estados financieros separados, debida a dolo o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados por parte de la Corporación, con el fin de perfilar los procedimientos de auditoría que se ajusten en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Corporación.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión con salvedades de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Corporación, a 31 de diciembre del 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes.

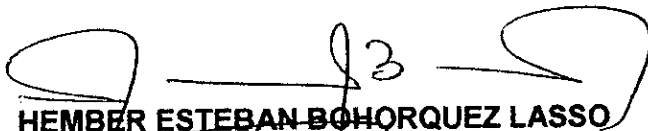
Además, informo que la Corporación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Corporación presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La evaluación del control interno, generada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Corporación no haya seguido medidas apropiadas de control interno y de

9-13-9

conservación y custodia de sus bienes, y de los de terceros que estén en su poder.

Se certifica que la información contenida en los Estados Financieros corresponde a la realidad absoluta y que la preparación de estos Estados Financieros al igual que las notas que lo acompañan se ha preparado de acuerdo a las normas vigentes para el 31 de diciembre de 2016.



HEMBER ESTEBAN BOHORQUEZ LASSO
Contador Público TP No. 110646-T
CC. No. 79.468.093

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

717932E4F5E824D1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HEMBER ESTEBAN BOHORQUEZ LASSO** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 79468093 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 110645. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PARA ICIBF DICTAMEN 2016 7-4-9

Andrea Pedroza Molina

De: Financiera Positivos <financiera.positivos@gmail.com>
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 10:22 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: Subsancion Fundación Positivos por la Vida
Datos adjuntos: Observaciones de la experiencia.JPG; 4600038171.JPG; 4600045103.JPG; 4600045306.JPG; 4600052532.JPG; 4600059147.JPG

Buenos Días

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sede Nacional

La Fundación Positivos por la Vida realizando al revisión de la Evaluación técnica publicada el día 23 de Noviembre de 2017, en el informe de evaluación de experiencia Pagina 280, propuesta No 52, encontramos varias cosas.

1. En las observaciones de experiencia (adjunta imagen) mencionan números de contratos, e información que no corresponde a la Fundación Positivos por la vida.
2. Realizando la revisión de los contratos que tienen CUMPLIMIENTO por parte de ustedes los cuales son:

- 4600059147 con 8 meses y 20 días de ejecución
- 4600052532 con 8 meses de ejecución
- 4600045306 con 10 meses y 11 días de ejecución
- 4600045103 con 10 meses y 14 días de ejecución
- 4600038171 con 9 meses y 24 días de ejecución

La sumatoria de los contratos que CUMPLEN que son 5 es por 47.3 meses de ejecución y experiencia.

Se adjuntan las imágenes con la información reportada.

Y según la Invitación publica IP 003 DE 2017, pagina 31 titulo V Aspectos de experiencia menciona 30 meses de experiencia.

Muy cordialmente solicito que se realice la revisión de esta información, y así saber si se debe de subsanar algo adicional o si con esta claridad ya damos cumplimiento a la experiencia, y así mismo al aspecto técnico.

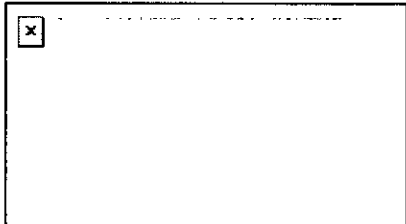
Cordial Saludo

JULIANA PÉREZ VALENCIA
Coordinadora Administrativa y Financiera

Dirección Calle 51 No 78 a 57 Los Colores

Teléfono 4223534 - 4225228

cel: 318 5720554-314 8620492





Informe Evaluación Experiencia - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP003/2017



Número de Contrato	4600038171	Estado Certificación	CUMPLE
Entidad Contratante	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN		
Objeto del Contrato	Atender Integralmente a niños/niñas hasta los 5 años de edad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el programa Buen Comienzo en la modalidad Entorno Comunitario		
Fecha Inicio Contrato	16/02/2012	Fecha Finalización Contrato	12/12/2012

Observaciones sobre la Certificación

- Convivencia
- Sexualidad
- Desarrollo Humano y Pautas de Crianza.
- Hábitos de Vida Saludable
- Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.



Informe Evaluación Experiencia - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP003/2017



Número de Contrato	4600045103	Estado Certificación	CUMPLE
Entidad Contratante	SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN		
Objeto del Contrato	Atención Integral a niños/niñas hasta los 5 años en la modalidad Entorno Familiar		
Fecha Inicio Contrato	22/01/2013	Fecha Finalización Contrato	06/12/2013
Observaciones sobre la Certificación	<input checked="" type="checkbox"/> Convivencia <input type="checkbox"/> Sexualidad <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo Humano y Pautas de Crianza. <input checked="" type="checkbox"/> Hábitos de Vida Saludable <input checked="" type="checkbox"/> Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.		

Informe Evaluación Experiencia - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP003/2017



Número de Contrato 4600045306 Estado Certificación CUMPLE

Entidad Contratante SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN

Objeto del Contrato Atención Integral a niños/niñas hasta los 5 años en ña modalidad Entorno Comunitario

Fecha Inicio Contrato

04/02/2013

Fecha Finalización Contrato

15/12/2013

Observaciones sobre la Certificación

SE SUBSANA CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- Convivencia
- Sexualidad
- Desarrollo Humano y Pautas de Crianza.
- Hábitos de Vida Saludable
- Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.

Informe Evaluación Experiencia - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP003/2017



Número de Contrato: 4600052532 Estado Certificación: CUMPLE

Entidad Contratante: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN

Objeto del Contrato: Atención Integral a niños/niñas hasta los 5 años en la modalidad Entorno Familiar

Fecha Inicio Contrato

20/01/2014

Fecha Finalización Contrato

21/09/2014

Observaciones sobre la Certificación

ALLEGO CONTRATO EN EL CUAL SE EVIDENCIA EL VALOR DEL MISMO

- Convivencia
- Sexualidad
- Desarrollo Humano y Pautas de Crianza.
- Hábitos de Vida Saludable
- Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.



Informe Evaluación Experiencia - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP003/2017



Número de Contrato 4600059147 Estado Certificación CUMPLE

Entidad Contratante SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN

Objeto del Contrato Atención Integral a niños/niñas hasta los 5 años en la modalidad entorno institucional 8 horas

Fecha Inicio Contrato

09/03/2015

Fecha Finalización Contrato

29/11/2015

Observaciones sobre la Certificación

- Convivencia
- Sexualidad
- Desarrollo Humano y Pautas de Crianza.
- Hábitos de Vida Saludable
- Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.

54 Vero

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 7:14 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: FUNDACIÓN SOCIAL VIDA OFERENTE No. 54
Datos adjuntos: SANIPUBLIC CONT No. 022-15.docx; CARTA DE PRESENTACION IP0032017.pdf; CEDECOL.pdf

From: FUNDACION SOCIAL VIDA
Sent: Thursday, November 30, 2017 12:12:54 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: Fwd: FUNDACION SOCIAL VIDA OFERENTE No. 54

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ip0032017sen@icbf.gov.vo

Referencia: Reenvío de correo electrónico del 20 de noviembre de 2017

Cordial saludo

Por medio del presente les reenvío correo electrónico con fecha 20 de noviembre de 2017 de las 23:31 donde se subsanaron todas las calificaciones de NO CUMPLE del componente jurídico y técnico las cuales detallo a continuación:

de: **FUNDACION SOCIAL VIDA** <funsocialvida@gmail.com>

para: ip0032017sen@icbf.gov.co

fecha: 20 de noviembre de 2017, 23:31

asunto: FUNDACION SOCIAL VIDA OFERENTE No. 54

enviado ip0032017sen@icbf.gov.co
por: funsocialvida@gmail.com

Cabe anotar que FUNDACION SOCIAL VIDA subsanó la evaluación financiera, técnica y jurídica del 10 de noviembre de 2017 a través de 3 correos electrónicos que les detallare a continuación los adjuntos de cada uno de ellos:

1. Del 20 de noviembre de 2017 a las 23:31 Se adjuntó Carta de Presentación.

Copia del contrato 022/2015 de SANIPUBLIC y soportes de pago.

Copia del contrato 07/2014 de CEDECOL y soportes de pago.

2. Del 20 de noviembre de 2017 a las 23:38 Se adjuntó contrato 032/2016 SANIPUBLIC con soportes de pago, y por último.

3. Del 20 de noviembre de 2017 a las 23:40 se adjuntó Copia del contrato 018/2012 de GLOBAL IMPEXP y.

Copia de Certificación de Personería Jurídica.

• **COMPONENTE JURIDICO:** Calificado como no cumple “EL PROPONENTE DEBERÁ ACLARAR EN LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, LOS DEPARTAMENTOS EN LOS CUALES TIENE INTERES DE OPERAR, DE ACUERDO A LAS LIMITACIONES DESCRITA EN EL NUMERAL 3.1.1. DEL TITULO I DE LA INVITACION PUBLICA 003-2017. Ésta fue subsanada el 20 de noviembre de 2017 a través del correo electrónico ip0032017sen@icbf.gov.co. Y se encuentra publicada en la pagina www.colombiacompra.gov.co y www.icbf.gov.co en SUBS Y OBS TOMO 7 desde la página 11 al 13 como ya subsanada de hecho el comité financiero si recibió el correo porque evaluaron el componente financiero y CUMPLE. Por lo anterior, solicito de manera respetuosa al Comité Evaluador Jurídico designado se sirva en corregir la calificación del componente aquí tratante.

• **COMPONENTE TECNICO:** Calificado como no cumple “NO INDICA LOS NOMBRES DE LOS 3 DEPARTAMENTOS SOBRE LOS CUALES PRESENTA INTERES, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA. Ya se detalló en el punto anterior sobre este asunto.

NO CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1 DEL TITULO V DE LA INVITACION PUBLICA. Obviamente el comité técnico Evaluador solamente reconoce la experiencia del contrato No.032/2016 y 018/2012 porque solamente les allegaron el segundo y tercer correo electrónicos donde está contenida la subsanación pero no se les allego correo electrónico No. 1 donde esta contenida la subsanación que hoy están solicitando en cuanto a la experiencia cumpla puesto que ya subsané explicare seguidamente.

CONTRATO	TIEMPO
018/2012	12 MESES Y 11 DIAS
07/2014	9 MESES Y 12 DIAS
032/2016	11 MESES Y 23 DIAS
022/2015	11 MESES Y 15 DIAS
TOTAL	45 MESES Y 1 DIA

En virtud de lo anterior, solicito de manera respetuosa al Comité Evaluador Técnico designado se sirva en corregir la calificación de la experiencia mínima habilitante presentada por la FUNDACION SOCIAL VIDA YA QUE CUMPLE CON el tiempo de ejecución requerido en la invitación publica ip 003-2017

Atentamente.

JOSE PEREZ ROMERO

Representante Legal

----- Mensaje reenviado -----

De: **FUNDACION SOCIAL VIDA** <funsocialvida@gmail.com>

Fecha: 20 de noviembre de 2017, 23:31

Asunto: FUNDACION SOCIAL VIDA OFERENTE No. 54

Para: ip0032017sen@icbf.gov.co

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ip0042017sen@icbf.gov.co

Cordial saludo

Por medio del presente les estoy presentando documento de subsanación de la INVITACION PUBLICA IP0042017 , adjunto seguidamente lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION

COPIA DE CONTRATO GLOBAL Y CONSTANCIAS DE PAGO CEDECOL

COPIA DE CONTRATO No. 022-2015 SANIPUBLIC Y CONTANCIAS DE PAGO

Atentamente.

JOSE PEREZ ROMERO

Representante Legal

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



- 3.1 Realizar los desembolsos de conformidad con lo estipulado en este documento.
- 3.2 Ejercer supervisión de las actividades del presente Contrato.
- 3.3 Entregar la información requerida por LA FUNDACION SOCIAL VIDA.

4. Obligaciones de LA FUNDACION SOCIAL VIDA

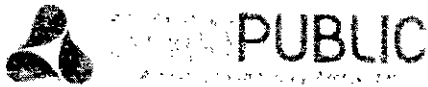
- 4.1 Ejecutar oportunamente las actividades contenidas en el Cronograma.
- 4.2 Realizar y ejecutar el presupuesto financiero y destinar los recursos que le entregue SANIPUBLIC para el cumplimiento del objeto del presente contrato
- 4.3 Abrir una cuenta bancaria independiente en donde se manejarán los recursos que reciba de SANIPUBLIC.
- 4.4 Contratar el recurso humano necesario e idóneo para la realización de las actividades para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- 4.5 Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del presente Contrato ya que SANIPUBLIC no se hace responsable de cualquier reclamación Legal.
- 4.6 Adquirir las pólizas exigidas en el contrato y presentarlas a SANIPUBLIC.
- 4.7 Garantizar la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este Contrato.
- 4.8 Realizar la presentación de Informes técnicos mensuales y presentación informes financieros mensuales de conformidad con el presente Contrato.

5. Forma de Pago

El valor del presente Contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 260.000.000,00) M/CTE**, será cancelado por transferencia bancaria en pesos Colombiano de la siguiente manera:

- 5.1 Un primer desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cumpliendo previamente con los requisitos legales de aprobación de póliza.
- 5.2 Un segundo desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato después de ejecutado el cien por ciento 100% de los recursos entregados en el primer desembolso, previa presentación de los informes técnicos y financieros exigibles.
- 5.3 Un tercer desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez ejecutado el 100% cien por ciento de los recursos entregados en el segundo desembolso, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, y los informes técnicos y financieros.
- 5.4 Un cuarto y último desembolso por el diez por ciento (10%) del valor del contrato previa aprobación por parte del supervisor.

6. Garantías



CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIO NO. 022 DE 2015

SUSCRITO ENTRE

SANIPUBLIC

y

FUNDACION SOCIAL VIDA

RELATIVO A:

FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL AL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ETNICO, CONTRIBUIR Y GARANTIZAR LA SALUD Y NUTRICION A TRAVÉS DE CAPACITACIONES SOBRE VIDA SALUDABLE, DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES DE 64 FAMILIAS WAYUU DE LA COMUNIDAD DE JIJITUY – JATURRUITCHON MUNICIPIO DE MAICAO-LA GUAJIRA

SANIPUBLIC S.A.S, ubicada en Riohacha – La Guajira, en la Calle 2ª No. 1 – 29 , representada por JHON ALBERTO PALACIO en su calidad de representante legal, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.004.540, quien obra en calidad de Supervisor, y **LA FUNDACION SOCIAL VIDA**, con NIT 900987530-2, ubicada en la Calle 36B No. 12B-28 en Riohacha-Guajira, representada por **MARIA DEL SOCORRO COVO POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.926.744 de Riohacha – La Guajira , han decidido suscribir el presente Contrato:

- Se seleccionó directamente a **LA FUNDACION SOCIAL VIDA** por ser una entidad con experiencia y que su misión y su visión están encaminados al objeto de este contrato.
- Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, **SANIPUBLIC** tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Convenio.
- Que en razón de lo anterior las partes han acordado celebrar el presente Contrato regirá por las siguientes cláusulas.

1 Objeto

El presente Convenio tiene por objeto **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL AL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ETNICO, CONTRIBUIR Y GARANTIZAR LA SALUD Y NUTRICION A TRAVÉS DE CAPACITACIONES SOBRE VIDA SALUDABLE, DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES DE 64 FAMILIAS WAYUU DE LA COMUNIDAD DE JIJITUY – JATURRUITCHON MUNICIPIO DE MAICAO-LA GUAJIRA.**

2. Plazo

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

3. Obligaciones de SANIPUBLIC

SANIPUBLIC se compromete a:



LA FUNDACION SOCIAL VIDA se obliga a constituir a favor **SANIPUBLIC**, con NIT No.900379954-3, en una compañía de seguros legalmente constituida, cuya póliza haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera,

- 6.1 El cumplimiento general del Contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- 6.2 El pago de salarios y prestaciones sociales, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 6.2 Calidad: por un valor equivalente al 20% del valor del Contrato.

7. Supervisión

La supervisión del presente Contrato la realizará SANIPUBLIC.

8. Comodato

Los bienes que **SANIPUBLIC** entregue a **LA FUNDACION SOCIAL VIDA**, o que se compren con recursos de la **SANIPUBLIC** para la ejecución del presente Contrato, se entregan bajo el título de préstamo de uso o COMODATO. **SANIPUBLIC** conservará la propiedad sobre los mismos durante el plazo de ejecución del Contrato y cuando éste finalice, los bienes deben ser restituidos a SANIPUBLIC a menos que ésta disponga lo contrario. Cuando SANIPUBLIC haga la entrega de bienes, las partes intervinientes en el acto deberán:

- 8.1 Suscribir, de conformidad con las instrucciones, el Acta de entrega en comodato Anexo No 2 siguiendo el formato de la **SANIPUBLIC**, la cual forma parte integral del presente Contrato.
- 8.2 SANIPUBLIC se reserva la potestad de mantener la propiedad sobre los bienes de los cuales hace entrega. Una vez finalizado el presente Contrato, las partes deberán suscribir un acta de restitución con formato y especificaciones de SANIPUBLIC, cuyo objeto será el hacer la devolución formal de los bienes a SANIPUBLIC Si posteriormente SANIPUBLIC decide transferir la propiedad de los bienes a **FUNDACION SOCIAL VIDA** será necesario que las partes suscriban un acta de donación a favor del beneficiario.

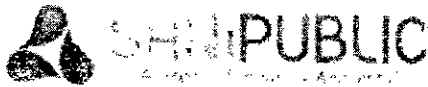
9. Lugar de ejecución

El objeto del presente Convenio se ejecutará en el Departamento de la Guajira, en el municipio de Maicao.

10. Retrasos e incumplimientos

Si por cualquier razón, **LA FUNDACION SOCIAL VIDA** en la ejecución no llevase a cabo o no pudiese llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este Contrato y/o de conformidad con el documento de proyecto, deberá notificar y especificar los motivos por escrito a **SANIPUBLIC**, en cuanto sea posible. Tras recibir dicha notificación, **SANIPUBLIC** tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias según las circunstancias.

Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de las obligaciones en el marco del presente Convenio si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de *fuerza mayor*, es decir: conflicto civil, acción militar, desastre natural u otras circunstancias que estuvieren fuera del control de la Parte de que se trata. En tal caso, la Parte deberá notificar inmediatamente por escrito a la Otra Parte de la existencia de dicho motivo o evento y de la probabilidad de que haya un retraso.



11. Confidencialidad

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o sea de conocimiento de **FUNDACION SOCIAL VIDA** de la ejecución con relación al presente Contrato y proyecto deberá ser tratada con la mayor confidencialidad. **FUNDACION SOCIAL VIDA** en la ejecución no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la **SANIPUBLIC**.

12. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Contrato será suficiente si se entrega por escrito, o se envía por correo electrónico, a la Otra Parte a la siguiente dirección:

SANIPUBLIC: Calle 2ª No. 1-29

FUNDACION SOCIAL VIDA: Calle 36b No. 12b – 28 en Riohacha-Guajira.

13. Indemnizaciones

13.1 **FUNDACION SOCIAL VIDA** deberá, en todo momento, defender, indemnizar y ser responsable ante **SANIPUBLIC**, sus funcionarios, empleados y agentes ("aquellos indemnizados") de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Contrato. **SANIPUBLIC** deberá notificar prontamente a **FUNDACION SOCIAL VIDA** de cualquier reclamación escrita, pérdida o demanda de que fuera responsable **LA FUNDACION SOCIAL VIDA** en el marco de esta cláusula.

13.2 Esta indemnización subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Contrato

14. Subcontratación y cesión

14.1 **FUNDACION SOCIAL VIDA** en la ejecución no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Convenio, a menos de que haya un acuerdo previo por escrito por parte de **SANIPUBLIC**. Cualquier subcontratación que emprenda **FUNDACION SOCIAL VIDA** en la ejecución sin la aprobación escrita de **SANIPUBLIC** podrá ser motivo de rescisión del presente Contrato.

14.2 En ciertos casos excepcionales, y tras la previa aprobación escrita de **SANIPUBLIC**, ciertas funciones y porciones de actividades podrán ser asignadas a un subcontratista. A pesar de la aprobación escrita antedicha, **FUNDACION SOCIAL VIDA** no estará eximida de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Contrato ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y **SANIPUBLIC**. **FUNDACION SOCIAL VIDA** seguirá estando vinculado y siendo responsable por el mismo en virtud del presente Contrato y será directamente responsable ante la **SANIPUBLIC** de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. El subcontratista no tendrá ningún fundamento de acción en contra de **FUNDACION SOCIAL VIDA** por cualquier incumplimiento del subcontrato.

15. Exención de obligaciones

El incumplimiento por cualquiera de las Partes de insistir en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Contrato en futuras instancias, más bien este derecho continuará y seguirá siendo plenamente válido y efectivo.



PUBLIC

16. Terminación

16.1 El presente Convenio podrá ser terminado mediante una notificación previa escrita de 30 días a la otra parte. Ello no obstante, cuando **FUNDACION SOCIAL VIDA** incumpla cualquier término o condición del presente Contrato, **SANIPUBLIC** podrá terminar el Contrato con efecto inmediato.

16.2 En caso de terminación, **SANIPUBLIC** sólo pagará los gastos incurridos de conformidad con el presupuesto o a los que se haya comprometido jurídicamente hasta la fecha de recibo de la notificación de terminación. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a **SANIPUBLIC** en un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de terminación.

16.3 Tras la resolución del presente Contrato, **FUNDACION SOCIAL VIDA** renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

17. Cláusula final

El presente Contrato entrará en vigor tras la firma de ambas Partes y la aprobación de las garantías

Según cláusula 6 del presente Contrato. Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Firmado en dos ejemplares, el dieciseis 16 de Enero del 2015 en Richacha - La Guajira

Por y en nombre de

Por y en nombre de

SANIPUBLIC

FUNDACION SOCIAL VIDA

Firma

Firma

JHON ALBERTO PALACIO

MARIA DEL SOCORRO COVO POSADA

Representante Legal

Representante Legal



Bogotá, 30 de Octubre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra 68 No. 64c - 75
Ciudad.

El suscrito **JOSE ANTONIO PEREZ ROMERO**, identificado con la cedula N° 84.095.605 Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL VIDA**, Nit: 900.987.530-2 de conformidad con lo adquirido en el estudio previo cuyo objeto es: Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica” presento propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACION PUBLICA dentro del cual se presenta la misma y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “Generación con Bienestar” en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro

Calle 36B #12b 28
Tel: 7282368 – 3042505118
Riohacha – La Guajira
E-mail: funsocialvida@gmail.com

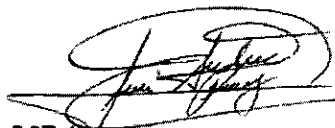
que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

6. **No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
7. Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
8. Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
9. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes y en el evento de ser seleccionado para contratar con su entidad y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
10. Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
11. Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
12. Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
13. Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no generan para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
14. Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico que se señala al final del documento.
15. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
16. Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad que represento.

17. Declaro bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de la modalidad aquí ofertado
18. **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo funsocialvida@gmail.com**
19. Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación Pública.
20. Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido en los estudios previos y anexos de la invitación pública para la información del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
21. Manifiesto que la entidad que represento cuenta con una sede, ubicada en Calle 36B N° 12B - 28 la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y/o sala de reuniones.
22. En caso de ser seleccionado para la firma de un contrato cumpliré con los requisitos específicos para la operación de la modalidad definidos en el lineamiento técnico administrativo y el respectivo manual operativo

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes Departamentos: LA GUAJIRA – MAGDALENA – SAN ANDRES

Atentamente,



JOSE ANTONIO PEREZ ROMERO

Representante Legal

Dirección comercial: Calle 36B N° 12B - 28

Teléfonos: 7282368 - 3042505118

Correo electrónico: funsocialvida@gmail.com

Anexo (54) folios.



COMISIÓN DE RESTAURACIÓN VIDA Y PAZ "CEDECOL"
**FUNDACION RED DE MUJERES CRISTIANAS POR LA VIDA
Y POR LA PAZ "ASVIDAS" DE LA GUAJIRA.**



NTI: 900019774-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que la **FUNDACION SOCIAL VIDA** identificada con Nit: 900987530-2 ejecuto a satisfacción sin sanción la siguiente Contrato de Prestación de servicio No. 07 del 2014 en el tiempo comprendido desde el 19 de Febrero de 2014 a 31 de Diciembre de 2014 Cuyo objeto es **DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UN MODELO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE PAZ PARA 40 FAMILIAS DEL BARRIO DIVIDIVI EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA** con una asignación de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.⁰⁰).

SE EXPIDE A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015, EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, A SOLICITUD DEL INTERESADO.


DANNYS MARIELA VIECO JIMENEZ
C.C. # 36.590.629 DEL COPEY CESAR
Representante Legal



COMISIÓN DE RESTAURACIÓN VIDA Y PAZ "CEDECOL"
FUNDACION RED DE MUJERES CRISTIANAS POR LA VIDA
Y POR LA PAZ "ASVIAS" DE LA GUAJIRA.



NIT: 900019774-0

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIO NO. 07 DE 2014

SUSCRITO ENTRE
COMISION DE RESTAURACION VIDA Y PAZ "CEDECOL"
Y
FUNDACION SOCIAL VIDA

COMISION DE RESTAURACION VIDA Y PAZ, CEDECOL en adelante CONTRATANTE, ubicada en Riohacha en la calle 9 No. 2 -32 mayor de edad, Representada por DANNYS MARIELA VIECCO JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 36.590.629 de El Copey - Cesar, y LA FUNDACION SOCIAL VIDA, en adelante CONTRATISTA con Nit: 900.987.530-2, ubicada en Riohacha en la Calle 13 No. 21 - 74, Representada por MARIA DEL SOCORRO COVO POSADA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.926.744 de Riohacha - La Guajira. acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA es una organización idónea, cuenta con experiencia para llevar a cabo el cumplimiento se le obliga en el presente contrato para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UN MODELO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE PAZ PARA 40 FAMILIAS DEL BARRIO DIVIDIVI EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de NUEVE MESES Y DOCE DIAS, contados a partir del 19 de febrero al 31 de diciembre del 2.014 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de \$110.000.000.00 CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L).**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: Un primer desembolso equivalente a el diez por ciento (10%) del valor del contrato, (\$ 11.000.000, ONCE MILLONES DE PESOSM/L) previa aprobación por el CONTRATANTE. Un segundo desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, (\$44.000.000.00 CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L.).Un tercer desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, (\$44.000.000.00 CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L.) y Un cuarto y último desembolso por el diez por ciento (10%) del valor del contrato (\$ 11.000.000, ONCE MILLONES DE PESOSM/L) atendidos en el periodo anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, y programa según cronograma y aquellas obligaciones que se generen de

Carrera 4 No. 3A-28 cel. 3116841116 -3006043631



COMISION DE RESTAURACION VIDA Y PAZ "CEDECOL"
FUNDACION RED DE MUJERES CRISTIANAS POR LA VIDA
Y POR LA PAZ "ASVIDAS" DE LA GUAJIRA.



NIT: 900019774-0

acuerdo con la naturaleza del objeto del presente contrato. **SEXTA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE en una compañía de seguros legalmente constituida, cuya póliza haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. El cumplimiento general del Contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El pago de salarios y prestaciones sociales, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. Calidad: por un valor equivalente al 15% del valor del Contrato. **SEPTIMA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **OCTAVA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **NOVENA.- INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía en la ejecución del presente contrato, Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato. **DECIMA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **ONCEAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Riohacha La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los diecinueve 19 días del mes de febrero del año 2014, en la ciudad de Riohacha- La Guajira.


DANNYS MARIELA VIECCO JIMENEZ
Contratante.


MARIA DEL SOCORRO COVO POSADA
Contratista.



COMISIÓN DE RESTAURACIÓN VIDA Y PAZ "CEDECOL"
 FUNDACIÓN RED DE MUJERES CRISTIANAS POR LA VIDA
 Y POR LA PAZ "ASVIMAS" DE LA GUAJIRA.
 SIT: 900019774-0



COMPROBANTE
 DE EGRESO No.

6 DE JUNIO/14

1446

CÓDIGO	CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
2205	PROVEEDOR DE SERVICIOS	44.000.000,00	
1110	SEGUNDO DESEMBOLSO SEGÚN CONTRATO 07 DEL 2014		44.000.000,00
		44.000.000,00	44.000.000,00

CHEQUE No.	TRANFERENCIA 3482	EFFECTIVO
BANCO	BANCO DE BOGOTA	
NIT DEL BENEFICIARIO	900987530-2	
BENEFICIARIO DEL PAGO	FUNDACION SOCIAL VIDA	
PREPARADO	REVISADO	APROBADO
<i>Carleni Perez</i>	<i>Bj</i>	<i>H</i>
		CONTABILIZADO
		<i>Andrés Zapata</i>

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Hansi Cobo Rosales
 CC O NIT. 40 926 545 Rater



COMISIÓN DE RESTAURACIÓN VIDA Y PAZ "CEDECOL"
 FUNDACION RED DE MUJERES CRISTIANAS POR LA VIDA
 Y POR LA PAZ "ABVIDAS" DE LA GUAJIRA
 RIT: 900019798-0



COMPROBANTE
 DE EGRESO No.

8 DE SEPTIEMB/14

1626

CÓDIGO	CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
2205	PROVEEDOR DE SERVICIOS	44.000.000,00	
1110	TERCER DESEMBOLSO SEGÚN CONTRATO 07 DEL 2014		44.000.000,00
		44.000.000,00	44.000.000,00

CHEQUE No. **TRANSFERENCIA 6141** EFECTIVO

BANCO **BANCO DE BOGOTA**

NIT DEL BENEFICIARIO **900987530-2**

BENEFICIARIO DEL PAGO **FUNDACION SOCIAL VIDA**

PREPARADO <i>Carolina Peris</i>	REVISADO <i>Bst</i>	APROBADO <i>H</i>	CONTABILIZADO <i>Rolando Zapata</i>
------------------------------------	------------------------	----------------------	----------------------------------------

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Flavio Coeno Pereda
 CC O NIT. 910916744 R1014



COMISIÓN DE RESTAURACIÓN VIDA Y PAZ "CEDECOL"
 FUNDACIÓN REG. DE MUJERES CRISTIANAS POR LA VIDA
 Y POR LA PAZ "ASVIMAS" DE LA QUALIRA.
 NIT: 900019773-0



COMPROBANTE
 DE EGRESO No.

22 DE ENERO/15

1731

CÓDIGO	CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
2205	PROVEEDOR DE SERVICIOS	11.000.000,00	
1110	ULTIMO DESEMBOLSO SEGÚN CONTRATO 07 DEL 2014		11.000.000,00
		11.000.000,00	11.000.000,00

CHEQUE No. **TRANFERENCIA 8214** EFECTIVO

BANCO **BANCO DE BOGOTA**

NIT DEL BENEFICIARIO **900987530-2**

BENEFICIARIO DEL PAGO **FUNDACION SOCIAL VIDA**

PREPARADO <i>Paulina Perez</i>	REVISADO <i>B/</i>	APROBADO <i>[Signature]</i>	CONTABILIZADO <i>Paula Zapata</i>
-----------------------------------	-----------------------	--------------------------------	--------------------------------------

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

[Signature]
 CC O NIT. 4090.7414 R. Icu

57
Carl Abde

Andrea Pedroza Molina

De: Angela Inés Muñoz Castro <administrativo@funof.org>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 11:47 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
CC: Giovanna; astrid; Clara Torres
Asunto: OBSERVACIONES JURIDICAS FUNOF
Datos adjuntos: OBSERVACIONES.pdf; ACTA 189 Y 191.pdf

Buen día:
Comité Evaluador

La Fundación para la Orientación Familiar FUNOF, de acuerdo a los resultados de la evaluación jurídica del Banco de Oferentes - Invitación Pública No. IP003/2017 presenta la siguiente observación en los documentos adjuntos.

Cordialmente;

Angela Inés Muñoz Castro
Asistente Administrativa
Teléfono: (2) 6661608 - 6661473 Ext. 116
Dirección: Calle 35 Norte 3 N 36 – Cali
Facebook: Funof - Fundación para la orientación familiar
Página Web: www.funof.org



Contribuyamos a respetar el medio ambiente, antes de imprimir el correo o cualquiera de sus anexos, por favor asegúrese de que es absolutamente necesario!

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2017

Señores

COMITÉ ASESOR EVALUADOR PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: Respuesta a observación Jurídica conformación del Consejo Superior de la Fundación para la Orientación Familiar FUNOF

En mi condición de Directora Ejecutiva de la Fundación, en ejercicio de las facultades que me confieren los Estatutos de la **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF"**, identificada con el NIT 890.310.770-2, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica conferida por medio de la Resolución No 2.578 de fecha 8 de julio de 1.976 proferida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de la manera más respetuosa me permito compartir nuevamente información para **SUBSANACIÓN DEL INFORME JURÍDICO**, donde se nos solicita aclarar los integrantes del Consejo Superior, debido a que en el acta de autorización para presentar manifestación de interés a ofertar, participan siete (7) de los ocho (8) miembros **activos**, y el certificado de Cámara de Comercio indica que el Consejo Superior debe estar conformado por nueve (9).

Es importante mencionar que dicha aclaración fue enviada por parte de la Fundación el 14 de noviembre de 2017, para subsanar el informe preliminar y no fue tomada en cuenta para el informe de evaluación final. En todo caso, enviamos la respuesta y ampliamos información, de tal manera que pueda darse mayor claridad y se subsane lo solicitado. Les solicitamos de manera respetuosa publicar la subsanación, más no los documentos internos (actas y estatutos) que se envían adjuntos, puesto que contienen información de carácter sensible para la Fundación.

1. Al respecto, es importante mencionar que en la actualidad el Consejo Superior de la Fundación está conformado por ocho (8) miembros activos, de los nueve (9) máximo que pueden conformar esta instancia, según el certificado de Cámara y Comercio, es decir que a la fecha se cuenta con ocho personas, sin que esto, **por ningún motivo**, afecte la toma de decisiones, tal como lo señalan los Estatutos de la Fundación.





2. Se envía adjunta Acta No. 189 del 15 de agosto de 2014, de nombramiento y ratificación del Consejo Superior, donde se identifica el nombramiento, ratificación y aceptación de siete de los ocho miembros actuales.
3. Posteriormente, el 12 de septiembre de 2014, fue presentada la hoja de vida de una persona para integrar el Consejo Superior, la cual fue aprobada por unanimidad, tal como consta en el Acta No. 191 del 12 de septiembre de 2014, como se evidencia en los extractos de dicha acta que se envían adjuntos.
4. De acuerdo a la información anterior, y a los documentos que se envían anexos, en la actualidad el Consejo Superior de la FUNOF, está conformado por ocho miembros, pero dicho número no afecta la toma de decisiones, puesto que los ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN (se envían adjuntos), cita textualmente en el Artículo 13 lo siguiente:

“ARTICULO 13º.- El Consejo Superior se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses de cada ejercicio fiscal y extraordinariamente, en asamblea, por citación de su Presidente, quien hará las convocatorias a través del Director Ejecutivo de la Fundación, quien citará con no menos de ocho días de antelación. Formará quórum un mínimo de cinco (5) de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos para los cuales se exige un número mayor de votos.

También se podrá convocar a asambleas extraordinarias en cualquier momento; a juicio del Presidente, del Revisor Fiscal o a petición de cuatro (4) de los miembros del Consejo Superior. Estas convocatorias las hará el Director Ejecutivo, mediante comunicación motivada con una antelación de 5 días calendario.

Con todo, para decretar la disolución de la FUNDACIÓN, o para modificar los estatutos; se requerirá el voto afirmativo como mínimo de siete (7) miembros del Consejo Superior, aprobado en dos sesiones consecutivas con citación motivada.

Todas las Asambleas estarán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y actuará como secretario el Director Ejecutivo, a menos que la Junta Directiva exprese lo contrario para una asamblea especial.” (Negrilla fuera de texto)

Como se puede observar, en coherencia con el Artículo 13 de los Estatutos de la Fundación que define para la toma de decisiones que se ***“Formará quórum un mínimo de cinco (5) de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos”***, se concluye que el Acta #246 del 26 de octubre de 2017, cumple con lo dispuesto para ser

📍 Calle 35 Norte # 3N - 36 📞 6661473 - 6661608 📧 funof@funof.org • Cali - Colombia

2

www.funof.org

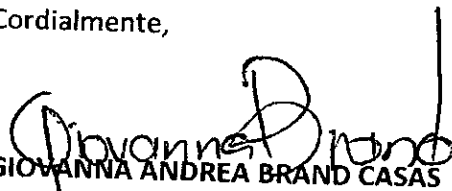




presentada como soporte de autorización para la presentación de la manifestación de interés a la Invitación Pública No. IP003/2017, puesto que para una autorización se requiere de un número de cinco (5) miembros y no se su totalidad, y en este caso fue autorizado por siete miembros del Consejo Superior, tal como consta en el Acta #246.

Por lo anterior, subsanamos lo requerido en la evaluación jurídica, toda vez que se está cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación en cuanto al otorgamiento de autorizaciones y el funcionamiento del Consejo Superior, Artículos 13 y 14 de los Estatutos.

Cordialmente,



GIOVANNA ANDREA BRAND CASAS

Directora Ejecutiva

Fundación para la Orientación Familiar FUNOF



**ACTA No 189
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Cali, siendo las 3:00 p.m. del día 15 de agosto de 2014, se reunió el Consejo Superior de la Fundación, en las oficinas de YOFFICE ubicadas en la Ave. 4 Norte No. 7N-46. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior:

Rodrigo Robles
Jairo García
María del Mar de Bueno
Gabriel Ángel
Esneda Álvarez Gardeazábal
Julián Domínguez

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento Presidenta y Secretaría de la Asamblea
2. Verificación del quórum.
3. Nombramiento y ratificación Consejo Superior.
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento Presidenta y Secretaria Asamblea.

El Consejo Superior asignó para la Asamblea a la señora Esneda Álvarez como presidenta y a Giovanna Brand como secretaria. Asiste a la reunión la señora Astrid Elena Sevilla - Jefa Administrativa y Financiera de la Fundación.

2. Verificación del quórum.

La secretaria informó que se encuentran seis (6) de los siete (7) miembros actuales del Consejo Superior, en consecuencia la Asamblea puede deliberar y decidir válidamente.

3. Nombramiento y ratificación Consejo Superior.

Se pone a consideración ratificar los miembros del Consejo Superior:

Señora Esneda Álvarez Gardeazábal.
Señora María del Mar de Bueno.
Señora Leah Bekerman.
Señor Jairo García.
Señor Julián Domínguez Reina.
Señor Rodrigo Robles.
Señor Gabriel Ángel.

Cada uno de los miembros acepta su designación en el Consejo Superior. Se solicitará carta de aceptación por parte de la señora Leah Bekerman, quien se disculpó por no poder asistir a la presente Asamblea.

Posteriormente, los miembros del Consejo Superior toman la palabra y en consenso postulan las siguientes personas para la Presidencia y Vicepresidencia:

- Señora Esneda Álvarez Gardeazábal: para ratificar en el cargo de Presidenta.
- Señor Rodrigo Robles: para asumir el rol de vicepresidente.

Todos los miembros del Consejo Superior aprobaron por unanimidad la ratificación de la Señora Esneda Álvarez en la Presidencia y del Señor Rodrigo Robles como Vicepresidente. La señora Esneda Álvarez agradece su postulación y acepta su ratificación como presidenta y el señor Rodrigo Robles acepta como vicepresidente.

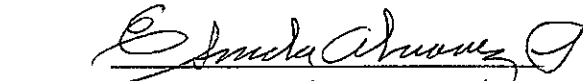
4. Lectura y aprobación del acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 3:30 p.m. y se aprobó el acta de la presente Asamblea.

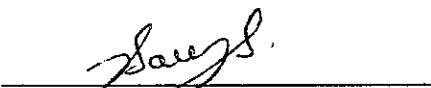

ESNEDA ÁLVAREZ GARDEAZABAL
 Presidenta


GIOVANNA ANDREA BRAND
 Secretaria

Aceptación del acta por parte de cada uno de los miembros del Consejo Superior:


 - Señora Esneda Álvarez Gardeazabal


 - Señora María del Mar de Bueno


 Señor Jairo García


 Señor Julián Domínguez Reina


 - Señor Rodrigo Robles


 Señor Gabriel Ángel.

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2014

Señoras (es)

CONSEJO SUPERIOR


Fundación para la Orientación Familiar FUNOF
La Ciudad

Cordial saludo,

De acuerdo a la Asamblea Extraordinaria que se llevó a cabo el pasado 15 de agosto de 2014, la cual tuvo por objetivo nombrar y/o ratificar los miembros del Consejo Superior de la Fundación, por medio de la presente aceptó mi ratificación como parte de dicha instancia.

Continuaré aportando a la Fundación desde mi experiencia y conocimientos con el compromiso y responsabilidad que me ha caracterizado durante estos años.

Cordialmente,



LEAH BEKERMAN
C.C. 38985893 Cali

**ACTA No 191
ASAMBLEA ORDINARIA**

En la ciudad de Cali, siendo las 12:30 p.m. del día 12 de septiembre de 2014, se reunió en las instalaciones de la Fundación para la Orientación Familiar (FUNOF), en sesión ordinaria, el Consejo Superior de la Fundación, previa convocatoria escrita del 02 de septiembre de 2014, efectuada por la Presidenta Señora Esneda Álvarez Gardeazábal, a través de la Dirección Ejecutiva. Estuvieron presentes los siguientes miembros de la Asamblea:

Esnela Álvarez Gardeazábal
María del Mar de Bueno
Rodrigo Robles
Jairo García González
Julián Domínguez
Gabriel Ángel
Leah Bekerman

El señor Jairo García González, toma la palabra antes de iniciar la Asamblea y propone modificar el orden del día propuesto en la convocatoria del 02 de septiembre de 2014, incorporando el tema de reforma de Estatutos, para lo cual adelantó un estudio detallado y considera que es necesario realizar la reforma con el fin de cualificar el proceso que la Fundación viene desarrollando con las comunidades y otras actividades de tipo administrativo

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior la inclusión en el orden del día de este tema y todos aprobaron por unanimidad. De esta manera, se dio lectura al Orden del Día:

1. Nombramiento presidenta y secretaria de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Palabras de la Presidenta.
4. Presentación financiera con corte a agosto de 2014 y actividades centrales que asumirá Helbert Hernández los próximos meses.
5. Informe Dirección Ejecutiva.
6. Reforma de Estatutos
7. Propositiones y varios: Presentación Hoja de Vida para vinculación al Consejo Superior.
8. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento Presidenta y Secretaria Asamblea.

El Consejo Superior asignó para la Asamblea a la señora Esneda Álvarez como presidenta y a Giovanna Brand como secretaria. Asiste como invitado el señor Helbert Hernández – Jefe Administrativo y Financiero de FUNOF.

2. Verificación del quórum.

La secretaria informó que se encuentran siete (7) miembros del Consejo Superior, en consecuencia la Asamblea puede deliberar y decidir válidamente.

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior la reforma de los Estatutos para su aprobación. La reforma ha sido aprobada por unanimidad del Consejo Superior.

7. Propositiones y varios.

Se presentó la hoja de vida de la señora Elisa Álvarez para aprobar su vinculación al Consejo Superior. La señora Elisa es Comunicadora Social – Periodista de la Universidad Pontificia Javeriana. (Bogotá, Colombia) y es Master of Arts Media Studies de New School University (New York, USA). Tiene una amplia experiencia desde su formación profesional como Gerente General y Directora del departamento de Comunicaciones y Marketing de diversas organizaciones. Está muy interesada en FUNOF y en aportar desde sus conocimientos.

El Consejo Superior aprobó por unanimidad la vinculación de la señora Elisa Álvarez como miembro del Consejo Superior de la Fundación por su experiencia, conocimientos e idoneidad profesional. Se solicitará carta de aceptación por parte de la señora Elisa Álvarez.

Por otro lado, la Presidenta señora Esneda Álvarez cita a los miembros del Consejo Superior para la Asamblea Extraordinaria el día 24 de septiembre de 2014, en la que se tratará nuevamente el tema de la reforma de Estatutos presentada por el señor Jairo García y se conocerá sobre el proceso del vehículo de la Fundación en el Guamo, para lo cual se contará con un abogado invitado.

Los miembros del Consejo Superior aceptan y confirman su asistencia a la Asamblea Extraordinaria del 24 de septiembre de 2014.

8. Lectura y aprobación del acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 3:00 p.m. y se aprobó el acta de la presente Asamblea Extraordinaria.


ESNEDA ÁLVAREZ GARDEZABAL
Presidenta


GIOVANNA ANDREA BRAND
Secretaria

ELISA ÁLVAREZ MERA

Kra. 3 Oeste No. 9-86

Cali- Colombia

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2014

Señoras (es)

CONSEJO SUPERIOR

Fundación para la Orientación Familiar FUNOF

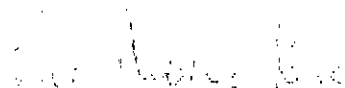
La Ciudad

Cordial saludo,

De acuerdo a la Asamblea Extraordinaria que se llevó a cabo el pasado 12 de septiembre de 2014, me permito aceptar formalmente mi vinculación al Consejo Superior de la Fundación para la Orientación Familiar FUNOF a partir de la fecha.

Espero aportar a los diferentes procesos que lidera la Fundación desde mi experiencia y conocimientos con el compromiso y responsabilidad que me caracteriza.

Cordialmente,



ELISA ÁLVAREZ MERA

C.C. 31.953.355 de Cali

Andrea Pedroza Molina

57
Carb to

De: Invitación Publica 003 2017
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 12:30 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: OBSERVACIONES JURIDICAS FUNOF
Datos adjuntos: OBSERVACIONES.pdf; ESTATUTOS ACTA 189 Y 191.pdf

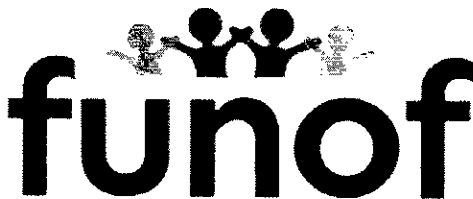
From: Angela Inés Muñoz Castro
Sent: Monday, November 27, 2017 5:29:15 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Publica 003 2017
Cc: Giovanna; astrid; Clara Torres
Subject: OBSERVACIONES JURIDICAS FUNOF

Buen día:
Comité Evaluador

La Fundación para la Orientación Familiar FUNOF, de acuerdo a los resultados de la evaluación jurídica del Banco de Oferentes - Invitación Pública No. IP003/2017 presenta la siguiente observación y aclaración en los documentos adjuntos.

Cordialmente;

Angela Inés Muñoz Castro
Asistente Administrativa
Teléfono: (2) 6661608 - 6661473 Ext. 116
Dirección: Calle 35 Norte 3 N 36 – Cali
Facebook: Funof - Fundación para la orientación familiar
Página Web: www.funof.org



Contribuyamos a respetar el medio ambiente, antes de imprimir el correo o cualquiera de sus anexos, por favor asegúrese de que es absolutamente necesario!

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination,

distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2017

Señores

COMITÉ ASESOR EVALUADOR PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: Respuesta a observación Jurídica conformación del Consejo Superior de la Fundación para la Orientación Familiar FUNOF

En mi condición de Directora Ejecutiva de la Fundación, en ejercicio de las facultades que me confieren los Estatutos de la FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF", identificada con el NIT 890.310.770-2, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica conferida por medio de la Resolución No 2.578 de fecha 8 de julio de 1.976 proferida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de la manera más respetuosa me permito compartir nuevamente información para SUBSANACIÓN DEL INFORME JURÍDICO, donde se nos solicita aclarar los integrantes del Consejo Superior, debido a que en el acta de autorización para presentar manifestación de interés a ofertar, participan siete (7) de los ocho (8) miembros activos, y el certificado de Cámara de Comercio indica que el Consejo Superior debe estar conformado por nueve (9).

Es importante mencionar que dicha aclaración fue enviada por parte de la Fundación el 14 de noviembre de 2017, para subsanar el informe preliminar y no fue tenida en cuenta para el informe de evaluación final. En todo caso, enviamos la respuesta y ampliamos información, de tal manera que pueda darse mayor claridad y se subsane lo solicitado. Les solicitamos de manera respetuosa publicar la subsanación, más no los documentos internos (actas y estatutos) que se envían adjuntos, puesto que contienen información de carácter sensible para la Fundación.

1. Al respecto, es importante mencionar que en la actualidad el Consejo Superior de la Fundación está conformado por ocho (8) miembros activos, de los nueve (9) máximo que pueden conformar esta instancia, según el certificado de Cámara y Comercio, es decir que a la fecha se cuenta con ocho personas, sin que esto, por ningún motivo, afecte la toma de decisiones, tal como lo señalan los Estatutos de la Fundación.

● Calle 35 Norte # 3N - 35 ● 6661473 - 6661608 ● funof@funof.org ● Cali - Colombia

www.funof.org



2. Se envía adjunta Acta No. 189 del 15 de agosto de 2014, de nombramiento y ratificación del Consejo Superior, donde se identifica el nombramiento, ratificación y aceptación de siete de los ocho miembros actuales.
3. Posteriormente, el 12 de septiembre de 2014, fue presentada la hoja de vida de una persona para integrar el Consejo Superior, la cual fue aprobada por unanimidad, tal como consta en el Acta No. 191 del 12 de septiembre de 2014, como se evidencia en los extractos de dicha acta que se envían adjuntos.
4. De acuerdo a la información anterior, y a los documentos que se envían anexos, en la actualidad el Consejo Superior de la FUNOF, está conformado por ocho miembros, pero dicho número no afecta la toma de decisiones, puesto que los ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN (se envían adjuntos), cita textualmente en el Artículo 13 lo siguiente:

"ARTICULO 13.- El Consejo Superior se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses de cada ejercicio fiscal y extraordinariamente, en asamblea, por citación de su Presidente, quien hará las convocatorias a través del Director Ejecutivo de la Fundación, quien citará con no menos de ocho días de antelación. Formará quórum un mínimo de cinco (5) de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos para los cuales se exige un número mayor de votos.

También se podrá convocar a asambleas extraordinarias en cualquier momento, a juicio del Presidente, del Revisor Fiscal o a petición de cuatro (4) de los miembros del Consejo Superior. Estas convocatorias las hará el Director Ejecutivo, mediante comunicación motivada con una antelación de 5 días calendario.

Con todo, para decretar la disolución de la FUNDACIÓN, o para modificar los estatutos; se requerirá el voto afirmativo como mínimo de siete (7) miembros del Consejo Superior, aprobado en dos sesiones consecutivas con citación motivada.

Todas las Asambleas estarán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y actuará como secretario el Director Ejecutivo, a menos que la Junta Directiva exprese lo contrario para una asamblea especial." (Negrilla fuera de texto)

Como se puede observar, en coherencia con el Artículo 13 de los Estatutos de la Fundación que define para la toma de decisiones que se "**Formará quórum un mínimo de cinco (5) de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos**", se concluye que el Acta #246 del 26 de octubre de 2017, cumple con lo dispuesto para ser

● Calle 35 Norte # 3N - 35 ● 6661473 - 6661608 ● funof@funof.org ● Cali - Colombia

www.funof.org

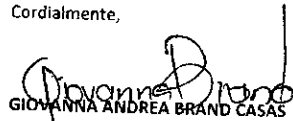




presentada como soporte de autorización para la presentación de la manifestación de interés a la Invitación Pública No. IP003/2017, puesto que para una autorización se requiere de un número de cinco (5) miembros y no se su totalidad, y en este caso fue autorizado por siete miembros del Consejo Superior, tal como consta en el Acta #246.

Por lo anterior, subsanamos lo requerido en la evaluación jurídica, toda vez que se está cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación en cuanto al otorgamiento de autorizaciones y el funcionamiento del Consejo Superior, Artículos 13 y 14 de los Estatutos.

Cordialmente,



GIOVANNA ANDREA BRAND CASAS
Directora Ejecutiva
Fundación para la Orientación Familiar FUNOF





Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERÍA JURÍDICA No. 002578

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR
"FUNOF" CAPÍTULO DE CALI

CAPÍTULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, Y DURACIÓN

ARTICULO 1º.- La "FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR" es una entidad Colombiana, privada, sin ánimo de lucro, reconocida con la Personería Jurídica 002578 del 8 de Julio de 1.976, emanada de la Gobernación del Valle del Cauca, con Número de Identificación Tributaria NIT 890.310.770-2 Esta Fundación se podrá también distinguir, con la sigla o abreviatura "FUNOF".

ARTICULO 2º.- La "FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR -FUNOF" tiene su domicilio principal en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, y su radio de acción se extenderá a todo el territorio Nacional pudiendo constituir Capítulos en las distintas ciudades del Departamento y de la Nación.

ARTICULO 3º.- La "FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR- FUNOF" se regirá por los presentes estatutos y su duración será indefinida; pudiendo ser disuelta en cualquier momento, a voluntad del Consejo Superior y con el cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes estatutos y en las demás normas vigentes.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

ARTICULO 4º.- El objeto social de la FUNDACIÓN es el de contribuir al bienestar de la sociedad en la que la familia es el núcleo fundamental, por lo tanto, sus actividades estarán enfocadas al mejoramiento de las condiciones de salud y de convivencia familiar a grupos de población, partiendo de acciones sostenibles. Las acciones se realizarán con el fin de buscar su desarrollo social, ambiental, habitacional, lúdico, cultural y de convivencia.



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERÍA JURÍDICA No. 002578

Por lo tanto, las actividades de la FUNDACIÓN estarán enfocadas al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las familias, comunidades y grupos de población partiendo de acciones sostenibles e incluyentes con enfoque multidimensional y multisectorial que integra las dimensiones sociales, educativas, culturales, económicas, productivas y ambientales; a nivel local, regional y nacional. Que facilite la promoción del desarrollo integral y contribuya a la protección y restitución de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, bajo una perspectiva de género; con un enfoque diferencial para la atención a población indígena, afro-colombiana, en situación de discapacidad, desvinculados de los grupos armados ilegales y víctimas de la violencia.

Además, la prestación de servicios técnicos, tecnológicos, profesionales, de investigación, asesorías, consultorías y la oferta de bienes y servicios que propendan por la recuperación y fortalecimiento de los procesos de salud, educativos, culturales, ambientales, organizativos y productivos, construyendo tejido social, desarrollo económico, cultural y político que garantice calidad de vida en las familias y comunidades, con la participación de las mismas.

La FUNDACIÓN está constituida para:

- El diseño y ejecución de estrategias que respondan a las necesidades de la problemática social y familiar.
- El desarrollo de una sólida estructura funcional orientada a la prestación de servicios auto sostenibles.
- La formación de talento humano en conocimientos, habilidades y destrezas para proteger, fortalecer y asistir a la familia en su desarrollo y en el control o manejo de patologías sociales que afecten su normal funcionamiento.
- La búsqueda mediante proyectos propios o en alianzas estratégicas nacionales e internacionales, en la implementación de terapias en salud mental y del buen comportamiento de los miembros de la comunidad, que contribuyan a la unidad y sana convivencia familiar.
- El desarrollo de actividades que mejoren los grupos sociales en cuanto a salud pública, (salud, recreación, cultura, vivienda, convivencia, etc.)
- Desarrollar programas integrales que no sólo contemplen la intervención psicosocial, sino que además se complementen con el logro de las dimensiones básicas para la superación de la pobreza, tales como: identificación, habitabilidad, nutrición, ingresos y trabajo, educación y



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONAS QUE VIVEN EN LAS

capacitación, para el trabajo y el desarrollo humano, salud, formación para el empleo, dinámica familiar, y acceso a la justicia.

Para el logro de estos objetivos se propone:

- a) Diseñar estrategias de orientación que respondan a las necesidades y a la problemática social y familiar.
- b) Formar multiplicadores, que actúen como informadores y generadores de cambio en la comunidad, a la cual estén vinculados.
- c) Diseñar y ofrecer servicios y programas orientados a mejorar la estructura y funcionamiento de la sociedad y de la familia.
- d) Establecer convenios Inter-institucionales para la asesoría y realización de programas que mejoren el nivel de vida de la comunidad y la familia.
- e) Programar y promocionar, la organización y realización de seminarios, talleres, conferencias y demás actividades de carácter formativo, investigativo e informativo, relacionado con el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- f) Promover la publicación de textos y su divulgación, así como revistas y material audiovisual, vigiándose muy bien su contenido ceñido siempre a las orientaciones éticas y científicas invocadas por la Fundación.
- g) Buscar la cooperación con otras entidades nacionales e internacionales, que trabajen en forma similar o tengan objetivos encaminados a la investigación para lograr un desarrollo social con equidad para la familia y la sociedad.
- h) Impulsar la creación de grupos para trabajos comunitarios, orientados por la Visión, Misión y los Valores de FUNOF, así sean de personas, de empresas privadas o del Estado.
- i) Organizar a criterio del Consejo Superior un Centro de Conciliación de conformidad con la ley.
- j) Las demás, que determine el Consejo Superior dirigidas a buscar el desarrollo Social con equidad en procura del bienestar de la familia y de la sociedad

PARÁGRAFO PRIMERO. La "FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF" se encuentra vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF.

ARTICULO 5°.- Para cumplir su objeto, la FUNDACIÓN podrá adquirir, administrar, dar y recibir en arrendamiento, comodato o en cualquier otra forma de contratación; pudiendo enajenar libremente toda



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONAS QUE VIVEN EN LAS

clase de bienes muebles e inmuebles, a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario u oneroso, dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de títulos valores y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o se pueda tener algún interés; en general celebrar toda especie de actos o contratos que la ley autorice y las que sean necesarias para cumplir los fines de la Fundación.

Los conflictos que se presenten podrán ser solucionados o por la vía judicial o por los mecanismos alternativos de solución de conflictos, según lo decida el Consejo Directivo.

La FUNDACIÓN podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos o convenios para los cuales faculta el artículo anterior, con el objeto exclusivo de acrecentar sus ingresos, para aplicarlos en la parte que no capitalice, a los fines que se establecen como objeto de la misma FUNDACIÓN.

ARTICULO 6°.- Además, podrá encargarse de realizar toda clase de eventos, rifas y espectáculos de toda índole, con el lleno de los requisitos legales, con el fin de lograr fondos y rendimientos que acrezcan su patrimonio y sus ingresos para los fines y objetivos sociales.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTICULO 7°.- El patrimonio de la "FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR" - FUNOF" estará conformado:

- a) Por los activos y pasivos que integran su Patrimonio Social.
- b) Con las donaciones o legados debidamente aceptados
- c) Con los valores que ingresen por concepto de prestación de servicios, rentas o rendimientos de su Patrimonio o de bienes y por conceptos del desarrollo de sus actividades.



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONALIA S.R.L. C.A. 2007

ARTICULO 8°.- El Consejo Superior de la FUNDACIÓN, con el voto del 51% de sus miembros presentes, podrá aceptar las donaciones o legados que se le ofrezcan, sin que la aceptación pueda implicar obligación o limitación de la independencia o de la autonomía de la Fundación.

ARTICULO 9°.- Ni los fundadores, donatarios o legatarios, ni persona alguna son socios activos o adherentes de la FUNDACIÓN, ni en el futuro lo serán ellos o ni sus causahabientes a cualquier título, porque la FUNDACIÓN por su misma índole, se instituye como persona jurídica sin ánimo de lucro en los términos del derecho, a la cual se adscribe un patrimonio, para que desarrolle los fines enumerados en el artículo 4°. Por consiguiente, ni los fundadores, ni persona alguna derivarán de la FUNDACIÓN, en ningún momento, ventajas especiales ni recibirá de la FUNDACIÓN, suma alguna por concepto de reparto de utilidades. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la FUNDACIÓN, no tendrán derechos sobre ella, ni preeminencia ni título alguno por el sólo hecho de dicha donación. Ninguna parte de las utilidades o rendimientos de la FUNDACIÓN, ni de valorizaciones, provechos, rentas o beneficios o ayudas de particulares o del Estado que obtenga, ingresará en ningún momento ni aún al liquidarse ella, al patrimonio de los fundadores, directivos o administradores, ni de sus descendientes, sucesores o derecho habientes, en calidad de distribución de utilidades o asignación de sus saldos en caso de su liquidación, en lo que se observará lo prescrito en el artículo 22 de estos estatutos.

CAPITULO IV

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 10°.- La "FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF" se regirá por los siguientes organismos:

- a.) Consejo Superior
- b.) Por el Presidente
- c.) Por el Director Ejecutivo de la Fundación
- d.) Por las Juntas Directivas del correspondiente Capítulo Local
- e.) Administrador del Capítulo local
- f.) Revisor Fiscal

5



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONALIA S.R.L. C.A. 2007

CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 11°.- El Consejo Superior es la máxima autoridad de la institución y se constituye por la reunión de sus miembros en Asamblea, según se define en el Art. 13 bis, quienes tendrán derecho a voz y a voto de acuerdo con los presentes estatutos.

Para todos los efectos, en estos estatutos, los términos Reunión del Consejo Superior, Asamblea del Consejo Superior y Asamblea son equivalentes.

Será la entidad encargada de mantener actualizados la Visión, la Misión y los Valores de la Fundación y de su correspondencia con la función social corporativa.

ARTICULO 12°.- El Consejo Superior estará compuesto por nueve (9) personas. Los miembros del Consejo Superior serán designados por el mismo Consejo Superior, quien sustituirá a los miembros que renuncien, o expresen su deseo de no continuar en la Fundación, o inasistan injustificadamente a cuatro reuniones consecutivas, sin justa causa, del Consejo Superior. Los candidatos serán presentados por otros miembros del Consejo Superior y será nombrado aquel que obtenga al menos siete (7) votos. Los miembros del Consejo Superior serán designados para un periodo indefinido.

Los criterios para elegir un nuevo consejero son: Conocimiento y compromiso con las acciones que desarrolle FUNOF; idoneidad profesional (conocimiento, experiencia, relaciones), que su nombramiento mejore los estándares del Consejo Superior y que no se presente conflicto de interés con sus actividades personales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo Superior cuando las circunstancias lo ameriten, podrá excluir en cualquier tiempo, con el voto calificado de siete (7) de sus miembros, a uno cualquiera de sus Consejeros.

6



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONAS Y FAMILIAS EN ACCIÓN

PARÁGRAFO SEGUNDO: Son incompatibles el contrato laboral y el ser miembro del Consejo Superior. Si se llegase a presentar esta eventualidad, se deberá renunciar previamente a la membresía en el Consejo Superior, y se le nombrará su reemplazo de conformidad con estos estatutos.

ARTÍCULO 13°.- El Consejo Superior se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses de cada ejercicio fiscal y extraordinariamente, en asamblea, por citación de su Presidente, quien hará las convocatorias a través del Director Ejecutivo de la Fundación, quien citará con no menos de ocho días de antelación. Formará quórum un mínimo de cinco (5) de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos para los cuales se exige un número mayor de votos.

También se podrá convocar a asambleas extraordinarias en cualquier momento; a juicio del Presidente, del Revisor Fiscal o a petición de Cuatro (4) de los miembros del Consejo Superior. Estas convocatorias las hará el Director Ejecutivo, mediante comunicación motivada con una antelación de 5 días calendario. Con todo, para decretar la disolución de la FUNDACIÓN, o para modificar los estatutos, se requerirá el voto afirmativo como mínimo de siete (7) miembros del Consejo Superior, aprobado en dos sesiones consecutivas con citación motivada.

Todas las Asambleas estarán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y actuará como secretario el Director Ejecutivo, a menos que la Junta Directiva exprese lo contrario para una asamblea especial.

ARTÍCULO 14°.- El Consejo Superior tendrá además las siguientes funciones:

- a) Aprobar y controlar las estrategias y planes para velar y propender por el cumplimiento de la Visión, Misión y de los Valores de la FUNDACIÓN y por la conservación del espíritu que ha inspirado su creación;
- b) Asegurar que los sistemas de inspección, vigilancia y control funcionen adecuada y oportunamente.
- c) Dirigir y vigilar las finanzas de la FUNDACIÓN y adoptar las decisiones sobre inversiones de fondos para lograr mejores o más seguros ingresos, así como decidir acerca del cambio de forma de los bienes de la FUNDACIÓN.
- d) Suplir las vacantes y hacer los cambios de los miembros del Consejo Superior.

7



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONAS Y FAMILIAS EN ACCIÓN

- e) Designar o remover al Presidente y al Vicepresidente de la FUNDACIÓN, entre los miembros del Consejo. Los nombramientos serán con carácter indefinido.
- f) Nombrar o remover libremente en cualquier tiempo al Director Ejecutivo de la Fundación y asignarle su remuneración quien será contratado a término indefinido.
- g) Nombrar o remover en forma motivada al Revisor Fiscal, y asignarle su remuneración, para un periodo indefinido.
- h) Crear transitoria o permanentemente, Comités o Juntas Consultivas, según la clase de obras o cometidos que la FUNDACIÓN decida realizar.
- i) Decidir, la aceptación o repudiar los legados, herencias o donaciones que se hagan a la FUNDACIÓN.
- j) Aprobar anualmente el presupuesto; revisar, aprobar o improbar las cuentas y balances que presente el Director Ejecutivo de la Fundación y las del final de ejercicio fiscal, que se presenten con el informe del Revisor Fiscal.
- k) Dictar los reglamentos que se hagan necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines de la FUNDACIÓN.
- l) Reformar los presentes estatutos o declarar la disolución y liquidación de la institución, en dos reuniones consecutivas y con el quórum establecido, nombrando a un liquidador para esta tarea.
- m) Crear o suprimir los cargos que requiera la FUNDACIÓN para su normal funcionamiento y fijar la remuneración de los funcionarios y empleados que dependen directamente del Director de la Fundación.
- n) Delegar parcialmente funciones administrativas, cuando por su naturaleza sean delegables.
- o) Autorizar al Director para gravar o pignorar los bienes de la FUNDACIÓN para garantizar exclusivamente obligaciones, en que la FUNDACIÓN tenga interés directo.
- p) Facultar al Presidente o al Director para celebrar contratos o convenios que superen los Ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales.
- q) Autorizar cualquier función no asignada por los estatutos a otro órgano o persona que se requiera para la buena marcha de la FUNDACIÓN.
- r) Crear los Capítulos de la Fundación en las distintas ciudades del Departamento y de la Nación y determinarles la reglamentación para su funcionamiento.
- s) Aprobar los programas a realizar, que estarán destinados a cumplir el objeto de la institución, la forma como dichos programas deben ejecutarse, los auxilios o ayudas que en desarrollo de ellos deben presentar, y la financiación de los mismos.

8



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERÍA JURÍDICA No. 216

- t) Vigilar y controlar las ayudas o fondos que se entreguen a otras entidades en razón de los programas a desarrollar a través de terceros.
- u) Definir o interpretar en última instancia, todo punto dudoso o no contemplado en los estatutos.
- v) Crear los cargos que considere necesarios, definir sus funciones, compensaciones y evaluaciones con el objetivo de tener siempre los mejores empleados en cada cargo y que se puedan presentar promociones internas en caso de vacantes.
- w) Crear los Comités permanentes o ad hoc que asesoren al Consejo Superior en puntos específicos y calificados que requieran conocimientos o dedicación especial. Nombrar asesores. Los miembros de los Comités y los Asesores podrán recibir honorarios.
- x) Los miembros del Consejo Superior podrán tener honorarios fijados en asamblea. Los honorarios se someterán al control del Revisor Fiscal quien se pronunciará sobre su racionalidad o no, de acuerdo con los fines de una Fundación sin Ánimo de Lucro

El Director Ejecutivo de la Fundación, asistirá a las reuniones del Consejo Superior con voz pero sin voto y podrá disponer de un secretario para redactar las actas y oficiar en las reuniones.

PRESIDENTE

ARTÍCULO 15°.- El Consejo Superior será presidido por el Presidente de la FUNDACIÓN. Será el primer suplente del Representante Legal. El Consejo Superior designará también un Vice-Presidente siendo elegidos ambos entre los miembros del Consejo Superior. El periodo del Presidente y del Vice-Presidente será indefinido; pudiendo ser relevados en cualquier momento por mayoría absoluta de votos. Se deben expresar las razones para la remoción.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas, asumiendo en éstos casos las funciones asignadas para esta designación. Será el Segundo Suplente del Representante Legal.

ARTÍCULO 16°.- Son funciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la FUNDACIÓN.
- b) Presidir las reuniones del Consejo Superior.



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERÍA JURÍDICA No. 216

- c) Supervisar la marcha de la FUNDACIÓN e informar al Consejo, de cualquier irregularidad o deficiencia que anote y que no esté en sus atribuciones subsanar.
- d) Celebrar los contratos cuyas cuantías se encuentren dentro de los límites establecidos en los estatutos y los que sean autorizados por el Consejo Superior de la FUNDACIÓN por delegación expresa.
- e) Asumir las demás que le señale el Consejo Superior.
- f) Como ordenador de los pagos, debe proponer al Consejo Superior los nombres de los funcionarios que pueden autorizarlos y las cuantías asignadas. Deberá haber doble firma autorizada en cada pago, excepto en aquellos de Caja Menor que por su cuantía y urgencia se deben hacer de inmediato.
- g) Nombrar los apoderados judiciales que se llegasen a requerir.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas, asumiendo en éstos casos las funciones asignadas para esta designación. Será el Segundo Suplente del Representante Legal.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 17°.- El Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR "FUNOF" será nombrado o removido libremente por el Consejo Superior y su cargo será a término indefinido.

La cesación de las funciones del Director Ejecutivo, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Junta Directiva no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 18°.- Son funciones del Director de la FUNDACIÓN:

- A) Llevar la Representación legal de la Fundación y ejercerla tanto judicial como extrajudicialmente y ante toda clase de funcionarios administrativos.
- B) Ejecutar las decisiones del Consejo Superior y del Presidente.
- C) Informar siempre al Consejo Superior y al Presidente acerca del desarrollo de las actividades adelantadas por la FUNDACIÓN.



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERÍA JURÍDICA N.º 2528

- D) Presentar en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior, un informe detallado de su gestión, al igual que el informe anual, cuando se considere el balance del ejercicio.
- E) Elaborar los proyectos detallados de presupuesto anual de gastos para funcionamiento e inversión, con base a las rentas e ingresos y someterlo a la aprobación del Consejo Superior e informar cualquier irregularidad.
- F) Velar por la debida ejecución de los presupuestos aprobados e informar mensualmente al Consejo Superior sobre sus resultados.
- G) Ordenar pagos y la ejecución de recaudos.
- H) Celebrar los contratos cuyas cuantías se encuentren dentro de los límites establecidos en los estatutos o los que sean autorizados por el Consejo Superior.
- I) Contestar la correspondencia y autorizarla con su firma, siguiendo instrucciones del Consejo Superior y del Presidente de la institución.
- J) Celebrar y firmar los contratos de trabajo necesarios para el buen funcionamiento de la entidad y que hayan sido creados o autorizados por el Consejo Superior.
- K) Decretar las normas y medidas que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo de la FUNDACIÓN y de la contabilidad, vigilando y exigiendo su cumplimiento.
- L) Verificar el arqueo de caja y efectivo y la existencia de títulos valores en inventarios de la Fundación, siempre que lo estime conveniente
- M) Abrir o cancelar cuentas en los bancos y girar sobre ellas con su firma y la del Presidente o con la que este delegue.
- N) Asistir a las reuniones del Consejo Superior con voz pero sin voto.
- O) Responsabilizarse administrativamente del manejo del personal permanente y auxiliar que preste servicios a la Fundación.
- P) Movilizar recursos nacionales e internacionales, para cumplir con el objeto de la Fundación.
- Q) Proponer al Consejo Superior, alianzas estratégicas para lograr los objetivos de Funof.
- R) Nombrar los apoderados judiciales que se llegasen a requerir.
- S) Las demás que le señale el Consejo Superior y el Presidente de la FUNDACIÓN.

SECRETARIO

11



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERÍA JURÍDICA N.º 2528

ARTICULO 19º- El Director de la FUNDACIÓN ejercerá como Secretario en las reuniones del Consejo Superior pudiendo disponer de un secretario auxiliar para redactar las actas y oficiar en las reuniones. Quien ejerza las funciones de secretario tendrá además de las que le indique el Director, la función de elaborar y autenticar las actas del Consejo Superior. De no presentarse el Secretario a la reunión del Consejo Superior, este nombrará como Secretario ad-hoc a cualquiera de los miembros del Consejo Superior.

ARTICULO 20º- De las reuniones del Consejo Superior se extenderán actas, en libros foliados para estos efectos y estas serán firmadas por el Presidente y quien haga las veces de Secretario de la reunión. Las actas del Consejo Superior que recojan decisiones, sobre modificaciones de los estatutos, o sobre la disolución de la entidad, o que contengan nombramientos que correspondan al Consejo Superior, serán registradas ante la entidad competente, de conformidad con la Ley.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 21.- La FUNDACIÓN tendrá como órgano de control un Revisor Fiscal y su suplente de libre nombramiento y remoción por el Consejo Superior para un periodo indefinido, pudiendo ser relevado en cualquier momento por decisión del Consejo Superior con mayoría absoluta de votos. El Revisor fiscal suplente reemplazará en las ausencias temporales o definitivas al Revisor Fiscal titular. Sus funciones y requisitos están establecidas en la Ley.

CAPITULO V DISOLUCIÓN DE LA INSTITUCION

ARTICULO 22º- Aprobada la disolución la FUNDACIÓN por el Consejo Superior, de conformidad con lo preceptuado en estos estatutos, se procederá a su liquidación por el liquidador que se nombre para este efecto. Los bienes sobrantes de la FUNDACIÓN, una vez aprobada su liquidación y cubiertos los pasivos, pasarán a una o varias instituciones que tengan por objeto, un desarrollo social similar a "FUNOF", que carezcan de ánimo de lucro y que deberán elegir los mismos miembros del Consejo por mayoría de votos y que no este insertas en las limitaciones establecidas en el Art. 9 de los presentes Estatutos.

12



Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERÍA JURÍDICA No. 2558

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 23°.- La "FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF" establece que su ejercicio social tiene una duración de un (1) año, que comienza el primero (1°) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre.

ARTÍCULO 24° La "FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF" establece que los estados financieros (Balances Generales) se realizarán con corte al 31 de diciembre de cada año, así mismo los inventarios y las reservas que se crea conveniente efectuar, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto social para el siguiente año.

ARTÍCULO 25° La "FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF" establece que luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la Fundación someterá en los tres (3) primeros meses del siguiente año, a consideración del Consejo Superior en asamblea ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente certificados, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y cumplimiento del Objeto Social de la Fundación.

Los presentes Estatutos fueron sometidos a una REFORMA PARCIAL, discutidos y aprobados en las Actas 191 y 192 del Consejo Superior celebradas el 15 de septiembre de 2014 y el 24 de septiembre de 2014, según consta en el Acta 191 y 192.


Esneda Álvarez Gardeazábal
Presidenta Consejo Superior

13

159

ACTA No 189 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cali, siendo las 3:00 p.m. del día 15 de agosto de 2014, se reunió el Consejo Superior de la Fundación, en las oficinas de YOFFICE ubicadas en la Ave. 4 Norte No. 7N-46. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior:

Rodrigo Robles
Jairo García
María del Mar de Bueno
Gabriel Ángel
Esneda Álvarez Gardeazábal
Julián Domínguez

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento Presidenta y Secretaria de la Asamblea
2. Verificación del quórum.
3. Nombramiento y ratificación Consejo Superior.
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. **Nombramiento Presidenta y Secretaria Asamblea.**

El Consejo Superior asignó para la Asamblea a la señora Esneda Álvarez como presidenta y a Giovanna Brand como secretaria. Asiste a la reunión la señora Astrid Elena Sevilla - Jefa Administrativa y Financiera de la Fundación.

2. **Verificación del quórum.**

La secretaria informó que se encuentran seis (6) de los siete (7) miembros actuales del Consejo Superior, en consecuencia la Asamblea puede deliberar y decidir válidamente.

3. **Nombramiento y ratificación Consejo Superior.**

Se pone a consideración ratificar los miembros del Consejo Superior:

Señora Esneda Álvarez Gardeazábal.
Señora María del Mar de Bueno.
Señora Leah Bekerman.
Señor Jairo García.
Señor Julián Domínguez Reina.
Señor Rodrigo Robles.
Señor Gabriel Ángel.

Cada uno de los miembros acepta su designación en el Consejo Superior. Se solicitará carta de aceptación por parte de la señora Leah Bekerman, quien se disculpó por no poder asistir a la presente Asamblea.

Posteriormente, los miembros del Consejo Superior toman la palabra y en consenso postulan las siguientes personas para la Presidencia y Vicepresidencia:

- Señora Esneda Álvarez Gardeazábal: para ratificar en el cargo de Presidenta.
- Señor Rodrigo Robles: para asumir el rol de vicepresidente.

Todos los miembros del Consejo Superior aprobaron por unanimidad la ratificación de la Señora Esneda Álvarez en la Presidencia y del Señor Rodrigo Robles como Vicepresidente. La señora Esneda Álvarez agradece su postulación y acepta su ratificación como presidenta y el señor Rodrigo Robles acepta como vicepresidente.

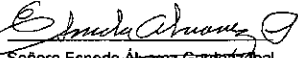
4. Lectura y aprobación del acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 3:30 p.m y se aprobó el acta de la presente Asamblea.

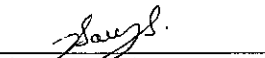

ESNEDA ALVAREZ GARDEZABAL
Presidenta


GIOVANNA ANDREA BRAND
Secretaria


Aceptación del acta por parte de cada uno de los miembros del Consejo Superior:


Señora Esneda Alvarez Gardesabal


- Señora Maria del Mar de Bueno


Señor Jairo Garcia


Señor Julián Domínguez Reina


- Señor Rodrigo Robles


Señor Gabriel Ángel.

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2014


Señoras (es)
CONSEJO SUPERIOR
Fundación para la Orientación Familiar FUNOF
La Ciudad

Cordial saludo,

De acuerdo a la Asamblea Extraordinaria que se llevó a cabo el pasado 15 de agosto de 2014, la cual tuvo por objetivo nombrar y/o ratificar los miembros del Consejo Superior de la Fundación, por medio de la presente aceptó mi ratificación como parte de dicha instancia.

Continuaré aportando a la Fundación desde mi experiencia y conocimientos con el compromiso y responsabilidad que me ha caracterizado durante estos años.

Cordialmente,


LEAH BEKERMAN
C.C. 38981843 Cali

**ACTA No 191
ASAMBLEA ORDINARIA**

En la ciudad de Cali, siendo las 12:30 p.m. del día 12 de septiembre de 2014, se reunió en las instalaciones de la Fundación para la Orientación Familiar (FUNOF), en sesión ordinaria, el Consejo Superior de la Fundación, previa convocatoria escrita del 02 de septiembre de 2014, efectuada por la Presidenta Señora Esneda Álvarez Gardeazábal, a través de la Dirección Ejecutiva. Estuvieron presentes los siguientes miembros de la Asamblea:

Esneda Álvarez Gardeazábal
María del Mar de Bueno
Rodrigo Robles
Jairo García González
Julián Domínguez
Gabriel Ángel
Leah Bekerman

El señor Jairo García González, toma la palabra antes de iniciar la Asamblea y propone modificar el orden del día propuesto en la convocatoria del 02 de septiembre de 2014, incorporando el tema de reforma de Estatutos, para lo cual adelantó un estudio detallado y considera que es necesario realizar la reforma con el fin de cualificar el proceso que la Fundación viene desarrollando con las comunidades y otras actividades de tipo administrativo

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior la inclusión en el orden del día de este tema y todos aprobaron por unanimidad. De esta manera, se dio lectura al Orden del Día:

1. Nombramiento presidenta y secretaria de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Palabras de la Presidenta.
4. Presentación financiera con corte a agosto de 2014 y actividades centrales que asumirá Helbert Hernández los próximos meses.
5. Informe Dirección Ejecutiva.
6. Reforma de Estatutos
7. Proposiciones y varios: Presentación Hoja de Vida para vinculación al Consejo Superior.
8. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento Presidenta y Secretaria Asamblea.

El Consejo Superior asignó para la Asamblea a la señora Esneda Álvarez como presidenta y a Giovanna Brand como secretaria. Asiste como invitado el señor Helbert Hernández – Jefe Administrativo y Financiero de FUNOF.

2. Verificación del quórum.

La secretaria informó que se encuentran siete (7) miembros del Consejo Superior, en consecuencia la Asamblea puede deliberar y decidir válidamente.

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior la reforma de los Estatutos para su aprobación. La reforma ha sido aprobada por unanimidad del Consejo Superior.

7. Proposiciones y varios.

Se presentó la hoja de vida de la señora Elisa Álvarez para aprobar su vinculación al Consejo Superior. La señora Elisa es Comunicadora Social – Periodista de la Universidad Pontificia Javeriana. (Bogotá, Colombia) y es Master of Arts Media Studies de New School University (New York, USA). Tiene una amplia experiencia desde su formación profesional como Gerente General y Directora del departamento de Comunicaciones y Marketing de diversas organizaciones. Está muy interesada en FUNOF y en aportar desde sus conocimientos.

El Consejo Superior aprobó por unanimidad la vinculación de la señora Elisa Álvarez como miembro del Consejo Superior de la Fundación por su experiencia, conocimientos e idoneidad profesional. Se solicitará carta de aceptación por parte de la señora Elisa Álvarez.

Por otro lado, la Presidenta señora Esneda Álvarez cita a los miembros del Consejo Superior para la Asamblea Extraordinaria el día 24 de septiembre de 2014, en la que se tratará nuevamente el tema de la reforma de Estatutos presentada por el señor Jairo García y se conocerá sobre el proceso del vehículo de la Fundación en el Guamo, para lo cual se contará con un abogado invitado.

Los miembros del Consejo Superior aceptan y confirman su asistencia a la Asamblea Extraordinaria del 24 de septiembre de 2014.

8. Lectura y aprobación del acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 3:00 p.m. y se aprobó el acta de la presente Asamblea Extraordinaria.


ESNEDA ALVAREZ GARDEAZABAL
Presidenta


GIOVANNA ANDREA BRAND
Secretaria

ELISA ÁLVAREZ MERA
Rta. 3 Oeste No. 9-86
Cali-Columbia

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2014

Señoras (es)
CONSEJO SUPERIOR
Fundación para la Orientación Familiar FUNOF
La Ciudad

Cordial saludo,

De acuerdo a la Asamblea Extraordinaria que se llevó a cabo el pasado 12 de septiembre de 2014, me permito aceptar formalmente mi vinculación al Consejo Superior de la Fundación para la Orientación Familiar FUNOF a partir de la fecha.

Espero aportar a los diferentes procesos que lidera la Fundación desde mi experiencia y conocimientos con el compromiso y responsabilidad que me caracteriza.

Cordialmente,

ELISA ÁLVAREZ MERA
C.C. 31.953.355 de Cali

61
Gral. Poble

Andrea Pedroza Molina

De: Luis Carlos Cabrera <luca34@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 8:49 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: a subsanacion invitacion familias con bienestar
Datos adjuntos: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf; CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.pdf; DICTAMEN FINANCIERO.pdf; EXPERIENCIA.pdf; RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA.pdf

buenos dias.

de manera atenta informo que al presente correo se adjunta los documentos relacionado con la subsanaciones juridica, financiera y técnicas del banco de oferente ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCCO # 61 en el marco de la invitacion publica IP 003 de 2017

se anexa certificación de experiencia que a la hora de adjuntar los documento anteriores se dejo de anexar pero se relaciona en el cuadro el cual se puede evidenciar

--
LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS
CEL: 320 744 18 66



NIT: 900509527-0

Bogotá. 27 de noviembre del 2017

Señores INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75 Ciudad. El suscrito representante legal **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, con cédula de ciudadanía N°12.022.524 de Quibdó y en calidad de representante legal de la ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO, con NIT: 900.509527-0, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renunció a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz* y declaro que en el evento de ser habilitado y

Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con NIT: 900.509527-0 - info@camvco.org



NIT: 900509527-0

seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

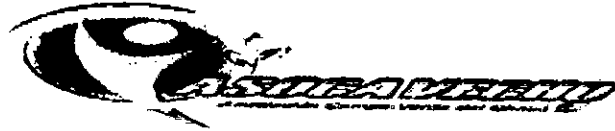
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta. m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso



NIT: 900509527-0

adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la ciudad de Quibdó -choco, en el barrio jardín sector suba uno la cancha, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones y demás implementos de oficina para el buen desarrollo de las actividades.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al



NIT: 900509527-0

correo lucapa34@gmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

A continuación, presento mi interés de operar en los siguiente departamento:
choco

Atentamente

Firma:

Firma Nombre completo: **Luis Carlos Cabrera Palacios**

Dirección comercial: **barrio jardín suba 1**

Teléfono: **6729349-3207441866 - 3123874583**

Domicilio Legal: **Barrio Jardín Sector Suba 1**

Correo electrónico: lucapa34@gmail.com; eleuteriolemus@hotmail.com

"el campo Como que en la vida"

Municipalidad de Rio Gallo (Corregimiento de la jurisdicción) cel. 3207441866 - lucapa34@gmail.com



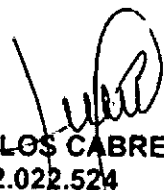
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA JURIDICA**

Yo, **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, identificado con 12.022.524, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit900509527-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Quibdó; certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Se expide a los 27 de noviembre 2017


LUIS CARLOS CABRERAS PALACIOS
CC. No. 12.022.524
Ciudad: Quibdó Choco
Teléfono: 6729349-3207441866 - 3123874583

EULISES PALACIOS CABRERA
Contador Público Titulado - Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis
Córdoba"
Especialista en Gestión Pública
TP 213473 - P

DICTAMEN

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ, A CORTE 31 DE
DICIEMBRE DE 2016


He examinado los Estados de Situación Financiera de la ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ a
31 de diciembre de 2016 y sus correspondientes Estados de Resultados y las notas a los mismos por
los años terminados en esas fechas. Dichos Estados Financieros fueron preparados bajo la
responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre
dichos Estados Financieros con base en mi Auditoría.

Realicé mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
Esas normas requieren que el examen sea realizado por un contador público con entrenamiento
adecuado, debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores que actúe con independencia
mental para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios, que proceda con diligencia y
cuidado profesional, que su trabajo sea técnicamente planeado y supervisado, que se realice un
apropiado estudio y evaluación del sistema de control interno para establecer el grado de confianza
que le merece y así determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a
aplicar, que se obtenga evidencia suficiente por medio de técnicas de auditoría para obtener
una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico para emitir su opinión
sobre la misma.

Además, la ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ identificada con NIT 900.509.527-0, lleva la
contabilidad con base en las normas internacionales de información financiera NIIF adaptados por
Colombia Ley 1314 de 2009 y decreto 2706 de 2012 y decretos reglamentarios correspondientes,
aplicables al grupo 3.

En mi opinión, los estados financieros y las notas arriba mencionados, presentan razonablemente
la situación financiera de ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ al 31 de diciembre de 2016, de
conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia,
aplicados uniformemente.

Además, en mi opinión, la compañía ha llevado su contabilidad conforme a la técnica contable; las
operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la sociedad, se ajustan a
los estatutos y a las decisiones de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las
cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y conservan debidamente; y la compañía ha
observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de
los terceros que pueden estar en su poder.


EULISES PALACIOS CABRERA
TP 213473 - P

B' el Jardín - Cl 24 # 33-35 Cel: 320 727 0945

EMAIL -

Trabajamos con alto sentido de Responsabilidad. Garantizamos transparencia en todos nuestros procesos

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

213473-T



EULISES
PALACIOS CABRERA
C.C. 11812444

RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD TECN. DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 1313

216273



23

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS

11.812.444
ALACIOS CABRERA

BOGOTÁ

Alacios Cabrera

QUIBDO
(COGO)

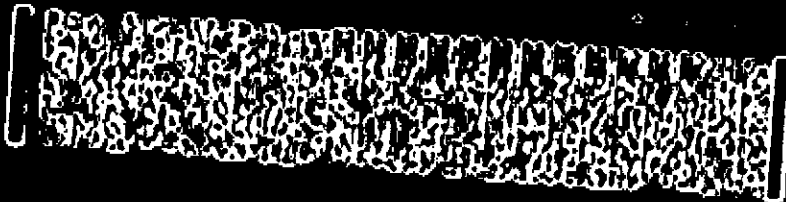
10-DIC-1987

1.75

A-

M

15-DIC-1987-QUIBDO



0014

2-A

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No

E 7 1 A 8 1 3 0 5 A Z 0 F 9 F A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico EULISES PALACIOS CABRERA identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 11812444 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 213473-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 dias del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

25



27-20000

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO, con el NIT 900.509.527-0, Representada legalmente por la señora **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, Identificado con la cedula de ciudadanía número **12.022.524**, expedida Quibdó, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del Grupo Jurídico, se pudo constatar que el **ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO** en mención prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Choco.

OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos, negras, afrocolombianas, y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus dinámicas familiares y comunitarias, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MICTE (\$137.699.800)

NUMERO DE CUPOS: 230

NUMERO DE CONTRATO: 162

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 17 de junio de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2015

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: De conformidad con la propuesta avalada por la Dirección de Familias y Comunidades, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para 230 familias de las comunidades Afrocolombianas, en el municipio SIFI, de acuerdo con la propuesta presentada. 2. Dar estricto cumplimiento a la propuesta presentada para "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el arraigo de las familias que habitan en el territorio del Consejo Comunitario de ACADESAN, comunidades de Buena brisas, cañaveral y San Agustín y disminuir la tendencia a emigrar hacia las ciudades, lo cual contribuye a su vez al fortalecimiento organizacional, mediante el mejoramiento de la producción agropecuaria y los objetivos generales "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el arraigo de las familias que habitan en el territorio del Consejo Comunitario de ACADESAN, lo cual contribuirá a su vez al fortalecimiento organizacional, mediante el mejoramiento de la producción agropecuaria, y los objetivos específicos. 1: Recuperar formas tradicionales de producción mediante capacitación e intercambio de saberes tradicionales y tecnificada que permita una mayor calidad, cantidad y variedad en la producción. 2: implementar actividades que mejoren la interacción productivas entre los diferentes grupos de edad y aumentado su compromiso con el desarrollo de la comunidad. 3: construir 5 unidades productivas familiares que permitan suprir las necesidades de las comunidades de las siguientes maneras 2 en cañaveral, 2 en san Agustín y 1 buenas brisas. 4: Crear y

Calle 26 # 7-07 - Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo Jurídico



capacitar 6 miembros de las tres comunidades, el cual se encargarán de gestionar el intercambio de los productos agropecuarios de estas tres comunidades a nivel local y departamental. 5. Realizar, Seguimiento, Evaluación y la Sistematización de toda la información recopilada durante la ejecución del proyecto y las actividades: recuperación de las formas tradicionales de producción. Implementación de actividades que mejoren la interacción productiva entre los diferentes grupos de edad aumentado el compromiso con el desarrollo de la comunidad. - Construcción de 5 unidades productivas que permitan suplir las necesidades de las comunidades. - Formación y capacitación de 6 miembros de las tres comunidades, los cuales se encargarán de gestionar el intercambio de los productos agropecuarios de estas tres comunidades a Nivel Local y Departamental. Realización de Seguimiento, Evaluación y Sistematización de toda la información recopilada durante la ejecución del Proyecto. Compra de herramientas y semillas. - Creación de un fondo rotatorio. -Realizar encuentros de intercambio de saberes entre jóvenes, adultos y el técnico aprobados por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. (Ver la ficha proyecto). 3. Apoyar iniciativas que estén enmarcadas en valores y tradiciones de las familias de grupos étnicos, y que potencien su identidad y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial. 4. Promover el diálogo intergeneracional e intercultural como herramienta para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo, a partir de encuentros familiares y comunitarios. 5. Fortalecer las formas socio-organizativas de las comunidades étnicas, como promotoras del ejercicio de derechos, la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, a partir del desarrollo de sus planes de vida, planes de Etnodesarrollo y planes del buen camino. 6. Apoyar a las familias y comunidades étnicas en la implementación de proyectos de suficiencia alimentaria para el autoconsumo y hábitos de vida saludable, a través de procesos que están considerados en los Planes de Vida/Planes de Etnodesarrollo, de grupos étnicos, o que hayan sido previamente concertados con las comunidades. 7. Desarrollar estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación dentro de la intervención que permitan el logro de los objetivos específicos de la ejecución de la Modalidad TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR. 8. Garantizar la atención de las Familias de Grupos Étnicos como usuarias de las iniciativas objeto del contrato. 9. Priorizar la vinculación de sabios, técnicos y profesionales que pertenezcan a las comunidades Étnicas, para el desarrollo de acciones que se deban realizar en procedimientos internos (de acuerdo a sus usos y costumbres) teniendo en cuenta su perfil profesional o saberes propios. 10. Realizar al menos una vez, un ejercicio práctico con las familias beneficiarias que contenga alguno de los siguientes módulos de acuerdo a las necesidades de la comunidad étnica: 1. Vínculos de cuidado, 2. Género, generaciones y convivencia, 3. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. 4. Vida sana en familias, hábitos saludables, 5. Ciudadanía. 11. Realizar la caracterización y cargue en un cien por ciento (100%) del total de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades. 12. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO
DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado.

Calle 26 # 7-07 - Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.lcbf.gov.co





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lieras
Regional Choco
Grupo Jurídico



Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: REGINA DEL ROSARIO

Primer apellido: RODRIGUEZ

Segundo apellido: ROMAÑA

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Coordinadora Grupo Jurídico ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional especializada de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, según Resolución No. 1474 de 11 agosto de 2017

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los (26) días del mes de octubre de 2017


REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA

Elaboro: Yeison Ibarquen Moreno, Auxiliar administrativo, Grupo jurídico, Regional choco. Yeison Ibarquen Moreno

Calle 26 # 7-07 - Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





27/20000

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE.

A solicitud del interesado se certifica que, la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ "ASOCA VECHO"** identificada con NIT.900509527-0, es una entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por el señor. **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía No.12.022.524 de Quibdó – Chocó.

Que a la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ "ASOCA VECHO"** se le reconoce Personería Jurídica y se aprueba los estatutos mediante Resolución No.0588 del 20 de mayo de 2016. Como lo establece la resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Dada en Quibdó el (27) de noviembre de 2017.



REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

61
Carla Lda

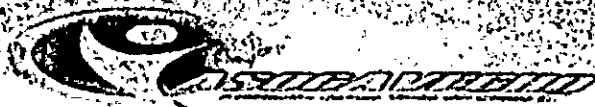
Andrea Pedroza Molina

De: luis carlos Cabrera <luca34@gmail.com>
Enviado el: viernes, 01 de diciembre de 2017 5:25 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: carta de presentación familia con bienestar
Datos adjuntos: carta de presentacion familia.pdf

buenas tarde.

de madera atenta le envié nueva menta la carta de presentación firmada solo acabe de mirar el correo por que venia en viaje y estaba sin señal, o entiendo porque no abre el documento haya si lo acabe de abrir el documento enviado quedo atento a cualquier sugerencia de su parte. gracias

--
LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS
CEL: 320 744 18 66



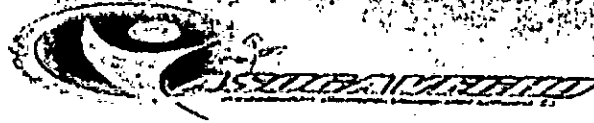
NIT: 900509527-0

Bogotá. 27 de noviembre del 2017

Señores INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75 Ciudad. El suscrito representante legal **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, con cédula de ciudadanía N°12.022.524 de Quibdó y en calidad de representante legal de la ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO, con NIT: 900.509527-0, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y



NIT: 900509527-0

seleccionado posteriormente como operador dará estricto cumplimiento al mismo.

f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta. m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso

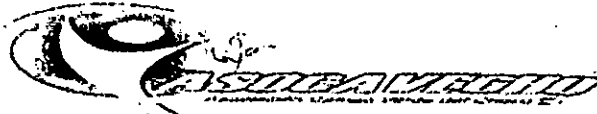


NIT: 900509527-0

adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la ciudad de Quibdó -choco, en el barrio jardín sector suba uno la cancha, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones y demás implementos de oficina para el buen desarrollo de las actividades.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al



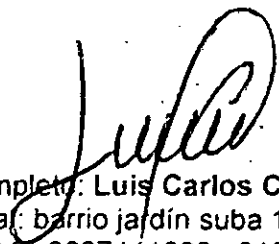
NIT: 900509527-0

correo lucapa34@gmail.com (señalar el correo dónde pueden enviarse notificaciones)

A continuación, presento mi interés de operar en los siguiente departamento:
choco

Atentamente

Firma:


Firma Nombre completo: Luis Carlos Cabrera Palacios

Dirección comercial: barrio jardín suba 1

Teléfono: 6729349-3207441866 - 3123874583

Domicilio Legal: Barrio Jardín Sector Suba 1

Correo electrónico: lucapa34@gmail.com; eleuteriolemus@hotmail.com

64
El 6/11/17

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2017 10:06 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: Subsanan proceso ip0032017
Datos adjuntos: NuevoDocumento 2017-11-23.pdf; NuevoDocumento 2017-11-23 (1).pdf

From: JESUS DIVINO PROTECTOR
Sent: Friday, November 24, 2017 3:05:43 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: RV: Subsanan proceso ip0032017

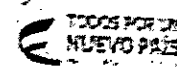
Cordial Saludo

De manera adjunta le envié documento que subsana lo solicitado por ustedes Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica del proponente No 64 del proceso IP 003.

Por la atención prestada mil gracias.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro De la Fuente de Las Brisas
Regional Choco
Grupo de Jurídico



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALISTA CON FUNCIONES DE
CORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ**

CERTIFICA

Que a la **FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR** con NIT. 900413418-2 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le reconoció Personería Jurídica y aprobó sus estatutos, bajo la Resolución Nro.1396 del 11 de diciembre de 2013. La cual fue notificada el día 16 de diciembre de 2013 y quedó ejecutoriada el día 17 de diciembre de 2013.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 23 días del mes de noviembre del 2017.


REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA

Profesional especializada con Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico

Mafka Irina Vivas Berrío — Abogada Contratista — Grupo Jurídico Regional Choco

Martín Palomeque M

23/11/17

Calle 26 # 7-07
Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

JEDIPRO

Fundación JEDIPRO
Carrera 9 número 20-24 Barrio Medrano sector la Y, cel. 3113415393 –
Correo jediprochoco.org@hotmail.com


Quibdó 23 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av cra 68 No 64c – 75

**ASUNTO: INFORMES DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS
DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA IP – 003 – 2017**

Dando alcance al documento de la referencia mediante la presente me permito remitir para subsanar la **CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA**, lo anterior correspondiente al proponente No 64 y el No del proceso IP – 003 – 2017

Atentamente,

 fundación
JEDIPRO
Martin Palomeque Martinez
Martin Palomeque Martinez
11813869
Representante legal JEDIPRO:

Dirección: Carrera 9 número 20-24 Barrio Medrano sector la Y, cel. 3113415393 –
Correo jediprochoco.org@hotmail.com

64 elabr

Andrea Pedroza Molina

De: JESUS DIVINO PROTECTOR <jediprochoco.org@hotmail.com>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 8:03 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: SUBSANAR EL PROPONENTE 64 DE LA IP 003 DE 2017.
Datos adjuntos: CERTIFICAACION UNISANAR 2.pdf; CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA.pdf; CARTA DE PRESENTACION 003.pdf; REGISTRO PROPONENTE JEDIPRO.pdf; CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.pdf; OFICIO DE ENTREGA PROPUESTA 003.pdf

CORDIAL SALUDO.

Con el propósito de subsanar esta certificación allegamos nuevamente el documento de acuerdo a lo establecido en el NUMERAL 5.1 DEL TITULO V DE LA IP 003 DE 2017.

1. LA CERTIFICACION DEL CONTRATO 265 DE 2013, APORTADA POR EL PROPONENTE NO ACREDITA LOS TEMAS DE EXPERIENCIA DESCRITOS EN EL NUMERAL.

Con el propósito de subsanar este incumplimiento allegamos certificación del contrato 02 del 10 de enero de 2013 expedida por UNISANAR IPS.

2. SE LE SOLICITA ALLEGAR LA CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL COMPETENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 3 MESES.

Para subsanar dicho incumplimiento allegamos la certificación de reconocimiento de personería jurídica.

3. No se pudo establecer el presupuesto oficial. En el formato No. 1 Carta de Presentación, el oferente presentó interés en las zonas 1 y 2 del departamento del Choco. La indicación de las zonas no aplica para este banco de oferentes. El numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece que se debe indicar interés por parte de los interesados un máximo de regionales (3) y cupos (6.840).

Esta observación de incumplimiento es subsanada una vez fue rectifico y allego la carta de presentación de la oferta.

4. Adicionalmente, 1. Los estados financieros presentan inconsistencias: **Para subsanar la inconsistencia de los estados financieros allego el registro de proponente como documentos subsanados de dicho requisito**

2. El certificado expedido por la junta central de contadores del contador público que preparó y suscribió los estados financieros esta vencido: **para subsanar dicha observación allego el certificado expedido por la junta central de contadores del contador público actualizado.**

3. El certificado a los estados financieros no se encuentra firmado por el Representante legal (artículo 37 de la Ley 222 de 1995): **para subsanar este incumplimiento allego el registro de proponente. Documento oficial**

4. El dictamen de estados financieros contiene la firma del Contador que suscribió los estados financieros no siendo ésta su responsabilidad (Según artículo 38 Ley 222 de 1995): **para subsanar dicha observación allegamos el registro de proponente como documento subsanado.**

De acuerdo a lo descrito y a los documentos allegados le solicito se estudie y se cambien el concepto de no cumplimiento de los requisitos habilitante.

Atentamente,

MARTIN PALOMEQUE MARTINEZ

Representante Legal Fundación Jedipro

Cielo Pahola Garcia Delgado

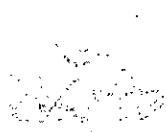
FUNDACIÓN JESUS DIVINO PROTECTOR

Dirección kra 9 N 20-24 Medrano

Teléfono: 6713840 - 3103918172

Quibdó - Chocó

Luchando por el bienestar de la Niñez, Jóvenes y Adolescentes constructores de PAZ y Justicia Social...



UNISANAR
UNISANAR IPS

**La suscrita Gerente Administrativa y Financiera de
UNISANAR IPS**

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACIÓN JESUS DIVINO PROTECTOR, identificada con numero de NIT 900413418-2 representada legalmente por el señor **MARTIN PALOMEQUE MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 11.813.869 según contrato que reposa en el archivo de esta empresa, se pudo constatar que la FUNDACIÓN JESUS DIVINO PROTECTOR "JEDIPRO" prestó sus servicios en esta entidad mediante contrato de aporte así:

Empresa Contratante: UNISANAR IPS

Objeto de contrato: Realizar jornadas periódicas, de promoción y prevención sobre las enfermedades de transmisión sexual VIH – SIDA, y el uso adecuado de preservativos para contribuir a los hábitos de vida saludable.

Valor del contrato: \$ 165.000 000

Número del contrato: 02 de Enero 10 de 2013

Fecha de inicio del contrato: 10 de enero de 2013


Fecha de terminación del contrato: 26 de Diciembre de 2013

Nombre o razón social: FUNDACIÓN JESÚS DIVINO PROTECTOR

Departamento de ejecución del contrato: Chocó.

Estado del contrato: Liquidado.

Para constancia de lo anterior se firma en Quibdó a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.


CLARA JULIA DELGADO ROSERO
Gerente administrativa y Financiera
Unisanar I.P.S



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALISTA CON FUNCIONES DE
CORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ**

CERTIFICA

Que a la **FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR** con Nit. **900413418-2**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le reconoció Personería Jurídica y aprobó sus estatutos, bajo la Resolución Nro. **1396** del 11 de diciembre de 2013, La cual fue notificada el día 16 de diciembre de 2013 y quedo ejecutoriada el día 17 de diciembre de 2013.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 23 días del mes de noviembre del 2017.



REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Profesional especializada con Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico

Malka Irina Vivas Berrio—Abogada Contratista- Grupo Jurídico Regional Chocó 

Martin Palomeque M



FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Quibdó 28 de NOVIEMBRE de 2017

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR**
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Bogotá

El suscrito **MARTIN PALOMEQUE MARTINEZ** con cédula de ciudadanía N° 11.813.869 DE QUIBDÓ y en calidad de Representante legal de la **FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR** con Nit. 900413418-2, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

JEDIPRO

- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá

JEDIPRO

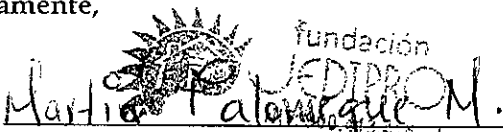
indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la dirección: Cra 9 numero 20 - 24 Barrio San Francisco De Medrano, Teléfono: 3113415393 - 3176789165 -(4) 6713840, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo jediprochoco.org@hotmail.com.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos:

- Departamento Choco
- Interés en operar 1920 cupos

Atentamente,

Firma 
 Fundación JEDIPRO

Nombre completo: MARTIN PALOMÉQUE MARTINEZ

Dirección comercial: Cra 9 numero 20 - 24 Barrio San Francisco De Medrano

Teléfono y Fax: 3113415393 - 3176789165

Domicilio Legal: Cra 9 numero 20 - 24 Barrio San Francisco De Medrano

Correo electrónico: jediprochoco.org@hotmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27
Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56
Página: 1



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwtj Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.camarachoco.org.co> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR
N.I.T: 900.413.418-2
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900413418

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 19 de Julio de 2017.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 502045-22

CONSTITUCION: Que por Acta de febrero 02 de 2009 de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en febrero 10 de 2011, en el libro 1, bajo el número 3978, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Comercial de responsabilidad Fundaciones denominada:

FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR y puede actuar también bajo la sigla JEDIPRO

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 2



Código de verificación: ilbjbcdnncUpwtj

Copia: 1 de 1

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARTIN PALOMEQUE MARTINEZ DESIGNACION	11.813.869
VICEPRESIDENTE	JOSE WISTON IBARGUEN CUESTA DESIGNACION	1.593.000

Por acta No. 010 del 31 de mayo de 2017 de la Asamblea de Asociados, reunida la Junta Directiva, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22 de junio de 2017 bajo el número 8544 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE:

1. Ejecutar las determinaciones de la fundación y presidir las sesiones de la misma.
2. Constituir apoderados que representen la Fundación cuando sea necesario y delegar en ellos las facultades que sean necesarias para el evento.
3. Celebrar los actos o contratos para el desarrollo del objeto de la fundación.
4. Cuidar de los bienes, fondos y recaudos de la fundación.
5. Elaborar el informe que se debe presentar a la junta de fundadores o asamblea general en las reuniones.
6. Convocar a la junta directiva a reuniones.
7. Cumplir con las demás funciones que le asigne la junta directiva y las que por naturaleza del cargo corresponden de acuerdo a la ley y los estatutos.
8. Firmar conjuntamente con el tesorero toda orden de retiro de fondos.
9. Ejecutar las determinaciones de la fundación y presidir las sesiones de la misma.
10. Constituir apoderados que representen la Fundación cuando sea necesario y delegar en ellos las facultades que sean necesarias para el evento.
11. Celebrar los actos o contratos para el desarrollo del objeto de la

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27
Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56
Página: 3



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwtj Copia: 1 de 1

fundación.

12. Cuidar de los bienes, fondos y recaudos de la fundación.

13. Elaborar el informe que se debe presentar a la junta de fundadores o asamblea general en las reuniones.

14. Convocará la junta directiva a reuniones.

15. Cumplir con las demás funciones que le asigne la junta directiva y las que por naturaleza del cargo corresponden de acuerdo a la ley y los estatutos.

16. Firmar conjuntamente con el tesorero toda orden de retiro de fondos.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: BARRIO MEDRANO SECTOR EL PIÑAL
MANZANA 1 CASA 5
Municipio: QUIBDO
Departamento: CHOCO
País: COLOMBIA
Teléfono 1: 3137969947
Correo electrónico: katylega@hotmail.com

Dirección notificación judicial: BARRIO MEDRANO SECTOR EL PIÑAL
MANZANA 1 CASA 5
Municipio para notificación: QUIBDO
Departamento para notificación: CHOCO
País: COLOMBIA
Teléfono 1 para notificación: 3137969947
Correo electrónico de notificación: jediprochoco.org@hotmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

**CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 4



Código de verificación: ilbjbcdnncUpwtj

Copia: 1 de 1

Fecha de corte de la información financiera: 2016/12/31

Activo corriente:	\$517.600.000,00
Activo total:	\$766.450.000,00
Pasivo corriente:	\$85.000.000,00
Pasivo total:	\$85.000.000,00
Patrimonio:	\$681.450.000,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$391.140.000,00
Gastos de intereses:	\$1.800.000,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	6,08
Índice de endeudamiento:	0,11
Razón de cobertura de intereses:	217,30

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio:	0,57
Rentabilidad del activo:	0,51

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	18	00	Papeles de uso comercial
44	10	15	00	Máquinas de duplicación
44	10	16	00	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios
44	10	26	00	Máquinas de escribir y accesorios

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 5



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwtj

Copia: 1 de 1

44	10	31	00	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44	11	15	00	Agendas y accesorios
44	11	19	00	Tableros
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	19	00	Repuestos de tinta y minas de lápices
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	00	Suministros de sujeción
45	12	15	00	Cámaras
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	16	00	Calzado de protección
47	12	15	00	Carritos y accesorios para limpieza
47	12	16	00	Máquinas y accesorios para pisos
47	12	17	00	Envases y accesorios para residuos
47	12	18	00	Equipo de limpieza
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	19	00	Absorbentes
47	13	21	00	Kits de limpieza
48	10	15	00	Equipo para cocinar o calentar
48	10	16	00	Equipos para preparado de alimentos
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
48	10	20	00	Mobiliario de restaurantes
48	10	21	00	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
49	10	17	00	Premios
49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
49	16	16	00	Equipos para deportes de raqueta y pista
49	20	15	00	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49	21	18	00	Equipo de clase de educación física
49	22	15	00	Accesorios para deporte
50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
52	12	16	00	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52	12	17	00	Toallas
52	13	15	00	Cortinas y ropaje
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
52	14	18	00	Otros electrodomésticos
52	15	15	00	Utensilios de cocina desechables domésticos
52	15	16	00	Utensilios de cocina domésticos
52	15	18	00	Batería de cocina doméstica
52	15	20	00	Platos, utensilios para servir y

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 6



Código de verificación: ilbjbcdnncÜpcwtj

Copia: 1 de 1

				recipientes para almacenar
52	15	21	00	Cristalería de uso doméstico
52	15	22	00	Lavado de platos y accesorios de almacenamiento de platos
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	00	Faldas y blusas
53	10	17	00	Suéteres
53	10	22	00	Ropa folclórica
53	10	25	00	Accesorios de vestir
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de deporte
53	11	16	00	Zapatos
53	11	17	00	Zapatillas
53	11	19	00	Calzado deportivo
56	10	15	00	Muebles
56	10	16	00	Muebles para el exterior
56	10	17	00	Muebles de oficina
56	10	18	00	Accesorios y muebles de bebé y niño
56	11	15	00	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56	11	18	00	Muebles independientes
56	11	20	00	Muebles de apoyo de la computadora
56	11	21	00	Asientos
56	11	22	00	Sistemas de escritorios
56	12	10	00	Mobiliario de biblioteca
56	12	13	00	Accesorios de instalaciones educativas generales
56	12	14	00	Mobiliario de cafetería y comedor
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	12	17	00	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56	12	20	00	Muebles de laboratorio
60	12	32	00	Materiales de artesanía de cintas
60	12	41	00	Materiales de proyecto multicultural y accesorios
60	12	44	00	Metales de artesanía
70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales
70	11	16	00	Plantas de flor
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	14	17	00	Gestión de cultivos
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	21	00	Control de plagas
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	31	00	Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 7



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwtj

Copia: 1 de 1

				y carreteras
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
76	10	15	00	Desinfección
76	10	16	00	Descontaminación de materiales peligrosos
76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	11	18	00	Limpieza de vehículos de transporte
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	20	00	Servicios de basurero
76	12	22	00	Servicios de incineración de desechos
76	12	23	00	Servicios de reciclables
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	19	00	Servicios de investigación de contaminación
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
77	12	15	00	Contaminación del aire
77	12	16	00	Contaminación del suelo
77	12	17	00	Contaminación del agua
77	13	16	00	Contaminación auditiva
77	13	17	00	Contaminación de sustancias tóxicas
78	11	15	00	Transporte de pasajeros aérea
78	11	17	00	Transporte de pasajeros por mar
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
80	14	15	00	Investigación de mercados
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	10	15	00	Ingeniería civil

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 8



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwjtj

Copia: 1 de 1

81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	16	00	Programadores de computador
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	19	00	Sistemas de recuperación de información
81	11	20	00	Servicios de datos
81	11	21	00	Servicios de internet
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	13	15	00	Metodología y Análisis
81	16	15	00	Servicios de administración de acceso
81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
82	10	15	00	Publicidad impresa
82	10	16	00	Publicidad difundida
82	10	18	00	Servicios de agencia de publicidad
82	10	19	00	Colocación y cumplimiento de medios
82	11	15	00	Escritura técnica
82	11	16	00	Escritura no técnica
82	11	17	00	Escritura creativa
82	11	18	00	Servicios editoriales y de soporte
82	11	19	00	Servicios de noticias y publicidad
82	12	15	00	Impresión
82	12	16	00	Grabado
82	15	16	00	Artistas de circo
82	15	17	00	Profesionales de las artes escénicas
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	12	15	00	Bibliotecas
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
86	10	15	00	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86	14	15	00	Servicios de guía educativa
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	11	15	00	Hoteles y moteles y pensiones
90	11	16	00	Facilidades para encuentros
90	11	17	00	Facilidades para acampar
90	13	15	00	Actuaciones en vivo
90	14	15	00	Eventos profesionales deportivos
90	14	16	00	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90	14	17	00	Deportes aficionados y recreacionales
90	15	18	00	Carnavales y ferias
90	15	19	00	Establecimientos de Juegos de azar y de apuestas

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 9



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwtj

Copia: 1 de 1

92	11	15	00	Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales
92	11	20	00	Zonas militares
93	11	15	00	Movimientos políticos
93	11	16	00	Representación y participación política
93	12	16	00	Relaciones internacionales y cooperación
93	12	17	00	Organizaciones internacionales
93	13	15	00	Programas de refugiados
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	16	00	Población
93	14	17	00	Cultura
93	14	18	00	Empleo
93	14	19	00	Desarrollo rural
93	14	20	00	Desarrollo urbano
93	14	21	00	Desarrollo regional
93	15	15	00	Administración pública
94	12	15	00	Clubes deportivos
94	12	16	00	Clubes de hobbies
94	13	16	00	Organizaciones de caridad
94	13	17	00	Asociaciones verdes
94	13	18	00	Movimientos
94	13	20	00	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 243,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 10



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwjtj

Copia: 1 de 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR

Nombre del contratante: SOLUCIONES PRO S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 383,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00	83	10	15	00
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR

Nombre del contratante: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 633,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	10	15	00	76	10	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	22	00	76	12	23	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 11



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwtj

Copia: 1 de 1

77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	11	15	00
78	11	17	00	78	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	16	15	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	13	15	00	81	16	15	00
81	16	17	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	15	00
82	11	16	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00
82	12	15	00	82	12	16	00
82	15	16	00	82	15	17	00
83	12	15	00	85	15	15	00
85	15	16	00	85	15	17	00
86	10	15	00	86	14	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00	90	11	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas
 Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27
 Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56
 Página: 12



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwjtj

Copia: 1 de 1

90	11	17	00	90	13	15	00
90	14	15	00	90	14	16	00
90	14	17	00	90	15	18	00
90	15	19	00	92	11	15	00
92	11	20	00	93	11	15	00
93	11	16	00	93	12	16	00
93	12	17	00	93	13	15	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
94	12	15	00	94	12	16	00
94	13	16	00	94	13	17	00
94	13	18	00	94	13	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR

Nombre del contratante: EMEDICAL S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 280,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	14	11	18	00
44	10	15	00	44	10	16	00
44	10	26	00	44	10	31	00
44	11	15	00	44	11	19	00
44	12	16	00	44	12	17	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 13



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwtj

Copia: 1 de 1

44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	12	15	00
46	18	15	00	46	18	16	00
47	12	15	00	47	12	16	00
47	12	17	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	20	00	48	10	21	00
49	10	17	00	49	16	15	00
49	16	16	00	49	20	15	00
49	21	18	00	49	22	15	00
50	20	23	00	52	12	16	00
52	12	17	00	52	13	15	00
52	14	15	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	18	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
53	10	15	00	53	10	16	00
53	10	17	00	53	10	22	00
53	10	25	00	53	10	27	00
53	10	29	00	53	11	16	00
53	11	17	00	53	11	19	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27
Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56
Página: 14



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwjtj Copia: 1 de 1

56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	18	00
56	11	15	00	56	11	18	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	12	10	00
56	12	13	00	56	12	14	00
56	12	15	00	56	12	17	00
56	12	20	00	60	12	32	00
60	12	41	00	60	12	44	00
70	11	15	00	70	11	16	00
70	11	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	15	15	00
72	15	23	00	72	15	35	00
72	15	40	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR

Nombre del contratante: GOBERNACION DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 194,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	14	11	18	00
82	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 15



Código de verificación: ilbjbcdnncUpcwtj

Copia: 1 de 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE QUIBDO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 238,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	21	00
76	12	22	00	76	12	23	00
76	12	24	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR

Nombre del contratante: UNISANAR I,P,S,

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 311,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	13	17	00	47	13	21	00
76	11	15	00	76	11	16	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/11/27

Número de radicado: 0000625007 - ATP-MCR

Hora: 08:56

Página: 16



Código de verificación: ilbjbcdnncUpwtj

Copia: 1 de 1

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el día 19 de Julio de 2017 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 12271 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 19 de Julio de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Elmer P. Delgado R.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 E 3 9 4 C 3 0 A I 1 6 0 6 5 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KATHY LEYDI GARCIA DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35602273 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 97862-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 E 3 9 4 C 3 D A 1 1 6 0 6 5 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KATHY LEYDI GARCIA DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35602273 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 97862-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Con el propósito de subsanar esta certificación allegamos nuevamente el documento de acuerdo a lo establecido en el **NUMERAL 5.1 DEL TITULO V DE LA IP 003 DE 2017.**

2. LA CERTIFICACION DEL CONTRATO 265 DE 2013, APORTADA POR EL PROPONENTE NO ACREDITA LOS TEMAS DE EXPERIENCIA DESCRITOS EN EL NUMERAL.

Con el propósito de subsanar este incumplimiento allegamos certificación del contrato 02 del 10 de enero de 2013 expedida por UNISANAR IPS.

3. SE LE SOLICITA ALLEGAR LA CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL COMPETENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 3 MESES.

Para subsanar dicho incumplimiento allegamos la certificación de reconocimiento de personería jurídica.

4. No se pudo establecer el presupuesto oficial. En el formato No. 1 Carta de Presentación, el oferente presentó interés en las zonas 1 y 2 del departamento del Choco. La indicación de las zonas no aplica para este banco de oferentes. El numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA establece que se debe indicar interés por parte de los interesados un máximo de regionales (3) y cupos (6.840).

Esta observación de incumplimiento es subsanada una vez fue rectifico y allego la carta de presentación de la oferta.

5. Adicionalmente, 1. Los estados financieros presentan inconsistencias: **Para subsanar la inconsistencia de los estados financieros allego el registro de proponente como documentos subsanados de dicho requisito**

2. El certificado expedido por la junta central de contadores del contador público que preparó y suscribió los estados financieros esta vencido: **para subsanar dicha observación allego el certificado expedido por la junta central de contadores del contador público actualizado.**

JEDIPRO

3. El certificado a los estados financieros no se encuentra firmado por el Representante legal (artículo 37 de la Ley 222 de 1995): **para subsanar este incumplimiento allego el registro de proponente. Documento oficial**

4. El dictamen de estados financieros contiene la firma del Contador que suscribió los estados financieros no siendo ésta su responsabilidad (Según artículo 38 Ley 222 de 1995): **para subsanar dicha observación allegamos el registro de proponente como documento subsanado.**

De acuerdo a lo descrito y a los documentos allegados le solicito se estudie y se cambien el concepto de no cumplimientos de los requisitos habilitante.

Atentamente,


fundación
JEDIPRO
Martín Palomeque M.
MARTIN PALOMEQUE MARTINEZ
Representante Legal Fundación Jedipro

Andrea Pedroza Molina

66
Mar E 17

De: FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ <fsemillas2014@hotmail.com>
Enviado el: domingo, 03 de diciembre de 2017 10:28 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: ACLARACIÓN
Datos adjuntos: Documento 3-12-2017, 9-40 a.m..pdf

Buenos días,

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito aclarar lo relacionado con la organización de personería jurídica de nuestra entidad:

1. Mediante radicado No. E-2017-272891-1100 DEL 06 DE JUNIO DE 2017 se solicita al I.C.B.F. REGIONAL BOGOTA la organización de personería jurídica de nuestra entidad. Se hace seguimiento al proceso y debido a los siguientes factores como son bastante volumen de solicitudes y enfermedad constante de la funcionaria encargada de la revisión el proceso se torna lento.
2. Ante la situación mediante oficio E-2017-623814-1100 se actualizan documentos para continuar el proceso de otorgamiento de persona jurídica y que me permito adjuntar.

Frente a esta situación y que no ha sido negligencia de nosotros la demora en el tramite de otorgamiento de personería jurídica y como ustedes ven estamos desde el mes de junio solicitando este documento, mucho antes del proceso de convocatoria para la conformación del banco de oferentes.

Solicito además que este documento sea tenido en cuenta para este proceso como prueba de que la certificación y otorgamiento de la personería jurídica esta en proceso ante el ICBF, REGIONAL BOGOTA, "en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas". Vale aclarar que frente a lo resaltado en rojo y que forma parte de los requisitos el ICBF REGIONAL BOGOTA nos aclaró que " el documento soporte y legal que avala que el proceso está en trámite es el radicado de dicha solicitud y que no hay un documento adicional que ellos expidan,"...

Atentamente,

JOSE ALBEYRO RINCON
Representante legal
Celular 3142983525

Fundación
Semillas para la Paz

De: jeimmy blanco <emidje10@hotmail.com>
Enviado: domingo, 03 de diciembre de 2017 9:42 a. m.
Para: fsemillas2014@hotmail.com
Asunto: Certificación

Creado con la aplicación iScanner

Enviado desde mi iPhone



Bogotá D.C., 26 de NOVIEMBRE de 2017.

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO JURIDICO
CIUDAD.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-623814-
1100
Fecha: 2017-11-29 10:01:12
No. Folios: 55
Remite: FUNDACION SEMILLAS PARA LA
PAZ

ASUNTO. SOLICITUD DE OTORGACION Y CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito adjuntar los documentos necesarios para solicitar la PERSONERIA JURIDICA de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ.

Atentamente,


JOSE ALBEYRO RINCON DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL.

total folios (54)

67 elvi

Andrea Pedroza Molina

De: corporacion socioeconomica manos al desarrollo cormades <cormades@gmail.com>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 3:48 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: SUBSANACIÓN NUMERAL 2.6. INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017
Datos adjuntos: RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA A CORMADES.pdf

Villavicencio, 28 de Noviembre del 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

Dirección: Avenida 68 N° 64C-75

Bogotá D.C.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN NUMERAL 2.6. INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017 “FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ”

Me permito hacer entrega de los documentos requeridos para subsanación de la evaluación de requisitos jurídicos – Certificación Reconocimiento Personería Jurídica de la **CORPORACIÓN SOCIOECONÓMICA MANOS AL DESARROLLO “CORMADES”** NIT: **900.427.921-7**, de acuerdo a lo descrito en el informe de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2017 “FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ”:

1. Procedemos a anexar Certificado de reconocimiento personería jurídica expedido por la Regional Meta del ICBF.
2. En caso de no ser tenido en cuenta la subsanación por vía de aporte del documento del numeral anterior. Le solicitamos se dé cumplimiento a lo preceptuado por la ley antitrámites 962 de 2005 en su articulado, por lo cual es oportuno que la entidad bajo los principios de economía, eficacia, igualdad y eficiencia realice la consulta a nivel interno del estado actual de la personería, en razón a que todo lo referente a esta se encuentra en la misma entidad.

Cordialmente,

YADIRA SANCHEZ NAVARRO

Representante Legal

CORMADES



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



50-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA :

Que mediante Resolución N° 003205 de fecha 24 de septiembre de 2013, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF Regional Meta, reconoció Personería Jurídica a **LA CORPORACION SOCIOECONOMICA MANOS AL DESARROLLO - CORMADES**, identificada con Nit N° 900.427.921-7, con sede principal en la ciudad de Villavicencio - Meta, Representada Legalmente por la señora **YADIRA SANCHEZ NAVARRO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.442.020 expedida en Villavicencio - Meta

Se expide en Villavicencio, a los 27 días del mes de noviembre de 2017,

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

*Revisó: Carmen Rosa Mosquera Novoa – Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Robert Gabriel Barrón Lara – Abogado Contratista Grupo Jurídico.*

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz,
contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López.
Teléfono: 6628973
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

68
leo

Andrea Pedroza Molina

De: maria del carmen gonzalez gonzalez <institutopaulofre@hotmail.com>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 2:36 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017; maria del carmen gonzalez gonzalez; tania gonzalez gonzalez
Asunto: DOCUMENTOS SUBSANACION IP 003 2017 INSTITUTO PAULO FREIRE
Datos adjuntos: CERTIFICADO CONTRATO 74 01 ALCALDIA DE CARTAGENA 2015.jpg; Certificado Contrato 0282-2016.pdf; Certificado Contrato 0290-2016.pdf; Certificado Contrato 0405-2013.pdf; Certificado Contrato 0478-2016.pdf; Contrato 0715-2016.pdf; EXPERIENCIA MINIMA PAULO 003 CORREGIDA.pdf

Buenos tardes

Señores:
Comité Evaluador
IP 003 2017
Bogota D.c.

Reciban un cordial saludo.

Adjunto envío la siguiente información:

1. Formato de Experiencia mínima habilitante Ajustado con relación de contratos ejecutados y a satisfaccion años 2013, 2014, 2015 y 2016.

2. Certificados de contratos.

- a) 405-2013 ICBF. fecha de inicio 02/10/2013 y terminación 31/12/2014.
- b) 74-01 ALCALDÍA DE CARTAGENA inicio 02/03/2015 y terminación 31/12/2015
- c) 0282-2016 ICBF inicio 01/02/2016 y terminación 31/07/2016 MODALIDAD FAMILIAR
- d) 0290-2016 ICBF inicio 01/02/2016 y terminación 31/08/2016
- e) 0478/2016 ICBF inicio 01/08/2016 y terminación 15/12/2016
- f) 715-2016 ICBF inicio 01/08/2016 y terminación 15/12/2016

El contrato 0282 es MODALIDAD EN MEDIO FAMILIAR, el cual cumple con los tres temas necesarios para habilitar la experiencia.

Esta informacion adjunta es con el fin de subsanar la evaluación técnica experiencia.

Gracias por su atencion.

Atentamente:

GEYDY MARGARITA SOTO ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE



Oficio **AMC-OFI-0122708-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 16 de noviembre de 2017

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

Que, la **CORPORACIÓN PAULO FREIRE**, identificada con NIT: 900.005.515-9 ejecutó el Contrat de Aportes No. 74-01 de fecha 26 de febrero de 2015, tal como se describe a continuación:


No. DEL CONTRATO Y FECHA	74-01 del 26 de febrero de 2015
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS, Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, Y EN LA MODALIDAD FAMILIAR MUJERES GESTANTES Y EN PERIODO DE LACTANCIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE PERTENEZCAN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$577.826.216.)
FECHA DE INICIO	02 de marzo de 2015.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2015.
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2015

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2017.



JOHNY DE JESÚS OSDORGOITIA OSORIO
Secretario General Distrito de Cartagena

Revisó: Rodrigo Alberto Vega López
Asesor Jurídico Externo
Secretaria General



Proyectó: David Quiroz Simandás
Asesor Jurídico Externo
Secretaria General



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL ICBF
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0282/2016		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE		
NIT DE CONTRATISTA	900005515-9		
OBJETO	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre."		
FECHA SUSCRIPCIÓN	Febrero 01 de 2016		
VALOR INICIAL	\$ 1.871.785.939,00		
ADICION (ES)	SI:	NO:	X VALOR
DISMINUCION(ES)	SI:	X NO:	VALOR \$ 15.970.939
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.855.815.000,00		
PLAZO INICIAL	181 días		
PRORROGAS	SI:	NO:	X TIEMPO
PLAZO TOTAL	181 días		
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 02	AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31	MES: 07	AÑO: 2016
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO	DIA: 15	MES: 09 AÑO: 2016
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 02	MES: 11	AÑO: 2017
 Dra. CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES			

La Matuna Edificio Concasa piso 15, 16 y 17
 Teléfono: 6649382-6600035
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



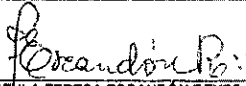


República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0405/2013				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE				
NIT DE CONTRATISTA	90005515-9				
OBJETO	ATENDER INTEGRALMENTE A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE DE CONFORMIDAD CON LOS DIRECTIVOS, LINEAMIENTOS Y ESTANDARFS ESTABLECIDOS POR EL ICBF				
FECHA SUSCRIPCIÓN	Septiembre 24 de 2013				
VALOR INICIAL	\$ 240.864.250,00				
ADICION (ES)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	VALOR	\$ 115.699.666,00
DISMINUCIÓN(ES)	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 356.563.915,00				
PLAZO INICIAL	302 días				
PRORROGAS	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	TIEMPO	153 días
PLAZO TOTAL	455 días				
FECHA DE INICIO	DIA: 02	MES: 10	AÑO: 2013		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31	MES: 12	AÑO: 2014		
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO	DIA: 30	MES: 09	AÑO: 2015	
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA: 16	MES: 11	AÑO: 2017		
 Dra. CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES					

La Matuna Edificio Concasa piso 15, 16 y 17
Teléfono: 6649382-6600035
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
 Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0478/2016				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE				
NIT DE CONTRATISTA	900005515-9				
OBJETO	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre"				
FECHA SUSCRIPCIÓN	Julio 28 de 2016				
VALOR INICIAL	\$ 202.640.640,00				
ADICION (ES)	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	VALOR \$ 101.320.320,00
DISMINUCIÓN(ES)	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 303.960.960,00				
PLAZO INICIAL	94 días				
PRORROGAS	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	TIEMPO 45 días
PLAZO TOTAL	139 días				
FECHA DE INICIO	DIA: 29		MES: 07		AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15		MES: 12		AÑO: 2016
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIA: 17	MES: 03	AÑO: 2017
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 02		MES: 11		AÑO: 2017
 Dra. CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES					

La Matuna Edificio Concasa piso 15, 16 y 17
 Teléfono: 6649382-6600035
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 4 de A. Páez de Ariza
 Dirección Regional
 Grupo Jurídico
 CDE EN MEDIO FAMILIAR



CONTRATO DE APORTE N°0715-2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CESILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE

Entre las suscritas LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.449.875 en su calidad de Directora (e) de la Regional Bolívar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, nombrada mediante Resolución N° 5643 de fecha 22 de julio de 2015, debidamente posesionada mediante cédula de posesión N° 000166 de fecha 22 de julio de 2015 delegada en materia contractual en conformidad con la Resolución N° 1170 de fecha 10 de marzo de 2015, modificada por la Resolución N° 5460 de fecha 31 de julio de 2015, actualizada por la Resolución N° 0637 de fecha 29 de enero de 2016, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 10604 de fecha 10 de octubre de 2016, y en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CESILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT° 999.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 76 de 1953 y quien para efectos del presente contrato se denominará "ICBF", por una parte, y por la MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.457.892, con su calidad representativa legal de la CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE, con NIT° 900.153.114-6 con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1904 de fecha 05 de diciembre de 2014 expedida por el ICBF Regional Bolívar y quien actuará bajo la gravedad del juramento que se refiere prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley para el ICBF, contrato con el ICBF en un supuesto de conflicto de intereses, normas, artículos conexos al presente CONTRATO DE APORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1970, el Decreto 2545 de 1970 al artículo 422 del Decreto 2150 de 1966, el Decreto 1064 de 2015, y demás normas concordantes y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada de carácter nacional, con autonomía administrativa y presupuesto asignado de formular y ejecutar los programas de la política pública de protección social a la infancia, los jóvenes menores de edad y la familia, cuyo fin es buscar garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo, estatuto que dirige las acciones administrativas en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la importancia social en el bienestar de la infancia y la familia, repercusión en el desarrollo del país y búsqueda de mayor equidad social para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la contratación de los programas, actividades y servicios del ICBF, se realiza por un mecanismo de concurso público de licitación, según lo establece la Ley 7 de 1970 y los Decretos 2150 de 1966, 334 de 1986, 2150 de 1995 y 1037 de 1989 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Instrucción Social y Recreación No. 1094 de 2010, entre otros, por lo que para consultar su definición y características debe tenerse presente el contenido de dichas normas teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, inscrito a su vez en el estatuto de la entidad no prevalece en el Manual de Organización vigente de la entidad (Unidad 4 - General 4 y sus anexos) y en la normativa que integra el Manual General de Organización Pública y sus normas complementarias.
3. Que la competencia básica es el fin de la infancia que se extiende la gestación hasta los cinco años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, las primeras etapas de vida son consideradas como el período más importante para garantizar el desarrollo integral del niño, el cual está relacionado con la nutrición, salud, protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimenta en su cotidianidad.
4. Que por medio de la Ley 1456 de 2011, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2011 - 2014 "Transformación para el Bienestar" con el cual se dio énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyectó como una atención que cambia con cambios de calidad y oportunidad e igualdad de manera que se atiendan los diferentes momentos del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de Atención Familiar e Institucional, de las cuales se derivaron el Decreto 1014 - 2016 "Política por el Nuevo País" expedida mediante Ley 1763 de 2015, en su artículo 52 y artículo 16, el Decreto Nacional 2009 de 2015 que modificó el artículo 422 del Decreto 2150 de 1966 y una política nacional para la infancia y la adolescencia en armonía con las acciones llevadas a cabo por el organismo Div. Cero a Siempre, con énfasis en la cobertura con atención y provisión de servicios y el artículo 297 que ratificó la vigencia de las normas que en la Ley 1456 de 2011 fueron dadas por la atención a la primera infancia.

ICBF Regional Bolívar Centro Educativo
 Páez de Ariza 17 Sector de Lleras
 Una gran ciudad nueva - ICBF 01 1507 01
 3500000, ext. 2000

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 4 de A. Páez de Ariza
 Dirección Regional
 Grupo Jurídico
 CDE EN MEDIO FAMILIAR



CONTRATO DE APORTE N°0715-2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CESILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE

5. Que con el fin de evaluar argumentos científicos, económicos y sociales, realizando los estudios realizados por Margaret Norris M. Cam y J. Rosenthal (2000) The Early Years (2000) The Early Years (2000) y C. Nelson (2000) From Neurology to Development, los cuales han demostrado que entre la gestación y los primeros años de vida se desarrollan la mayoría de las conexiones cerebrales, las habilidades básicas del lenguaje, la matemática, el pensamiento simbólico y las bases de las interacciones sociales, lo anterior significa que el bien el desarrollo ocurre a la temprana edad, es durante los primeros años cuando se sientan las bases sobre las cuales está el proceso posterior que las capacidades, habilidades y potencialidades de esta persona se vayan haciendo complejas. Lo anterior permite evidenciar la importancia de tener los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo físico y emocional de los niños, los valores éticos, valores éticos han fortalecido el valor que tienen las familias y el rol de la generación de condiciones físicas y humanas que aseguran que los niños y niñas se desarrollen en un ambiente sano y seguro en sus hogares. Las familias son el primer espacio de desarrollo de los niños y niñas desde su nacimiento, en este espacio se establece el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apoyo, seguridad y estabilidad emocional. A su vez las familias se convierten en el actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a la cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde se hallan.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1093 de 2008 - Código de la Infancia y la Adolescencia, la educación inicial es un derecho fundamental de la primera infancia. La misma, parte del desarrollo de los niños y niñas desde el nacimiento de los primeros meses de vida, hasta que se encuentran en un estado de niños y niñas desde su nacimiento, en este espacio se establece el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apoyo, seguridad y estabilidad emocional. Lo anterior, se logra a través de la participación de un talento humano (los niños) cuya función está centrada en el juego y el aprendizaje, maneja actividades y atiende las necesidades materiales que tienen derechos los niños y las niñas, así como genera oportunidades de exploración y comunicación con pares, adultos, y estrategias de enseñanza que les permitan construir y desarrollar el mundo, en concordancia con una concepción de juego como acción integral, autónoma y participativa de su proceso de desarrollo, en concordancia con los fundamentos de niños de primera infancia y aquellos propios de las comunidades étnicas. Como espacio social y pedagógico en el que se promueve el desarrollo de educación inicial se convierte en la primera experiencia educativa en la que los niños y niñas aprenden a relacionarse, a conocer, a respetar y a los demás. En estos se implementan las normas básicas de convivencia y de reconocimiento por lo que contribuye a la participación y la diversidad de todo lo que sucede en el entorno, y que un desarrollo de habilidades y valores experimenta a interacciones positivas y significativas para la primera infancia.
7. Que el desarrollo integral de la infancia se da en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, como una política de educación integral que atiende a la atención integral en las y los niños menores de 6 años, en concordancia con la Ley 1763 de 2015, se busca en la atención de los hogares infantiles y otras modalidades institucionales tradicionales del ICBF, así mismo como elementos de la modalidad de Atención Integral de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI), de acuerdo con el Manual de Organización Nacional y el ICBF y otras experiencias locales.
8. Que el Modelo de Desarrollo Integral de Medio Familiar responde al derecho de todos los niños y las niñas de Primera Infancia a la Educación Inicial y se convierte en un escenario en el cual se generan y desarrollan las experiencias pedagógicas organizadas por las autoridades de manera intencional para lograr su desarrollo integral.
9. Que en la modalidad de atención Educativa Inicial de Medio Familiar a prestación del servicio se realiza a través de un conjunto de los recursos pedagógicos, culturales, educativos, sociales y comunitarios, cuyo carácter debe ser de inclusión, pertinencia y comunidad para el desarrollo integral de los niños y niñas de todas las modalidades de educación inicial.
10. Que la modalidad Familiar funciona en espacios comunitarios para atender a los niños y niñas en la primera infancia. Esta modalidad atiende a los niños y niñas de primera infancia y sus familias en condiciones de primera infancia a los niños y niñas entre los dos años y hasta los cuatro años de vida, se realiza en un espacio de atención integral y a mujeres gestantes y madres en período de lactancia. Si bien en la modalidad, esta modalidad atiende a los niños y niñas en diferentes contextos con la comunidad que son impacta por el aislamiento o abandono de niños y niñas entre los 6 meses y los cuatro años de vida.

Una gran ciudad nueva Centro Educativo
 Páez de Ariza 17 Sector de Lleras
 Una gran ciudad nueva - ICBF 01 1507 01
 3500000, ext. 2000

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 27 y 28 No. 100-111, 111-112
 Bogotá, D.C. 111-111
 Bienestar Familiar
 CBO EN VECINDARIO FAMILIAR



República de Colombia
 Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes
 Calle 27 y 28 No. 100-111, 111-112
 Bogotá, D.C. 111-111
 CBO EN VECINDARIO FAMILIAR

CONTRATO DE APORTE INVITADO DELIBERADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE

LITERAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato y el ICBF, por lo tanto, el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras. El personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras. El personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras.

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato y el ICBF, por lo tanto, el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras. El personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras.

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato y el ICBF, por lo tanto, el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras. El personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras.

ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 27 y 28 No. 100-111, 111-112
 Bogotá, D.C. 111-111
 Bienestar Familiar
 CBO EN VECINDARIO FAMILIAR

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 27 y 28 No. 100-111, 111-112
 Bogotá, D.C. 111-111
 Bienestar Familiar
 CBO EN VECINDARIO FAMILIAR



República de Colombia
 Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes
 Calle 27 y 28 No. 100-111, 111-112
 Bogotá, D.C. 111-111
 CBO EN VECINDARIO FAMILIAR

CONTRATO DE APORTE INVITADO DELIBERADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE

LITERAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato y el ICBF, por lo tanto, el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras. El personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras.

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato y el ICBF, por lo tanto, el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras. El personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras.

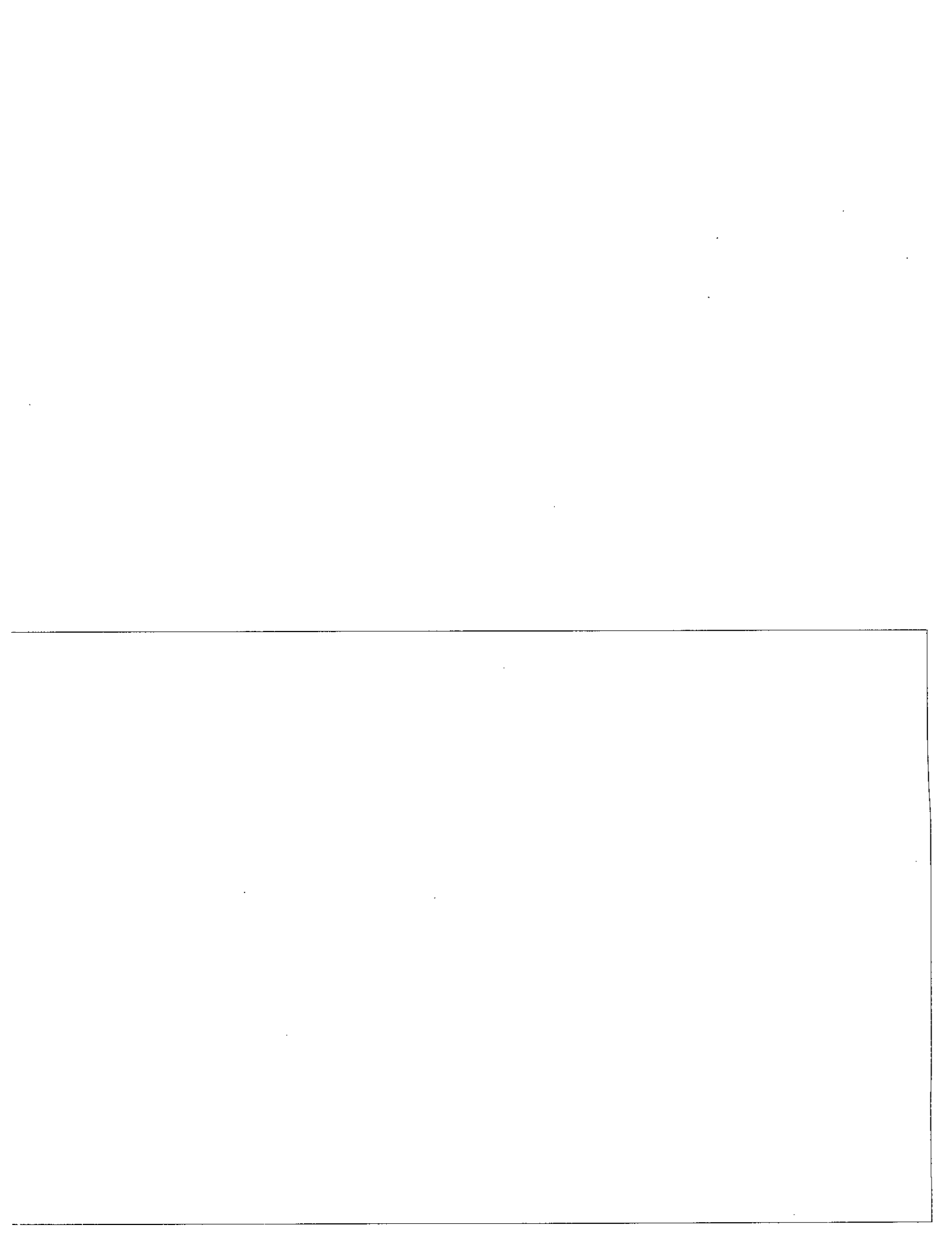
El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato y el ICBF, por lo tanto, el personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras. El personal que presta sus servicios en el marco de este contrato no gozará de los beneficios laborales que corresponden a los empleados del ICBF, tales como el pago de la integral del sueldo y a recibir las prestaciones sociales de acuerdo con las leyes y decretos vigentes, así como el pago de las prestaciones de retiro, pensiones y jubilaciones, entre otras.

ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 27 y 28 No. 100-111, 111-112
 Bogotá, D.C. 111-111
 Bienestar Familiar
 CBO EN VECINDARIO FAMILIAR

Estamos cambiando el mundo

PAR FULCIBR!
 LEONARDO TORRES
 Director CBO Vecindario Familiar
 MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ
 Representante Legal

Este contrato se firma en presencia de los señores de la Ley D.T.C. a las veintidós (22) horas del día del año del mil novecientos noventa y cinco.



FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha Inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	ICBF	0405-2013 24 /09/2013	Atender integralmente a la primera infancia en la marco de la estrategia de cero a Siempre, de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a el contratista, para que este asuma bajo su exclusiva responsabilidad dicha atención		BOLIVAR	02/10/2013	31/12/2014	1
2	ALCALDIA DE CARTAGENA	74-01 -2015 /26/02/2015	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos y administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente en la modalidad institucional y familiar a niños y niñas en la primera infancia de la ciudad de Cartagena que pertenezcan a población en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia nacional para la atención a la primera infancia "DE CERO A SIEMPRE"		BOLIVAR	02/03/2015	31/12/2015	1

3	ICBF	0282-2016 01/02/2016	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "DE CERO A SIEMPRE" MODALIDAD FAMILIAR		BOLIVAR	01/02/2016	31/07/2016	1
4	ICBF	0290-2016 01/02/2016	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "DE CERO A SIEMPRE"		BOLIVAR	01/02/2016	31/08/2016	1

5	ICBF	0478-2016- 28/07/2016	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "DE CERO A SIEMPRE"		BOLIVAR	01/08/2016	15/12/2016	1
6	ICBF	0715-2016 - 27/10/2016	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "DE CERO A SIEMPRE"		BOLIVAR	01/08/2016	15/12/2016	1

Observación: Los contratos relacionados no _X_ si ___ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea sí, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Geydy Soto Angulo

NOMBRE: GEYDY MARGARITA SOTO ANGULO
CEDULA: 45.692.840 DE CARTAGENA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

Andrea Pedroza Molina

De: Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social <apds.colombia@gmail.com>
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 7:52 p. m.
Para: Invitación Pública 003 2017
Asunto: SOLICITUD REPLANTEAMIENTO A RESPUESTA DE SUBSANACIÓN IP-003-2017 APDS
Datos adjuntos: REPLANTEAMIENTO A RESPUESTA DE SUBSANACIÓN IP-003-2017 APDS.pdf

Señores ICBF:
Comité Evaluador.

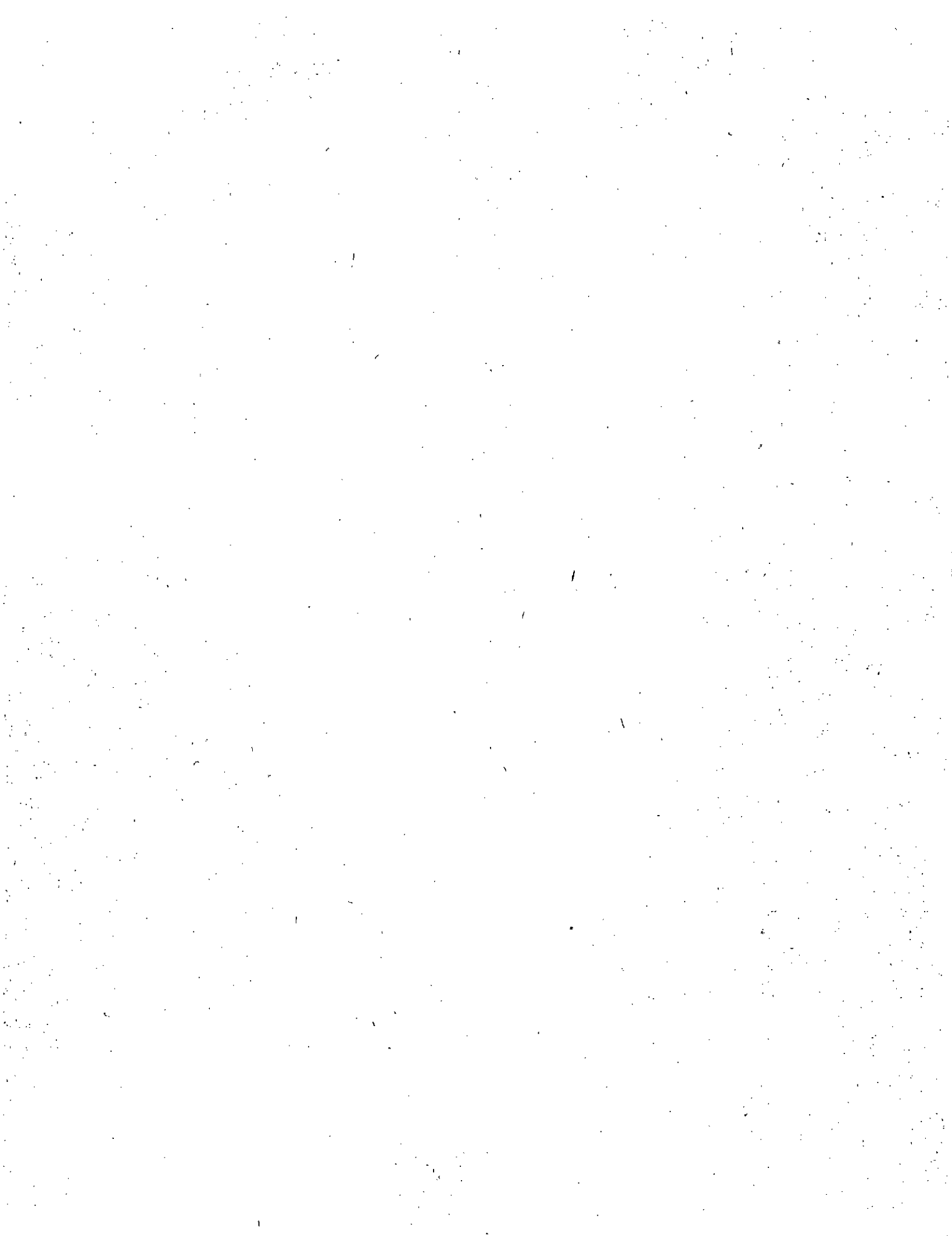
Con todo respeto me permito enviar solicitud en referencia por el Proponente No.76 Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS.

Cordialmente,

APDS.



Bogotá - Colombia: Calle 118 No. 19-09. Oficina. 304 // Telefono: (1) 6756235
www.apds.com.co



Bogotá, D.C., Noviembre 24 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION NACIONAL
Ciudad.

En atención al informe consolidado de evaluación definitiva para conformar el Banco de Oferentes de la Invitación Pública No. IP-003-2017, sobre las observaciones de la certificación del oferente No. 76 Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS con NIT: 900400705-5, donde dice: "se realiza verificación de estado del Contrato en CECOP. Experiencia prevista en el acápite No. 6.1.2.1.1 del Título V de la Invitación Pública, se tomarán en cuenta las cinco (5) certificaciones de mayor valor", de la manera más respetuosa nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la subsanación presentada el pasado 15 de noviembre de 2017, en la parte de "EXPERIENCIA", en el literal "b)" dice textualmente:

"APDS, solicita, cordialmente, al Comité Evaluador del ICBF de esta propuesta:

- b) No tener en cuenta el contrato 021-2012 del 29 de octubre de 2012, por encontrarse, igualmente, traslapado con el 245 del 10 de enero de 2013.*

Por lo anterior y en aras de dar claridad a la evaluación del tiempo de experiencia de APDS, con todo respeto, solicitamos en la subsanación anterior tener en cuenta las siguientes peticiones:

1.- NO tener en cuenta el Contrato 021-2012 del 29 de octubre de 2012, tal como lo solicitamos en el oficio de la subsanación.

2.- NO tener en cuenta el Contrato No. 043 del 1º de Abril de 2016, porque traslapa con el Contrato No.045.

3.- Si tener en cuenta el Formato de Experiencia con los siguientes cinco (5) Contratos presentados en la Subsanación por parte de la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social - APDS:

1. Contrato No. 245
2. Contrato No. 079
3. Contrato No. 045
4. Contrato No. 001

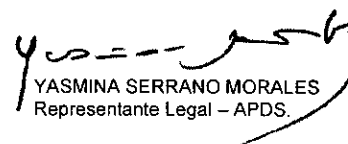
5. Contrato No. 048

Para mayor claridad adjuntamos nuevamente el Formato de Experiencia, con el fin de ser tenido en cuenta solamente estos Contratos para la evaluación de la experiencia de APDS, enviado en la Subsanación.

Hacemos respetuosamente esta petición después de un análisis de los Artículos 23 y 74 de la Carta Fundamental, con base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, en aras de la protección integral, en cuanto respecta al contenido y forma de los documentos presentados. Creemos, con todo respeto, que la petición es desde todo punto de vista razonable, conforme nos cobija la Sentencia T-1029/05 y la Sentencia C-887/02 de la Corte Constitucional.

Agradecemos al Comité Evaluador tener en cuenta lo anteriormente descrito en la subsanación y ratificado en este oficio.

Cordialmente,


YASMINA SERRANO MORALES
Representante Legal - APDS.

Anexo: Formato de Experiencia definitivo.



**Asociación de Profesionales
para el Desarrollo Social**

NIT. 900.400.705-5

www.apds.com.co

Fredericiana y Reina Juana, Pet. Social
en número de registro 007

APDS
PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR
EXPERIENCIA MINIMA HABITANTE IP 003-2013

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unidad temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DESIGNAR TODAS LAS COLUMNAS.

No	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del Contrato y Programa del Proyecto	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	tiempo	Folios
1	FUNDA CAQUETA	245 DEL 10 DE ENERO DE 2013	Prestar el servicio de acompañamiento educación y capacitación de NNA vinculados al programa Millón Fundarquetá en programas que generen actores positivos en grado de potenciar las habilidades de NNA para ocupar su tiempo libre, que permitan la construcción de actitudes y conductas ciudadanas y participación de fines sociales, la aceptación de la diversidad, la tolerancia, el respeto, la comprensión, el ejercicio de los derechos de NNA.	caquetá	30/01/2013	30/07/2013	6 meses 20 días	7
2	ICBF - VALPES	079-27 DE NOVIEMBRE DE 2013	Promover y prevenir mediante la atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de NNA velar por el cumplimiento de los mismos y la prevención de su vulneración. La activación de la "empresita" institucional mediante la implementación del programa de promoción y prevención para la protección integral de NNA. Hábitos de vida saludable, sexualidad y convivencia ciudadana en Generaciones Éticas con Bienestar.	Valpes	20/12/2013	21/08/2014	8 meses 7 días	26
3	ICBF - VICHADA	045 DEL 03 DE JUNIO DE 2016	Promover la protección integral y proyectos de vida de los NNA a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia y la sociedad generando la consolidación de entornos protectores para los NNA en el departamento de Vichada, Hábitos de vida saludable, sexualidad y convivencia ciudadana en las modalidades tradicional y rural.	Vichada	14/06/2016	15/11/2016	5 meses 1 días	24
4	UNION TEMPORAL NUEVA COLOMBIA	001 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2013	Prestar servicios de capacitación a 225 NNA, para la prevención de manifestaciones de violencia y el consumo de sustancias psicoactivas y mejorar las condiciones de desarrollo personal mediante la promoción de actividades de ocupación del tiempo libre, dirigido a niños y jóvenes habitantes.	Caquetá	15/12/2012	31/03/2013	3 Meses 16 días	13
5	ICBF - VALPES	048 DEL 22 DE JUNIO DE 2015	Promover la protección integral y proyectos de vida de los NNA a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia y la sociedad generando la consolidación de entornos protectores para los NNA en el departamento del Vaupes, Hábitos de vida saludable, sexualidad, convivencia y ciudadanía en Generaciones con Bienestar en las modalidades tradicional y rural.	Vaupés	27/06/2015	15/12/2015	5 meses 22 días	21

30 meses

El Representante legal de APDS declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Debe haberse los contratos relacionados no "si" han sido objeto de imposición de multas y/o sanciones de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea "si", señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Bogotá : Calle 118 No 19-09 Oficina 304 Cel: 313 2003182 PBX : (1) 6756235



21
les

Andrea Pedroza Molina

De: Robert Serna <chocoavanzar@yahoo.com>
Enviado el: sábado, 25 de noviembre de 2017 7:10 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: Subsancion IP - 003 - 2017 propuesta 30
Datos adjuntos: ACTA DE APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.pdf; ASPECTOS FINANCEIROS .pdf; DECLARACION DE RENTAS 2016.pdf

Cordial saludo

Por medio del presente adjunto acata de aprobación de los estados financieros 2016 y declaración de renta 2016 con el objetivo de ser evaluado en el aspecto financiero debido a que el RUP está inactivo.

Atentamente

ROBERT ENRIQUE CÓRDOBA SERNA

Representante legal
Asoavanzar



Andrea Pedroza Molina

De: Robert Serna <chocoavanzar@yahoo.com>
Enviado el: sábado, 25 de noviembre de 2017 7:24 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: Subsancion ip - 003 - 2017 propuesta 71 Asociacion Mutual Avanzar
Datos adjuntos: ACTA DE APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.pdf; ASPECTOS FINANCEIROS .pdf; DECLARACION DE RENTAS 2016.pdf

Cordial saludo

Por medio del presente solicito a ustedes muy respetuosamente evaluar nuestra organización en el aspecto financiero, para lo cual adjuntamos acata de aprobación de los estados financieros 2016 y declaración de renta 2016, debido a que el RUP está inactivo.

anexos

Acta de aprobación de estados financieros 2016
Declaración de rentas DIAN 2016
Aspectos financieros

Atentamente

ROBERT ENRIQUE CÓRDOBA SERNA

Representante legal
Asoavanzar



Agilid, Oportuna y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

**ACTA N° 008 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
NIT: 900123224-6**

En Quibdó a los 22 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 10:30 A.M, se reunieron en sesión *extraordinaria*, los miembros asociados de la Asociación Mutual Avanzar, en las oficinas de la administración, situadas en el Municipio de Quibdó Cra 1 N° 26º-24 San José de Kennedy, previa convocatoria efectuada por el Presidente, mediante oficios de fecha 04 de agosto de 2017, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de Asamblea
3. Modificación y aprobación de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2016
4. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo

1. Se llamó a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos estando presente el 100% de los asociados ya que no existe asociados inherentes hasta el momento.

2. Se eligió por unanimidad al Señor **CESAR EMILIO CORDOBA SERNA** con C.C. 11.802.570 de Quibdó como Presidente de la reunión y a la Señora **BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA** con C.C. 30.400.391 como secretaria de la reunión.

3. Modificación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016

Oídas y sustentadas las explicaciones del Representante Legal y del Revisor Fiscal, la Junta impartió su aprobación por unanimidad las modificaciones a los siguientes estados financieros presentados a consideración:



Agilidad, Oportuna y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

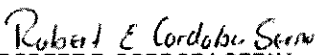

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

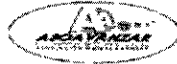
NIT: 900123224-6

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA

En millones de pesos

	01 Enero a 31 Diciembre de 2016	01 Enero a 31 Diciembre de 2015
ACTIVOS	164,550,000	107,610,900
Corrientes	69,600,000	32,292,500
Efectivo	8,300,000	4,350,000
Bancos	21,750,000	20,686,500
Cientes	39,550,000	7,256,000
Activo Fijo	94,950,000	75,318,400
Vehiculo	59,110,000	61,235,000
Muebles y Enseres	19,256,000	7,985,000
Equipos de Oficina	16,584,000	6,098,400
PASIVO	8,898,100	9,266,500
Pasivo Corriente	8,898,100	9,266,500
Acreedores Varios	2,840,000	2,975,000
Proveedores	2,750,000	2,865,000
Costo y Gastos por Pagar	3,308,100	3,426,500
PATRIMONIO	155,651,900	98,344,400
Capital Social	141,065,500	88,600,000
Utilidad Acumulada	5,400,000	5,400,000
Utilidad del Ejercicio	9,186,400	4,344,400
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	164,550,000	107,610,900

 ROBERT E. CORDOBA SERNA C.C. 11.802.999 de Quibdo Representante Legal	 WILBER ARADO MORENO MOSQUERA C.C N° 82.363.091 de Tado T.P N° 161261-T
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Agilid, Oportuna y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL


NIT: 900123224-6

En millones de pesos

01 Enero a 31 Diciembre de 2016 01 Enero a 31 Diciembre de 2015

INGRESOS OPERACIONALES	689,656,500	575,695,000
Operacionales	689,656,500	575,695,000
GASTOS OPERACIONALES	680,115,500	570,996,000
Administrativos	301,097,500	285,426,000
Operativos	266,518,000	186,984,000
Otros gastos	112,500,000	98,586,000
UTILIDAD OPERACIONAL	9,541,000	4,699,000
GASTOS NO OPERACIONALES	354,600	354,600
Gastos Intereses	354,600	354,600
UTILIDAD DEL EJERCICIO	9,186,400	4,344,400

Robert E Cordoba Serna
ROBERT E. CORDOBA SERNA
C.C. 11.802.999 de Quibdo
Representante legal


WILBER AMADO MORENO MOSQUERA
C.C N° 82.363.091 de Tado
T.P N° 161261-T



Agilidad, Oportuna y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales


ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
NIT: 900123224-6


A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PATRIMONIO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIO	SALDO FINAL
Capital Social	88,600,000	0	0	88,600,000
Utilidad Acumulada	5,400,000	0	0	5,400,000
Utilidad del Ejercicio	4,344,400	-	0	4,344,400
	0	0		0
TOTAL PATRIMONIO	92,944,400	-	0	98,344,400

A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PATRIMONIO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIO	SALDO FINAL
Capital Social	88,600,000	52,465,500	0	141,065,500
Utilidad Acumulada	5,400,000	0	0	5,400,000
Utilidad del Ejercicio	4,344,400	4,842,000	0	9,186,400
	0	0		0
TOTAL PATRIMONIO	98,344,400	57,307,500	0	155,651,900


ROBERT E. CORDOBA SERNA
C.C. 11.802.999 de Quibdo
Representante legal


WILBER AMADO MORENO MOSQUERA
C.C N° 82.363.091 de Tado
T.P N° 161261-T



Agilid, Oportuna y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

ESTADO DE FLUJO DE CAJA

NIT: 900123224-6

En millones de pesos

	01 Enero a 31 Diciembre de 2016	01 Enero a 31 Diciembre de 2015
UTILIDAD DEL EJERCICIO	9,186,400	4,344,400
MAS DE PRECIACION		
Efectivo generado en operaci3n	9,186,400	4,344,400
Cambios en activos y pasivos		
(+) aumento cuentas por pagar	0	0
(+) Disminucion deudores	0	0
(+) aumento honorarios	0	0
(+) aumento proveedores	0	0
(-) disminucion otros pasivos	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de operaci3n	0	0
Actividades de Inversi3n		
(-) aumento de inventario	0	0
(+) disminucion activos fijos	0	0
(+) disminucion otros activos	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades de Inversi3n	0	0
Actividades de financiaci3n		
(+) aumento capital social y/o colocaci3n de acciones	0	0
(-) dividendos	0	0
Flujo de efectivo neto en actividades financieras	0	0
Total - aumento (disminuci3n) del efectivo	4,842,000	3,865,000
Efectivo a3o anterior	4,344,400	479,400
Efectivo presente a3o	9,186,400	4,344,400

<i>Robert E Cordoba Serna</i> ROBERT E. CORDOBA SERNA C.C. 11.802.999 de Quibdo Representante legal	 WILBER AMADO MORENO MOSQUERA C.C N° 82.363.091 de Tado T.P N° 161261-T
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

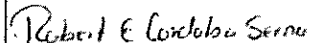



Agilidad, Oportunidad y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACION FINANCIERA
NIT: 900123224-6
En millones de pesos

01 Enero a 31 Diciembre de 2016 01 Enero a 31 Diciembre de 2015

ORIGEN DE LOS RECURSOS	9,186,400	4,344,400
DISMINUCION DEL ACTIVO	0	0
ACTIVOS DIFERIDOS	0	0
CAJA GENERAL	0	0
DEUDORES	0	0
AUMENTO DEL PASIVO	0	0
PROVEEDORES	0	0
ACREEDORES	0	0
HONORARIOS	0	0
AUMENTO DEL PATRIMONIO	9,186,400	4,344,400
UTILIDAD DEL EJERCICIO	9,186,400	4,344,400
APLICACION DE LOS RECURSOS	56,939,100	16,895,000
AUMENTO DE ACTIVO	56,939,100	16,895,000
MONEDA NACIONAL	56,939,100	16,895,000
INVENTARIO	0	0
DISMINUCION DE PASIVOS	0	0
DISMINUCION DE PATRIMONIO	0	0


ROBERT E. CORDOBA SERNA
C.C. 11.802.999 de Quibdo
Representante legal


WILBER AMADO MORENO MOSQUERA
C.C N° 82.363.091 de Tado
T.P N° 161261-T



Agilid, Oportno y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

Siendo las 11:30 del día 22 de septiembre de 2017 el secretario dio lectura al acta la cual fue puesta en consideración y aprobada por unanimidad

4. El secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta levanto la sesión siendo las 11:30 am del mes de septiembre de 2017.

Dada en Quibdó, a los 22 días del mes Septiembre de 2017.

Cesar Emilio Córdoba Serna
CÉSAR EMILIO CORDOBA SERNA
Presidente

Beatriz Palacios M.
BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA
Secretaria



Agiliter, Ocio Aho y Activar En Zonas Urbanas y Rurales

ASPECTOS FINANCIEROS

1. Estado de situación financiera (ESF) año 2016

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR		
NIT: 900123224-6		
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA		
En millones de pesos		
	01 Enero a 31 Diciembre de 2016	01 Enero a 31 Diciembre de 2015
ACTIVOS	\$ 184,650,000	\$ 107,610,900
Corrientes	\$ 89,690,000	\$ 32,292,500
Electivo	\$ 8,300,000	\$ 4,350,000
Bancos	\$ 21,750,000	\$ 20,686,800
Cuentas	\$ 39,550,000	\$ 7,256,000
Activo Fijo	\$ 94,950,000	\$ 75,318,400
Vehículo	\$ 59,110,000	\$ 61,235,000
Muebles y Enseres	\$ 19,295,000	\$ 7,905,000
Equipos de Oficina	\$ 16,584,000	\$ 6,398,400
PASIVO	\$ 8,898,100	\$ 9,266,500
Pasivo Corriente	\$ 8,898,100	\$ 9,266,500
Acreedores varios	\$ 2,840,000	\$ 2,975,000
Proveedores	\$ 2,750,000	\$ 2,665,000
Costo y Gastos por Pagar	\$ 3,308,100	\$ 3,426,500
PATRIMONIO	\$ 155,651,900	\$ 88,344,400
Capital Social	\$ 141,985,800	\$ 88,600,000
Utilidad Acumulada	\$ 5,400,000	\$ 5,400,000
Utilidad del Ejercicio	\$ 9,186,400	\$ 4,344,400
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 184,650,000	\$ 107,610,900

Robert E. Cordoba Serna
ROBERT E. CORDOBA SERNA
C.C. N° 802.999 de Quidó
Representante Legal

Wilber Amado Moreno Mosquera
WILBER AMADO MORENO MOSQUERA
C.C. N° 82.363.091 de Tado
T.P. N° 16.261-F



Agiliter, Ocio Aho y Activar En Zonas Urbanas y Rurales

2. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
NIT: 900123224-6		
En millones de pesos		
	01 Enero a 31 Diciembre de 2016	01 Enero a 31 Diciembre de 2015
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 689,656,500	\$ 575,695,000
Operacionales	\$ 689,656,500	\$ 575,695,000
GASTOS OPERACIONALES	\$ 680,115,500	\$ 570,996,000
Administrativos	\$ 301,097,500	\$ 285,426,000
Operativos	\$ 268,518,000	\$ 186,984,000
Otros gastos	\$ 112,500,000	\$ 98,586,000
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 9,541,000	\$ 4,699,000
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 354,600	\$ 354,600
Gastos Intereses	\$ 354,600	\$ 354,600
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 9,186,400	\$ 4,344,400

Robert E. Cordoba Serna
ROBERT E. CORDOBA SERNA
C.C. N° 802.999 de Quidó
Representante legal

Wilber Amado Moreno Mosquera
WILBER AMADO MORENO MOSQUERA
C.C. N° 82.363.091 de Tado
T.P. N° 16.261-F



Agrícola, Ganadera y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR			
ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACION FINANCIERA			
NIT: 900123224-6			
En millones de pesos			
01 Enero a 31 Diciembre de 2018 - 01 Enero a 31 Diciembre de 2017			
ORIGEN DE LOS RECURSOS	\$ 9,186,400	\$ 4,344,400	
DISMINUCION DEL ACTIVO	0	0	
ACTIVOS DIFERIDOS	0	0	
CAJA GENERAL	0	0	
DEUDORES	0	0	
AUMENTO DEL PASIVO	0	0	
PROVEEDORES	0	0	
ACREEDORES	0	0	
HONORARIOS	0	0	
AUMENTO DEL PATRIMONIO	\$ 9,186,400	\$ 4,344,400	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 9,186,400	\$ 4,344,400	
APLICACION DE LOS RECURSOS	\$ 56,939,100	\$ 16,895,000	
AUMENTO DE ACTIVO	\$ 56,939,100	\$ 16,895,000	
MONEDA NACIONAL	\$ 56,939,100	\$ 16,895,000	
INVENTARIO	0	0	
DISMINUCION DE PASIVOS	0	0	
DISMINUCION DE PATRIMONIO	0	0	

<i>Robert E. Cordoba Serna</i>	<i>Wilber Amado Moreno Mosquera</i>
ROBERT E. CORDOBA SERNA	WILBER AMADO MORENO MOSQUERA
C.C. 11.802.999 de Quibdó	C.C. N° 82.363.091 de Tadó
Representante legal	T.P. N° 161281-T



Agrícola, Ganadera y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR			
ESTADO DE FLUJO DE CAJA			
NIT: 900123224-6			
En millones de pesos			
01 Enero a 31 Diciembre de 2018 - 01 Enero a 31 Diciembre de 2017			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 9,186,400	\$ 4,344,400	
MAS DE PRECIACION			
Efectivo generado en operación	\$ 9,186,400	\$ 4,344,400	
Cambios en activos y pasivos			
(+) aumento cuentas por pagar	0	0	
(-) disminución deudores	0	0	
(+) aumento honorarios	0	0	
(+) aumento proveedores	0	0	
(-) disminución otros pasivos	0	0	
Flujo de efectivo neto en actividades de operación	0	0	
Actividades de inversión			
(-) aumento inventario	0	0	
(+) disminución activos fijos	0	0	
(+) disminución otros activos	0	0	
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión	0	0	
Actividades de financiación			
(+) aumento capital social y/o colocación de acciones	0	0	
(-) dividendos	0	0	
Flujo de efectivo neto en actividades financieras	0	0	
Total - aumento (disminución) del efectivo	\$ 4,842,000	\$ 2,865,000	
Efectivo año anterior	\$ 4,344,400	\$ 479,400	
Efectivo presente año	\$ 9,186,400	\$ 4,344,400	

<i>Robert E. Cordoba Serna</i>	<i>Wilber Amado Moreno Mosquera</i>
ROBERT E. CORDOBA SERNA	WILBER AMADO MORENO MOSQUERA
C.C. 11.802.999 de Quibdó	C.C. N° 82.363.091 de Tadó
Representante legal	T.P. N° 161281-T



En cuanto a los otros tipos de deudores, dependiendo su origen deben efectuar las revelaciones respectivas.

Propiedades, planta y equipo: Se registran por su costo de adquisición, su depreciación se realice con base del método línea recta.

Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurran. Para aquellos activos que requieren reparación o mantenimiento para incrementar su vida útil debe ser recalculada su depreciación en la misma proporción.

Valorizaciones y Provisiones Propiedades, planta y equipo Conforme a lo dispuesto el Decreto 2486 de 2015, la sociedad reconoce las valorizaciones o provisiones que resultan de comparar los avalúos técnicos con su valor neto en libros.

Provisión para Impuesto de Renta La provisión para impuesto de renta corresponde para el año gravable respectivo, al mayor valor determinado resultante de los cálculos efectuados por el método de renta líquida y el de renta presuntiva, aplicando a dicho valor la tarifa de impuesto vigente del 25% por el año gravable.

Cuentas por Pagar Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas que la compañía tiene por concepto de Proveedores y Obligaciones Laborales.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.



WILBER AMADO MORENO MOSQUERA
C.C N° 82.363.091 de Tadó
T.P N° 161261-T

Email: chicago@avanzar.com Contactos Cel. 3112801251.
www.avanzar.com




ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
NIT: 900123224-6
CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - 2016

Los suscritos Representante legal y Contador de la **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR** Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos conforme a los Normas Internacionales de Información Financiera NIIF emitidos por el IASB. Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2015 - 2016, de acuerdo con Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y el Decreto 2495 de 2015 modificando el decreto 2420 de 2015 incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2016; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2015 - 2016, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la Asociación durante el año terminado al 31 de diciembre de 2015 - 2016 han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Corporación al 31 de diciembre de 2015 - 2016.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Robert E. Cordoba Serna
ROBERTH E. CORDOBA SERNA
C.C N° 11.502.999 Quibdó
Representante legal


WILBER AMADO MORENO M
C.C N° 82.363.091 de Tadó
T.P N° 161261-T

Email: chicago@avanzar.com Contactos Cel. 3112801251.
www.avanzar.com



DICTAMEN DEL CONTADOR

A los señores ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

He examinado los Estados de Situación Financiera de ASOCIACION MUTUAL AVANZAR A 31 de diciembre de 2015 - 2016, y sus correspondientes Estados de Resultados Integrales, Estado de la Situación Financiera y notas a los mismos por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría.

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros mencionados arriba de conformidad con el decreto 2496 de 2015 modificando el decreto 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el decreto 0302 de 2015 que incorpora las normas internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacionales de trabajos para ASOCIACION MUTUAL AVANZAR. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva a la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgos, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación presentación fiel por parte de la compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evolución de la presentación global de los estados financieros separados. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.


En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de ASOCIACION MUTUAL AVANZAR A 31 de diciembre de 2015 - 2016, los resultados de sus operaciones y los Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el decreto 2649 de 2015 y 0302 de 2015, que incorpora las normas internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

Además, en mi opinión la compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la

Email: chocanegra@wtrmg.com Contactos Cel. 311801351.
web: www.asociacionmutualavanzar.com



asamblea general de accionistas y de la junta directiva, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se levantan y conservan debidamente; y la entidad ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.


HERLINDO SOL PALACIOS MURILLO
C.C. 12.021.126 de Quito
T.P. 125324.T

Email: chocanegra@wtrmg.com Contactos Cel. 311801351.
web: www.asociacionmutualavanzar.com

8. CERTIFICADOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR QUE PREPARA Y SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL REVISOR FISCAL, SI EL OFERENTE ESTÁ OBLIGADO A TENERLO O DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE; CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO AL MOMENTO DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

DOCUMENTO DEL CONTADOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No. 5606600635R0112

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público WILBER AMADO MORENO MOSQUERA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 62363091 de TADO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 101261-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 4 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DOCUMENTO DE REVISOR FISCAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No. 60R066600635R0112

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público MERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12021126 de OUBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 125324-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 12 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

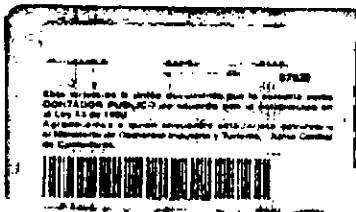
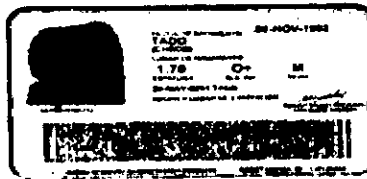
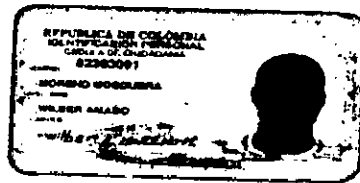
DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

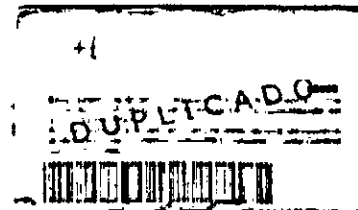
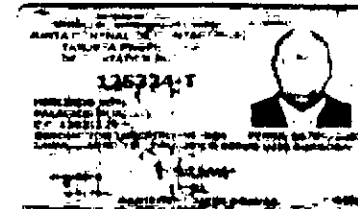
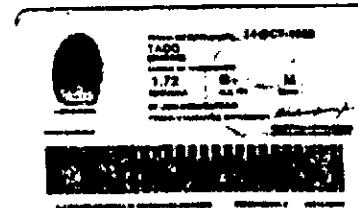
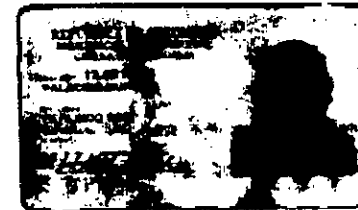
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

9. FOTOCOPIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES DEL CONTADOR QUE PREPARA Y SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL REVISOR FISCAL, SI EL OFERENTE ESTÁ OBLIGADO A TENERLO O DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

DOCUMENTOS DEL CONTADOR



DOCUMENTOS DE REVISOR FISCAL





Andrea Pedroza Molina

De: Hermanas de la Presentacion Bucaramanga <hermanasdominicasbuc@gmail.com>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 11:55 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: OBSERVACIÓN PROPONENTE NO. 78
Datos adjuntos: ACTA DE ELECCION Y FACULTADES DE LA SUPERIORA PROVINCIAL .BUCRAMANGA .pdf

Buenos días

Con respecto a los documentos a verificar en el ASPECTO DE JURÍDICOS

Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica)

En la documentación presentada mediante correo electrónico Saturday, November 18, 2017 2:59:01 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik, no se observan ni facultades propias para manifestar interés a ofertar, ni Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar dicha manifestación

SE APORTO LOS DOCUMENTOS ACTA DEL GOBIERNO GENERAL Y FUNCIONES DE LA SUPERIORA PROVINCIAL COMO REPRESENTANTE LEGAL

PAG. 21-22

ANEXO DOCUMENTO

GRACIAS

EDILMA A RDILA

SOEURS DE CHARITE
DOMINICAINES



PRESENTATION DE LA SVE VIERGE
Prot. 604/13

A HNA. CECILIA REMOLINA VARGAS,
PRESIDENTA DE LA ELECCION DE LA SUPERIORA PROVINCIAL
PROVINCIA DE BUCARAMANGA

DEL GOBIERNO GENERAL

El Consejo General de la Congregación se reunió el día 16 de diciembre 2013 en la Casa Generalicia, Vía Valdieri 4, Roma, bajo la presidencia de Sr. Monique Colrat, Superiora General.

Estuvieron presentes:	Hna. María Leonor Charria Angulo	Consejera
	Sr. Reetha Mechery	"
	Hna. María Escayola Coris	"
	Hna. Rosario Amelia Garcés del Castillo	"
	Hna. Teresa Rodríguez Aguilar	"
	Sr. Joanna Fernandes	"

CONFIRMACION DE LA ELECCION DE LA SUPERIORA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA

Después de invocar la asistencia del Espíritu Santo, el Consejo General reflexionó sobre el contenido del Acta del Proceso Verbal de la elección de la Superiora Provincial de Bucaramanga, efectuada por el Capítulo Provincial, actualmente reunido en La Turena, Floridabianca.

La elección, presidida por Hna. Cecilia Remolina Vargas, se realizó el día 16 de diciembre 2013, según lo establecido en las Constituciones 140 y 141 con sus Ordenaciones.

Según los resultados, Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño ha obtenido la mayoría absoluta en el quinto escrutinio de la votación, por lo tanto queda elegida como Superiora Provincial.

Hecho el discernimiento, el Consejo General considera que el desarrollo de la votación se ha realizado según lo establecido, no hay reservas sobre la celebración de este acto, por lo que la elección es válida.

En consecuencia,

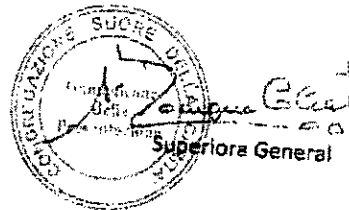
Sr. Monique Colrat, Superiora General, con el voto deliberativo de su Consejo, **CONFIRMA** la elección de Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño, como Superiora Provincial de la Provincia de Bucaramanga, por cinco años.

Por este mismo hecho, Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño al aceptar la elección, adquiere por derecho propio de su cargo, el ejercicio de los poderes inherentes a esta función, CIC can 179,5.

El Gobierno General asegura a Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño su comunión y apoyo en ese servicio de Congregación que generosamente acepta asumir.

Roma, 16 de diciembre 2013

M. Monique Colrat
Secretaria General





Hermandad de la Caridad Dominicana
de la Presentación de la Santísima Virgen
Provincia de Bucaramanga

Prot. 128/17
La Turena, Noviembre 17 de 2017

A QUIEN CORRESPONDA

Según el Código de Derecho Canónico, emanado de la Santa Sede de Roma, para los Cristianos Católicos del mundo, las Congregaciones Religiosas, tienen sus normas específicas:

Las HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN, se rigen por las CONSTITUCIONES Y ORDENACIONES aprobadas por la Santa Sede Romana según Prot. 26-1/10.

La HNA. CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO, es la Superiora Provincial nombrada legítimamente por el Capítulo Provincial de la Provincia de Bucaramanga el 16 de diciembre de 2013 (C 129) y confirmada por el Gobierno General según Prot. 604/13. La Superiora Provincial elegida "adquiere el oficio de pleno derecho una vez notificada la confirmación..." (CIC can 179,5.)

Según las instancias mencionadas las funciones de la Superiora Provincial son:

1. La Superiora Provincial es responsable de la Provincia, es Superiora mayor. (C 129)
2. Organiza y orienta la vida de la Provincia en vista del bien común de acuerdo con las Constituciones. (C 130)
3. Tiene la responsabilidad de hacer cumplir las ordenaciones, tanto de los Capítulos Generales como de la Superiora General. (C 131)
4. Con el parecer de su Consejo, suscita y autoriza las experiencias apostólicas según las decisiones del Capítulo General o de la Superiora General. (C 133)
5. Los bienes muebles e inmuebles de la Congregación como tal, son administrados, según el caso, por la ecónoma General, las ecónomas provinciales o locales, bajo la autoridad de la respectiva superiora y su Consejo. (C 237)
6. La Ecónoma Provincial administra los bienes de la Provincia bajo la autoridad de la Superiora Provincial. (244)

Atentamente,

Hña. Rosa Aminta Ortega Gaitán
Hña. Rosa Aminta Ortega Gaitán
Secretaria Provincial



78
421

Andrea Pedroza Molina

De: Hermanas de la Presentacion Bucaramanga <hermanasdominicasbuc@gmail.com>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 3:40 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTO PROPONENTE NO. 78
Datos adjuntos: DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE CUANTIA PROPONENTE NO.78.pdf

SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

a través de la subsanación de los requerimiento Jurídicos para la Invitación Pública IP0032017 y conociendo a través de la información preliminar 23 de Noviembre 2017 considero oportuno hacer llegar la subvencionan de documento de autorización del órgano de administración competente. por razón forma de interpretación.

PROponente N° 78
COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LASANTISIMA VIRGEN
MT. 8942013347
R.L. HERMANA CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO
C.C. 27761664

<p>Autonización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica)</p>	<p>NO CUMPLE (No apona el documento incumpliendo nal 3 1 6)</p>	<p>En la documentación presentada mediante correo electrónico Saturday, November 18, 2017 2.59:01 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik, no se observan ni facultades propias para manifestar interés a ofertar, ni Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En todo proceso de selección para conformar el banco nacional de oferentes, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el consentimiento de la oferta.

Como consecuencia de lo anterior, los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco nacional de oferentes.

Cordialmente

Edilma Ardila

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: THE DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
WASHINGTON, D. C. 20535

FROM: DR. J. H. GOLDSTEIN, CHICAGO
DR. R. F. W. WILSON, CHICAGO

RE: 137Cs STANDARDIZATION
We have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th of June, 1964, and to inform you that the results of our measurements are being prepared for submission to you.

The results of our measurements are being prepared for submission to you. We are currently in the process of finalizing the data and will submit a report to you as soon as it is ready. We appreciate your interest in our work and the opportunity to participate in this project.

We are currently in the process of finalizing the data and will submit a report to you as soon as it is ready. We appreciate your interest in our work and the opportunity to participate in this project.

Very truly yours,
J. H. Goldstein

Enclosed for you are two copies of a report on the results of our measurements. One copy is being retained for our files. We hope that the information contained in this report will be helpful to you in your work.

SOEURS DE CHARITE
DOMINICAINES



PRESENTATION DE LA SVE VIERGE
Prot. 604/13

A HNA. CECILIA REMOLINA VARGAS,
PRESIDENTA DE LA ELECCION DE LA SUPERIORA PROVINCIAL
PROVINCIA DE BUCARAMANGA

DEL GOBIERNO GENERAL

El Consejo General de la Congregación se reunió el día 16 de diciembre 2013 en la Casa Generalicia, Vía Valdieri 4, Roma, bajo la presidencia de Sr. Monique Colrat, Superiora General.

Estuvieron presentes:	Hna. María Leonor Charria Angulo	Consejera
	Sr. Reetha Mechery	"
	Hna. María Escayola Coris	"
	Hna. Rosario Amelia Garcés del Castillo	"
	Hna. Teresa Rodríguez Aguilar	"
	Sr. Joanna Fernandes	"

CONFIRMACION DE LA ELECCION DE LA SUPERIORA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA

Después de invocar la asistencia del Espíritu Santo, el Consejo General reflexionó sobre el contenido del Acta del Proceso Verbal de la elección de la Superiora Provincial de Bucaramanga, efectuada por el Capítulo Provincial, actualmente reunido en La Turena, Floridablanca.

La elección, presidida por Hna. Cecilia Remolina Vargas, se realizó el día 16 de diciembre 2013, según lo establecido en las Constituciones 140 y 141 con sus Ordenaciones.

Según los resultados, Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaña ha obtenido la mayoría absoluta en el quinto escrutinio de la votación, por lo tanto queda elegida como Superiora Provincial.

Hecho el discernimiento, el Consejo General considera que el desarrollo de la votación se ha realizado según lo establecido, no hay reservas sobre la celebración de este acto, por lo que la elección es válida.

En consecuencia,

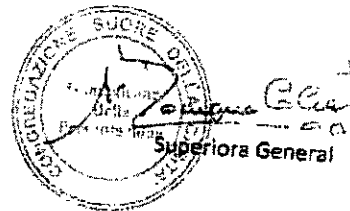
Sr. Monique Colrat, Superiora General, con el voto deliberativo de su Consejo, CONFIRMA la elección de Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaña, como Superiora Provincial de la Provincia de Bucaramanga, por cinco años.

Por este mismo hecho, Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaña al aceptar la elección, adquiere por derecho propio de su cargo, el ejercicio de los poderes inherentes a esta función, CIC can 179,5.

El Gobierno General asegura a Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaña su comunión y apoyo en ese servicio de Congregación que generosamente acepta asumir.

Roma, 16 de diciembre 2013

A la Srta. *[Handwritten name]*
Secretaría General





Prot. 128/17
La Turena, Noviembre 17 de 2017

A QUIEN CORRESPONDA

Según el Código de Derecho Canónico, emanado de la Santa Sede de Roma, para los Cristianos Católicos del mundo, las Congregaciones Religiosas, tienen sus normas específicas:

Las HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN, se rigen por las CONSTITUCIONES Y ORDENACIONES aprobadas por la Santa Sede Romana según Prot. 26-1/10.

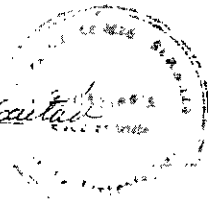
La HNA. CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO, es la Superiora Provincial nombrada legitimamente por el Capítulo Provincial de la Provincia de Bucaramanga el 16 de diciembre de 2013 (C 129) y confirmada por el Gobierno General según Prot. 604/13. La Superiora Provincial elegida "adquiere el oficio de pleno derecho una vez notificada la confirmación..." (CIC can 179,5.)

Según las instancias mencionadas las funciones de la Superiora Provincial son:

1. La Superiora Provincial es responsable de la Provincia, es Superiora mayor. (C 129)
2. Organiza y orienta la vida de la Provincia en vista del bien común de acuerdo con las Constituciones. (C 130)
3. Tiene la responsabilidad de hacer cumplir las ordenaciones, tanto de los Capítulos Generales como de la Superiora General. (C 131)
4. Con el parecer de su Consejo, suscita y autoriza las experiencias apostólicas según las decisiones del Capítulo General o de la Superiora General. (C 133)
5. Los bienes muebles e inmuebles de la Congregación como tal, son administrados, según el caso, por la ecónoma General, las ecónomas provinciales o locales, bajo la autoridad de la respectiva superiora y su Consejo. (C 237)
6. La Ecónoma Provincial administra los bienes de la Provincia bajo la autoridad de la Superiora Provincial. (244)

Atentamente,

Rosa Aminta Ortega Gaitán
Hña. Rosa Aminta Ortega Gaitán
Secretaria Provincial



78
441

Andrea Pedroza Molina

De: Hermanas de la Presentacion Bucaramanga <hermanasdominicasbuc@gmail.com>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 3:40 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTO PROPONENTE NO. 78
Datos adjuntos: DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE CUANTIA PROPONENTE NO.78.pdf

SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

a través de la subsanación de los requerimiento Jurídicos para la Invitación Pública IP0032017 y conociendo a través de la información preliminar 23 de Noviembre 2017 considero oportuno hacer llegar la subvencionan de documento de autorización del órgano de administración competente. por razón forma de interpretación.

PROponente N° 78
COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN
NIT. 8902013347
R.L. HERMANA CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO
C.C. 27761664

<p>Autonización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica)</p>	<p>NO CUMPLE (No aporta el documento incumpliendo nal 3 1 6)</p>	<p>En la documentación presentada mediante correo electrónico Saturday, November 18, 2017 2:59:01 PM (UTC-00:00) Monrovia, Reykjavik, no se observan ni facultades propias para manifestar interés a ofertar, ni Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En todo proceso de selección para conformar el banco nacional de oferentes, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o aporten el contenido de la oferta.

Como consecuencia de lo anterior, los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco nacional de oferentes.

Cordialmente

Edilma Ardila



HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS
DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN
PROVINCIA DE BUCARAMANGA

HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN
PROVINCIA DE BUCARAMANGA - GOBIERNO PROVINCIAL
NIT. 890.201.334-7

Floridablanca Santander, 24 de Noviembre 2017

Prot. 129/17

En la ciudad de Floridablanca, siendo las 8:00 horas del día 24 de Noviembre de 2017, se reunió el Gobierno Provincial conformado por las siguientes Hermanas:

Se hallaban presentes:

- Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño, C.C. 27.761.664 de Ocaña. Superiora Provincial
- Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán, C.C. 26.665.410 de S. Marta Consejera-Secretaria Provincial
- Hna. Gloria Smith Amaya Guarín C.C. 28.495.069 de Zapatoca. Consejera Provincial
- Hna. Ana Belén Prada Macías C.C. 27.587.273 de Cúcuta. Consejera Provincial
- Hna. Gladys Inés Tirado Duarte C.C. 28.365.828 de San Benito. Consejera Provincial
- Hna. Martha Estrada Vega, C.C. 37.790.807 de Bucaramanga. Economa Provincial

Presidió la reunión la Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño y actuó como Secretaria la Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán.

AGENDA PROPUESTA Y APROBADA POR UNANIMIDAD:

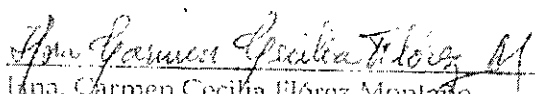
1. Autorización a la Hna. CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO, Superiora Provincial Representante Legal de la Comunidad, para presentar manifestación de interés a ofertar ante el ICBF, en cuantía ilimitada.
2. Autorización a la Hna. EDILMA ARDILA C.C. 63.442.711 de Piedecuesta, para adelantar los trámites de la oferta ante el ICBF.

DESARROLLO DE LA AGENDA

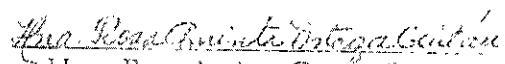
1. Por unanimidad, se autoriza a la Hna. CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO, Superiora Provincial, para presentar manifestación de interés a ofertar ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en cuantía ilimitada.
2. Por unanimidad, se autoriza a la Hna. EDILMA ARDILA C.C. 63.442.711 de Piedecuesta para diligenciar los trámites de la oferta ante el ICBF.

A las 9:00 a.m. se termina la reunión y a continuación se levanta la sesión.

Firmado,


Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño
Presidenta

Firmado


Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán
Secretaria

83

Celmi

Andrea Pedroza Molina

De: Miguel Peña <miguel.pena@aldeasinfantiles.org.co>
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 11:26 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: RV: Observaciones de verificación definitiva
Datos adjuntos: Observaciones verificacion definitiva.pdf; 2015-039 LIQUIDACION.pdf; Acta liquidación C-399 Floridablanca.pdf; Acta de liquidación cto 371.pdf; Liquidación cto 518.pdf

Estimados buenos días, adjunto observaciones al acta de verificación definitiva, puntualmente a la verificación técnica-capacidad operativa.

Quedamos atentos,

Miguel Angel Peña

Aldeas Infantiles

De: Angela Lizeth Medina Sarmiento
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 10:54 a.m.
Para: Miguel Peña <miguel.pena@aldeasinfantiles.org.co>
Asunto: Observaciones de verificación definitiva

Cordial saludo.

Adjunto lo solicitado.



**ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA**

Bogotá, noviembre 28 de 2017

Señores
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Ciudad.**

Asunto: Observaciones a la verificación definitiva realizada a Aldeas infantiles SOS Colombia identificado con el número de proponente 83 dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la paz IP003-2017.

De conformidad con la verificación definitiva realizada en el Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz en el cual se evaluó la propuesta de Aldeas Infantiles SOS Colombia, a continuación presentó observaciones a la capacidad operativa asignada:

A. Evaluación Técnica.

1. Capacidad operativa.

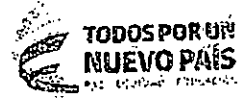
La evaluación técnica asignó una capacidad operativa de 3360 cupos a partir de establecerse la experiencia en valores ejecutados en 3420 SMLMV.

Creemos que el cálculo de 3420 SMLMV de experiencia ejecutada es producto de una confusión que se habría generado por cuenta de una de las certificaciones de experiencia.

Para certificar la experiencia del contrato 17-2012- 371 suscrito con el ICBF Regional Caldas, se adjuntó una certificación que comprende otras certificaciones de otros contratos toda vez que así fue expedida por el ICBF Regional Caldas. En la página No 1 se advierte dos certificaciones: el contrato 17-2012-309 cuyo valor es \$ 156.552.300 y la certificación del contrato 17-2012-371 cuyo valor se encuentra en las páginas siguientes y que corresponde a \$



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras,
 Regional Cundinamarca
 Grupo Jurídico



25-20000

ACTA DE LIQUIDACION FINAL
CONTRATO DE APOORTE No. 25-18-2015-039

VALOR LIBERACIÓN: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$15.787.494) M/CTE

VALOR REINTEGRO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$7.904.132) M/CTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.046.128.251) M/CTE.

FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA: 26 de Enero de 2015

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de enero de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2015

SANCIONES IMPUESTAS: NINGUNA

SUPERVISOR: VIVIANA FERNANDA FEIJO CORREA
 Profesional – Centro Zonal Soacha

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.028.273, en su calidad de Director de la Regional Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 1 de Abril de 2016, debidamente posesionado mediante acta No. 46 del 4 de Abril de 2016, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, e establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos de esta contrato se denominará ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA, y por la otra, ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.262.760, quien obra en nombre y representación de ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, con NIT. 860.024.041-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la profesional del Centro Zonal Soacha VIVIANA FERNANDA FEIJO CORREA, en calidad de supervisora del CONTRATO DE APOORTE No. 25-18-2015-039, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada certificada por el Supervisor, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el Contratista, para constancia suscriben esta acta y llevó a cabo las demás actividades derivadas en cumplimiento a las cláusulas del contrato. 2) Que de acuerdo con la certificación de cumplimiento suscrita por la

RESERVA DE COPIAS
 GRUPO JURIDICO
 I. C. DE LA FUENTE DE LLERAS
 REGIONAL CUNDINAMARCA

Calle No 6-11 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 377630 Ext 141019
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

Bogotá, noviembre 28 de 2017

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Ciudad.

Asunto: Observaciones a la verificación definitiva realizada a Aldeas infantiles SOS Colombia identificado con el número de proponente 83 dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la paz IP003-2017.

De conformidad con la verificación definitiva realizada en el Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz en el cual se evaluó la propuesta de Aldeas Infantiles SOS Colombia, a continuación presentó observaciones a la capacidad operativa asignada:

A. Evaluación Técnica.

1. Capacidad operativa.

La evaluación técnica asignó una capacidad operativa de 3360 cupos a partir de establecerse la experiencia en valores ejecutados en 3420 SMLMV.

Creemos que el cálculo de 3420 SMLMV de experiencia ejecutada es producto de una confusión que se habría generado por cuenta de una de las certificaciones de experiencia.

Para certificar la experiencia del contrato 17-2012- 371 suscrito con el ICBF Regional Caldas, se adjuntó una certificación que comprende otras certificaciones de otros contratos toda vez que así fue expedida por el ICBF Regional Caldas. En la página No 1 se advierte dos certificaciones: el contrato 17-2012-309 cuyo valor es \$ 156.552.300 y la certificación del contrato 17-2012-371 cuyo valor se encuentra en las páginas siguientes y que corresponde a \$



ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

1.165.211.824 tal como lo corrobora el acta de liquidación que se adjunta.

En tal sentido las certificaciones de los contratos aportados suman en total \$ 3'532.544.981 lo cual equivale a 4788 SMLMV, dando lugar a una capacidad operativa de 6840 cupos. Se adjuntan las liquidaciones de los contratos.

A continuación un resumen de las certificaciones:

Experiencia		
Regional	NUMERO DE CONTRATO	VALOR \$
Caldas	17- 2012-371	1.165.211.824
Cundinamarca	25-18-2013-518	727.746.944
Cundinamarca	25-18-2015-039	1.252.968.600
Santander	Cto 399 de 2016	386.617.613*
Total		3'532.544.981

Por lo anterior solicitamos ajustar la capacidad operativa asignada o en su defecto mostrarnos el cálculo de las experiencias.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,


ÁNGELA MARIA ROSALES
Directora Nacional
Aldeas Infantiles SOS Colombia

COPIA
- copia



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



25-20000

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL
CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2015-039**

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA y ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

REPRESENTANTE LEGAL: ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ

OBJETO: *"atender a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, y a mujeres gestantes y en periodo de lactancia en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".*

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 21 de Enero de 2015

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.252.968.600) M/CTE, DESÁGREGADOS ASÍ:

CDP No. 22315: 9 de enero de 2015

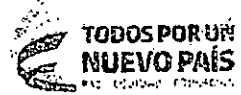
R.P. No. 91315: 21 de enero de 2015

VALOR DISMINUCIÓN 1: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$129.501.567) M/CTE.

VALOR DISMINUCIÓN 2: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA SEIS PESOS (\$53.647.156) M/CTE.

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

Ases
7/12/15



25-20000

ACTA DE LIQUIDACION FINAL
CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2015-039

VALOR LIBERACIÓN: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$15.787.494) M/CTE

VALOR REINTEGRO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$7.904.132) M/CTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.046.128.251) M/CTE.

FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA: 26 de Enero de 2015

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de enero de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2015

SANCIONES IMPUESTAS: NINGUNA

SUPERVISOR: VIVIANA FERNANDA FEIJO CORREA
 Profesional – Centro Zonal Soacha

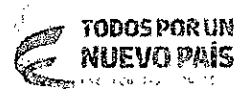
LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.028.273, en su calidad de Director de la Regional Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 1 de Abril de 2016, debidamente posesionado mediante acta No. 46 del 4 de Abril de 2016, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento Público del Orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos de esta contrato se denominará **ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA**, y por la otra, **ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.262.760, quien obra en nombre y representación de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con NIT. 860.024.041-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y la profesional del Centro Zonal Soacha **VIVIANA FERNANDA FEIJO CORREA**, en calidad de supervisora del **CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2015-039**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1)

Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada certificada por el Supervisor, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el Contratista, para constancia suscriben esta acta y llevó a cabo las demás actividades derivadas en cumplimiento a las cláusulas del Contrato. 2) Que de acuerdo con la certificación de cumplimiento suscrita por la

GRUPO JURIDICO
 I. C. B. F. FAMILIAR CUNDINAMARCA

Calle 6-11 Bogotá - Colombia
 Teléfono 4377630 Ext 141019
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



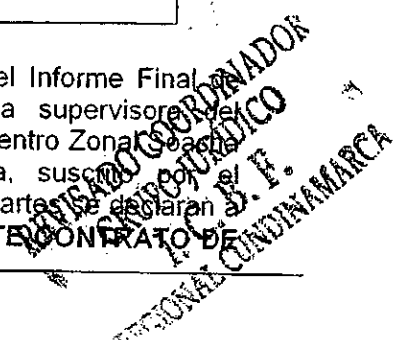
25-20000

ACTA DE LIQUIDACION FINAL
CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2015-039

supervisora del contrato, la profesional del Centro Zonal Soacha **VIVIANA FERNANDA FEJO CORREA**, esta deja constancia que **"ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT. 860.024.041-6, durante el plazo de ejecución del contrato de aporte No. 25-18-2015-039, y frente a su obligación de acreditar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales, ha presentado los recibos de pago correspondientes, sobre los que se ha verificado que efectivamente cumplió conforme lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002."** 3) Que la supervisora del **CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2015-039**, la profesional del Centro Zonal Soacha **VIVIANA FERNANDA FEJO CORREA**, suscribe el informe Final de Supervisión, en donde detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista y la relación de desembolsos efectuados por parte del ICBF. 4) Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el Estado de Cuenta del mencionado contrato en donde se reflejan los pagos realizados al Contratista. 5) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2015-039**, suscrito entre el ICBF – **REGIONAL CUNDINAMARCA** y **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, de acuerdo con la información contenida en el estado de cuenta del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo. **SEGUNDA.-** La Ejecución Presupuestal del **CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2015-039**, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y avalada por el supervisor en su informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATO	\$1.252.968.600
VALOR TOTAL REGISTRADO	\$1.054.032.383
VALOR DISMINUCIÓN 1	\$129.501.567
VALOR DISMINUCIÓN 2	\$53.647.156
VALOR ADICIÓN	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.046.128.251
VALOR LIBERADO	\$15.787.494
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$1.046.128.251
VALOR REINTEGRADO	\$7.904.132
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	\$0

TERCERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el Informe Final de Supervisión y la Certificación de Cumplimiento suscrita por la supervisora del **CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2015-039**, la profesional del Centro Zonal Soacha **VIVIANA FERNANDA FEJO CORREA**, el Estado de Cuenta, suscrito por el Coordinador del Grupo Financiero. **CUARTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2015-039**.





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Cundinamarca
 Grupo Jurídico



25-20000

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL
 CONTRATO DE APOORTE No. 25-18-2015-039**

APOORTE No. 25-18-2015-039. QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA Renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Bogotá D. C. a los, 08 NOV 2016

Por el ICBF

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
 Director
 ICBF Regional Cundinamarca

Por EL CONTRATISTA

ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ
 Representante Legal
 ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

SUPERVISOR

VIVIANA FERNANDA FEIJO CORREA
 Profesional Centro Zonal Soacha
 ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez - Abogado contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca
 Revisó y Aprobó: Clara Inés Jiménez Rodríguez - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca
 Nery Liliana Mojica Díaz - Asistente Dirección - ICBF Regional Cundinamarca

REVISADO COORDINADOR
 GRUPO JURÍDICO
 I. C. B. F.
 REGIONAL CUNDINAMARCA

Calle 53 N° 6-11 Bogotá -Colombia
 Teléfono: 4377630 Ext 141019
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000.91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



**ACTA DE LIQUIDACION
 CONTRATO No. 68262016399 DE 2016**

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y
 ALDEAS INFANTILES SOS -COLOMBIA NIT. 860.024.041-6

**REPRESENTANTE LEGAL
 CONTRATISTA:** ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ
 C.C. 52.262.760 Expedida en Bogotá

**Certificado de Existencia y
 Representación Legal (o acta de
 Posesión y nombramiento)** Día: 25 Mes: 10 Año: 2016

OBJETO: Brindar atención especializada a los niños, las niñas y
 adolescentes que tienen un proceso administrativo de
 restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la
 Modalidad de **CASA HOGAR VULNERACION**, de acuerdo
 con los lineamientos vigentes.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
 DEL CONTRATO:** Día: 31 Mes: MARZO Año: 2016

**FECHA APROBACIÓN
 PÓLIZA:** Día: 01 Mes: ABRIL Año: 2016

ACTA DE INICIO (si aplica): Día: 01 Mes: ABRIL Año: 2016

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará
 a partir del primero (1) de abril de 2016, fecha en la cual
 el OPERADOR y el supervisor deberán suscribir el Acta de
 Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de
 perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta (30) de
 noviembre de 2016.

FECHA DE INICIACIÓN: Día: 01 Mes: ABRIL Año: 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: Hasta el Día: 30 Mes: NOVIEMBRE Año: 2016

**FECHA DE TERMINACIÓN
 ANTICIPADA (si aplica):** Día: ____ Mes: ____ Año: ____

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
 DOCUMENTO DE PRORROGA TIEMPO:** Día: Mes: Año:

PRORROGA TIEMPO: Hasta el Día: Mes: Año:

APROBACIÓN PÓLIZA TIEMPO: Día: Mes: Año:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL
 CIENTO SESENTA PESOS. (\$403.108.160.00) M/CTE.

APOORTE ICBF: CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL
 CIENTO SESENTA PESOS. (\$403.108.160.00) M/CTE.

CDP: No. SIIF NACION 15916



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Santander
 Grupo Jurídico



Día: 18 Mes: MARZO Año: 2016
 Valor: CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS. (\$403.108.160.00) M/CTE.

R.P.:

No. SIF NACION II 131416
 Día: 31 Mes: MARZO Año: 2016
 Valor: CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS. (\$403.108.160.00) M/CTE.

NOTA: Si existen adiciones, acá deben relacionarse

FECHA DE SUSCRIPCIÓN
 DOCUMENTO DE ADICIÓN:

Día: Mes: Año:

ADICIÓN ICBF:

CERO (\$0.00) M/CTE

ADICIÓN CONTRATISTA:

CERO (\$0.00) M/CTE.

DISMINUCIÓN:

Día: 01 Mes: AGOSTO Año: 2016
 Valor: DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$10.797.540) M/CTE.

DISMINUCIÓN:

Día: 19 Mes: AGOSTO Año: 2016
 Valor: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SIETE PESOS (\$5.693.007) M/CTE.

DISMINUCIÓN:

Día: 22 Mes: NOVIEMBRE Año: 2016
 Valor: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$1.495.190) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEITIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS. (\$385.122.423.00) M/CTE.

SANCIONES IMPUESTAS:

NO HUBO

CARGO SUPERVISOR (según
 Cláusula):

COORDINADOR CENTRO ZONAL

NOMBRE SUPERVISOR (que conoció
 de la Ejecución):

IVALDA MARINA CHAVARRO GORDILLO

NOMBRE SUPERVISOR (para efectos
 de Liquidación):

IVALDA MARINA CHAVARRO GORDILLO

MARGY LEÓN DE BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 37.821.780, quien en su calidad de Directora Regional Encargada mediante Resolución Núm. 4004 del diecinueve (19) de Junio de 2.015, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y que para los efectos de la presente Acta de Liquidación se denominará **ICBF** y **ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.262.760 Expedida en Bogotá quien obra en nombre y representación de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** con NIT. 860.024.041-6 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** e **IVALDA MARINA CHAVARRO GORDILLO**, Coordinadora del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato No. 68-26-2016-399 de 2016, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL CONTRATISTA** suscribió el



MARGY LEÓN DE BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 37.821.780, quien en su calidad de Directora Regional Encargada mediante Resolución Núm. 4004 del diecinueve (19) de Junio de 2.015, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y que para los efectos de la presente Acta de Liquidación se denominará **ICBF** y **ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.262.760 Expedida en Bogotá** quien obra en nombre y representación de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA con NIT. 860.024.041-6** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** e **IVALDA MARINA CHAVARRO GORDILLO**, Coordinadora del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato No. **68-26-2016-399 de 2016**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que **EL CONTRATISTA** suscribió el contrato No. **68-26-2016-399 de 2016** el día 31 de Marzo de 2016 para Brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la Modalidad de CASA HOGAR VULNERACION, de acuerdo con los lineamientos vigentes. **2)** Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor, Ivalda Marina Chavarro Gordillo, de fecha quince (15) de Diciembre de 2016, éste deja constancia "Que el Supervisor autorizó efectuar al contratista todos los pagos realizados, *cumpliendo con el objeto del contrato*, el contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.,". **3)** Que el supervisor, Ivalda Marina Chavarro Gordillo, suscribe el Informe Final de Supervisión, con quince (15) de Diciembre de 2016, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el Contrato, y señala con respecto a la ejecución del mismo lo siguiente: "El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual del contrato 68-26-2016-399 y se encuentran a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **4)** Que de igual manera, el supervisor en su Informe Final de Supervisión, de fecha quince (15) de Diciembre de 2016, presenta una clara relación de los pagos o desembolsos efectuados por parte del ICBF, en concordancia con lo establecido en el respectivo Estado de Cuenta. **5)** Que el supervisor actual, para efectos de liquidación, del contrato 68-26-2016-399, con base en la información reportada por el supervisor de la época, quien conoció de la ejecución contractual, suscribe la Certificación de Supervisión de fecha veintisiete quince (15) de Diciembre de 2016. **6)** Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el seis (6) de Diciembre de 2016, el Estado de Cuenta del mencionado Contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, por valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIRNTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 383.283.510.00) M/CTE. 6)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato No.68-26-2016-399 del 31 de Diciembre de 2016 suscrito entre **EL ICBF** y **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, de conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y en la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato No. 68-26-2016-399 del 31 de Marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional y avalada por el supervisor en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL	\$ 403.108.160
VALOR ADICIÓN	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 403.108.160
VALOR APOORTE ICBF	\$ 403.108.160
VALOR DISMINUCIONES	\$ 17.985.737.
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF	\$ 383.283.510
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA	\$ 0
VALOR PAGADO APOORTE ICBF	\$ 383.283.510



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Santander
Grupo Jurídico




VALOR PAGADO APORTE CONTRATISTA	\$0
SALDO LIBERADO POR EL ICBF	\$
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 1.838.913

TERCERA. - El ICBF deberá liberar del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15916 del 18 de Marzo de 2016 y del REGISTRO PRESUPUESTAL Núm. 131416 del 31 de Marzo de 2016 la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$1.838.913.00) M/CTE RUBRO PRESUPUESTAL C-320-1504-7-0-103 VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD RECURSO 16. **CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **QUINTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No.68-26-2016-399 del 31 de Marzo de 2016. **SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA** deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirlo; si una vez agotado el término correspondiente, **EL CONTRATISTA** no ha suscrito el acta, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral. **OCTAVA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Bucaramanga a los,

Por el ICBF


MARGY LEÓN DE BUITRAGO
 Directora Regional

Por EL CONTRATISTA


ÁNGELA M.M.B. ROSALES RODRIGUEZ
 Representante legal

IVALDA MARINA CHAVARRO GORDILLO
 Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
 Supervisora

Aprobó: German Yesid Peña Rueda - Coordinador Grupo Jurídico - Regional Santander 9
 Revisa: Aileen Zuleny Calderón - Abogado Contratista apoyo Grupo Jurídico *madu*
 Proyecto: Campo Anibal Flechas- Técnico Administrativo-C.Z. Luis Carlos Galán Sarmiento-Regional Santander



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal Occidente



17.10300

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO No. 17-2012-0371 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012

PARTES: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

REPRESENTANTE LEGAL **LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS,**
identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.918.010 expedida en Riosucio (Caldas).

ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

CONTRATISTA: **ANGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula No. 52.262.760 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

OBJETO: Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre", de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a EL CONTRATISTA, para que este asuma con su personal y bajo su exclusiva responsabilidad dicha atención.

ALCANCE DEL OBJETO: La atención se prestará en la Modalidad Familiar, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal Occidente de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, teniendo en cuenta el valor de la canasta de referencia establecida en el Manual Técnico Operativo de la modalidad, en desarrollo del presente contrato se atenderá un

Carrera. 6 N° 6-46 Peatonal San Sebastián
Riosucio Caldas - Teléfono: 859 10 61
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal Occidente



número estimado de 300 beneficiarios menores de 5 años y/o hasta su ingreso al sistema educativo, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en dicho Manual.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DEL CONTRATO:**

Día: 14 Mes: 12 Año: 2012

**FECHA APROBACIÓN
PÓLIZA:**

Día: 26 Mes: 12 Año: 2012

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el Día: 31 Mes: 07 Año: 2014

FECHA DE INICIACIÓN:

Día: 26 Mes: 12 Año: 2012

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DOCUMENTO DE PRORROGA:**

Día: 28 Mes: 07 Año: 2014

PRORROGA EJECUCIÓN:

Hasta el Día: 31 Mes: 10 Año: 2014

APROBACIÓN PÓLIZA PRORROGA:

Día: 30 Mes: 07 Año: 2014

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DOCUMENTO DE PRORROGA:**

Día: 29 Mes: 10 Año: 2014

PRORROGA EJECUCIÓN:

Hasta el Día: 15 Mes: 12 Año: 2014

APROBACIÓN PÓLIZA PRORROGA:

Día: 31 Mes: 10 Año: 2014

FECHA DE TERMINACIÓN:

Día: 15 Mes: 12 Año: 2014

VALOR TOTAL DEL

Carrera. 6 N° 6-46 Peatonal San Sebastián
Riosucio Caldas - Teléfono: 859 10 61
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal Occidente



CONTRATO O CONVENIO: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES
SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS
PESOS M/CTE. (\$928.681.800, 00) M/CTE.

APORTE ICBF: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES
SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS
PESOS M/CTE. (\$928.681.800, 00) M/CTE.

APORTE CONTRATISTA: \$ -0- M/CTE.

CDP VIGENCIA 2012: No. 69512
Día: 26 Mes: 11 Año: 2012
Valor: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES
TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA
PESOS (\$ 139.302.270, 00) M/CTE.

R.P VIGENCIA 2012.: No. 346112
Día: 14 Mes: 12 Año: 2012
Valor: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES
TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA
PESOS (\$ 139.302.270, 00) M/CTE.

CDP VIGENCIA 2013: No. 13213
Día: 08 Mes: 01 Año: 2013
Valor: QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS
SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA
PESOS MCTE. (\$ 510.774.990, 00) M/CTE.

R.P. VIGENCIA 2013: No. 5213
Día: 08 Mes: 01 Año: 2013
Valor: QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS
SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA
PESOS MCTE. (\$ 510.774.990, 00) M/CTE.

CDP VIGENCIA 2014: No. 3314
Día: 02 Mes: 01 Año: 2014

Carrera. 6 N° 6-46 Peatonal San Sebastián
Riosucio Caldas - Teléfono: 859 10 61
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal Occidente



Valor: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES
SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA
PESOS MCTE. (\$ 278.604.540, 00) M/CTE.

R.P VIGENCIA 2014:

No. 3314
Día: 02 Mes: 01 Año: 2014
Valor: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES
SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA
PESOS MCTE. (\$ 278.604.540, 00) M/CTE.

CDP:

No. 3314 Adición
Día: 02 Mes: 01 Año: 2014
Valor: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES
SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS
VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$ 168.627.828, 00) M/CTE.

R.P.:

No. 3314 Adición
Día: 02 Mes: 01 Año: 2014
Valor: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES
SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS
VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$ 168.627.828, 00) M/CTE.

CDP:

No. 3314 Adición
Día: 02 Mes: 01 Año: 2014
Valor: OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA
Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$ 80.546.340).

R.P.:

No. 3314 Adición
Día: 02 Mes: 01 Año: 2014
Valor: OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA
Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$ 80.546.340).

SANCIONES IMPUESTAS:

NO

CARGO SUPERVISOR (según
Cláusula):

COORDINADORA CENTRO ZONAL OCCIDENTE

Carrera. 6 N° 6-46 Peatonal San Sebastián
Riosucio Caldas - Teléfono: 859 10 61
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal Occidente



NOMBRE SUPERVISOR (que conoció de la Ejecución):

LILIANA JIMENA TREJOS CATAÑO

NOMBRE SUPERVISOR (para efectos de Liquidación):

LILIANA JIMENA TREJOS CATAÑO

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS, identificado con cédula de ciudadanía 15.918.010 Expedida en Riosucio Caldas, en su calidad de Director Regional ICBF Caldas nombrado mediante Resolución No. 3368 del cuatro (4) de agosto de 2011, y posesionado mediante Acta No. 0100 del 5 de agosto de 2011, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 3146 del 30 de Mayo de 2014, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, y por la otra **ANGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 52.262.760 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con NIT. 860.024.041-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **LILIANA JIMENA TREJOS CATAÑO**, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato No. 17-2012-0371 del 14 de diciembre de 2012, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1) Que EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones pactadas en la minuta contractual. **2) Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento** suscrita por el supervisor, **LILIANA JIMENA TREJOS CATAÑO** ésta deja constancia que *"El Contratista"* realizó todas y cada una de las obligaciones contractuales generales y específicas contempladas en las cláusulas quinta y sexta del contrato de Aporte Nro. **17-2012-0371** y que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **3) Que el supervisor**, suscribe el Informe Final de Supervisión, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el Contrato, **4) Que de igual manera**, el supervisor en su Informe Final de Supervisión, presenta una clara relación de los pagos o desembolsos efectuados por parte del ICBF, en concordancia con lo establecido en la respectiva relación de pagos. **5) Que el supervisor actual**, para efectos de liquidación, conoció de la ejecución contractual hasta el día 15 de diciembre de 2014, suscribe la Certificación de Supervisión de fecha 30 de diciembre de 2014. **6) Que el Grupo Financiero del ICBF**, expidió la relación de pagos del mencionado Contrato, en donde se reflejan los desembolsos realizados al contratista, por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.165.158.560)**. **7) La supervisión del Contrato No. 17-2012-0371 la ejerció LILIANA JIMENA TREJOS CATAÑO que**

Carrera. 6 N° 6-46 Peatonal San Sebastián
Riosucio Caldas - Teléfono: 859 10 61
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal Occidente



durante la ejecución del mismo era la titular del cargo "COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL OCCIDENTE"; y la presente Acta de Liquidación la suscribe LILIANA JIMENA TREJOS CATANO, quien se desempeña actualmente como COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL OCCIDENTE. 8) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 17-2012-0371 suscrito entre EL ICBF y ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, de conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y en la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato No.17-2012-0371, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos expedida por el Grupo Financiero de la Regional y avalada por el supervisor en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL	\$ 928.681.800
VALOR PRIMERA ACTA DE MODIFICACION Y DISMINUCION	\$ 12.336.608
VALOR SEGUNDA ACTA DE MODIFICACION Y ADICION	\$ 168.627.828
VALOR TERCERA ACTA DE MODIFICACION Y ADICION	\$ 80.546.340
VALOR CUARTA ACTA DE MODIFICACION Y DISMINUCION	\$ 307.536
VALOR TOTAL	\$ 1.165.211.824
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF	\$ 1.165.158.560
VALOR PAGADO APORTE ICBF	\$ 1.165.158.560
VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A PAGAR	\$ 0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 53.264

TERCERA.- LIBERACIÓN RECURSOS: El ICBF deberá liberar del Registro Presupuestal No. 3314 de fecha 02 de enero de 2014, Recurso 21, el valor de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$53.264). **CUARTA.- DOCUMENTOS:**

Carrera. 6 N° 6-46 Peatonal San Sebastián
Riosucio Caldas - Teléfono: 859 10 61
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina Departamental de Cúcuta
 Regional Caldas
 Centro Zonal Occidente



Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **QUINTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 17-2012-0371. **SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Manizales, a los,

30 DIC. 2014

Por el ICBF

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Por EL CONTRATISTA

ANGELA MA. ROSALES RODRÍGUEZ
 Representante Legal

LIANA JIMENA TREJOS CATANO
 Coordinadora Centro Zonal Occidente
 SUPERVISORA

Actuado: LIANA JIMENA TREJOS CATANO
 Revisado: LIANA JIMENA TREJOS CATANO
 Elaborado: DIAGO ARMANDO DUCUE CÁRDENAS - UNICEF
 Ejecutado: DIAGO ARMANDO DUCUE CÁRDENAS - UNICEF



**BIENESTAR
 FAMILIAR**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
 CONTRATO DE APOORTE No. 25-18-2013-518 DE 26 de agosto de 2013**

R.P. No. 17714 REDUCCION No. 1 EN VALOR VIGENCIA 2013	07 de enero de 2014 CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$42.487.726).
REDUCCION No. 2 EN VALOR VIGENCIA 2013	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$24.757.500).
ADICION No. 1 EN VALOR VIGENCIA 2014	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$149.760.430)
ADICION No 2 EN VALOR VIGENCIA 2014	OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$81.595.500)
REDUCCION EN VALOR VIGENCIA 2014	
LIBERACION No. 1 EN VALOR VIGENCIA 2014	TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS \$3.059.218
LIBERACION No. 2 EN VALOR VIGENCIA 2014	CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS. M/CTE. \$5.579.861.
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$728.304.291).
FECHA DE APROBACIÓN POLIZA:	02 de Septiembre de 2013
FECHA DE INICIACIÓN:	02 de Septiembre de 2013

Calle 53 # 6-07 / 6-11 Barrio Chapinero Alto
 Bogotá D.C. Teléfono: 4377630 ext. 141041
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando

**REVISADO COORDINADOR
 GRUPO JURIDICO
 I. C. B. F.
 REGIONAL CUNDINAMARCA**



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lieras
Regional Cundinamarca



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE APORTE No. 25-18-2013-518 DE 26 de agosto de 2013

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA Y ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA CON NIT 860024041-6

REPRESENTANTE LEGAL: ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ

OBJETO: *Atender íntegramente a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre", de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a EL CONTRATISTA para que este asuma bajo su exclusiva responsabilidad dicha atención."*

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 26 de agosto de 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$572.832.666)

VALOR REGISTRADO VIGENCIA 2013: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (292.830.543)

CDP No 11713 16 De Agosto de 2013

R.P. No.587513 26 de agosto de 2013

VALOR REGISTRADO VIGENCIA 2014: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$280.002.123)

CDP No. 1014 03 de Enero de 2014



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cundinamarca

BIENESTAR
FAMILIAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE APORTE No. 25-18-13-518 DE 26 de agosto de 2013

lo dispuesto en el Artículo 50, de la Ley 789 de 2002". 4) Que el Supervisor HIPOLITO GUZMAN CUELLAR, suscribe el Informe Final de Supervisión, en donde detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por la contratista y la relación de desembolsos efectuados por parte del ICBF. 5) Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el Estado de Cuenta del mencionado contrato en donde se reflejan los pagos realizados al Contratista. 6) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato de aporte No. 25-18-13-518 del 26 de agosto de 2013 suscrito entre el ICBF- REGIONAL CUNDINAMARCA y ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, de acuerdo con la información contenida en el estado de cuenta del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo. **SEGUNDA.-** La Ejecución Presupuestal del Contrato de Aporte No. 25-18-13-518 del 26 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y avalada por la Supervisora en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATO	572.832.666
VALOR ADICION VIGENCIA 2014	\$231.355.930
VALOR DISMINUCION VIGENCIA 2013	-67.245.226
VALOR LIBERACION No.1 VIGENCIA 2014	- \$3.059.218
VALOR LIBERACION No. 2 VIGENCIA 2014	\$5.579.861
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$728.304.291
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$727.746.944
VALOR REINTEGRO AL ICBF	\$557.347



**BIENESTAR
FAMILIAR**

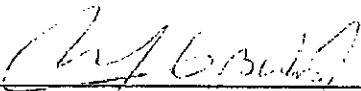
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca



**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATO DE APOORTE No. 25-18-2013-518 DE 26 de agosto de 2013**


TERCERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta, suscrito entre las partes, el Informe Final de Supervisión, la Certificación de Cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato HIPOLITO GUZMAN CUELLAR Coordinador del Centro Zonal Soacha, el Estado de Cuenta suscrito por la Coordinadora del Grupo Financiero y todos los documentos que reposan en el contrato, y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo. **CUARTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de aporte No. 25-18-2013-518 del 26 de agosto de 2013. **QUINTA.- INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA** Renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Bogotá D. C. a los,

Por el ICBF




MARIA EUGENIA BUSTOS JIMENEZ
Directora
ICBF Regional Cundinamarca

11 MAYO 2015
Por LA CONTRATISTA



**ANGELA MARIA MONICA BIBIANA
ROSALES RODRIGUEZ**
Representante Legal
**ALDEAS INFANTILES SOS
COLOMBIA**

EL SUPERVISOR

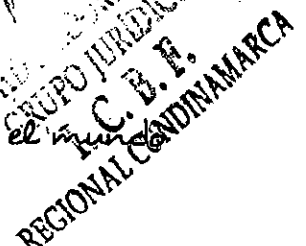


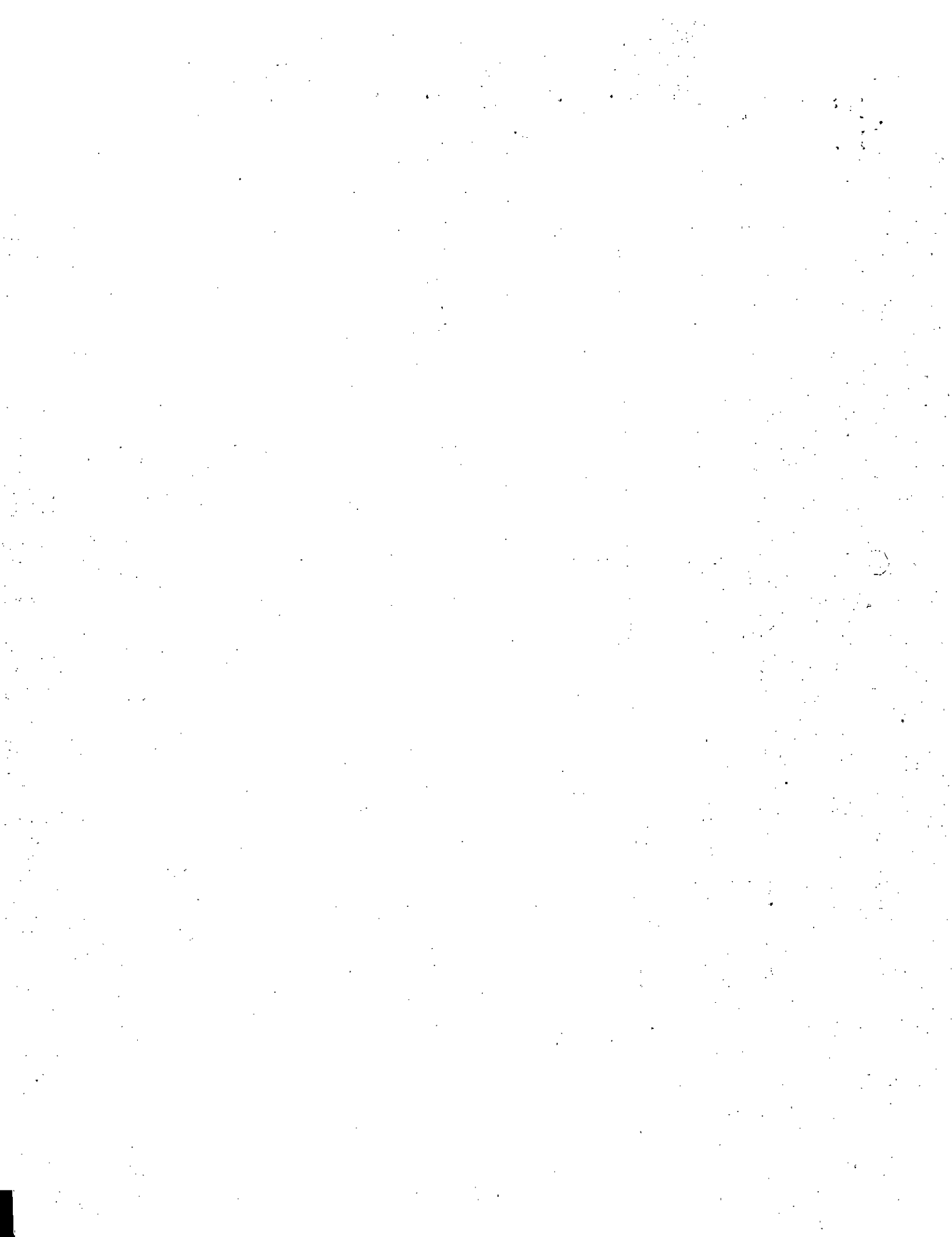
HIPOLITO GUZMAN CUELLAR
Coordinador Centro Zonal Soacha
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: - Mauris Yolanda Orozco Hincepie- Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca
Revisó: - Clara Inés Jiménez Rodríguez- Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca

Calle 53 # 6-07 / 6-11 Barrio Chapinero Alto
Bogotá D.C. Teléfono: 4377630 ext. 141041
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el nombre a


**GRUPO JURIDICO
ICBF
REGIONAL CUNDINAMARCA**



84 cami

Andrea Pedroza Molina

De: fundación social metropolitana san vicente <funsomet@hotmail.com>
Enviado el: sábado, 25 de noviembre de 2017 11:40 a. m.
Para: Invitación Pública 003 2017
Asunto: SUBSANACION U.T. CRECER EN FAMILIA
Datos adjuntos: CONTRATO N°007-2013.pdf

Buenos días.

Reciban un cordial saludo.

Luego de examinar la evaluación realizada a la Unión temporal Crecer en Familia, y específicamente a la experiencia aportada, nos permitimos, con mucho respeto pedirle el favor de considerar la posibilidad de obviar el contrato aportado por la FUNDACION SOCIAL PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS, suscrito con la Alcaldía de Sabanagrande, y este ser remplazado por el contrato No. 7 de Marzo de 2013, suscrito entre la Fundación y la Corporación Educativa Niño Jesús del cual aportamos los soportes necesarios para su evaluación.

Agradecemos su atención.

ERICA ARIZA CARRACEDO
Representante Legal FUNSOMET
Celular: 3145240049



'Solo con el corazón podrás ver lo imposible, sentir lo intangible e incluso conseguir lo imposible'



Corporación Educativa Niño Jesús

Enseñanza Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica. Aprobación: Of. del s. de
 N° 17023122 de abril del 2009
 Aprobación: Of. del s. de E. del 11 de septiembre del 2009
 Persona Jurídica N° 000630 de Of. del s. de E. del 2008 - NIT: 900342384-5
 Te: 3005368513-3012595599 mail: corporacionninosjesus@hotmail.com
 Carrera 6 # 9-86 Sabanagrande Atlántico

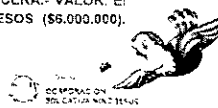
"Haciendo caminos con pasos de excelencia"

CONTRATO No. 007 DE 2013

OBJETO:	FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS HIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS.
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES
VALOR:	\$6.000.000
CONTRATANTE:	CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS.
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS

Entre los suscritos LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.097.728 de Sabanagrande actuando en nombre y representación de CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS con NIT:900342384-5 y quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, HOLMEX MELENDEZ CABARCAS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 19.706.410 expedida en Bogotá, actuando en nombre de la FUNDACION PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS. NIT: No. 900.318.096 - 8 y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS HIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS. SEGUNDA.- PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con anterioridad a la fecha de su expiración mediante la celebración de otro sí. TERCERA.- VALOR. El valor del contrato será por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000).



Corporación Educativa Niño Jesús

Enseñanza Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica. Aprobación: Of. del s. de
 N° 17023122 de abril del 2009
 Aprobación: Of. del s. de E. del 11 de septiembre de 2009
 Persona Jurídica N° 000630 de Of. del s. de E. del 2008 - NIT: 900342384-5
 Tel: 3005368513-3012595599 mail: corporacionninosjesus@hotmail.com
 Carrera 6 # 9-86 Sabanagrande Atlántico

"Haciendo caminos con pasos de excelencia"

CUARTA.- FORMA DE PAGO. Para la ejecución del presente contrato se cancelará mediante la presentación mensual de actas parciales e informe de avances equivalentes a la octava parte del valor total del contrato, previa presentación del certificado de aportes seguridad social y parafiscales, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 628 de 2003. El último pago se realizará de acuerdo al cumplimiento del 100% de las actividades contratadas y con el previo lleno de los requisitos legales. QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. 2. Supervisar la ejecución del contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. 3. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 4. Exigir al CONTRATISTA y/o al gerente la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el 100% de las actividades contratadas las cuales se realizarán en la sede de la institución, atendiendo a los padres de familia. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. Incentivar en los padres de familia la educación en valores, para promover los conocimientos, actitudes y comportamientos relativos a la sexualidad, la salud física y mental de acuerdo a la ciencia, e humanismo, para una mejor calidad de vida familiar y social. SEPTIMA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del objeto contratado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuará por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. OCTAVA.- TERMINACION. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cual quiera de ellas. DECIMA.- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuar por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estar sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA PRIMERA.- EXCLUSION. De la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA SEGUNDA.- CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. DECIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Sabanagrande - Atlántico. DECIMA CUARTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA. Los arbitramientos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el





Corporación Educativa Niño Jesús

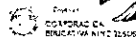
Enseñanza Pre-escolar Básica Primaria, Secundaria, Media Académica Aprobación oficial sede
el 4º de 2012 de abril del 2009
Aprobación Oficial sede el 4º de 2012 de abril del 2009
Personería Jurídica N° 000036 de Diciembre 16 de 2008 - NIT: 900342384-5
Tel: 3005368518-3012595999-e-mail: corpedu@ninosjesus.com
Carrera 6 # 9-83 Sabánagrande- Atlántico
Abriendo caminos con pasos de excelencia

Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares A los 01 de MARZO de 2013

LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ
Representante Legal
CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS
NIT: 900342384-5
C.C. No 72.097.728 de Sabánagrande

HOLMEX MELÉNDEZ CABARCAS
CC. No. 19.708 410 expedida en Bosconia
Representante Legal
FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL –
FUNCOMICS. NIT: No. 900.318.096-8



Corporación Educativa Niño Jesús

Enseñanza Pre-escolar Básica Primaria, Secundaria, Media Académica Aprobación oficial sede
el 4º de 2012 de abril del 2009
Aprobación Oficial sede el 4º de 2012 de abril del 2009
Personería Jurídica N° 000036 de Diciembre 16 de 2008 - NIT: 900342384-5
Tel: 3005368518-3012595999-e-mail: corpedu@ninosjesus.com
Carrera 6 # 9-83 Sabánagrande- Atlántico
Abriendo caminos con pasos de excelencia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS

CERTIFICA

Que la FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL – FUNCOMICS, identificada con NIT: No. 900.318.096, cumplió a cabalidad con el objeto del Contrato: FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS HIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA, en la Corporación Educativa Niño Jesús en las fechas y tiempo acordado.

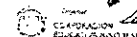
FECHA DE INICIO: Marzo 01 de 2013.


FECHA DE TERMINACION: Octubre 30 de 2013

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)

Para constancia se firma la presente a solicitud del interesado en Sabánagrande, a los 28 días del mes de noviembre de 2013.

LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ
Representante Legal
CORPORACION EDUCATIVA NIÑO JESUS
NIT: 900342384-5
C.C. No.72.097.728 de Sabánagrande




Corporación Educativa Niño Jesús
Formando valores con pasión la excelencia

CEN: NS-007
 Versión: 3
 Páginas: 1
NIT. 900.342.384-5

COMPROBANTE DE PAGO No. 00235 FECHA: 15 de abril de 2013

GIRADO A: Fundación Para La Comunicación Integral y El Cambio Social FUNCOMIES NIT: 900.318.097-8
 DIRECCIÓN: Calle 92 N° 5-28 SUCURSAL: CHEQUE NO. EFECTIVO: X
 CIUDAD: Barranquilla - Atlántico C.COST


LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$750,000

COPA CHEQUE

POR CONCEPTO DE:	VALOR
PRIMERO PAGO MES DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO CONTRATO N° 007 DEL 2013 QUE TIENE COMO OBJETO FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONDUCTIVAS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS NIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA COORDINACIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS	\$750,000

CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Emitido en: Barranquilla - Atlántico Corporación Educativa Niño Jesús NIT: 900.342.384-5 Creador del pago:	Fundación Para La Comunicación Integral y El Cambio Social FUNCOMIES NIT: 900.318.097-8  Representante:
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


Corporación Educativa Niño Jesús
Formando valores con pasión la excelencia

CEN: NS-007
 Versión: 3
 Páginas: 1
NIT. 900.342.384-5

COMPROBANTE DE PAGO No. 00243 FECHA: 15 de mayo de 2013

GIRADO A: Fundación Para La Comunicación Integral y El Cambio Social FUNCOMIES NIT: 900.318.097-8
 DIRECCIÓN: Calle 92 N° 5-28 SUCURSAL: CHEQUE NO. EFECTIVO: X
 CIUDAD: Barranquilla - Atlántico C.COST

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$750,000

COPA CHEQUE

POR CONCEPTO DE:	VALOR
SEGUNDO PAGO MES DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO CONTRATO N° 007 DEL 2013 QUE TIENE COMO OBJETO FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONDUCTIVAS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS NIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA COORDINACIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS	\$750,000

CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Emitido en: Barranquilla - Atlántico Corporación Educativa Niño Jesús NIT: 900.342.384-5 Creador del pago:	Fundación Para La Comunicación Integral y El Cambio Social FUNCOMIES NIT: 900.318.097-8  Representante:
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Corporación Educativa Niño Jesús
Atendiendo a quienes con pasión lo escuchan

CEINJ-S-007

NIT. 900.342.384-5

Versión: 3
 Páginas: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00249 FECHA: 17 de junio de 2013

GIRADO A: Fundación Para la Comunicación Integral y El Cambio Social FUNCOMICS
 DIRECCIÓN: Calle 52 N° 5 - 28
 CIUDAD: Barranquilla - Atlántico

SUCURSAL: C.COST
 NIT: 900.318.096-8
 CHEQUE NO. 66257
 EFECTIVO X

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$750,000

COPIA CHEQUE

POR CONCEPTO DE:	VALOR
TERCER PAGO MES DE EJECUCIÓN DE SEGUN CONTRATO N° 007 DEL 2013 QUE TIENE COMO OBJETO FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS NIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS	\$750,000

CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Uso: Edith Baobé Alvarez
 Corporación Educativa Niño Jesús
 NIT: 900.342.384-5

Ordenador del gasto

Beneficiario

Corporación Educativa Niño Jesús
Atendiendo a quienes con pasión lo escuchan

CEINJ-S-007

NIT. 900.342.384-5

Versión: 3
 Páginas: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00256 FECHA: 15 de julio de 2013

GIRADO A: Fundación Para la Comunicación Integral y El Cambio Social FUNCOMICS
 DIRECCIÓN: Calle 52 N° 5 - 28
 CIUDAD: Barranquilla - Atlántico

SUCURSAL: C.COST
 NIT: 900.318.096-8
 CHEQUE NO. 66258
 EFECTIVO X

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$750,000

COPIA CHEQUE


POR CONCEPTO DE:	VALOR
CUARTO PAGO MES DE EJECUCIÓN DE SEGUN CONTRATO N° 007 DEL 2013 QUE TIENE COMO OBJETO FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS NIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS	\$750,000

CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Uso: Edith Baobé Alvarez
 Corporación Educativa Niño Jesús
 NIT: 900.342.384-5

Ordenador del gasto

Beneficiario

 **Corporación Educativa Niño Jesús**
Formando con amor con ganas de excelencia

NIT. 900.342.364-5

CFNI-TS-07

Versión: 3

Páginas: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00269 FECHA: 16 de agosto de 2013

DIRECCIÓN: Fundación Para La Comunicación Integral y El Cambio Social FUNCOMICS
 Calle 92 N° 5 - 28
 Ciudad: Barranquilla - Atlántico

SUCURSAL: C.COST

NIT: 900.318.096-8
 CHEQUE NO. 0001
 EFECTIVO X

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$750,000

COPY CHEQUE


POR CONCEPTO DE:	VALOR
QUINTE PAGO VES DE EJECUCIÓN DE SEGÚN CONTRATO N° 007 DEL 2013 QUE TIENE COMO OBJETO FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS NIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA COOPERACIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS	\$750,000

CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Leonilich Badillo Alvarez
 Corresponsable Educativo Niño Jesús
 NIT. 900.342.364-5
 Ordenador del gasto

Reservado

Fundación Para La Comunicación Integral y El Cambio Social Funcomics
 NIT. 900.318.096-8
 Beneficiario

 **Corporación Educativa Niño Jesús**
Formando con amor con ganas de excelencia

NIT. 900.342.364-5

CFNI-TS-07

Versión: 3

Páginas: 1

COMPROBANTE DE PAGO No. 00278 FECHA: 17 de septiembre de 2013

DIRECCIÓN: Fundación Para La Comunicación Integral y El Cambio Social FUNCOMICS
 Calle 92 N° 5 - 28
 Ciudad: Barranquilla - Atlántico

SUCURSAL: C.COST

NIT: 900.318.096-8
 CHEQUE NO. 0001
 EFECTIVO X

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$750,000

COPY CHEQUE

POR CONCEPTO DE:	VALOR
SEPTIMO PAGO VES DE EJECUCIÓN DE SEGÚN CONTRATO N° 007 DEL 2013 QUE TIENE COMO OBJETO FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS NIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA COOPERACIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS	\$750,000

CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	C.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Leonilich Badillo Alvarez
 Corresponsable Educativo Niño Jesús
 NIT. 900.342.364-5
 Ordenador del gasto

Reservado

Fundación Para La Comunicación Integral y El Cambio Social Funcomics
 NIT. 900.318.096-8
 Beneficiario

Cooperación Educativa Niño Jesús
El niño crece con pace de vocación

VERSIÓN: 3
 PÁGINAS: 1

CEX-73-007

NIT. 900.342.384-5

COMPROBANTE DE PAGO NO. 00289 FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2013

GRADO A: Fundación Para La Compleción Integral y El Crecimiento Social FUNCIONARIOS
 D. REGION: Calle 92 N° 5 - 28 SUCURSAL: ANIL
 CIUDAD: Barranquilla - Atlántico C.COST: CHECKE NO. 900.318.096 8
 SPECIFIC: X

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$750,000

COP A CHEQUE

FOR CONCEPTO DE:	VALOR
SEPTIMO PAGO MES DE EJECUCION DE SEGUN COMIENZO DEL 2013 QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES HACIA LOS NIJOS, EN LAS DIMENSIONES ESPIRITUAL, EMOCIONAL, ACADÉMICA Y SOCIAL, ARTICULANDO LA PREVENCIÓN Y LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA EN EL MARCO DE ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA COOPERACIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS	\$750,000

CODIGO	C.C.	EJECUCION PRESUPUESTAL	CODIGO	C.C.	EJECUCION PRESUPUESTAL

Teohélich Basilio Alvarez
 Cooperación Educativa Niño Jesús
 NIT. 900.342.384-5

Fundación Para La Compleción Integral y El Crecimiento Social Funcionarios
 NIT. 900.318.096-8

[Firma]
 Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION N° 182 DE 1990

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE INICIACION DE LABORES A UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

POR DELEGACION OTORGADA ALDIHOMIL RESOLUCION N° 600191 DE JUNIO 12 DE 1991 Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Resolución 11007 de agosto 16 de 1990, establece los procedimientos para la concesión de la licencia de iniciación de labores para toda persona natural o jurídica que desee fundar un instituto docente privado.

Que, HERRILDA JUDEGAL DE AGUIRRE, ha solicitado licencia para iniciación de labores para el CENTRO DE EDUCACION "NIÑO JESUS", en su nivel de Educación Básica Secundaria, grados de 6° a 9°, que funciona en la Cra 8 N° 8-16, del Municipio de Sabana Grande, Departamento del Atlántico, de naturaleza privada, carácter mixto, calendario "A", jornada tarde, con orientación académica, de propiedad de HERRILDA JUDEGAL DE AGUIRRE Y JOSE ALVARO CASAMINOS y bajo la dirección de PIERA ALVARO CASAMINOS.

Que, el proyecto de creación y la documentación presentada contienen en forma detallada los requisitos establecidos en la Resolución 11007 de agosto 16 de 1990.

Que, la Secretaría de Educación, a través de una comisión de supervisores de educación previo estudio del proyecto de creación y de la documentación presentada mediante acta del instituto docente, demandó un concepto favorable para conceder licencia para iniciación de labores.

RESUMEN:

ARTICULO 1°-Concédase Licencia para iniciación de labores al CENTRO DE EDUCACION "NIÑO JESUS", en su nivel de Educación Básica Secundaria, grados de 6° a 9°, que funciona en la Cra 8 N° 8-16, del Municipio de Sabana Grande, Departamento del Atlántico, de naturaleza privada, carácter mixto, calendario "A", jornada tarde, con orientación académica, de propiedad de HERRILDA JUDEGAL DE AGUIRRE Y JOSE ALVARO CASAMINOS, identificadas con la C.C. N° 22.376.84 de Barranquilla y JOSE ALVARO CASAMINOS, identificadas con la C.C. N° 7.415.041 de Barranquilla y bajo la dirección de PIERA ALVARO CASAMINOS, identificadas con la C.C. N° 22.619.043 de Sabana Grande.

ARTICULO 2°-Se envían copias de la presente Resolución serán remitidas a la Dirección General de Ordenamiento y Coordinación Educativa Regional del Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO 1°-Al plantel en mención se le practicará visita durante su primer año de funcionamiento para verificar si la organización se ajusta a lo planteado en el respectivo proyecto de creación, sus resultados se harán conocer mediante acta para los efectos pertinentes.

PARAGRAFO 2°-El plantel en mención debe solicitar aprobación de estudios una vez que complete el ciclo o nivel existente.

Continúa...

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION N° 172 DE 1.994

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INICIACION DE TAREAS AL CENTRO DE EDUCACION
" NIÑO JESUS "

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

-2-

ARTICULO 3°-Contra la presente Resolución procede recurso de reposición ante la autoridad que dictó el acto y el de apelación ante el Ministerio de Educación Nacional, en los términos y procedimientos del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÍRTESE.

DADA EN BARRANQUILLA A LOS 17 DE MAY DE 1994

MEISES PINEDA CASALIN
SECRETARIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL

ALBA CORDES DE MONTES
JEFE DIVISION SERVICIOS EDUCATIVOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA,
RECREACION Y DEPORTES
DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCION NUMERO 263 DE 1.994

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS ESTUDIOS POR TIEMPO LIMITADO

El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico en uso de sus Facultades Legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Educación a través de una comisión de supervisores realizó la visita de inspección y evaluación al establecimiento educativo denominado CENTRO DE EDUCACION NIÑO JESUS, de naturaleza PRIVADO, carácter MIXTO, calendario A, jornada TARDE.

Que, según el informe del Acta de Evaluación Institucional el concepto de la comisión respectiva determina que el Instituto docente desarrolla los planes y programas correspondientes posee y utiliza los recursos requeridos y aplica los procesos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

RESUELVE:

Artículo primero: Aprobar por el término de 8 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los estudios correspondientes a los grados 5º a 9º del Nivel de Educación BÁSICA, al establecimiento educativo denominado CENTRO DE EDUCACION NIÑO JESUS, ubicado en la CARRERA 6 N° 9-86 del Municipio de SABANAGRANDE de naturaleza PRIVADO, carácter MIXTO, calendario A, jornada TARDE, modalidad ACADÉMICA, de propiedad de RITA DEL CARMEN ALVAREZ CASALIN, y bajo la Dirección de RITA DEL CARMEN ALVAREZ CASALIN.

Artículo segundo: La institución educativa durante la vigencia del tiempo de aprobación aquí conferido, deberá acogerse a las normas reglamentarias de la Ley 115/94 que expide el Gobierno Nacional.

Artículo tercero: La presente resolución será notificada por la Secretaría de Educación del Departamento al Director del establecimiento educativo.

Pineda
17 de Mayo de 1994
3:00 p.m.

Continuación de la Resolución Número 253 de 1996

Artículo cuarto: Copia de la presente resolución será remitida al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley 21 de reposición ante la autoridad que dictó el acto - su solicitud al día siguiente ante el Ministerio de Educación Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 11 de NOV de 1996

[Firma]
JUAN GUILLERMO RESTREPO ARIAS
Secretario de Educación Departamental

[Firma]
ALBERTO MARCELO MEDINA
Jefe de Oficina de Educación General
Institucional



[Firma]
11/11/96
3:07 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTES

DESPACHO SECRETARIO

Resolución No. 1429 de 1996. Hoja No 1

POR LA CUA SE APRUEBAN UNOS ESTUDIOS

El secretario de Educación Departamental, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal 1 del Artículo 151 de la ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

- 1.- Que RITA DEL CARMEN ALVAREZ CASALINS identificada con la C.C. No. 22.619.443 de Sabana Grande en calidad de propietaria y representante legal de la Institución de Educación Formal denominada CENTRO EDUCATIVO NIÑO JESUS solicito a la secretaria de Educación del Departamento la aprobación del nivel de Media Académica
- 2.- Que la ley 115 de 1994 en su Artículo 138, establece que todo establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
 - b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados
 - c) Ofrecer un proyecto Educativo Institucional.
- 3.- Que una comisión de Supervisores de la Secretaría de Educación del Departamento evaluó todos los componentes del proyecto Educativo Institucional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994 al Centro Educativo denominado CENTRO EDUCATIVO NIÑO JESUS, emitiendo concepto favorable
- 4.- Que el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley en comento en su artículo 19 establece que a partir del 8 de Febrero de 1997 todo establecimiento educativo que pretenda prestar el servicio público de educación debe adoptar en todos sus aspectos el proyecto Educativo Institucional.
- 5.- Que según el informe del acta de evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) el concepto de la comisión respectiva determina que el establecimiento educativo posee la infraestructura física adecuada, utiliza los recursos y medios requeridos y aplica los procesos para el cumplimiento de los objetivos educacionales propuestos
- 6.- Que el CENTRO EDUCATIVO NIÑO JESUS satisfizo las exigencias del Decreto No. 1253 de 1993 sobre costos educativos y en razón del mismo fue expedida la resolución No. 000169 de Marzo 28 de 1996

En merito de lo anterior:

[Firma]
11/11/96
3:00 PM

Continuación de la Resolución No. **1429** de 1996 Hoja No. 2

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar los estudios correspondientes a los Grados 10º y 11º del nivel de **MEDIA ACADÉMICA** al establecimiento Educativo Denominado **CENTRO EDUCATIVO NIÑO JESUS** de naturaleza **PRIVADA** carácter **MIXTO** calendario A jornada **CONTINUA** modalidad **ACADÉMICA** ubicado en la CARREPA 6 No. 7 -36 del municipio de **SABANAGRANDE** de propiedad y bajo la dirección de **RITA ALVAREZ CASALINS**

ARTICULO 2º- Autorizar al **CENTRO EDUCATIVO NIÑO JESUS** los siguientes costos Educativo

PRE ESCOLAR	8.000
BASICA PRIMARIA (1º a 5º)	8.000
BASICA SECUNDARIA (6º Y 7º)	9.000
BASICA SECUNDARIA (8º)	10.500
BASICA SECUNDARIA (9º)	12.000
MEDIA (10º Y 11º)	13.500

ARTICULO 3º- La presente resolución sera notificada por la Secretaría de Educación de Departamento al Director o propietario del establecimiento Educativo

ARTICULO 4º- Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley dentro los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

27 DIC 1996

ARTURO DAVID GONZÁLEZ PEÑA
Secretario de Educación-Dptal.

ANA LUCIA R. DE CASTRO
Asistente de Investigación
y Desarrollo Pedagógico

Aida



84 Cami

Andrea Pedroza Molina

De: fundación social metropolitana san vicente <funsomet@hotmail.com>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 5:48 p. m.
Para: Invitación Pública 003 2017
Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA N° IP 003 DE 2017
Datos adjuntos: [Untitled].pdf; certificación personería jurídica funcomics.pdf

Buenas noches.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente, le hago llegar la certificación de la personería jurídica de las entidades que conforman la Unión Temporal, con el fin de subsanar lo requerido en la evaluación del componente jurídico.

Agradezco su atención.

Cordialmente.

ERICA ARIZA CARRACEDO
Representante Legal FUNSOMET
Celular: 3145240049



'Solo con el corazón podrás ver lo imposible, sentir lo intangible e incluso conseguir lo imposible'



**LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO**

CERTIFICA

Que a la FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE FUNSOMET - identificada con NIT. 802.024.757-1 representada legalmente por ERICA PATRICIA ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía No.22.663.708, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconoció personería jurídica mediante la resolución No. 0580 del 29 de abril de 2015.

La personería Jurídica está vigente.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2017.



FRANCIA HELENA LOPEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL
ICBF Regional Atlántico.

Proyecto: Katherine Paola Arias Rodelo - Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico
Revisó: Isabel María Salazar Ariza - Coordinadora Grupo Jurídico.



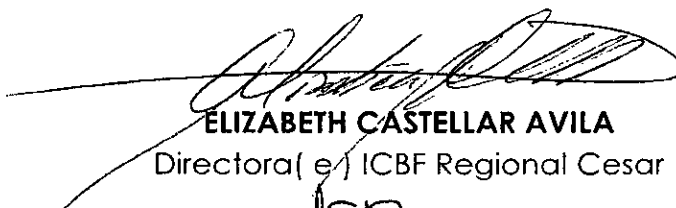


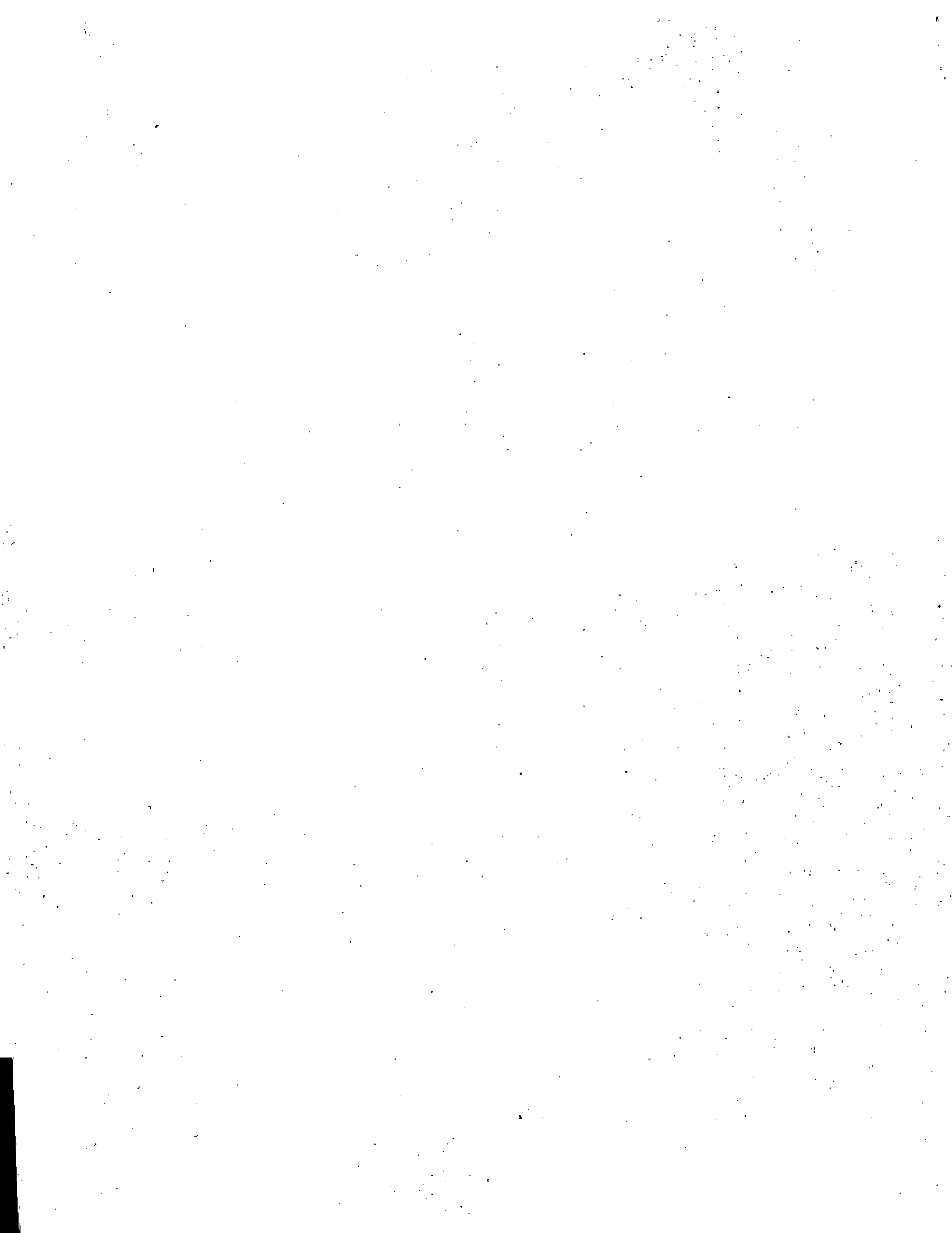
LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR- REGIONAL CESAR


HACE CONSTAR:

Que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR** por medio de Resolución 00648 del 27 de abril de 2015 reconoció personería jurídica a **FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO "FUNCOMICS"** con NIT 900318096-8, representada legalmente por **LEANETH JIMENEZ ARIZA** identificada con cc 1.042.353.348, como entidad sin ánimo de lucro vinculada al SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para constancia se firma en Valledupar, a los veintiocho (28) días del Mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y tiene vigencia por tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.


ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Directora(e) ICBF Regional Cesar
JCD





Andrea Pedroza Molina

De: Xiomara Monroy Tinoco <direccion@corsode.org>
Enviado el: sábado, 25 de noviembre de 2017 4:11 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: Subsanción Corporación Social para el Desarrollo CORSODE
Datos adjuntos: FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION.pdf

Buenas tardes,

Reciban un cordial saludo.

En semanas anteriores se envió la documentación requerida para subsanar el requerimiento solicitado por el equipo evaluador; pero no se ha tenido en cuenta la CARTA DE PRESENTACIÓN, donde se detalla los departamentos a los cuales estamos interesados en ofrecer nuestro servicio.

Solicito de manera forma sea evaluada nuevamente la parte financiera, teniendo en cuenta esta carta y así poder estar habilitados para el Banco de Oferentes.

Agradezco enormemente la atención y en espera de una pronta y positiva respuesta.

XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO
Directora Ejecutiva / Representante Legal
Teléfono: (5) 6434575 Celular: 300 5906821 - 313 7377358
Dirección: Pie de la Popa, Calle de las Viejas
Crra. 22 No. 29D-62, Edi. Don Quijote Ofi. 202
www.corsode.org
Corporación Social para el Desarrollo - CORSODE



Cartagena de Indias, 23 de Octubre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá D.C.

El suscrito **Xiomara Patricia Monroy Tinoco**, con cédula de ciudadanía N°45.687.489 y en calidad de representante Legal de la **Corporación Social para el Desarrollo CORSODE** con Nit. 900067446-4 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** “*CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA*”, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) **Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.**
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz” y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) **Represento a una entidad sin ánimo de lucro.**
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

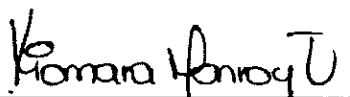
NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Barrio Pie de la Popa, Callejón de las Viejas, Cra 22 No 29D62, Edificio Don Quijote, Oficina 202, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- v) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo direccion@corsode.org.**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:
Bolívar, Magdalena y Sucre.

Atentamente,



Xiomara Patricia Monroy Tinoco

Dirección comercial: Pie de la Popa, Callejón de las Viejas, Cra 22 No 29D62, edificio Don Quijote, Ofic. 202.

Teléfono y Fax: 6434575 - 3137377358

Domicilio Legal: Pie de la Popa, Callejón de las Viejas, Cra 22 No 29D62, edificio Don Quijote, Ofic. 202.

Correo electrónico: direccion@corsode.org

Anexo () folios.



89 Ale T

Andrea Pedroza Molina

De: Xiomara Monroy Tinoco <direccion@corsode.org>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 5:45 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: SUBSANACION CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO COMPLETO
Datos adjuntos: FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION.pdf

Buenas tardes,

Reciban un cordial saludo.

En semanas anteriores se envió la documentación requerida para subsanar el requerimiento solicitado por el equipo evaluador; pero no se ha tenido en cuenta la CARTA DE PRESENTACIÓN, donde se detalla los departamentos a los cuales estamos interesados en ofrecer nuestro servicio.

Solicito de manera forma sea evaluada nuevamente la parte financiera, teniendo en cuenta esta carta y así poder estar habilitados para el Banco de Oferentes.

Agradezco enormemente la atención y en espera de una pronta y positiva respuesta.

Nota: En el correo anterior se envió por error la carta de presentación que no estaba completa, agradezco sea tenida en cuenta esta.

XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO
Directora Ejecutiva / Representante Legal
Teléfono: (5) 6434575 Celular: 300 5906821 - 313 7377358
Dirección: Pie de la Popa, Calle de las Viejas
Crra. 22 No. 29D-62, Edi. Don Quijote Ofi. 202
www.corsode.org
Corporación Social para el Desarrollo - CORSODE



Cartagena de Indias, 23 de Octubre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá D.C.

El suscrito **Xiomara Patricia Monroy Tinoco**, con cédula de ciudadanía N°45.687.489 y en calidad de representante Legal de la **Corporación Social para el Desarrollo CORSODE** con Nit. 900067446-4 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** “*CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA*”, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) **Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.**
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz” y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) **Represento a una entidad sin ánimo de lucro.**
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.


NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Barrio Pie de la Popa, Callejón de las Viejas, Cra 22 No 29D62, Edificio Don Quijote, Oficina 202, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- v) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo direccion@corsode.org.**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas: **Bolívar (1200 Cupos), Magdalena (600 Cupos) y Sucre (600 Cupos).**

Atentamente,



Xiomara Patricia Monroy Tinoco

Dirección comercial: Pie de la Popa, Callejón de las Viejas, Cra 22 No 29D62, edificio Don Quijote, Ofic. 202.

Teléfono y Fax: 6434575 - 3137377358

Domicilio Legal: Pie de la Popa, Callejón de las Viejas, Cra 22 No 29D62, edificio Don Quijote, Ofic. 202.

Correo electrónico: direccion@corsode.org

Anexo () folios.

93
GMS

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2017 7:49 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: se subsana informe
Datos adjuntos: DOC112317-11232017202627.pdf

From: VICTOR ROSAS M
Sent: Friday, November 24, 2017 12:48:24 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: se subsana informe

detificación del Proceso:
Régimen Especial ip 003-2017, Sede Dirección General

Objeto: Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica

muchas gracias

 **image2015-08-19-053413.pdf** 

VÍCTOR H ROSAS M
Director Ejecutivo
FUNCODE
CEL:3225238142

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERINSTITUCIONAL**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 00025-2017, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, FORMACION, CUIDADO Y NUTRICIÓN A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS (6) MESES LACTANTES, NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, CON CALIDAD, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL BUEN COMIENZO.

La presente acta de liquidación, se celebra entre los suscritos, **EDGAR ENRIQUE MARIN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°79046244 de Bogotá, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SER HUMANO**, con NIT: **900561273-5** Quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denomina, **CONTRANTE**, por una parte, y por la otra **VICTOR HUGO ROSAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía **80413115** expedida en Bogotá, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE**, con NIT: **815004482-1** quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** asumen las obligaciones pertinentes para llevar a cabo la presente acta de liquidación.

VALOR:	235.978.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE INICIO:	20 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
PLAZO DE EJECUCION:	9 MESES
NUMERO DE CONTRATO:	00026- DE 2017
LUGAR DE EJECUCIÓN	MEDELLÍN ANTIOQUIA
CUPOS CONTRATADOS:	300
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO A SATISFACCIÓN

✓ **CERTIFICO QUE UNA VEZ APORTADOS LOS REQUISITOS Y ANALIZADOS POR EL AREA JURIDICA, PROCEDEMOS A EXPEDIR LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION Y CERTIFICAMOS QUE LA FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE, CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN SU TOTALIDAD QUEDANDO A PAZ Y SALVO CON NUESTRA ENTIDAD POR TODO CONCEPTO, DONDE SE TUVO LA INCLUSIÓN DEL 80% A NIÑOS, NIÑAS, Y UN 10% A LAS MADRES, LACTANTES Y GESTANTES.**

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 48 No 63ª A 27
TEL: 254 02 74 - 292 04 76
khumano@gmail.com



**DADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2017**

CORDIALMENTE,

**EDGAR ENRIQUE M
CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL.**


Revisada y Aprobada

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 48 No 63ª A 27
TEL: 254 02 74 - 292 04 76
lshumano@gmail.com



Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente.

Número de identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.137.90.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	530918571
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	505056440
Valor Operación:	\$58,094,500.00
Documento:	004482
Costo Transacción:	\$0.00
Fecha y hora de la transacción:	2017/02/26 10:45:26

Entidad Financiera Cooperativa - Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia - Inscrita FOGACOOOP



Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente.

Número de identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.137.90.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	530918571
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	505056440
Valor Operación:	\$58,094,500.00
Documento:	004482
Costo Transacción:	\$0.00
Fecha y hora de la transacción:	2017/05/31 15:33:47

Entidad Financiera Cooperativa - Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia - Inscrita FOGACOOOP



Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente.

Número de Identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.137.90.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	530018571
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL
Cuenta de destino:	505056440
Valor Operación:	\$58.994.500.00
Documento:	004482
Costo Transacción:	\$0.00
Fecha y hora de la transacción:	2017/08/22 14:25:08

Entidad Financiera Cooperativa - Viglada Superintendencia Financiera de Colombia - Inscrita FOGACCOOP



Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente.

Número de Identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.137.90.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	530018571
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL
Cuenta de destino:	505056440
Valor Operación:	\$58.994.500.00
Documento:	004482
Costo Transacción:	\$0.00
Fecha y hora de la transacción:	2017/11/08 16:25:30

Entidad Financiera Cooperativa - Viglada Superintendencia Financiera de Colombia - Inscrita FOGACCOOP



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. FGH - 0010 -2012

CONTRATANTE: SER HUMANO
NIT: 900561273-5
CONTRATISTA: SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT: 815004482-1
PLAZO DE EJECUCION: 11 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE ENERO DE 2012
FECHA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2012
LUGAR DE EJECUCION: MEDELLÍN ANTIOQUIA
CUPOS CONTRATADOS: 400
VALOR: 104.978.730

OBJETO: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE:

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El presente contrato, se celebra entre los suscritos, **EDGAR ENRIQUE MARIN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°79046244 de Bogotá, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SER HUMANO**, con **NIT: 900561273-5** Quien para los efectos del presente contrato se denomina, **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **VICTOR HUGO ROSAS**, identificado con **80413115** expedida en Bogotá, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con **NIT: 815004482-1** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** asumimos las siguientes obligaciones:

CLAUSULA 01: PLAZO DE EJECUCION:

el presente contrato tiene como vigencia un plazo de 11 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, la fecha de terminacion no podra ser superior, ni inferior al 15 de diciembre del 2012.

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 48 No 63ª A 27
Tel: 254 82 74 - 292 04 76
fshumano@gmail.com



CLAUSULA 02: VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales y jurídicos el valor total del contrato es de **104.978.730 CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SENTENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS TREINTA PESOS**, el **CONTRATANTE** pagará los recursos al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: un **PRIMERO PAGO** de **34.992.910** del valor del contrato a partir de la fecha de legalización y la presentación de los siguientes documentos, a) cronograma de actividades durante los 11 meses, b) acta de inicio, c) presupuesto debidamente organizado durante los 11 meses, d) informe de ejecución donde se pueda evidenciar los lugares para las actividades, equipos tecnológicos, metodología, y minuta de refrigerios, un **SEGUNDO PAGO** de **34.992.910** correspondiente del valor del contrato previo a la presentación de los siguientes documentos, a) informe de avances a la fecha de presentar la cuenta de cobro con evidencias, b) actas y listas de asistencia de los participantes, un **TERCER PAGO** de **34.992.910** para el cual deber presentar a) un informe de avances con los soportes, b) informe sobre la entrega de refrigerios y la guía nutricional, c) actas y firmas de asistencia, d) el resultado de la interventoría realizada por el delegado del contratante, para la liquidación final del contrato debera presentar un ultimo informe global, con todos los soportes, informe de gastos y estar a paz y salvo por todo concepto, El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 03: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Establecer una actividad de vigilancia sobre el presente Contrato, de manera directa
- ✓ Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- ✓ Exigir al contratista la calidad del servicio
- ✓ Revisar y aprobar las cuentas de cobro, informes y demás soportes entregados por el contratista para su respectivo pago.
- ✓ Delegar un coordinador para ser el Puente de enlace entre las partes

CLAUSULA 04: DERECHOS DEL CONTRATANTE:

Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA 05: SUBCONTRATACION:

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 48 No 63ª A 27
Tel: 254 82 74 - 292 04 76
fshumano@gmail.com



OBJETIVO GENERAL

Ofrecer condiciones óptimas de práctica y aprovechamiento del tiempo libre a nivel recreativo dirigido a los Niños, Jóvenes y la comunidad en general, como medio para elevar el nivel participativo en el contexto Distrital.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Elevar los niveles de participación de la niñez y la juventud en actividades recreativas.
2. Hacer de las actividades recreativas un medio socializador que permita la integración y participación familiar y comunitaria.
3. Brindar un ambiente de formación, donde niños, niñas y jóvenes desarrollen todas las potencialidades cognitivas y motrices, así como el fomento de hábitos y valores para ser mejores ciudadanos.
4. Fortalecer la recreación comunitaria, permitiendo la participación según los intereses y capacidad de cada persona.
5. Ofrecer actividades que permitan el buen aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento de la calidad de vida.
 - Realizar 10 talleres de manualidad enfocados a la primera infancia, adolescencia y comunidad.
 - Capacitar a todo el personal docente y padres de familia en estimulación temprana durante la vigencia del contrato.
 - Realizar un Proyecto de erradicación del trabajo infantil el cual se debe empezar a construir desde el inicio del contrato, donde se involucre la comunidad en general, y los docentes deben ser capacitados para seguir con la implementación en cada unidad de servicio
 - Se debe realizar un encuentro mensual con toda la comunidad, niños, niñas, adolescentes, para realizar charlas y conferencias sobre el fortalecimiento de la sana convivencia familiar y comunitaria, estas deben ser dictadas por profesionales.

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 4B No 63ª A 27
TEL: 254 82 74 - 292 04 76
fshumano@gmail.com



CLAUSULA 06: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

el CONTRATISTA se obliga con el contratante a desarrollar las siguientes actividades

- ✓ Presentar los soportes para los pagos
- ✓ Desarrollar el objeto del presente contrato con calidad, oportunidad, y en los tiempos pactados.
- ✓ Entregar todos los requerimientos para la liquidación del contrato
- ✓ Entregar la minuta de refrigerios
- ✓ Entregar los informes periódicos y uno global al finalizar el contrato con todas las evidencias.
- ✓ El objeto del presente contrato de debe desarrollar así:

La Recreación comunitaria se caracteriza por:

- Tener un ideal de desarrollo que se basa en el respeto y armonía de las personas y del medio comunitario.
- Conformar una Junta de Acción Comunal que se convierta en eje dinamizador del Barrio, a través de la cual se elabora, con la activa participación de la comunidad, un Plan de Desarrollo en Recreación a largo plazo que sea luego ejecutado en la comunidad.
- Adelantar acciones que involucren y benefician a todos los grupos sociales del Barrio.
- Ejecutar todos los proyectos recreativos pensando en el impacto positivo que puede tener sobre la realidad social.

Esto hace que se realicen proyectos y actividades que son:

- Económicamente viables, es decir que se pueden hacer con los recursos que tenemos.
- Que satisfacen nuestras necesidades.
- Que son sostenibles a largo plazo, es decir que continuarán desarrollándose en el tiempo sin agotar los recursos ni la calidad de los mismos.
- Que alimentan y fortalecen la Dimensión Espiritual de las personas, es decir, que le ofrecen a las personas motivos nuevos para vivir alegremente.

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 4B No 63ª A 27
TEL: 254 82 74 - 292 04 76
fshumano@gmail.com



CLAUSULA 07: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido del presente Contrato

CLAUSULA 08: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

CLAUSULA 09: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

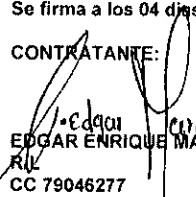
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 08 del presente Contrato.

CLAUSULA 10 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:


El presente contrato debe desarrollarse en el municipio de Medellín y su domicilio es el mismo municipio.

Se firma a los 04 días del mes de enero de 2012

CONTRATANTE:


EDGAR ENRIQUE MARIN
R/L
CC 79046277

CONTRATISTA:


VICTOR HUGO ROSAS
R/L
CC 80413115

FUNDACION SER HUMANO
CALLE 4B No 63ª A 27
TEL: 254 02 74 - 292 04 76
shumano@gmail.com



NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(34.992.910 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE.

- > Actividades de Recreación y Deporte
- > Estimulación temprana
- > Manualidades con material de reciclable
- > Erradicación del trabajo infantil
- > Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El valor corresponde al primero pago del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellín Antioquia a los 20 días del mes de febrero de 2012

Contratista,


VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CR 70 N 74-41 ROBLEDO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL:
director@sanluis@gmail.com



Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente.

Número de Identificación: 900561273

Nombre de la Empresa: FUNDACION SER HUMANO

Dirección IP: 181.137.90.35

Tipo de transacción: Pago de proveedores

Cuenta de origen: 530018571

Nombre titular cuenta destino: FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

Cuenta de destino: 505056440

Valor Operación: \$34.992.910.00

Documento: 004482

Costo Transacción: \$0.00

Fecha y hora de la transacción: 2012/02/20 09:23:18

Entidad Financiera Cooperativa - Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia - Inscrita FOGACOOP



NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(34.992.910 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS)

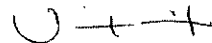
CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE:

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El valor corresponde al segundo pago del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellín Antioquia a los 14 días del mes de junio de 2012

Contratista,


VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CR 70 N 74 41 ROBLEDO LA PILARICA MEDLLIN ANTIOQUIA EMAIL:
directorsanluis@gmail.com

Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente.

Número de Identificación: 900561273

Nombre de la Empresa: FUNDACION SER HUMANO

Dirección IP: 181.137.90.35

Tipo de transacción: Pago de proveedores

Cuenta de origen: 530018571

Nombre titular cuenta destino: FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

Cuenta de destino: 505056440

Valor Operación: \$34.992.910.00

Documento: 004482

Costo Transacción: \$0.00

Fecha y hora de la transacción: 2012/06/14 11:27:23

Entidad Financiera Cooperativa - Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia - Inscrita FOGACOOOP



NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(34.992.910 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE.

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El valor corresponde al tercer pago del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellín Antioquia a los 29 días del mes de octubre de 2012

Contratista,



VICTOR HUGO ROSAS MARIN

CC. 80413115

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

NIT 815004482-1

DIRECCION - CR 70 N 74-41 ROBILDO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
directorsanluis@gmail.com



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS
MARIA DE MONTFORT

MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - PAZ DE ARIPORE

YENNY GRISELA RINCÓN BERNA identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340 en su calidad de Directora Regional, nombrada mediante Resolución No. 10049 del 6 de noviembre de 2013, posesionada mediante Acta 624 del 7 de noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 1100 de 2015 y delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 10604 de fecha 10 de Octubre de 2016, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por una parte, y por la VICTOR HUGO ROSAS MARIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.413.115, en su calidad representante legal de la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT con NIT 815.004.482-1 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3717 de Septiembre 22 de 2014, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015, entre otros; por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen excepcional. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.
3. Que la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los seis años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.
4. Que por medio de la Ley 1450 de 2011, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014: "Prosperidad para Todos", con el cual se hizo énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una

Página 1

00013



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS
MARIA DE MONTFORT

atención que cumple con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional, énfasis que mantiene el actual Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: "Todos por un Nuevo País" expedido mediante Ley 1753 de 2015, en su artículo 82 al señalar "El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos", y el artículo 267 que ratifica la vigencia de las normas que en la Ley 1450 de 2011 fueron base para la atención a la primera infancia.

5. Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales, resaltando los estudios realizados por Margaret Norrie McCain y J. Fraser Mustard (2002), The Early Years Study, Three Years later y C. Nelson (2000) From Neurons to Neighborhoods, los cuales han demostrado que entre la gestación y los seis años de vida se desarrollan la mayoría de las conexiones cerebrales, las habilidades básicas del lenguaje, la motricidad, el pensamiento simbólico y las bases de las interacciones sociales, lo anterior significa que si bien el desarrollo ocurre a lo largo de la vida, es durante los primeros años cuando se sientan las bases sobre las cuales este proceso posibilita que las capacidades, habilidades y potencialidades de cada persona se vayan haciendo complejas. Lo anterior permite evidenciar la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han reforzado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, "La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de 6 años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual, los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura, y la exploración del medio, contando con la familia como actor central del mismo proceso...", así mismo indica "...La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".
7. Que el Centro de Desarrollo Infantil -DCI- surge en el marco de la Política Estatal De Cero a Siempre, como una apuesta de educación inicial conducente a la atención integral de niños y niñas en primera infancia, en condición de vulnerabilidad. Su diseño se basa en la experiencia de los Hogares Infantiles y otras modalidades institucionales tradicionales del ICBF. Así mismo, toma elementos de la modalidad institucional del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia - PAIPI, desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICBF, y otras experiencias locales.
8. Que el servicio CDI reconoce el derecho de todos los niños y las niñas de Primera Infancia a la Educación Inicial y se constituye en un escenario en el cual se planean y desarrollan las experiencias pedagógicas organizando los ambientes de manera intencionada para lograr su desarrollo infantil.

Página 2

00014



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

9. Que en el CDI la prestación del servicio se brinda a través de las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas, cuyas características son de suficiencia, pertinencia y oportunidad, según lo establecido en los Estándares de calidad para las modalidades de educación inicial.
10. Que la modalidad Institucional funciona en espacios especializados para atender a los niños y niñas en la primera infancia, está orientada a los niños y niñas de primera infancia y sus familias y/o cuidadores, de manera prioritaria a los niños y niñas entre los dos años y hasta menores de 5 años y/o hasta su ingreso al grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, esta modalidad está diseñada para atender las diferentes edades con la singularidad que eso implica, por ello estarán abiertos o atenderán a niños y niñas entre los 6 meses y los dos años de edad.
11. Que los ambientes o espacios físicos de la modalidad Institucional deben construirse y gestionarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad del niño y la niña, e incentivar ambientes abiertos para explorar el mundo físico y social. Tanto a nivel de mobiliario como de espacios, estos requieren estar adaptados a las características y condiciones de los niños y niñas, es decir, propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y que les permita explorar el mundo con confianza en sí mismo y en los adultos significativos que lo rodean. Con este propósito, la modalidad de atención que se implementa debe garantizar las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas, con suficiencia y calidad.
12. Que por lo expuesto anteriormente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene la necesidad de contratar mediante el Régimen del Contrato de aporte, la Atención de los niños y niñas conforme a la normativa vigente, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en la Modalidad Institucional - servicio Centros de Desarrollo Infantil - CDI.
13. Que la Regional, procederá a celebrar contrato de aporte con una EAS de conformidad con la normatividad vigente, Manual de Contratación y documentos impartidos por el ICBF por el propósito de coadyuvar al fortalecimiento, garantía de los derechos y atención de los niños y niñas conforme a los lineamientos de la modalidad.
14. Que a través del Régimen Especial de Aportes, previsto por el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, se pretende contratar un operador que garantice un nivel alto de cumplimiento de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.
15. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Vigente, y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo.
16. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT con NIT 815.004.482-1 cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la Política De Cero a Siempre en el servicio Centros de Desarrollo Infantil de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF, los requisitos establecidos en el Manual de Contratación vigente y los requisitos señalados en la IP-004-2015 que enmarcó el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia.

Página 3

00025



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

17. Que el comité de contratación de la Regional Casanare, en sesión del "Cinco (05)" de Diciembre de 2016 mediante Acta No. 36, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
18. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

SEGUNDA. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Revisar y retroalimentar las listas de preinscripción de beneficiarios al inicio de la operación. 3. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas atendidas, y demás beneficiarios. 4. Conformar un Comité Técnico Operativo en el que se hará seguimiento a la ejecución del contrato, a los planes de atención integral y demás funciones establecidas en el Manual Operativo. 5. Designar los delegados para el Comité Técnico Operativo del contrato. 6. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Desembolsar a la EAS los aportes estipulados en el contrato, en la oportunidad y en la forma aquí establecidos, recursos que están destinados ÚNICAMENTE a la atención integral de la primera infancia en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" en los términos y condiciones previstas en este contrato. El ICBF se obliga a efectuar aportes para financiar los días de atención en el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los lineamientos y en el manual operativo del ICBF por año calendario o proporcional por fracción de año, lo que incluye los recursos necesarios para la prestación del servicio. 2. Comunicar a la EAS los lineamientos, parámetros y demás documentos técnicos y operativos necesarios para la operación del servicio. 3. Comunicar a la EAS una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato. 4. Comunicar a la EAS, la cuenta de destino a la cual debe trasladar mensualmente los recursos generados por rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. 5. Designar un supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS. 6. Hacer seguimiento a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato desde la Regional y Centros Zonales del área de influencia del contrato y verificar el pago efectuado por el operador por los diferentes conceptos asociados al servicio, entre ellos los del pago de salarios, prestaciones y seguridad social del personal que sean vinculado laboralmente por las EAS para la atención del programa en los términos y condiciones previstas en este contrato. 7. Celebrar contrato de comodato para la entrega de los bienes inmuebles para la ejecución del contrato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF. (Esta obligación deberá ajustarse en caso de que el inmueble donde opera el servicio no sea propiedad del ICBF). 8. Procurar la articulación de los servicios y competencias propias del ICBF frente a situaciones de riesgo en niños y niñas detectadas por las EAS en la prestación del servicio objeto del contrato. 9. Apoyar a la EAS en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 10.

Página 4

00026



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

Suministrar e la EAS 5.443,2 kgr de Bienestarina MAS* y 2.332,8 kgr de Bienestarina MAS* saborizada, en adelante "Bienestarina", en razón de 15 gr/día para 810 cupos, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención, y garantizar que al momento de la entrega se sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. 11. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de la Bienestarina y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. 12. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos en el presente Contrato de Aporte; con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público - NICSP.

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.

2. Realizar la prestación del servicio Centros de Desarrollo Infantil en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal Paz de Ariporo de la Regional Casanare del ICBF en los municipios Paz de Ariporo, Hato Corozal, Tamara y Trinidad, de acuerdo con el valor del presupuesto correspondiente a las vigencias y para la atención de 810 cupos para niños y niñas menores de cinco (5) años o hasta su ingreso al sistema educativo, acorde con el anexo, los cuales deben cumplir con los criterios de focalización y prevalencia de la población definidos por el ICBF.

PAZ DE ARIPORO			
PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	400
	HATO COROZAL	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	110
	TAMARA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	60
	TRINIDAD	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	180
	TRINIDAD	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	60

3. Dar inicio a la ejecución del contrato, una vez perfeccionado, cumplidos los requisitos de ejecución del mismo y suscrita la respectiva acta de inicio. La atención directa a los beneficiarios inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes, garantizando por lo menos 220 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año.

4. Cancelar oportunamente los servicios públicos e Impuesto predial, de los inmuebles entregados en virtud del contrato de comodato derivado, celebrado con ocasión de la prestación del servicio, cuando haya lugar.

5. Cumplir con las obligaciones y presentar ante el supervisor del contrato en forma mensual, las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social Integral de los trabajadores a su cargo.

6. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para la realización de los pagos, los cuales deben tener los soportes físicos y digitales, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello. Sin perjuicio de lo anterior, la EAS deberá mantener actualizada la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato de aporte.

7. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato.

8. Presentar informe financiero mensual ante el supervisor, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, e informe mensual de movimientos bancarios o extractos bancarios, según aplique.

Página 5



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

9. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

10. Conformar y organizar los equipos de trabajo conforme a los perfiles definidos en el Manual Operativo del servicio; para lo cual, la EAS deberá presentar las hojas de vida del talento humano a vincular especificando el perfil y la UDS correspondiente. Para el caso del perfil Coordinador se deberá vincular el perfil avalado en la propuesta en cada UDS de servicio o uno igual o superior al presentado y aprobado inicialmente. En todo caso el cambio de perfiles debe ser aprobado por el Comité Técnico Operativo del contrato.

11. Elaborar la estructura general del Plan Operativo de Atención Integral a la Primera Infancia - POAI, de acuerdo con la guía orientadora y los anexos impartidos vigentes por el ICBF. Para este fin la EAS deberá presentar el plan de trabajo para la elaboración del POAI por unidad de servicio (ANEXO "Matriz para estructurar la construcción del Plan Operativo de Atención Integral - POAI") a más tardar el primer mes ejecución del contrato. El POAI deberá ser construido de manera participativa con equipos psicosociales, agentes educativos, niñas, niños, familias y comunidades, donde se evidencie la articulación de los seis componentes, teniendo en cuenta la caracterización de niñas, niños y sus familias, particularidades del territorio, cultura, usos y costumbres y caracterización del servicio por cada componente. El marco de referencia para la construcción son los Fundamentos Políticos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral, Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, lineamiento, manual operativo y guías del ICBF. En cada UDS deberá reposar una copia que dé cuenta de las características propias de los beneficiarios. El POAI es una guía para la prestación del servicio por cada unidad, la cual debe ser entregada al Centro Zonal o Regional por terminación de contrato.

12. Presentar el Proyecto Pedagógico, que será la base para la atención de los beneficiarios del servicio contratado. La construcción de dicho proyecto está contenido en el capítulo del componente de procesos pedagógicos del POAI.

13. Realizar los procesos de inducción al talento humano que hará parte del servicio de educación inicial.

14. Conformar los grupos de atención de acuerdo con las características propias del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo.

15. Disponer de las infraestructuras o espacios físicos adecuados y requeridos para la prestación del servicio de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Guía de Transición de Infraestructuras y las condiciones de seguridad establecidas en el Manual Operativo del Servicio.

16. Presentar la derivación del ciclo de menú, conforme a la minuta patrón vigente para el servicio, la cual debe ser aprobada por el o la nutricionista del centro zonal o Regional según el caso.

17. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos por el ICBF para la atención de los beneficiarios de las distintas formas de atención, y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato, en cualquier tipo de asunto o acto político.

18. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares.

19. Cumplir todos los compromisos adquiridos mediante el diligenciamiento del formulario Criterios de calidad para la atención a la primera infancia, los cuales serán incorporados al plan de trabajo adoptado conjuntamente entre la EAS y el Comité Técnico Operativo del contrato.

20. Informar de manera previa y por escrito al ICBF, para que ésta entidad tramite la debida autorización, en los siguientes casos: I) permitir el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal como estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc., II) permitir la realización de entrevistas a los niños y niñas con fines periodísticos, investigativos o de otro orden.

21. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF efectúe sobre la ejecución del contrato.

22. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato.

Página 6



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 1. Obligaciones durante la fase de ejecución del contrato: 1.1 Obligaciones durante la fase preparatoria. La EAS deberá garantizar en esta etapa con su capacidad instalada y el personal contratado para la operación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.1.1 Conformar y organizar los equipos de talento humano conforme a los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad.
- 1.1.2 Articular con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas, la prestación del servicio.
- 1.1.3. Realizar las gestiones necesarias para disponer de las Infraestructuras o espacios físicos adecuados requeridos para la prestación del servicio.
- 1.1.4. Realizar el proceso de focalización e inscripción de la población a atender.
- 1.1.5. Diseñar el plan de trabajo para desarrollar e implementar el Plan Operativo de Atención Integral a la Primera Infancia - POAI, en el documento establecido por el ICBF.
- 1.1.6. Elaborar el presupuesto del servicio a operar, teniendo en cuenta las variaciones que se presenten en términos financieros, los cuales corresponde a remanentes de recursos por concepto de ahorro.
- 1.1.7. Presentar al supervisor la información de los proveedores de alimentos en el formato establecido por el ICBF en el que se evidencie el registro sanitario de los alimentos, en los casos que haya lugar.
- 1.1.8. Elaborar y presentar al supervisor, el plan de trabajo y de ejecución de la contrapartida.

2. Obligaciones durante la fase de ejecución del contrato: 2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios con calidad. 2.1.1. Brindar atención integral a niños y niñas correspondientes a 200 cupos en el servicio Centro de Desarrollo Infantil con arriendo y sin arriendo, según aplique, durante el plazo del presente contrato y conforme a los objetivos, normas, documentos técnicos, administrativos, financieros y condiciones de calidad establecidos por el ICBF para este servicio, los cuales hacen parte integral del presente contrato y la EAS declara conocer. 2.1.2. Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios que cumplan con los criterios de focalización. En los casos de beneficiarios de tránsito de las modalidades de hogares infantiles, lactantes, preescolares y hogares empresariales se garantizará la continuidad en el servicio de aquellos no focalizados, con el cobro de la tasa compensatoria o cuota de participación respectiva, valor que será descontado de la canasta de atención que aporta ICBF. 2.1.3. Responder el 100% de las Situaciones de Acción Inmediata de acuerdo con los tiempos establecidos para cada tipo; suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 2.1.4. Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 2.1.5. Facilitar los procesos que se desarrollen para la cualificación de las modalidades y de las UDS, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2.1.6. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral encaminadas a contribuir con la garantía de cumplimiento de las realizaciones, atenciones y estructurantes definidos por la Política De Cero a Siempre. 2.1.7. Realizar las acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas en especial las siguientes: a. Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los niños y niñas atendidos, o en su defecto promover las acciones para conseguirla. b. Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo. c. Verificar la asistencia a las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños, y niñas o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas. d. Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional, efectuando el registro de peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF. e. Verificar que los

Página 7



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución. 2.1.8. Gestionar ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al sistema educativo escolar bajo los lineamientos del Manual Operativo de la Modalidad, Anexo Guía de Transición Integral, definida por el ICBF. 2.1.9. Informar de manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento. 2.1.10. Adelantar las acciones para el seguimiento a la vulneración de derechos y realizar las gestiones con las entidades competentes cuando haya lugar. 2.1.11. Hacer seguimiento a la prestación del servicio y a la aplicación de las disposiciones del Manual Operativo del Servicio y la ruta integral de atenciones en el marco de la Política De Cero a Siempre. 2.1.12. Desarrollar estrategias que promuevan y vealen por la permanencia de los beneficiarios en la UDS. 2.1.13. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional. 2.1.14. Generar e implementar las acciones preventivas y correctivas a partir de los resultados del seguimiento y supervisión, efectuado a la EAS. 2.1.15. Documentar e implementar un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida e integridad de los niños y niñas en el espacio de encuentro grupal y en aquellos que impliquen desplazamientos fuera de los mismos.

2.2. Obligaciones relacionadas con la infraestructura. 2.2.1. Gestionar la adecuación, mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. 2.2.2. Brindar atención en la infraestructura (espacio físico) autorizada por el ICBF para el inicio de la atención. Cuando se requiera el traslado de UDS a nuevas infraestructuras, esta nueva infraestructura debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato y cumplir con las condiciones de calidad del servicio. 2.2.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. 2.2.4. Cancelar oportunamente los servicios públicos e impuesto predial del (los) inmueble(s) entregado(s) en virtud del contrato de comodato derivado, celebrado con ocasión de la prestación del servicio, cuando haya lugar. 2.2.5. Conservar en buen estado los bienes recibidos en comodato y solicitar autorización de reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento de (los) mismo(s), cuando haya lugar a ello. 2.2.6. Resituir al ICBF al terminar el contrato, o a quien éste indique, los bienes inmuebles recibidos en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello, y en las mismas condiciones de calidad en la que le fueron entregadas inicialmente. 2.2.7. Publicar en cada unidad aplicativa un aviso en parte visible que indique que la EAS brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar, de acuerdo con lo establecido en el Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios del ICBF.

2.3. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición. 2.3.1. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y efectuar aquellas propias del cuidado de niñas y niños. 2.3.2. Dejar registro (documental y fotográfico) de la relación de alimentos entregados a cada UDS, llevando estricto seguimiento a la relación de compra y entrega de alimentos. 2.3.3. Garantizar la implementación y cumplimiento de la minuta patrón establecida por el ICBF en cada una de las UDS, según grupo de edad de los beneficiarios y teniendo en cuenta las particularidades del territorio. En los casos que se requiera establecer un ciclo de menú con enfoque diferencial, la EAS, en compañía del ICBF, deberá concertar con la comunidad una propuesta de ciclo de menú teniendo en cuenta el aporte de calorías y nutrientes establecidos en la Minuta Patrón del ICBF y bajo los lineamientos del documento Minutas con enfoque diferencial del ICBF. En todos los casos el ciclo de menú servido en las UDS deberá ser aprobado previamente por el nutricionista de la Regional o Centro Zonal del ICBF. 2.3.4. Realizar la toma de medidas antropométricas y emitir el diagnóstico nutricional de cada usuario (por parte del nutricionista de la Unidad de Servicio), de acuerdo con la Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional del ICBF, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante

Página 8



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

el periodo de la toma. En los casos en los que se detecten signos de mal nutrición la EAS deberá activar la ruta de remisión correspondiente, diseñar e implementar el plan de intervención nutricional individual y colectivo, y orientar y hacer seguimiento a las familias o cuidadores de acuerdo con lo descrito en la Guía Técnica para la Prevención y Atención de la Malnutrición en los Servicios del ICBF. Aquellos casos en los que se detecte Desnutrición Aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud o la que haga su veces. 2.3.5. Garantizar el cumplimiento de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2016, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2.3.6. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano de manera que en los empaques y envases aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escuro, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. 2.3.7. Garantizar que el lugar destinado para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos cuente con las normas higiénico-sanitarias establecidas, el cual deberá estar dotado con equipos y elementos necesarios para garantizar el adecuado manejo de los alimentos. 2.3.8. Realizar la respectiva relación de cada uno de los proveedores de alimentos y sus conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, para la totalidad de alimento que conforman los ciclos de menús y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. **PARÁGRAFO.** Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.

2.4. Obligaciones relacionadas con el proceso pedagógico. 2.4.1. Construir el Plan Operativo de Atención Integral (POAI) dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la atención objeto del presente contrato. 2.4.2. Garantizar dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la atención objeto del presente contrato, la implementación y desarrollo del proyecto pedagógico presentado al ICBF en todas las UDS y durante todos los días de atención previstos en el presente contrato. 2.4.3. Promover e implementar las acciones de formación de padres, de conformidad con los lineamientos emitidos por el ICBF, convocando a través de mecanismos idóneos y constatables al 100% de los padres beneficiarios. Los padres que no asistan a las actividades de formación convocadas deben ser objeto de seguimiento y acompañamiento, por mecanismos verificables, con el fin de incentivar su participación.

2.5. Obligaciones relacionadas con familia, comunidad y redes. 2.5.1. Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2.5.2. Participar y promover la participación de las familias, los agentes educativos y demás talento humano asociado a la prestación del servicio en las Mesas Departamentales, Municipales o Distritales de Primera Infancia o en los escenarios de articulación que tengan los Departamentos, Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia cuando sea invitados. 2.5.3. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad, con respecto al contrato y a lo establecido en las obligaciones de la EAS. 2.5.4. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 2.5.5. Realizar acciones de organización y participación con los padres de familia o cuidadores principales y comunidad, para formar redes comunitarias o familiares en favor de la primera infancia. 2.5.6. Desarrollar acciones que fortalezcan las relaciones y el vínculo afectivo en las familias de los beneficiarios, a partir de la caracterización socio familiar, potencialidades, prácticas culturales, intereses y necesidades de las familias. La EAS deberá suministrar al supervisor del contrato un informe técnico sobre el avance de las acciones emprendidas y los cambios presentados en las familias. 2.5.7. Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato, una jornada de socialización a la comunidad (actores sociales -

Página 9



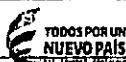
Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

padres usuarios, agentes educativos, veedurías, autoridades locales y ciudadanos en general) con el fin de dar a conocer la forma de operación del servicio y el marco general de las obligaciones contractuales. Y un mes antes del vencimiento del plazo contractual realizar una jornada de informe de la gestión con los actores antes descritos, en la que se presenta el balance de la ejecución técnica y financiera del contrato, los avances, dificultades y resultados del mismo, y el impacto de la gestión realizada. Para ambos encuentros deberá acreditarse la implementación de estrategias amplias de comunicación y estímulo a la participación activa de la comunidad.

2.6. Obligaciones relacionadas con el registro y presentación de información. 2.6.1. La EAS deberá realizar al inicio del contrato y cada vez que se requiera una actualización, el registro con calidad del 100% de las UDS en el sistema de información que el ICBF disponga para tal fin, el registro deberá incluir el nombre de la Unidad, la ubicación exacta, la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la Política de Estado De Cero a Siempre y la georeferenciación, cuando aplique esto último. 2.6.2. Realizar el registro con calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos y registro de novedades en el sistema de información en las condiciones que defina el ICBF a más tardar durante el primer mes de ejecución del contrato, y con la periodicidad establecida en la cláusula Décima Primera del presente contrato. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio, la EAS deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador regional, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF. 2.6.3. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades en el sistema de información, incluyendo la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil (para el registro de la información de la Escala, se atenderán las indicaciones dadas por el ICBF). 2.6.4. Satisfacer a cabalidad y en las condiciones e instrumentos que defina el ICBF, los requerimientos de información asociados a la atención en primera infancia, para su respectivo reporte a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, especialmente lo referido a la calidad y completitud de la información solicitada. 2.6.5. Realizar la desvinculación en el sistema de información de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano una vez finalice el plazo de ejecución del contrato o cuando la atención así lo requiera. 2.6.6. Garantizar que la información registrada en el sistema de información sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable para lo cual la EAS deberá diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. 2.6.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano contratado, en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación. 2.6.8. Realizar el registro y actualización permanente de los procesos de formación del Talento Humano de las UDS en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin. 2.6.9. Reportar al ICBF las novedades, de los usuarios que registran la información en el sistema de información del ICBF para proceder a su actualización o inactivación según corresponda, y el eventual fallecimiento de beneficiarios, para proceder a la inactivación en el sistema. 2.6.10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de ejecución, los registros de asistencia mensual de los beneficiarios (RAM), atendidos durante el periodo reportado. Esta información deberá ser reportada en el sistema a partir del momento que el ICBF disponga. 2.6.11. Entregar al supervisor del Contrato y al ICBF con la periodicidad que se defina en el primer Comité Técnico Operativo, y cada vez que lo requieran, los videos de la(s) cámara(s) o mecanismos de video instalados en las UDS, en el marco de la contrapartida de la EAS. **PARÁGRAFO:** La EAS deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas por el ICBF de acuerdo con el Anexo técnico de calidad del registro de unidades de servicio y beneficiarios en el sistema de información.

2.7. Obligaciones relacionadas con la supervisión. 2.7.1. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 2.7.2. Responder y resolver

Página 10



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados en el seguimiento y supervisión y los que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. 2.7.3. Responder al 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 2.7.4. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la EAS, o su delegado, (este último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato. 2.7.5. Presentar al supervisor del contrato mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, el informe de ejecución financiera requerido para la realización de los pagos y de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello. Los informes de ejecución técnica y administrativa que conforman los requisitos de desembolsos del presente contrato, deberán ser presentados de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF, quince (15) días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la EAS deberá mantener actualizada la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato. 2.7.6. Presentar ante el supervisor del contrato cuando lo solicite, las certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo. 2.7.7. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios. 2.7.8. Permitir el ingreso, visitas, revisiones y hacer entrega de la información asociada a los procesos de seguimiento, verificación, evaluación e inspección y vigilancia, realizados en los niveles nacional, regional y zonal del ICBF. 2.7.9. Contar con una sede administrativa en funcionamiento en el Departamento donde se encuentre operando el servicio de atención integral a la primera infancia, en la cual repose toda la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución del contrato. 2.7.10. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expliquen con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

2.8. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos. 2.8.1. Presentar ante el primer Comité Técnico Operativo previo al inicio de la prestación del servicio, el presupuesto de ingresos y gastos de la operación del servicio contratado de acuerdo con los parámetros definidos por el ICBF, especificando el aporte de contrapartida, la fecha de entrega, la forma y periodos de ejecución de la misma. Para la ejecución de la contrapartida se deberán atender las condiciones establecidas en las fichas técnicas que para el efecto expida el ICBF, y en los casos de dotación o de cualificación del talento humano se deberá ceñir a los criterios técnicos definidos por el ICBF, expuestos en el Manual Operativo, lineamientos o documentos técnicos. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo del contrato para revisión y aprobación. Así mismo, cuando los conceptos obligatorios de la contrapartida estén satisfechos y aún quede presupuesto de la misma por ejecutar, se deberá presentar la propuesta al Comité Técnico Operativo, propuesta que en todo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Invitación pública IP 004 de 2015, y a las necesidades reales del servicio. 2.8.2. Presentar propuesta técnica y financiera de reinversión ante el Comité Técnico Operativo del contrato para los casos en los que se generen ahorros en la ejecución, sin afectar o modificar el rubro de alimentación. Una vez avalada la reinversión la EAS deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con la reinversión aprobada. 2.8.3. Presentar propuesta técnica y financiera de reinversión de los recursos no ejecutados a los que se refiere el numeral 2.8.7 de la presente cláusula, acogiendo los lineamientos impartidos por la Dirección de Primera Infancia y comunicados por el supervisor, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, en caso que proceda. Una vez avalada la reinversión la EAS deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con la reinversión aprobada. 2.8.4. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo. 2.8.5. Garantizar que los recursos aportados

Página 11

00033



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

y demás dineros y recursos que llegare a recaudar, sean utilizados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 2.8.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los beneficiarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este contrato, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias y cuotas de participación, en los términos definidos en el presente contrato. 2.8.7 Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término de la vigencia 2016, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no sean imputables a las partes, y que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reintegrados. Dichos recursos podrán corresponder a: a) No prestación del servicio, b) Inicio tardío de la prestación del servicio, c) Talento humano no contratado, d) Paquete y refrigerio no entregado, e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la cántara asociados a bajas coberturas, f) Unidades de servicio cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. 2.8.8. Disponer una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos del presente contrato, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 2.8.9. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato. 2.8.10. Presentar periódicamente al supervisor del contrato los paz y salvo correspondiente de pagos generados en ejecución del contrato. 2.8.11. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos. 2.8.12. En el evento de que por cualquier razón, imputable o no imputable a la EAS, ocurra pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio, la EAS deberá reintegrarlos. 2.8.13. Consignar mensualmente, en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF (cuando aplique) que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato mensualmente. 2.8.14. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos con terceros. 2.8.15. Realizar los pagos al talento humano que vincule para la prestación del servicio derivado del presente contrato preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo al mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. PARAGRAFO SEGUNDO: Toda reinversión solicitada por la EAS debe ser proyectada siempre hacia adelante y aprobada previamente por el Comité Técnico Operativo del contrato antes de su ejecución, y responder al fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios. PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se identifiquen recursos de ejecución el ICBF podrá disponer su reinversión en los términos del numeral 2.8.3 o la celebración de otros modificatorio para gestionar la liberación de los recursos que no serán objeto de ejecución.

2.8. Obligaciones relacionadas con el talento humano. 2.8.1. Vincular oportunamente, el talento humano requerido en el Manual Operativo, de acuerdo con los perfiles de formación y experiencia allí definidos y la relación cupo/perfil. La EAS deberá tener en cuenta las notas establecidas en el manual operativo para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato; en todos los casos, el personal deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.8.2. Asegurar la incorporación y permanencia de los agentes educativos que se desempeñaban en las UDS de HCB que han transitado o transitarán a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, solicitará aprobación al Comité Técnico Operativo del contrato, en cuyo caso el personal deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.8.3. Formar un día al mes, o dos medios días al mes un espacio para desarrollar encuentros para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde agentes educativos, auxiliares pedagógicas y demás equipo interdisciplinario retroalimentan y fortalecen su trabajo en relación con niñas, niños y sus familias o cuidadores de acuerdo con las necesidades del servicio y de acuerdo con lo señalado en el

Página 12

00034



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

Manual Operativo. Para ello, la EAS establecerá las fechas de las jornadas, sin que se afecte la prestación del servicio. 2.9.4. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y procesos de fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Como a Siempre, y garantizar que los agentes educativos que presten sus servicios en el marco del presente contrato, participen en los procesos de cualificación que implemente el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia. En cumplimiento de la presente obligación la EAS cumplirá con las instrucciones y guías que imparta la Dirección Regional del ICBF sobre los respectivos procesos. 2.9.5. Pagar oportuna y adecuadamente los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que utilice para la ejecución del presente contrato. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. 2.9.6. Implementar políticas de bienestar del talento humano vinculado a la ejecución del contrato. 2.9.7. Desarrollar un plan de formación y/o cualificación permanente del talento humano del servicio de atención, que contengan como mínimo las temáticas establecidas en la tabla de Cualificación del Talento Humano del Manual Operativo del servicio, los Referentes lésicos para la educación inicial, la escala de valoración cualitativa del desarrollo integral que se encuentre vigente y las particularidades identificadas en la ficha de caracterización socio familiar.

2.10. Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por la EAS para el desarrollo del presente contrato. 2.10.1. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos con la respectiva relación de inventarios, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y durante la ejecución del contrato, en el evento de que se entreguen o adquieran nuevos bienes con recursos del ICBF. 2.10.2. Informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas. 2.10.3. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 2.10.4. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. 2.10.5. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 2.10.6. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 2.10.7. Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato al ICBF una vez vencido el plazo de ejecución. Esta obligación es para bienes adquiridos con recursos del ICBF. 2.10.8. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. 2.10.9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el programan, en los casos que aplique. 2.10.10. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.10.11. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles en cada UDS. Estos bienes serán aquellos adquiridos con recursos del ICBF (recibidos en comodato), y los aportados por las UDS que transitan desde otra modalidad. En todo caso el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. 2.10.12. Entregar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. 2.10.13. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad de

Página 13

0035



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

la EAS y puestos a disposición de las UDS; incluidos en el plan de trabajo. 2.10.14. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y el Tesorero de la misma, y del almacénista de la Regional cuando aplique. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable en los siguientes eventos: a. cuando el caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

2.11. Obligaciones especiales de la Entidad Administradora del Servicio referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina: 2.11.1. Almacenar la Bienestarina de acuerdo con lo siguiente: Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo, Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales, Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado, Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades, así como responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto de entrega y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. 2.11.2. Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 2.11.3. Informar oportunamente al ICBF, cuando una Unidad Ejecutora y/o punto de entrega cuente con saldos de Bienestarina, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 2.11.4. Realizar la rotación adecuada del producto, garantizando la salida del producto que cuente con mayor tiempo de almacenamiento. 2.11.5. Entregar oportunamente la Bienestarina a las Unidades Ejecutoras que harán uso de la misma, para evitar su deterioro, diligenciando los formatos establecidos por el ICBF. La EAS debe garantizar la entrega a Unidades Ejecutoras, entrega a Beneficiarios y Control de Existencias (Kardex) en los puntos de entrega. Así mismo en relación con esta obligación, la EAS debe abstenerse de: i) realizar entregas de productos a unidades ejecutoras no participantes del programa, ii) recibir Bienestarina, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Dirección de Nutrición o Supervisor del contrato de Concesión para la producción y distribución de Bienestarina, y iii) donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 2.11.6. La EAS velará porque las Unidades Ejecutoras registren e informen mensualmente el movimiento de Bienestarina (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). 2.11.7. Presentar un informe al supervisor del contrato en el cual se describan las cantidades entregadas a las Unidades Ejecutoras, a los beneficiarios y las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe. 2.11.8. Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. 2.11.9. Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. 2.11.10. Entregar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el ICBF. PARÁGRAFO: Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el ICBF de acuerdo al periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de 7776 kilos máxima a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es \$ 5853 Bienestarina MAS® y \$ 6990 Bienestarina MAS® saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MAS® y Bienestarina MAS® saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una.

Página 14

0036



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

2.12. Obligaciones relacionadas con la focalización de los beneficiarios.

2.12.1. Realizar la búsqueda activa de los beneficiarios, de acuerdo con la focalización y criterios definidos por el ICBF para el servicio.

2.12.2. Garantizar la atención a los niños y niñas que venían siendo atendidos en los casos de continuidad del servicio. Para los casos de nuevas unidades de servicio o reposición de cupos que se liberan por niños o niñas que se retiran, la focalización de la población, se realizará a partir de los criterios relacionados en el Manual Operativo correspondiente al servicio.

2.12.3. Realizar ajustes a la oferta geográfica o poblacional a partir de diagnósticos territoriales del centro zonal y ente territorial según requerimientos que haga el ICBF.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1. Eje de calidad. 1.1. Diseñar e implementar un procedimiento de selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 1.2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). 1.3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. 2. Eje de seguridad y salud ocupacional. 2.1. Diseñar e implementar un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 2.2. Afiliar a todo el personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 2.3. Realizar inducción a todos los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo. 2.4. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse forma inmediata. 2.5. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros y socializarla con las UDS a su cargo. 2.6. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 2.7. Garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. 3. Eje ambiental. 3.1. Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios, para la promoción de Buenas Prácticas Ambientales. 3.2. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las UDS y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 3.3. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos. 4. Eje de política de la seguridad de la información. 4.1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:

Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales". Se debe registrar la información en el Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. La EAS deberá informar al supervisor del contrato las compras locales realizadas, registrando la información en el formato anexo "Formato de Seguimiento Compras Locales", tanto en forma digital (Excel) como impresa. **PARÁGRAFO:** El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, de

Página 15

20034



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

acuerdo con la periodicidad establecida por el supervisor para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la modalidad, adicionalmente en el caso de alimentos deben cumplir con la resolución 2674 de 2013 y el decreto 3073 de 1997, o la que haga sus veces, así mismo la EAS debe informar al supervisor del contrato las compras realizadas bajo este concepto en el formato que el ICBF defina para tal fin y contar con los soportes correspondientes en el evento que sean requeridos por este.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2017 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.

NOVENA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos Con 80 Centavos (\$ 2.545.324.452,60) compuesto por:

- (i) los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de Dos mil cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Treinta Pesos (\$ 2.495.416.130), para la atención de los beneficiarios, de acuerdo con el servicio operado por la EAS, descrito de la siguiente manera:

PAZ DE	PAZ DE	CO CON ARRENDO -											
ARROPO	ARROPO	INSTRUCIONAL											
		INTEGRAL	400	3	8.854	282.325	12.218	3.845.880	1.285.917.000	23.379.244,80	1.284.632.448,00		
PAZ DE	HAZO	CO SIN ARRENDO -											
ARROPO	CORDOBA	INSTRUCIONAL	110	1	470	264.300	10.237	51.703	375.401.870	8.508.067,80	375.102.417,60		
PAZ DE	TAVARA	CO SIN ARRENDO -											
ARROPO		INSTRUCIONAL	85	1	470	264.300	10.231	28.200	177.481.820	1.558.408,80	181.870.428,00		
PAZ DE	REVISION D	CO SIN ARRENDO -											
ARROPO		INSTRUCIONAL	100	1	470	264.300	10.231	88.426	510.475.680	13.851.381,20	543.314.251,20		
PAZ DE	REVISION D	CO CON ARRENDO -											
ARROPO		INSTRUCIONAL	87	1	8.854	282.325	12.218	37.340	179.887.840	3.828.328,80	194.277.801,60		

- (ii) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Treientos Veintidós Pesos con 60 Centavos (\$ 49.808.322,60) equivalente al 2% del valor del contrato, como contrapartida de la EAS, Representado en adquisición y disposición de las cámaras o mecanismos de video para las UDS en las cuales sea contratado y un Ingeniero o Técnico de Sistemas encargado de acompañar el proceso de registro de la información en el sistema del ICBF.

Página 16

20038



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

PARÁGRAFO 1. La distribución del presupuesto de la contrapartida será aprobada en comité operativo teniendo como soporte la carta de compromiso de contrapartida y las necesidades de la UDS.

PARÁGRAFO 2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en la Bienestarina suministrada en los términos indicados en el presente contrato.

DECIMA DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22516 del 29 de noviembre de 2016, por valor de \$4.241.940 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional Casanare y el certificado VF-CASA-16-2016 del 30 de noviembre de 2016. Los rubros para las vigencias 2017, corresponderán a la estructura presupuestal vigente.

Ítem CDP	Fuente y Recurso	Descripción	Rubro	Denominación Valor
22516	PROPIOS 21	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI	C-320-1504-4-0-121	\$ 4.241.940
			C-4102-1500-4-0-101-2	\$ 1.035.388.950
			C-4102-1500-4-0-101-3	\$ 1.455.805.240
VF-CASA-16-2016				

DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en cinco (5) desembolsos bimestrales, y en tres (3) desembolsos mensuales, como se describe a continuación. En todo caso el primer desembolso se realizará en el mes de diciembre de 2016:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2016	1	Mensual (diciembre)	Cuatro millones doscientos cuarenta y unos mil novecientos cuarenta pesos (\$4.241.940,00)
2017	2	Bimestral (enero)	Trecientos setenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos cuarenta pesos (\$ 378.416.940,00)
	3	Bimestral (marzo)	Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil pesos (\$444.791.000,00)
	4	Bimestral (mayo)	Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil pesos (\$444.791.000,00)
	5	Bimestral (Julio)	Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil pesos (\$444.791.000,00)
	6	Bimestral (septiembre)	Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil pesos (\$444.791.000,00)

Página 17



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

7	Mensual (noviembre)	Doscientos veintidós millones trescientos noventa y cinco mil quinientos (\$ 222.395.500,00)
8	Mensual (diciembre)	Ciento once millones ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 111.197.750,00)

Previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Primer desembolso, que se efectuará en la vigencia 2016:

- Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el Comité Técnico Operativo.
- Reporte generado por el sistema de información establecido por el ICBF de los datos actualizados del Representante Legal, la EAS, la dirección exacta y el teléfono exacto de la sede principal de la EAS.
- Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, actualizando la información de ubicación exacta, georeferenciación en los casos en que aplique, y la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la estrategia De Cero a Siempre.
- Reporte de información con calidad, generado por el sistema indicado por el ICBF, del 80% de los beneficiarios reportados como preinscritos.
- Plan de trabajo concertado en el primer Comité Técnico Operativo, para el cumplimiento de los compromisos de calidad, adquiridos por la EAS.
- Derivación del menú de conformidad a lo establecido en la minuta patrón aprobada por el nutricionista del ICBF.

Para los demás desembolsos: a. Informe de ejecución técnica y administrativa del bimestre anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b. Informe de la ejecución financiera del bimestre anterior. El informe financiero deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, que incluirán la ejecución de recursos de dicho período y los ingresos y contrapartidas destinadas a la ejecución del contrato. c. Copia de los extractos bancarios o Informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato, con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso. d. Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el bimestre anterior, junto con la copia de los listados de asistencia de dicho período. e. Planilla de pago del talento humano correspondiente al bimestre anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f. Reporte generado por el sistema de información establecido por el ICBF, de los datos actualizados del Representante Legal, la EAS, la dirección exacta y el teléfono exacto de la sede principal de la EAS. g. Registro, actualización y reporte del 100% de los datos del talento humano contratado para la ejecución, en el sistema de información que el ICBF disponga. h. Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, actualizando la información de ubicación exacta, georeferenciación en los casos en que aplique, y la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la estrategia De Cero a Siempre. i. La información del seguimiento nutricional, así: para el desembolso No 2 el reporte de la información del seguimiento nutricional de la última toma del año 2016, de los beneficiarios que tengan continuidad en la atención y para el desembolso No. 8 el 100% de la información del seguimiento nutricional de la última toma del año 2017 de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma; para los desembolsos 3, 5, y 6 el 100% de la información del seguimiento nutricional de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma; y para los desembolsos 4 y 7 el 80% de la información del seguimiento nutricional de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. j. Informe diligenciado por el Representante Legal, en el cual se describa el avance del plan de trabajo para el cumplimiento de los compromisos de calidad adquiridos por la EAS, aprobado por el Comité Técnico Operativo.

Página 18

150039

00040



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

PARÁGRAFO PRIMERO: el monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la cláusula décimo primera, será equivalente al costo cupo mes de atención por el número de cupos contratados, por dos (2) meses, a excepción de: el primer desembolso se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria por 0,5; por el número de cupos contratados, por el 1%. Cuando sea CDI con entendido se reconocerá lo correspondiente al valor de medio mes de entendido según lo establecido en la respectiva canasta; el segundo desembolso se calculará multiplicando costo cupo de fase preparatoria por 0,5, por el número de cupos contratados, más costo cupo mes de atención, por 1,5 meses, por el número de cupos contratados; el séptimo desembolso se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por 1 mes, por el número de cupos contratados; y el octavo desembolso que se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por 0,5 meses, por el número de cupos contratados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes.

PARÁGRAFO TERCERO: la entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentran sujetos a: i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo, iii) la certificación del Supervisor del cumplimiento del plan de trabajo acordado con el contratista, para ejecutar los compromisos adoptados mediante el formulario suscrito para la prestación del servicio de atención a la primera infancia, y iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del mes de diciembre y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario o informe de movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato, que incluya el mes de diciembre de 2017 y enero de 2018. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución, iv) certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de los listados de asistencia de dicho mes. v) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los beneficiarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vi) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, definidos por el ICBF (Inventarios de las UDS, carpetas de los niños y niñas).

PARÁGRAFO QUINTO: De las solicitudes de desembolsos presentadas por la EAS, el supervisor podrá realizar el descuento de los costos variables de los beneficiarios cuya información no sea registrada en el sistema de información definido por el ICBF o, que siendo registrada, no cumpla con los criterios de calidad definidos en el Anexo Técnico de calidad del registro de UDS y beneficiarios del ICBF, previa verificación de la justificación presentada por la EAS de las circunstancias que expliquen la falta o deficiencia en la información. Aplicado el descuento, la EAS deberá completar la información faltante con los criterios de calidad exigidos para su verificación por parte del supervisor, a más tardar para el desembolso del periodo bimestral siguiente, so pena del inicio de los procedimientos administrativos que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por parte del ICBF por el Coordinador de Centro Zonal Paz de Arripo, un profesional de apoyo que este designe, por el Representante Legal de la EAS o su delegado

Página 19

com/11



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

y el supervisor del contrato, que podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente. A estos Comités también podrán asistir como invitados otros colaboradores del ICBF y de la EAS según se requiera. **PARÁGRAFO PRIMERO:**

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Serán funciones del Comité Técnico Operativo: 1. Avalar en la primera reunión el presupuesto de ingresos y gastos del contrato. 2. Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la EAS, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de los estándares técnicos, el valor cupo mes por niño atendido, el valor correspondiente a la alimentación ni el valor total del contrato. 3. Revisar, retroalimentar y aprobar la propuesta del plan operativo de atención integral al inicio de la operación. 4. Revisar y retroalimentar las listas de preinscripción de beneficiarios al inicio de la operación. 5. Revisar, y retroalimentar la caracterización de los niños, niñas y familias atendidos en la modalidad. 6. Revisar, retroalimentar y aprobar el plan de formación a los padres de familia o cuidadores, de acuerdo con la caracterización o diagnóstico. 7. Verificar los informes del seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato. 8. Determinar los requisitos y requerimientos formativos y aprobar el plan de formación de los agentes educativos. 9. Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 10. Identificar los municipios y/o unidades de servicio que reemplazarán las inicialmente definidas en caso de requerirse ajuste a las coberturas o a los términos pactados en el presente contrato, para lo cual se realizará la correspondiente modificación contractual. 11. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas atendidas, y demás beneficiarios. 12. Llevar el seguimiento de situaciones que afecten la permanencia de los Agentes Educativos que transitaron a la nueva modalidad y concertar las acciones a implementar en estos casos. 13. Determinar las fechas exactas de inicio, suspensión y reinicio de atención directa a partir de las necesidades de los niños y niñas, durante el total de días estimados para el servicio. 14. Revisar, retroalimentar y aprobar las convalidaciones de perfiles del talento humano, en los términos previstos en el Manual Operativo de la Modalidad. 15. Aprobar el plan de trabajo para el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la suscripción del formulario *Criterios de calidad para la atención de la primera infancia*. (Cuando haya lugar). 16. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de este contrato y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste. 17. Definir en la primera reunión del Comité la periodicidad de las reuniones ordinarias del mismo, sin que supere el lapso de dos (2) meses, y su respectivo cronograma. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Las decisiones adoptadas por el Comité Técnico Operativo del contrato deben estar enmarcadas en el Manual Operativo de la modalidad institucional Centro de Desarrollo Infantil.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Coordinador de Centro Zonal Paz de Arripo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la *"Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF"*, el cual hace parte integral del Manual de Contratación vigente del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán en los casos que sea requerido con el apoyo del equipo técnico - administrativo de primera infancia y en todo caso con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS: La EAS se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Página 20

com/12



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 400 (S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EAS se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: La EAS deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la EAS de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: La EAS deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: La EAS no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATOS: La EAS en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o

Página 21

20173



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y en los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio imputable a la EAS.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prórrogas si las hubiera. 4. Por las demás causales que consagras en la ley y en la presente minuta. 5. Por suspensión o interrupción unilateral del servicio imputable a la EAS.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD DEL ICBF: La EAS en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato

Página 22

11.44



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

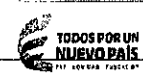
VIGÉSIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que corresponden al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la Entidad Administradora del Servicio son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo a la EAS los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la Entidad Administradora del Servicio. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de la EAS quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA CUARTA. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando la EAS deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General.

VIGÉSIMA QUINTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas, y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los comparará con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, la EAS se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, la EAS deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por la EAS.

TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico, y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. 2. Referentes Técnicos de Educación Inicial en el marco de la atención Integral. 3. Manual Operativo Servicio Educación Inicial Cuidado y Nutrición en el Marco de Atención Integral a la Primera Infancia. 4. Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios. 5. Anexo para el fortalecimiento de las compras locales. 6. Guía técnica de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF. 7. Matriz para estructurar la construcción del Plan Operativo de Atención Integral - POAI. 8. Guía de Transición de Infraestructuras a estándares de Estrategia De Cero a Siempre. 9. Guía No. 7 para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia. 10. Anexo técnico de calidad del registro de UDS y beneficiarios en el sistema de información. 11. Formato de Seguimiento Compras Locales. 12. Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. 13. Documento soporte generado por el ICBF de los compromisos asumidos por la EAS mediante el diligenciamiento del formulario de condiciones técnicas de calidad para la atención a la primera infancia, los cuales serán incorporados al plan de trabajo adoptado conjuntamente entre la EAS y el Comité Técnico del presente contrato. 14. Las fichas de condiciones técnicas de confidencialidad expedidas por el ICBF. 15. En general toda la normalidad que regule el servicio contratado.



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS
MARIA DE MONTFORT

TRIGÉSIMA QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Paz de Ariporo, Hato corozal, Tamara, Trinidad y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Yopal Casanare diagonal 9 No. 8-85

Para constancia se firma el 12 de Diciembre de 2016.

Por EL ICBF

Por LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

YENNY GRISELA RINCÓN SERINA
Directora Regional

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
Representante Legal

Control Legat: Ginealdo Malver Bohorquez, Coordinador G.J.
Proyecto y Revisió: Mario Daniel Oviedo, Abogado Grupo Jurídico

ccofm



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS
MARIA DE MONTFORT

ANEXO N° 01 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPRAS LOCALES

1. El objetivo de la estrategia de abastecimiento a partir de las compras locales es apoyar el desarrollo y emprendimiento productivo de las familias, de las comunidades locales, productores agropecuarios e industriales, en el desarrollo de procesos que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional, desde los ejes de disponibilidad o accesibilidad a los alimentos. Igualmente se busca viabilizar la permanencia en el medio local, de las familias y del talento humano profesional, mediante la promoción del comercio justo de sus productos y oportunidades de trabajo formal.
2. Se entiende por compra local, toda adquisición de alimentos, dotaciones o contratación de personal profesional, cuya producción u origen, para el caso de los productos, o cuyo lugar de nacimiento o residencia permanente, para el caso del talento humano profesional, se localice en el mismo lugar en que se consume o utiliza dicho bien o servicio.
3. Cuando se trate de compra local de servicios, sólo se considera como tal, la contratación de servicios prestados por personal profesional con título universitario, para atender las necesidades de los programas del ICBF. Este personal debe ser oriundo del Departamento en que se preste servicio, o tener residencia permanente en el mismo durante un mínimo de tres (3) años.
4. Se excluyen de la definición de compra local, el pago de: servicios públicos domiciliarios, arriendos, mantenimiento o reparación de inmuebles, muebles y equipos, transportes, prestación de servicios de personal no profesional (empíricos, técnicos o tecnológicos) y todos los demás, diferentes a los servicios prestados por personal profesional oriundo de la zona geográfica especificada para cada contrato.
5. Cuando se trate de alimentos frescos no cárnicos, la compra local es aquella que se realiza de productos de origen local a productores legalmente constituidos o sus asociaciones, en el municipio, departamento o macro-región, de acuerdo con la cobertura geográfica especificada para cada contrato.
6. Es compra local también, la que se realiza de productos de origen local (departamental, macro-regional o nacional, de acuerdo con la cobertura geográfica del contrato), en establecimientos de comercio o plantas de beneficio o procesamiento legalmente establecidos, domiciliados en el mismo ámbito geográfico de ejecución del contrato.
7. El contratista encargado de operar los programas del ICBF dentro de una determinada cobertura geográfica, está obligado a realizar compras locales periódicas en las proporciones mínimas delimitadas en el contrato o en los documentos que hagan parte del mismo.
8. Los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en los contratos o en los documentos que hagan parte del mismo, son los siguientes:
 - a. Para las compras locales de alimentos o dotación el contratista debe adjuntar:
 - i. Copia en medio magnético, legible y completa, de la factura de venta, cuanta de cobro o documento equivalente, que cumpla con los requisitos de ley para este tipo de documentos, en la que se detallan los productos de origen local, sus cantidades y precios.
 - ii. Copia en medio magnético del RUT NIT del vendedor, solamente la primera vez que se reporte compra al proveedor.
 - b. Para certificar la participación local de talento humano profesional, el contratista debe adjuntar:
 - i. Copia en medio magnético, de la cédula de ciudadanía del profesional vinculado, en la que conste como lugar de nacimiento cualquier municipio ubicado en el departamento en que se presta el servicio, sólo la primera vez que sea reportada la contratación de dicho personal. Cuando el profesional no ha nacido en el Departamento en que se presta el servicio, debe adjuntarse el Certificado de vecindad o Residencia, expedido por el Alcalde municipal, el Inspector de Policía o la autoridad competente, en el que conste haber resido en el Departamento por un tiempo mínimo de tres (3) años.
 - ii. Copia en medio magnético, de la tarjeta profesional o del título que acredite que el personal reportado es un profesional graduado, sólo cuando se reporte la primera vez su contratación.
 - iii. Copia en medio magnético, del comprobante de pago de los salarios u honorarios, del mes que se está reportando. Este documento debe ser aportado cada mes.

ccofm



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

ANEXO Nro. 2 CONTRATO DE APORTE

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD ASUMIDOS POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO -EAS- CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN

Regional CASANARE

La Entidad Administradora del Servicio -EAS- FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT con NIT 815.004.482-1, en virtud del diligenciamiento del Formulario de Condiciones Técnicas de Calidad para la Atención en los Servicios de: HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL- RADICIONAL, HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T), asumió los compromisos que se describen en el presente documento

Acorde con el mismo formulario la EAS "Acepta que los compromisos asumidos en el presente formulario sean parte integral de las obligaciones contractuales a su cargo, en caso de suscribir contrato con el ICBF", asunto que se concreta con el presente anexo que hace parte integral del contrato de aporte No. 188 de 2016.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. La Entidad Administradora del Servicio se obliga a realizar la(s) siguiente(s) gestión(es) para fortalecer la prestación del servicio en las Unidades de Atención:

1 GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE CUIDADO

2. La Entidad Administradora del Servicio se obliga a realizar la(s) siguiente(s) gestión(es) con la comunidad para fortalecer la prestación del servicio en las Unidades de Atención:

2 COMITÉ DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONFORMADO POR LAS FAMILIAS USUARIAS

3. La Entidad Administradora del Servicio se obliga a realizar la(s) siguiente(s) acción(es) para la selección y contratación del Talento Humano:

3 APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.

4. La Entidad Administradora del Servicio se obliga a entregar la siguiente dotación adicional a aportar por Unidad de Servicio:

4 COLECCIONES DE LITERATURA INFANTIL

5. La Entidad Administradora del Servicio se obliga a aportar de manera adicional los servicios de un profesional con el siguiente perfil, durante la ejecución del contrato:

5 UN EXPERTO EN ARTES

Las anteriores obligaciones serán incluidas en el Plan de Trabajo presentado por la Entidad Administradora del Servicio para aprobación del Comité Técnico Operativo del contrato en su primera sesión. Las acciones contempladas en dicho Plan, así como su seguimiento, deberán realizarse a partir de las indicaciones contempladas en el documento "Condiciones técnicas de los compromisos de las entidades administradoras del servicio para los servicios hogar comunitario de bienestar-HCB, hogar infantil-HI, atención a niñas y niños menores de 3 años en establecimientos de reclusión de mujeres", publicado en la página web del ICBF y remitido a todas las regiones.



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

PRIMERO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: La parte receptora dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual se encuentra publicada en la página web.

SEGUNDO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: La información que se reciba en el marco del contrato o convenio, así como la que se consulte y a la que se tenga acceso a través del sistema de información CUENTAME, será mantenida en estricta confidencialidad.

Por lo tanto me obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos al objeto contractual.

TERCERO. DESTINACION: La información que se obtenga con el acceso al Sistema de Información CUENTAME, así como los datos personales recolectados en desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato y funciones misionales sólo podrá ser utilizada por la parte receptora para el cumplimiento del objeto contractual, bajo los términos estipulados en este compromiso.

CUARTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- (i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA.
- (ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legítima de la PARTE RECEPTORA.
- (iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
- (iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la PARTE RECEPTORA.
- (v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de la divulgación.

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes a los establecidos en el contrato de aporte N° 188 de 2016 y en el contexto de este Compromiso de Confidencialidad. 2.) LA PARTE RECEPTORA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, copiar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la Información dada a conocer por LA PARTE REVELADORA. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus contratistas, subcontratistas y respectivos empleados la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido o consultado en la bases de datos del sistema de Información CUENTAME de LA PARTE REVELADORA. 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de los fines misionales en el marco del contrato de aporte y de la prestación de los servicios que ofrece el ICBF a la primera infancia, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, LA PARTE RECEPTORA como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros LA INFORMACIÓN suministrada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial expuesta en el sistema de Información CUENTAME. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de la PARTE RECEPTORA, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al ICBF cuantas veces correspondía

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA deberá responder frente a la PARTE REVELADORA por la indebida utilización de la INFORMACIÓN recibida.



Contrato de Aporte No. 188 de diciembre 12 de 2016, celebrado entre el ICBF y la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información conocida por el Sistema Cuentame, así como la relacionada con datos personales recogidos en desarrollo del objeto contractual, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y circulación no autorizada, ejerciendo sobre este el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

SEPTIMO. DURACION. La parte receptora acepta que la confidencialidad de cualquier información facilitada o creada a partir del sistema de información CUENTAME, será continua y no vencerá aun acaecido el término de vigencia del contrato de aporte, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en su tratamiento, la información del Sistema responderá al interés superior de los niños y las niñas y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO. PROPIEDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada pertenece a sus titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al objeto del contrato.

NOVENO. VERIFICACION DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACION: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

DECIMO - SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, constituirán causal de incumplimiento del contrato de aporte y dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el ICBF o terceros afectados por esta situación.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma el 12 de Diciembre de 2016.

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
Representante Legal
ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO.

Página 30

00051



CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, su Decreto Reglamentario 2133 de 1977 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4166 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armonioso de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Por lo anterior, y con el fin de contar con una persona jurídica que preste a la Región Casanare, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el programa de 'PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 'DE CERO A SIEMPRE' EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL', se procede a realizar la siguiente verificación de los requisitos técnicos:

De acuerdo con los resultados de supervisión y la experiencia adquirida:

1. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA NECESARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Respecto a su experiencia, se presentan los siguientes contratos:

EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	
ICBF	01/11/2016	15/12/2016	1	15	Con N° 45 de 2016
ICBF	12/12/2016	15/12/2017	12	3	Con N° 69 de 2016

2. RESULTADOS DE SUPERVISION

En consecuencia, certifico que FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE, con NIT No. 815004482-1, cuenta con los requisitos técnicos requeridos y respalda convenientemente para el ICBF, suscribir CONTRATOS DE APORTES para los servicios CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, previa revisión de los demás requisitos que la Dirección Regional considere conveniente para el análisis jurídico y financiero y de experiencia requerida en los estudios previos.

Dado en Paz de Ariporo a los 08 días del mes de noviembre de 2017.

SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO
Supervisora

00052

5-260 122

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No.3717 del 22 de septiembre de 2014 emanada del ICBF, se reconoció personería jurídica y se aprobaron estatutos a la Entidad denominada "FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT", con Nit N° 815.004.482-1 y con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 4868 del 19 de Noviembre de 2014, emanada del ICBF, se aprobó reforma estatutaria a la institución denominada FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT.

Que mediante Resolución N° 1842 del 16 de mayo de 2017, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos quedando su razón social FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE.

Que el objeto social de conformidad con el artículo 5 de los estatutos vigentes de la institución es: *"Brindar capacitación técnica e integral, formulación y ejecución de proyectos productivos agroindustriales en la zona urbana y rural. Atender familias en situación de desplazamiento, como también a las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violación de sus derechos, prevención al consumo sustancias psicoactivas, promover, fomentar los derechos humanos y la atención integral a la primera infancia."*

Que los objetivos según el artículo 7 de los estatutos vigentes de la institución son:

- a) *Desarrollar eventos culturales y deportivos.*
- b) *Ejecutar programas de prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas en niños, adolescentes, jóvenes y adultos, sin distinción de sexo, en instituciones educativas públicas y privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales llevando los valores de la fundación y como símbolo de vida.*
- c) *Realizar talleres de prevención, atención y acompañamiento psicológico al consumidor y la familia.*
- d) *Programar actividades en prevención a la comisión de infracciones a la ley penal colombiana de infancia y adolescencia, en programas de protección al menor en riesgo de maltrato físico y/o psicológico, brindando orientación familiar y de pareja, desarrollo y fomento programas de educación sexual y derechos reproductivos.*
- e) *Ejecutar proyectos que permitan la inclusión de la dimensión ambiental en procesos de formación y realización de actividades que fomenten el respeto y cuidado por el medio ambiente y los derechos de los animales, teniendo en cuenta programas de conciencia y sostenibilidad ambiental.*
- f) *Crear programas de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.*



- g) *Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y la sostenibilidad de la fundación.*
- h) *Promover la coordinación intersectorial e interinstitucional que conlleve a un mayor impacto social*
- i) *Propender por el desarrollo y posicionamiento institucional mediante la aplicación de procesos gerenciales adecuados.*
- j) *Ejecutar programas dirigidos a la atención integral de la primera infancia de instituciones privadas y gubernamentales.*

Que la duración de la FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE de conformidad con los estatutos vigentes de la institución es indefinida.

Que las funciones de la Junta Directiva como máximo órgano de administración de la FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE, están determinadas en el artículo 18, las cuales son:

- a) *Ejercer la Dirección Administrativa de FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE".*
- b) *Designar de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y al Secretario.*
- c) *Adoptar el Reglamento Interno para el funcionamiento de FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE". Velar por el cumplimiento del presente estatutos y su reglamento.*
- d) *Colaborar con El Representante Legal, en la definición y aplicación de las políticas generales de funcionamiento de la institución, los planes y programas, para el logro de los objetivos.*
- e) *Aprobar los proyectos presentados por algún miembro y por El Representante Legal para la prestación de los servicios y para la consecución de los recursos de cofinanciación.*
- f) *Estudiar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y las adiciones y modificaciones que se propongan al mismo. Igualmente, examinar las cuentas y resultados económicos cada vez que lo estime conveniente.*
- g) *Establecer los empleos que considere necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación y definir la asignación salarial y sus funciones.*
- h) *Nombrar el Representante Legal, principal y suplente, que a la vez será el Gerente, y definir la asignación salarial y sus funciones.*
- i) *Evaluar las actividades desarrolladas por La Fundación y ejercer la vigilancia y control administrativo de la misma.*
- j) *Emitir concepto previo para la elaboración de contratos y autorizar al Gerente la celebración de contratos cuando la cuantía exceda de SESENTA (60) S.M.L.M.V.*
- k) *Estudiar y aprobar el sistema de tarifas, así como las revisiones periódicas de las mismas para su actualización.*
- l) *Buscar mecanismos para mejorar los ingresos económicos de la institución. autorizar la consecución de empréstitos y organizar los medios adecuados para la adquisición de fondos que integren el patrimonio de la institución.*



- m) Resolver sobre la adquisición, enajenación, arrendamiento de los bienes de la Fundación.
- n) Servir de vocera de la Fundación ante los estamentos político administrativos correspondientes y ante las diferentes instancias.
- o) Aprobar el manual de funciones y procedimientos.
- p) Reformar el estatuto y sus reglamentos.
- q) Recibir los informes que le presenten el Gerente, el Revisor Fiscal, el Contador, los Comités Especiales, en caso que los hubiere y adoptar las decisiones que se deriven de ellos.
- r) Interpretar y aclarar las dudas que se puedan encontrar respecto de las normas del presente estatuto y de sus Reglamentos.
- s) Nombrar al Revisor Fiscal, su suplente y asignar sus honorarios.
- t) Las demás que le sean asignadas.

Que inscrito como representante legal se encuentra el señor VICTOR HUGO ROSAS MARIN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.413.115 de la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 22 de los estatutos vigentes la FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE, tendrá un gerente, que será el representante legal, de libre nombramiento y remoción de la junta directiva. será el encargado de la organización para desarrollar las políticas trazadas por la junta directiva y el jefe inmediato de todos los empleados, con excepción del revisor fiscal.

Que las funciones del Gerente de la FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE, según el artículo 25 de los estatutos vigentes son

- a) Proponer a la Junta Directiva, para su análisis y decisión las políticas administrativas para la Fundación, los programas de desarrollo y las estrategias de corto, mediano y largo plazo.
- b) Dirigir y supervisar, conforme a la Ley, el estatuto, los reglamentos y orientaciones de la Junta Directiva, el funcionamiento de la fundación, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de la estrategia y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
- c) Organizar y mantener actualizados los inventarios de todas las dependencias.
- d) Establecer las normas y los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución del presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros.
- e) Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y egresos, de cada vigencia.
- f) Hacer cumplir las disposiciones legales del organismo fiscalizador que corresponda.
- g) Establecer las medidas tendientes a mejorar y controlar los servicios y el rendimiento de los recursos de la institución.
- h) Rendir informe periódico a la Junta Directiva, a cerca de la marcha general de la entidad, en cuenta a la situación económica, financiera y del plan anual de actividades.



- i) Designar las entidades bancarias o de carácter financiero mediante las cuales se van a manejar los fondos de la entidad.
- j) Establecer las normas administrativas y contables para efectuar cada año el inventario físico de la institución y presentar informe de ello a la Junta Directiva.
- k) Promover en coordinación con la Junta Directiva y el acompañamiento del Revisor Fiscal, la consecución de recursos a nivel local, nacional e internacional para la institución.
- l) Participar en las diferentes actualizaciones que ofrecen las entidades del Estado
- m) Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva.
- n) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que requieran de su aprobación.
- o) Nombrar al personal de la entidad, y removerlos con sujeción a las normas legales.
- p) Orientar y coordinar la labor de los comités.
- q) Las demás actividades que de acuerdo con la Ley, el estatuto y reglamentos sean propias de su cargo y las que expresamente le fije la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1: El Gerente podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir el estatuto, los reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Junta Directiva, en cualquier otro funcionario de la Fundación.

PARAGRAFO 2: Queda prohibido al Gerente, Tesorero y funcionarios de la fundación, tener en sus manos o de terceros dineros de la entidad.

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704 de 2010 de la Dirección Regional.

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Elizabeth Montoya, Abogada Grupo Jurídico *cb*

93
655

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 10:15 a. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: consulta

From: VICTOR ROSAS M
Sent: Friday, November 24, 2017 3:14:28 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: consulta

BUENOS DÍAS

una consulta, sumando los contratos que cumplen para la invitación publica

detificación del Proceso:

Régimen Especial ip 003-2017, Sede Dirección General

Objeto: Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica

vemos que dichos contratos suman los 30 meses requeridos en la invitación sin sumar uno de la fundación ser humano que cumple pero debemos allegar copia de los pagos y el contrato, pedimos nos aclaren y se revise la sumatoria.

muchas gracias

VÍCTOR H ROSAS M
Director Ejecutivo
FUNCODE
CEL:3225238142

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

96
605

Andrea Pedroza Molina

De: FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR <FUNDALAM2013@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 6:54 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017; FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN FUNDACIÓN CRISTIANA LAZOS DE AMOR
Datos adjuntos: aclaracion ICBF.pdf

FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
FUNDALAM
RL. VICTOR MANUEL SILVA
CEL. 313 384 35 32



FUNDACIÓN CRISTIANA LAZOS DE AMOR

NIT. 900705451-1

C. EVALUACION TECNICA

Se adjuntan las certificaciones expedidas por las diferentes entidades según condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia de la invitación N°. Ip 003 de 2017

Con esta información que adjuntamos a este documento esperamos subsanar los requisitos para poder participar en esta convocatoria que el ICBF viene adelantando.

A la espera de una pronta y positiva respuesta de usted puede hacer al correo electrónico fundalam2013@hotmail.com o al celular 313 384 35 52 y agradecerle por la atención prestada de usted.

Victor M Silva A

VICTOR MANUEL SILVA ARIAS

C.C. 7.636.246 de Ariguaní Magdalena

Nit.900705451-1

Dirección comercial: Calle 22 # 14-10

Dirección electrónica: fundalam2013@hotmail.com

Teléfono: 889 12 11

Celular: 313 384 35 52

Ciudad: Saravena Arauca

Dirección Legal: carrera 14 calle 22 esquina Barrio Cochise Saravena Arauca

Fecha: 20 de Noviembre de 2017

CALLE 22 No 14-10 BARRIO COCHISE, CELULAR 313 384 35 52 TEL: 8890538 889 12 11

EMAIL: Fundalam2013@hotmail.com



FUNDACIÓN CRISTIANA LAZOS DE AMOR

NIT. 900705451-1

Saravena, 26 de Noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Av Cra 68 No 64C-75

Bogotá

ASUNTO: Solicitud De Subsanación De Documentos Invitación Pública Para La Conformación Del Banco Nacional De Oferentes N° Ip 003 De 2017 objeto: "Conformación De Un Banco Nacional De Oferentes Para La Prestación Del Servicio Público De Bienestar Familiar En La Modalidad Familias Con Bienestar Para La Paz Cuyo Objeto Es: Potenciar Capacidades Individuales Y Colectivas Con Familias En Situación De Vulnerabilidad. A Través De Una Intervención Psicosocial Que Conlleva Acciones De Aprendizaje - Educación, De Facilitación Y De Gestión De Redes Para Fomentar El Desarrollo Familiar Y La Convivencia Armónica".
Cordial Saludo,

Por medio de la presente pedimos excusa por los documentos adjuntados en la subsanación presentada en días anteriores ya que por motivo de un error al momento de seleccionar el archivo a adjuntar, se tomo fue otro archivo y por ende se evidencio en este resultado, por tal motivo solicito a ustedes muy respetuosamente se me permita soportar y subsanar la documentación presentada por los documentos que allegamos en esta ocasión para subsanar las observaciones de la oferta realizada por la **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR**,

A. FINANCIEROS

- **Item 1.** Anexamos certificado a los Estados Financieros según normatividad vigente.
- **Item 2:** Lo correspondiente a las Notas a los Estados Financieros que no correspondían, aclaramos que por error se anexo los estados Financieros de Junio 30 2016 y las Notas contables de Diciembre 31 2016. Anexamos para subsanar los Estados Financieros a 31 de Diciembre 2016 y las Notas contables a 31 de diciembre 2016 y se anexan los respectivos documentos del contador y revisor fiscal vigente.
- **Item 3.** Se adjunta el Dictamen a los Estados Financieros del revisor Fiscal y documentación del profesional vigente.

CALLE 22 No 14-10 BARRIO COCHISE, CELULAR 313 384 35 52 TEL: 8890538 EMAIL.

Fundalam2013@hotmail.com

FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
NIT 900.705451-1
ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO AÑOS 2016 Y 2015

	2016	2015	VARIACIONES
Año terminado el 31 de			
en miles de pesos			
Operaciones Continuas			
Ingresos de Actividades ordinarias (socios y costos)	719.201.170	560.810.809	158.390.361
Ganancia Bruta	<u>719.201.170</u>	<u>560.810.809</u>	<u>158.390.361</u>
Otros Ingresos			
gastos de administración	579.156.321	538.708.650	40.447.671
otros gastos	32.537.000	820.000	31.717.000
otras ganancias (perdidas)			
Resultado de actividades de la operación	<u>611.507.849</u>	<u>539.528.650</u>	<u>71.979.199</u>
Ganancia antes del impuesto	<u>107.507.849</u>	<u>21.282.159</u>	<u>86.225.690</u>
Otros resultados Integrales			
Ganancias actuariales por planes de beneficios definidos			
Otros resultados Integrales del año, neto de impuesto	<u>107.507.849</u>	<u>21.282.159</u>	<u>86.225.690</u>
Resultado integral total del año	<u>107.507.849</u>	<u>21.282.159</u>	<u>86.225.690</u>

Victor M Silva A
R/L VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
CC.7.636.246

Nanci González Tarazona
CONTADORA PÚBLICA T.P. 127486-T

Walquidia Gamboa Villamizar
WALQUIDIA GAMBOA VILLAMIZAR
REVISORA FISCAL T.P. 10050-T

FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
NIT 900.705451-1
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIEROS COMPARATIVO AÑOS 2016 Y 2015

	2016	2015	VARIACIONES
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivos y equivalente al Efectivo			
CAJA		800.000	(800.000)
BANCOS	11.716.658	11.867.916	(151.258)
Cuentas comerciales por y otras cuentas por			
CLIENTES	234.278.000	42.826.121	191.451.879
Total de Activos corrientes	<u>245.994.658</u>	<u>55.494.037</u>	<u>190.500.621</u>
Activos no corrientes			
Propiedades, plantas y equipo			
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMU	4.832.000	4.832.000	-
EQUIPOS DE OFICINA	27.820.000	20.782.000	7.038.000
DEPRECIACIONES ACUMULADA	(3.748.400)		(3.748.400)
Total Activos no corrientes	<u>28.903.600</u>	<u>25.614.000</u>	<u>3.289.500</u>
Total Activos	<u>274.898.258</u>	<u>81.108.037</u>	<u>193.790.221</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
cuentas por pagar comerciales y otras cuentas	90.758.185	903.899	89.854.286
costos y gastos por pagar	5.672.996	9.244.909	(3.571.913)
Total pasivo corriente	<u>96.431.180</u>	<u>10.148.808</u>	<u>86.282.372</u>
Total pasivo	<u>96.431.180</u>	<u>10.148.808</u>	<u>86.282.372</u>
PATRIMONIO			
Capital Social			
Aportes asociados y/o afiliados	32.000.000	32.000.000	-
RESULTADO DEL EJERCICIO			
excedente del ejercicio	107.507.849	21.282.159	86.225.690
Excedente de ejercicios anteriores	38.959.229	17.677.070	21.282.159
PATRIMONIO	<u>178.467.078</u>	<u>70.959.229</u>	<u>107.507.849</u>
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	<u>274.898.258</u>	<u>81.108.037</u>	<u>193.790.221</u>
Diferencias			

Victor M Silva A
R/L VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
CC.7.636.246

Nanci González Tarazona
CONTADORA PÚBLICA T.P. 127486-T

Walquidia Gamboa Villamizar
WALQUIDIA GAMBOA VILLAMIZAR
REVISORA FISCAL T.P. 10050-T

Efectivo y equivalente al efectivo al comienzo del periodo	12.667.916
Efectivo y equivalente al efectivo al final del Periodo	11.716.658
Efectivo equivalente al 31 Diciembre	11.716.658

Victor M. Silva A.
R/L VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
CC. 7.636.246

Nanci Gonzalez Tarazona
NANCI GONZALEZ TARAZONA
CONTADORA PUBLICA T.P 127486-T

Walquidia Gamboa Villamizar
WALQUIDIA GAMBOA VILLAMIZAR
REVISORA FISCAL T.P. 10050-T

FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
Estado de Flujo de Efectivo
NIT 900.705451-1

Periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016

Metodo Inderecdo	
Flujo de Efectivo de las actividades de operaciones	
Ganancia del periodo	107.507.849
Ajuste para conciliar la ganancia (perdida)	-
Depreciacion de propiedades, planta y equipo	-
Amortizacion de activos intngibles	-
Ingresos por valorizacion de propiedades de inversion	-
Ingresos por valorizacion de Acciones	-
Cambios en activos y pasivos de operaciones:	
Cambios en inversiones a corto plazo	-
Cambio en activos Intangibles	-
Cambios en dueadores Comerciales y otras cuentas por cobrar	191.451.839
Cambios acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	86.886.271
Cambio en impuestos corrientes	-
Cambio en provisiones	-
Cambio en otros pasivos	-
otras entradas (salidas) de efectivo	-
Efectivo generado de actividades de la operacion	
Interes Pagados	25.217.000
Flujo neto procedente de Actividades de Operación	
Flujo de Efectivo de las actividades de Inversion:	
Inereses Recibidos	-
Dividendo recibidos	-
Adquisicion de Propiedades, planta y equipo	7.038.000
Adquisicion de otras Inversiones	-
Flujo netos usados en las Actividades de la Inversion	7.038.000
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento:	
Reembolso de prestamo	-
Flujo netos procedente de (usados) en actividades de financiamiento	
Flujo neto de efectivo y equivalente de efectivo	

NOTAS COMPARATIVAS A LOS ESTADOS DE LA SITUACION FINANCIERA Y EL ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2016 Y 2015

NOTA No. 1

La FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR NIT: 900.705.451-1 y domicilio principal en la ciudad de Saravena Carrera 14 Calle 22 Barrio Cochise, inscrita en la Cámara de Comercio del Piedemonte Aruana el día 18 DEL 2013, bajo el registro No.000035145; Cédula 3133843552; Su objeto social Mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad prestando el servicio de atención a la salud humana.

NOTA No. 2 POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Sistema Contable: La contabilidad y los Estados Financieros de FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR se presenta ajustada al marco normativo según el decreto 2033 del 2013.

NOTA No. 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Corresponde al valor del Efectivo en caja y bancos al cierre del ejercicio o periodo contable que tenía a su disposición y está conformado por:

	AÑO 2016	AÑO 2015
Caja		\$ 800.000
Bancos	\$ 11.716.658	\$ 11.867.916

NOTA No. 4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Registra los saldos a favor del ente económico, originados en el desarrollo de la actividad económica.

	AÑO 2016	AÑO 2015
Cientes Nacionales (Compañía EPS)	\$ 234.278.000	\$42.826.121

**FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
NIT.900705451-1**

ESTADO DE CAMBIO EN EL FONDO SOCIAL

	Fondo Social	Reservas	Resultado Ejercicio	Resultados Acumulados	Acomulados Adopcion Niif	Total Patrimonio
Saldo Inicial al 1 enero de 2015	32.000.000					32.000.000
Reclasificación de las Utilidades						
Resultado del periodo			21.282.159	17.677.070		
Saldo a final del 31 Diciembre 2015	32.000.000		21.282.159	17.677.070		70.959.229
resultado Acumulado						
Resultado del periodo			107.507.849	38.959.229		
saldo a 31 diciembre 2016	32.000.000		107.507.849	38.959.229		178.467.078
Diferencia			86.225.690	21.282.159		107.507.849

Victor m silva A
R/L VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
CC.7.636,246

Waldia Gamboa Villamizar
WALQUIDIA GAMBOA VILLAMIZAR
REVISORA FISCAL T.P. 10050-T

Nanci Gonzalez Tarazona
NANCI GONZALEZ TARAZONA
CONTADORA PUBLICA T.P 127486-T

excedente del ejercicio	107.507.849	21.282.159
Excedente de ejercicios anteriores	38.959.229	17.677.070

NOTA No. 8 INGRESOS OPERACIONALES

Representa los ingresos obtenidos por los servicios sociales y salud que presta de acuerdo a su actividad económica durante el periodo contable.

	Año 2016	Año 2015
Ingresos de Actividades ordinarias (sociales)	\$ 719.201.170	\$ 560.810.809

NOTA No. 9 GASTOS OPERACIONALES

Representa los gastos operativos y financieros incurridos en el desarrollo del giro normal de la actividad económica durante el periodo contable.

Operacionales de administración	579.156.321	538.708.650
Financieros	26.037.000	820.000
Donaciones	6.500.000	

NOTA No. 5 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	Año 2016	Año 2015
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	\$ 4.832.000	\$ 4.832.000
EQUIPOS DE OFICINA	\$ 27.820.000	\$ 20.782.000
DEPRECIACIONES		
Depreciaciones Acumuladas	(\$3.748.400)	

NOTA No. 6 PASIVOS CORRIENTES

Representa las obligaciones contraídas en el desarrollo del giro ordinario de la actividad económica, y que tiene una duración menor a un año.

	Año 2016	Año 2015
Comerciales y otras cuentas	\$ 90.758.185	\$ 903.899
Costos y gastos por pagar	\$ 5.672.996	\$ 9.244.909

NOTA No. 7 PATRIMONIO

Conformado por el Aportes Sociales que posee a corte del periodo

	AÑO 2016	AÑO 2015
Fondo Social (Aportes)	32.000.000	32.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 68.248.494
GONZALEZ TARAZONA

APELLIDOS
NOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO 28 JUN 1978
CONCEPCION (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45 O+ F
ESTATURA O.S. 194 SEXO
11 JUN 1998 SARA YENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
A PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN ESTADISTICAMENTE
0024130017A 1 1750214321



UNION CENTRAL DE CONTADORES
ASOCIACION PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
127486-T
NANCY GONZALEZ TARAZONA
RESOLUCION MINISTERIAL
UNIVERSIDAD DEL ARCA
MONTAÑOSO CORTEZANES RODRIGUEZ



UNION CENTRAL DE CONTADORES
ASOCIACION PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
127486-T
NANCY GONZALEZ TARAZONA
RESOLUCION MINISTERIAL
UNIVERSIDAD DEL ARCA
MONTAÑOSO CORTEZANES RODRIGUEZ



Victor M Silva A
R/L VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
CC.7.636.246

WALQUIDIA RAMBOA VILLANIZAR
REVISORA FISCAL T.P 100150-T

NANCI GONZALEZ TARAZONA
CONTADORA PUBLICA T.P 127486-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 37.725.781
GAMBOA VILLAMIZAR
PROFESOR
WALQUIOIA



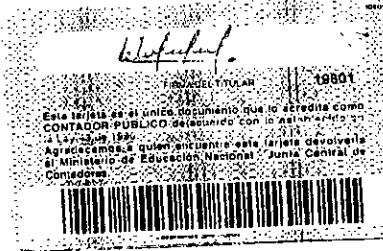
[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1978
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O F
ESTATURA O E M T M RO
28-MAY-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

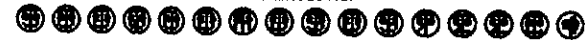


A A00101 00184344 F 403718781 P0013725 0013236072A 1 10044713



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:



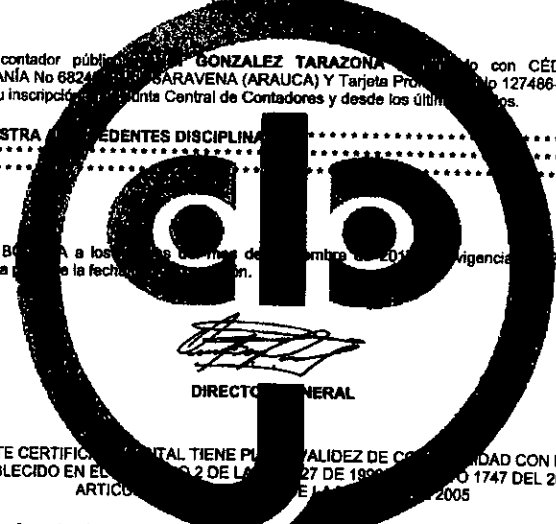
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUEN...

Que el contador público **GONZALEZ TARAZONA** con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8824... SARAVENA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 127486-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos...

NO REGISTRA... EDENTES DISCIPLINARIOS...

Dado en Bogotá a los... de... de... 201... (vigencia... 3) Meses, contados a partir de la fecha...



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO... TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFIANZA CON LO ESTABLECIDO EN EL... 2 DE LA... 27 DE 199... Y EN EL... 1747 DEL 2000 Y ARTICULO... DE LA... 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este Certificado, puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Walquidia Gamboa Villamizar
Contadora Pública

Universidad Santo Tomas de Aquino
T.P. 100150-T

Saravena, 17 de Marzo 2017

Señores:
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
Ciudad

Respetados Señores:

En mi Calidad de REVISOR FISCAL, he examinado los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) de la FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR al 31 de Diciembre del año 2.016, los cuales fueron debidamente auditados. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Fundación, quienes los Certificaron debidamente. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; a sí mismos, Incluye la evolución de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considerado que exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión sobre los estados financieros.

Calle 27 No. 16-23 B. 6 de Octubre (Saravena - Arauca)
Teléfono: 889 0478 Celular: 310 587 7505
E-mail: walquidiegamboa@hotmail.com

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

4 8 8 E 6 5 7 7 B 8 B A D B 3 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público WALQUIDIA GAMBOA VILLAMIZAR identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3725781 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 100150-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

Numero 37.725.781

GAMBOA VILLAMIZAR

PREMIOS

WALQUIDIA



Walquidia Gamboa Villamizar
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1978

SARAVENA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

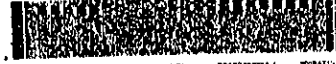
03 RH

29-MAY-1987 BUCARAMANGA

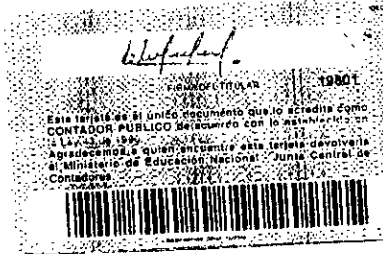
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

CONTRATO NACIONAL

UNION 1987 (SARAVENA)



A 400330-0012034-E-003778781-0009729 001223092A 1 30084712



Walquidia Gamboa Villamizar
Contadora Publica

Universidad Santo Tomas de Aquino
T.P. 100150-T

En mi opinión, los Estados Financieros básicos antes mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la Situación Financiera, en todos los aspectos importantes, de la FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR al 31 de Diciembre del 2.016.

Además basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a las técnicas contables; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la Fundación, y a las disposiciones de la Asamblea, que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de Actas y registros de Asociados se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodias de los bienes de la Fundación o de terceros eventualmente en su poder.

Walquidia Gamboa Villamizar
WALQUIDIA GAMBOA VILLAMIZAR
REVISORA FISCAL
T.P. 100150-T

Calle 27 No. 16-23 B. 6 de Octubre (Saravena - Arauca)
Teléfono: 889 0478 Celular: 310 567 7505
E-mail: walquidiagamboa@hotmail.com



FUNDACIÓN CRISTIANA LAZOS DE AMOR

NIT. 900705481-1

**CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL Y
CONTADOR PÚBLICO DE LA FUNDACION**

Saravena, 17 de Marzo 2017

A los Señores
**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR**

Los suscriptos Representante legal y Contador de la **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR**, Certificamos que los Estados Financieros de la Fundación Cristiana Lazos de Amor a 31 de Diciembre 2016 y 2015, han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificado las siguientes afinaciones contenidas en ellos:

- a- Todos los activos y pasivos, incluidos en los Estados Financieros de la Fundación a 31 de Diciembre 2016 y 2015, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en estas fechas.
- b- Todos los hechos económicos llevados a cabo por la Fundación Cristiana Lazos, durante los años terminados a 31 de Diciembre 2016 y 2015 han sido reconocidos en los estados financieros.
- c- Los activos representan probables beneficios económico futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la fundación a 31 de Diciembre 2016 y2015
- d- Todos los elementos han sido reconocidos por su valor apropiados de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia.

Calle 22 # 14-10 barrio Cochise Saravena Arauca tel. 8890538 celular 313 384 35 52 email. Fundalam2013@hotmail.com



**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Certificado No:

4 8 8 E 6 5 7 7 B 8 B A D B 3 5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WALQUIDIA GAMBOA VILLAMIZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 37725781 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 100150-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y doado los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 10 dias del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 68.248.494
GONZALEZ TARAZONA

APELLIDOS
NANCI



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1976
CONCEPCION (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45 O+ F
ESTATURA G.S. AN SEXO
11-JUN-1998 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



FUNDACIÓN CRISTIANA LAZOS DE AMOR

NTT. 900705481-1

e- Todos los hechos económicos que afecten la fundación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros, y sus respectivas Notas Contables.

Victor M. Silva A
VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR

NANCI GONZALEZ TARAZONA
CONTADOR
T.P. 127486-1



NIT: 22641646-6

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA MEDIANTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 2186 Y RESOLUCIONES No. 2343, 2644, 2538, 2537, 2383, 2549, 2390, 2291, 2644 DEL 7º DE OCTUBRE DE 2008

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

CERTIFICA

Que LA FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR CON NIT. 900705451-1 ejecuto actividades por orden de prestación de servicio según contrato.

Nº. 08 del 01 de Junio de 2014

OBJETO: SERVICIO PROFESIONALES EN SENCIBILIZACION SOBRE PRÁCTICAS CLAVES QUE PROMUEVEN LA UNION Y EL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES PESOS M/C \$ 14.000.000 M/CTE

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (05) MESES

FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO DE 2014.

FECHA DE TERMINACION: 01 DE NOVIEMBRE DE 2014

CUMPLIMIENTO: SATISFACTORIO.

La presente se expide a petición del interesado a los 15 días del mes de Noviembre de 2015

Lilibeth Rocio Méndez Pedraza
LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA
DIRECTORA GENERAL

SARAVERENA	TAME	ARAUCA	ARAUQUITA
Cra. 14 Calle 22 Esquina	Cra. 16 No. 16-30	Cra. 20 No. 19-09	Cra. 4 No. 8-12 Esquina
Barrio Cochiche	Barrio Las Flores	Edificio Océano	Barrio Obispo
Tel: 882 2381	Tel: 8 860014	Piso 4 Of: 402	"LA ESQUINA CALIENTE"
Cel: 314 4 45 4178	Cel: 313 3488195	Cel: 317 5 852367	Cel: 311 243 76 07

www.esedco.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NANCI GONZALEZ TARAZONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68248484 de SARAVERENA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 127486-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Noviembre 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE plena validez de CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1996, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 882 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	Charlas educativas	unidad	120	\$ 80.000	\$ 9.600.000
2	Material publicitario	unidad	10.000	\$ 200	\$ 2.000.000
3	Apoyo logístico (sonido, videobean, papelería, transporte) Apoyo logístico refrigerios para los talleres, dirigido a 100 personas	Global	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
TOTAL					\$ 14.000.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). **GENERALES:** El Contratista se compromete a: Ejecutar el objeto del contrato, en los términos de su propuesta y lo establecido en el estudio previo, b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, c) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, d) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicitan los funcionarios de la entidad, g) Entregar reseña fotográfica de los talleres y desarrollo de las actividades, h) Entregar las planillas de asistencia debidamente diligenciada y firmada por los asistentes a las charlas educativas, i) Entrega de las diapositivas que contengan la temática desarrollada en las charlas educativas, j) Entregar el informe de la actividad en medio físico y magnético, **TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable frente a las autoridades de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con dolo o culpa grave cause perjuicio a la administración o a terceros; cuando por cualquiera de sus actos y/o procedimientos cause perjuicio a la administración o a terceros. **CUARTA. OBLIGACIONES ESCUELA DE FORMACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO":** LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA se compromete para con el CONTRATISTA: a) Pagar el valor del presente contrato, b). Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato, c) Exige al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, d) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar, e) A establecer de ser necesario, el programa de ejecución, f) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **QUINTA. PLAZO:** CINCO (05) MESES contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000,00). Que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2014

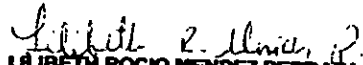
CONTRATISTA: FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
NIT: 900705451-1
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACION SOBRE PRACTICAS CLAVES QUE PROMUEVEN LA UNION Y EL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTAL EN LE MUNICIPIO DE SARAVENA.
PLAZO: CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE TERMINACION: 01 DE NOVIEMBRE DE 2014
VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)

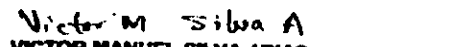
LIBIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA, mayor de edad vecina y domiciliada en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.641.646 expedida en Soledad (Atlántico), en calidad representante legal, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, quien para efectos del presente contrato se llama **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO"** identificada con NIT. 22641646-8, por una parte y por la otra, **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR**, Nit 900705451-1, representante legal **VICTOR MANUEL SILVA ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.636.246 expedida en ARIGUANI (Magdalena), quien en curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato **CLAUSULAS: PRIMERA:** OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACION SOBRE PRACTICAS CLAVES QUE PROMUEVEN LA UNION Y EL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTAL EN LE MUNICIPIO DE SARAVENA.

Dentro del cual el contratista debe desarrollar las siguientes actividades.

DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO"; por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula SEXTA de este contrato. **DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUB-CONTRATOS.** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización, expresa y escrita de LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO", el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA SUPERVISION.** El CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, atenderá las instrucciones y requerimientos realizados directamente por el representante legal, quien tendrá las funciones propias de su cargo. **DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato los documentos que se anexan a la propuesta y la disponibilidad presupuestada y los estudio previos. **DECIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta de manera expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. Liquidación.** Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse de conformidad a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1510 del 2013, **VIGÉSIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razón de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se requiere para su ejecución el registro presupuestado.

Para constancia se firma en Saravena, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2014


LILBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA
C.C. 22.841.646 de Soledad (Atlántico)
R/L "ESEDCO"


VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
C.C. 7.638.248 de ARIGUANI (Magdalena)
R/L FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR

LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" cancelará al contratista el valor total del Contrato, el representante legal, expida acta de recibo a entera satisfacción y previa presentación del Informe de Actividades y demás soportes legales. **SEPTIMA. GARANTIAS:** LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" considera viable la no exigencia de garantías a cargo del futuro proponente teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La forma de pago de las actividades a ejecutar están sujetas a la verificación de cumplimiento del supervisor, pues el pago será contra entrega. Sin anticipo, por lo que no hay posibilidad alguna de la mal inversión de recursos públicos, o destinación diferente a la del objeto del contrato. 2. El plazo de ejecución es de CINCO (05) MESES, por lo que la satisfacción de la necesidad, en un tiempo corto, y el cumplimiento de las actividades está dada en un plazo mínimo. Sin que se requiera una sostenibilidad financiera y técnica de mayor importancia. **OCTAVA. SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES;** Las sumas de dinero que se adeuden al CONTRATISTA - SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACION SOBRE PRACTICAS CLAVES QUE PROMUEVEN LA UNION Y EL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTAL EN LE MUNICIPIO DE SARAVENA. En caso de mora o incumplimiento parcial de. Las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, el Municipio tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del Municipio, de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiera, o de declaratoria de caducidad del mismo, el Municipio podrá imponer a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que reciba LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" por el incumplimiento. **DECIMA. INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA: APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, si se aplican, se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL** Por ser este un contrato de prestación de servicios donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral en las relaciones entre éste y LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL



NIT: 22641646-8

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

ESEDCO

Institución Educativa Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA MEDIANTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 2486 Y RESOLUCIONES No 2543 2544 2506 2507 2548 2549 2558 2591 2944 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2008

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA ESEDCO INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

CERTIFICA

Que LA FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR CON NIT. 900705451-1 ejecuto actividades por orden de prestación de servicio según contrato.

N°. 02 del 12 de Enero de 2014

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACION PARA UNA SEXUALIDAD SEGURA CON LA ADECUADA UTILIZACION DE METODOS DE PLANIFICACION DIRIGIDOS A LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES ESEDQUISTA.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ 12.500.000 M/CTE

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO 04 MESES

FECHA DE INICIO: 12 DE ENERO DE 2014.

FECHA DE TERMINACION: 12 DE MAYO DE 2014

CUMPLIMIENTO: SATISFACTORIO

La presente se expide a petición del interesado a los 15 días del mes de Junio de 2014

Lilibeth R. Menéndez P.
LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA
DIRECTORA GENERAL

www.esedco.com

SARAVENA Cra. 14 Calle 22 Esquina Barrio Cochise Tel: 882 3381 Cel: 314 4 49 4378	TAME Cra. 16 No. 16-30 Barrio Las Farías Tel: 8 886014 Cel: 313 2688195	ARAUCA Cra. 20 No. 19-09 Edificio Géncys Piso 4 OF. 402 Cel: 317 5 052357	ARAUQUITA Cra. 4 No. 9-12 Esquina Barrio Obrero "LA ESQUINA CALIENTE" Cel: 311 203 78 07
------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA

ESEDCO

Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano

NIT: 22641646-8 - Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

Carrera 14 Calle 22 Esq.
Barrio Cochise
Saravena (Arauca)
esedco@hotmail.com
Tel. 889 1211 / 314 445 4178

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 4798

Ciudad y Fecha	Saravena, Arauca 05 Noviembre -14			\$14.000.000*
Recibido de:	Fundación Cristiana Lazos de Amor			NIT 900705451-1
La Suma de (en letras)	Catorce millones de Pesos mite.			
Por Concepto de:	Pago Contrato de Servicios profesionales N° 08 Junio 2014, como objeto: Sensibilización sobre prácticas claves que promueven la unión y fortalecimiento en las familias.			
Cheque No.	Banco	Subcursal	Efectivo 87	
Código	Débitos	Créditos	Firma y Sello	
			<i>Victor M. Silva A</i> I.C.O.NI 7636246 según	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-2014

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	Charlas educativas	unidad	90	\$ 100.000	\$ 9.000.000
2	Material publicitario	unidad	5000	\$ 250	\$ 1.250.000
3	Apoyo logístico (sonido, videobean, papelería, transporte) Apoyo logístico refrigerios para los talleres, dirigido a 400 personas	Global	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
TOTAL					\$ 12.500.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). **GENERALES:** El Contratista se compromete a: Ejecutar el objeto del contrato, en los términos de su propuesta y lo establecido en el estudio previo, b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, c) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, d) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad, g) Entregar reseña fotográfica de los talleres y desarrollo de las actividades, h) Entregar las planillas de asistencia debidamente diligenciada y firmada por los asistentes a las charlas educativas, i) Entrega de las diapositivas que contengan la temática desarrollada en las charlas educativas, j) Entregar el informe de la actividad en medio físico y magnético, **TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable frente a las autoridades de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con dolo o culpa grave cause perjuicio a la administración o a terceros; cuando por cualquiera de sus actos y/o procedimientos cause perjuicio a la administración o a terceros. **CUARTA. OBLIGACIONES ESCUELA DE FORMACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO":** LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA se compromete para con el CONTRATISTA: a) Pagar el valor del presente contrato, b). Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato, c) Exige al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, d) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar, e) A establecer de ser necesario, el programa de ejecución, f) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **QUINTA. PLAZO:** CUATR (04) MESES contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE


CONTRATISTA: FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
NIT: 900705451-1
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACION PARA UNA SEXUALIDAD SEGURA CON LA ADECUADA UTILIZACION DE METODOS DE PLANIFICACION DIRIGIDOS A LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES ESEDQUISTA.
PLAZO: CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO: 12 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION: 12 DE MAYO DE 2014
VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)

LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA, mayor de edad vecina y domiciliada en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.641.646 expedida en Soledad (Atlántico), en calidad representante legal, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, quien para efectos del presente contrato se llama **ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO"** identificada con NIT. 22641646-8, por una parte y por la otra, **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR**, Nit 900705451-1, representante legal **VICTOR MANUEL SILVA ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.636.246 expedida en ARIGUANI (Magdalena), quién en curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACION PARA UNA SEXUALIDAD SEGURA CON LA ADECUADA UTILIZACION DE METODOS DE PLANIFICACION DIRIGIDOS A LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES ESEDQUISTA.

Dentro del cual el contratista debe desarrollar las siguientes actividades.

ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO", por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula SEXTA de este contrato. **DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUB-CONTRATOS.** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización, expresa y escrita del LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO", el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA SUPERVISIÓN. EL CONTRATISTA** sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, atenderá las instrucciones y requerimientos realizados directamente por el representante legal, quien tendrá las funciones propias de su cargo. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato los documentos que se anexan a la propuesta y la disponibilidad presupuestada y los estudio previos **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta de manera expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales constitucional y legal de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. Liquidación.** Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse de conformidad a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1510 del 2013, **VIGÉSIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razón de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se requiere para su ejecución el registro presupuestado.

Para constancia se firma en Saravena, a los quince (15) días del mes de junio de 2014


LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA
C.C. 22.641.646 de Soledad (Atlántico)
R/L "ESEDCO"


VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
C.C. 7.636.246 de ARIGUANI (Magdalena)
R/L FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR

(\$12.500.000.00). Que LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" cancelará al contratista el valor total del Contrato, el representante legal, expida acta de recibo a entera satisfacción y previa presentación del Informe de Actividades y demás soportes legales. **SEPTIMA. GARANTÍAS:** LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" considera viable la no exigencia de garantías a cargo del futuro proponente teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La forma de pago de las actividades a ejecutar están sujetas a la verificación de cumplimiento del supervisor, pues el pago será contra entrega. Sin anticipo, por lo que no hay posibilidad alguna de la mal inversión de recursos públicos, o destinación diferente a la del objeto del contrato. 2. El plazo de ejecución es de CUATRO (04) MESES, por lo que la satisfacción de la necesidad, en un tiempo corto, y el cumplimiento de las actividades está dada en un plazo mínimo. Sin que se requiera una sostenibilidad financiera y técnica de mayor importancia **OCTAVA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES;** Las sumas de dinero que se adeuden al CONTRATISTA - SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACION PARA UNA SEXUALIDAD SEGURA CON LA ADECUADA UTILIZACION DE METODOS DE PLANIFICACION DIRIGIDOS A LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES ESEDQUISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de. Las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, el Municipio tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del Municipio, de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiera, o de declaratoria de caducidad del mismo, el Municipio podrá imponer a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que reciba LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" por el incumplimiento. **DECIMA. INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al LA ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, si se aplican, se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL** Por ser este un contrato de prestación de servicios donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral en las relaciones entre éste y LA



COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E. U

Resol No.3195 de E.B.P 19 Dic 2000 Y 183 de 19 de mar de 2002 de E.B.S Ema del M.E.N.

Calle 56 N° 10c1-15 Ciudadela Metropolitana Tel: 3234328
codazco@hotmail.com

NIT. 830.511.804 -9 DANE 306758003480

SOLEDAD ATLÁNTICO



LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
COLEGIO AGUSTIN CODAZZI

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO Y MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

CERTIFICA

Que LA FUNDACION CRISTINA LAZOS DE AMOR CON NIT. 900705451-1
ejecuto actividades por orden de prestación de servicio según contrato.

N°. 07 del 10 de Febrero de 2014
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN
SENSIBILIZACION SOBRE LA IMPORTANCIA
DE LA LUDICA EN EL APRENDIZAJE
SIGNIFICATIVO DEL NIÑO DE DOS A
CINCO AÑOS A LAS DOCENTES
DE PRE ESCOLAR

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL
PESOS

\$ 13.500.000 M/CTE

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO 04 MESES

FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2014.

FECHA DE TERMINACION: 10 DE JUNIO DE 2014

CUMPLIMIENTO: SATISFACTORIO

La presente se expide a petición del interesado a los 15 días del mes de Junio de
2014



DIRECTORA GENERAL



ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA
EL DESARROLLO DE COLOMBIA
ESEDCO

Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano
Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

Carrera 14 Calle 22 Esq.
Barrio Cochise
Saravena (Arauca)
esedco@hotmail.com
Tel. 889 1211 / 314 445 4178

**COMPROBANTE
DE EGRESO**
No. 4488

Ciudad y Fecha	Saravena, Arauca		13 mayo 14	\$12.500.000
Pagado a:	Fundación Cristina Lazos de Amor		Nit. 900705451-1	
La Suma de (en letras)	Doce millones quinientos mil Pesos mte			
Por Concepto de:	Pago Servicios profesionales contrato Prestación de Servicios NO. 001-2014, con objeto Sensibilización para una Sexualidad Segura con la adecuada metodología de planificación.			
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	
Código	Débitos	Créditos	Firma y Sello	
			Victor M Silva A C.C. & Nit 7836246	
E abicudo	Acreditado	Contribuyente	C.C. & Nit 7836246	

La mejor opción educativa de la región

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	Charlas educativas	unidad	88	\$120.000	\$ 10.560.000
2	Material publicitario (FOLLETOS)	unidad	4.500	\$ 250	\$ 1.125.000
3	Apoyo logístico (sonido, videobeam, papelería, transporte) Apoyo logístico refrigerios para los talleres, dirigido a 300 personas	Global	1	\$ 1.815.000	\$ 1.815.000
TOTAL					\$ 13.500.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). **GENERALES:** El Contratista se compromete a: Ejecutar el objeto del contrato, en los términos de su propuesta y lo establecido en el estudio previo, b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, c) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, d) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad, g) Entregar reseña fotográfica de los talleres y desarrollo de las actividades, h) Entregar las planillas de asistencia debidamente diligenciada y firmada por los asistentes a las charlas educativas, i) Entrega de las diapositivas que contengan la temática desarrollada en las charlas educativas, j) Entregar el informe de la actividad en medio físico y magnético, **TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable frente a las autoridades de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con dolo o culpa grave cause perjuicio a la administración o a terceros; cuando por cualquiera de sus actos y/o procedimientos cause perjuicio a la administración o a terceros. **CUARTA. OBLIGACIONES COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U:** EL COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U. se compromete para con el CONTRATISTA: a) Pagar el valor del presente contrato, b). Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato, c) Exige al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, d) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar, e) A establecer de ser necesario, el programa de ejecución, f) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **QUINTA. PLAZO:** CUATRO (04) MESES contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$16.500.000,00). Que EL COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U. cancelará al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003-2014

CONTRATISTA: FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
NIT: 900705451-1
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA LUDICA EN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DEL NIÑO DE DOS A CINCO AÑOS A LOS DOCENTES DE PRE ESCOLAR.
PLAZO: CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION: 10 DE JUNIO DE 2014
VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)

PABLA PRIETO SALDAÑA, mayor de edad vecina y domiciliada Agustín Codazzi, identificada con la cédula de ciudadanía No.49.647.062 expedida en Agustín Codazzi (Cesar), en calidad de Directora, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, quien para efectos del presente contrato se llama **COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U.**, identificado con NIT. 830.511.804-9, por una parte y por la otra, **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR**, Nit 900705451-1, representante legal **VICTOR MANUEL SILVA ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.636.246 expedida en ARIGUANI (Magdalena), quién en curso del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA.

Hemos convenido celebrar el presente contrato **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA LUDICA EN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DEL NIÑO DE DOS A CINCO AÑOS A LOS DOCENTES DE PRE ESCOLAR.

Dentro del cual el contratista debe desarrollar las siguientes actividades

salvo autorización, expresa y escrita EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U., el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA SUPERVISIÓN.** El CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, atenderá las instrucciones y requerimientos realizados directamente por el representante legal, quien tendrá las funciones propias de su cargo. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato los documentos que se anexan a la propuesta y la disponibilidad presupuestada y los estudios previos **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta de manera expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales constitucional y legal de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA.** Liquidación. Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse de conformidad a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1510 del 2013, **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razón de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo le suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se requiere para su ejecución el registro presupuestado.

Para constancia se firma en Agustín Codazzi, a los quince (15) días del mes de Junio de 2014.



PABLA PRIETO SALDAÑA
C.C. No.49.647.062 de Agustín Codazzi (Cesar)
DIRECTORA GENERAL

Victor M. Silva A.
VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
C.C. 7.636.246 de ARIGUANI (Magdalena)
R/L FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR

contratista el valor total del Contrato, la directora general, expida acta de recibo a entera satisfacción y previa presentación del Informe de Actividades y demás soportes legales. **SEPTIMA. GARANTÍAS:** EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. Considera viable la no exigencia de garantías a cargo del futuro proponente teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La forma de pago de las actividades a ejecutar están sujetas a la verificación de cumplimiento del supervisor, pues el pago será contra entrega. Sin anticipo, por lo que no hay posibilidad alguna de la mal inversión de recursos públicos, o destinación diferente a la del objeto del contrato. 2. El plazo de ejecución es de cuatro (04) meses, por lo que la satisfacción de la necesidad, en un tiempo corto, y el cumplimiento de las actividades está dada en un plazo mínimo. Sin que se requiera una sostenibilidad financiera y técnica de mayor importancia **OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES;** Las sumas de dinero que se adeuden al SERVICIOS PROFESIONALES EN SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA LUDICA EN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DEL NIÑO DE DOS A CINCO AÑOS A LOS DOCENTES DE PRE ESCOLAR. En caso de mora o incumplimiento parcial de. Las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, el Municipio tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del Municipio, de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **NOVENA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiriera, o de declaratoria de caducidad del mismo, el Municipio podrá imponer a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que reciba EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. por el incumplimiento. **DECIMA. INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, si se aplican, se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL** Por ser este un contrato de prestación de servicios donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral en las relaciones entre éste y EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U; por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula SEXTA de este contrato. **DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUB-CONTRATOS.** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera,

**COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E. U**

Resol No.3196 de E.B.P 19 Dic 2000 Y 193 de 19 de mar de 2002 de E.B.S Ensa del M.E.N.

Calle 56 N° 10c1-15 Ciudadela Metropolitana Tel: 3234328
coaguco@hotmail.com

NIT. 830,511,804 -9 DANE 308758003480



SOLEDAD ATLÁNTICO

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
COLEGIO AGUSTIN CODAZZIAPROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO Y MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

CERTIFICA

Que LA FUNDACION CRISTINA LAZOS DE AMOR CON NIT. 900705451-1
ejecuto actividades por orden de prestación de servicio según contrato.

N°. 09 del 6 de Junio de 2014

OBJETO:

SERVICIOS PROFESIONALES EN LA
SENSIBILIZACION SOBRE MALTRATO
INFANTIL
PROMOVIENDO EL BUEN TRATO,
CRECIMIENTO,
DESARROLLO FISICO, MENTAL
EMOCIONAL Y SOCIAL DEL NIÑO DE 0 A
CINCO AÑOS A PADRES DE FAMILIA DE
NUESTRA INSTITUCION.VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS
\$14.000.000 M/CTE

PLAZO DE EJECUCION: CINCO 05 MESES

FECHA DE INICIO: 6 DE JUNIO DE 2014

FECHA DE TERMINACION: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

CUMPLIMIENTO: SATISFACTORIO

La presente se expide a petición del interesado a los 10 días del mes de
Noviembre de 2014.

PABLA CORINA SALDAÑA
 DIRECTORA GENERAL.

COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E. U
 Resol No.3196 de E.B.P 19 Dic 2000 Y 193 de 19 de mar de 2002 de E.B.S Ensa del M.E.N.
 Calle 56 N° 10c1-15 Ciudadela Metropolitana Tel: 3234328
 coaguco@hotmail.com
 NIT. 830,511,804 -9 DANE 308758003480
 SOLEDAD ATLÁNTICO
COMPROBANTE
DE EGRESO

N°. 5535

Ciudad y fecha	Soledad	15 Junio 2014	\$ 13.500.000
Pagado a:	Fundación Cristina Lazos de Amor	Nit: 900705451-1	
La Suma de (en letras):	Trece millones quinientos mil pesos milte		
Por concepto de:	Pago Contrato nº 2 de 10 feb de 2014 con objeto:		
	Servicios profesionales en sensibilización sobre la importancia		
	de la ludia en el aprendizaje significativo del niño de 2		
	a 5 años a los docentes de pre-escolar del 10 feb-14		
	al 10-junio-14		
Cheque Nro.	Banco:	Sucursal:	Efectivo: <input checked="" type="checkbox"/>
codigo	débitos	créditos	
Elaborado:	Aprobado:	Cont	Jo: cc. Nit: 36246

Vict M Silva A

viable la no exigencia de garantías a cargo del futuro proponente teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La forma de pago de las actividades a ejecutar están sujetas a la verificación de cumplimiento del supervisor, pues el pago será contra entrega. Sin anticipo, por lo que no hay posibilidad alguna de la mal inversión de recursos públicos, o destinación diferente a la del objeto del contrato. 2. El plazo de ejecución es de CINCO (05) CINCO, por lo que la satisfacción de la necesidad, en un tiempo corto, y el cumplimiento de las actividades está dada en un plazo mínimo. Sin que se requiera una sostenibilidad financiera y técnica de mayor importancia **OCTAVA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES;** Las sumas de dinero que se adeuden al CONTRATISTA - SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SENCIBILIZACION SOBRE EL MALTRATO INFANTIL PROMOVRIENDO EL BUEN TRATO, CRECIMIENTO, DESARROLLO FISICO, MENTAL EMOCIONAL Y SOCIAL DEL NIÑO DE 0 A CINCO AÑOS, A PADRES DE FAMILIA DE NUESTRA INSTITUCION.

En caso de mora o incumplimiento parcial de. Las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, el Municipio tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del Municipio, de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiera, o de declaratoria de caducidad del mismo, el Municipio podrá imponer a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que reciba EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. por el incumplimiento. **DECIMA. INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, si se aplican, se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Por ser este un contrato de prestación de servicios donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral en las relaciones entre éste y EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U; por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula SEXTA de este contrato. **DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUB-CONTRATOS.** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización, expresa y escrita EL COLEGIO AGUSTÍN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2014

CONTRATISTA: FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
NIT: 900705451-1
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SENCIBILIZACION SOBRE EL MALTRATO INFANTIL PROMOVRIENDO EL BUEN TRATO, CRECIMIENTO, DESARROLLO FISICO, MENTAL EMOCIONAL Y SOCIAL DEL NIÑO DE 0 A CINCO AÑOS, A PADRES DE FAMILIA DE NUESTRA INSTITUCION
PLAZO: CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO: 06 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE TERMINACION: 06 DE NOVIEMBRE DE 2014
VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)

PABLA PRIETO SALDAÑA, mayor de edad vecina y domiciliada Agustín Codazzi, identificada con la cédula de ciudadanía No.49.647.062 expedida en Agustín Codazzi (Cesar), en calidad de Directora, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, quien para efectos del presente contrato se llama **COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U.**, identificado con NIT. 830.511.804-9, por una parte y por la otra, **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR**, Nit 900705451-1, representante legal **VICTOR MANUEL SILVA ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.636.246 expedida en ARIGUANI (Magdalena), quién en curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

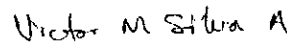
Hemos convenido celebrar el presente contrato **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SENCIBILIZACION SOBRE EL MALTRATO INFANTIL PROMOVRIENDO EL BUEN TRATO, CRECIMIENTO, DESARROLLO FISICO, MENTAL EMOCIONAL Y SOCIAL DEL NIÑO DE 0 A CINCO AÑOS, A PADRES DE FAMILIA DE NUESTRA INSTITUCION.

Dentro del cual el contratista debe desarrollar las siguientes actividades

CODAZZI E.U., el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA SUPERVISIÓN. El CONTRATISTA** sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, atenderá las instrucciones y requerimientos realizados directamente por el representante legal, quien tendrá las funciones propias de su cargo. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato los documentos que se anexan a la propuesta y la disponibilidad presupuestada y los estudio previos **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta de manera expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales constitucional y legal de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA.** Liquidación. Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse de conformidad a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1510 del 2013, **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razón de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se requiere para su ejecución el registro presupuestado.

Para constancia se firma en Agustín Codazzi, a los quince (10) días del mes de Noviembre de 2014


PABLA PRIETO SALDAÑA
 C.C. No.49.647.062 de Agustín Codazzi (Cesar)
 DIRECTORA GENERAL


VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
 C.C. 7.636.246 de ARIGUANI (Magdalena)
 R/L FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	Charlas educativas	unidad	95	\$120.000	\$ 11.400.000
2	Material publicitario (FOLLETOS)	unidad	5000	\$ 250	\$ 1.250.000
3	Apoyo logístico (sonido, videobean, papelería, transporte) Apoyo logístico refrigerios para los talleres, dirigido a 300 personas	Global	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
TOTAL					\$ 14.000.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). **GENERALES:** El Contratista se compromete a: Ejecutar el objeto del contrato, en los términos de su propuesta y lo establecido en el estudio previo, b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, c) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, d) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad, g) Entregar reseña fotográfica de los talleres y desarrollo de las actividades, h) Entregar las planillas de asistencia debidamente diligenciada y firmada por los asistentes a las charlas educativas, i) Entrega de las diapositivas que contengan la temática desarrollada en las charlas educativas, j) Entregar el informe de la actividad en medio físico y magnético, **TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable frente a las autoridades de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con dolo o culpa grave cause perjuicio a la administración o a terceros; cuando por cualquiera de sus actos y/o procedimientos cause perjuicio a la administración o a terceros. **CUARTA. OBLIGACIONES COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U:** EL COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U. se compromete para con el CONTRATISTA: a) Pagar el valor del presente contrato, b). Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato, c) Exige al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, d) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar, e) A establecer de ser necesario, el programa de ejecución, f) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **QUINTA. PLAZO:** CINCO (05) MESES contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00). Que EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. cancelará al contratista el valor total del Contrato, el representante legal, expida acta de recibo a entera satisfacción y previa presentación del Informe de Actividades y demás soportes legales. **SEPTIMA. GARANTÍAS:** EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. Considera



COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E. U

Resol No.3195 de E.B.P 19 Dic 2000 Y 193 de 19 de mar de 2002 de E.B.S Ema del M.E.N

Calle 56 Nº 10c1-15 Ciudadela Metropolitana Tel: 3234328
coaguco@hotmail.com

NIT. 830.511.804-9 DANE 308758003480

SOLEDAD ATLÁNTICO



LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO AGUSTIN CODAZZI

APROBADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO Y MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

CERTIFICA

Que LA FUNDACION CRISTINA LAZOS DE AMOR CON NIT. 900705451-1
ejecuto actividades por orden de prestación de servicio según contrato.

Nº. 015 del 09 de Octubre 2014

OBJETO: SENCIVILIZACION SOBRE EMBARAZO NO
DESEADO EN LAS ESTUDIANTES DE LOS
GRADOS 6º, 7º, 8º, 9º, 10º Y 11º DE LA
INSTITUCION.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS \$3.000.000
M/CTE

PLAZO DE EJECUCION: TRES 03 DIAS

FECHA DE INICIO: 09 DE OCTUBRE DEL 2014

FECHA DE TERMINACION: 11 DE OCTUBRE DEL 2014

CUMPLIMIENTO: SATISFACTORIO

La presente se expide a petición del interesado a los 15 días del mes de Octubre
de 2014

PABLA PRIETO SALDAÑA



COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E. U
Resol No.3195 de E.B.P 19 Dic 2000 Y 193 de 19 de mar de 2002 de E.B.S Ema del M.E.N
Calle 56 Nº 10c1-15 Ciudadela Metropolitana Tel: 3234328
coaguco@hotmail.com
NIT. 830.511.804-9 DANE 308758003480
SOLEDAD ATLÁNTICO



COMPROBANTE DE EGRESO

Ciudad y fecha		Soledad 06 Nov 2014		Nº.	5790
Pagado a:		Fundación Cristina Lazos de Amor		S 12.000.000.-	
La Suma de (en letras):		Doce millones de Pesos mte.		NIT. 900705451-1	
Por concepto de:		Pago Contrato 09 de 06 Julio 2014			
Por concepto de "Servicios profesionales en la sensibilización sobre embarazo intencional promoviendo el buen comportamiento buen trato, crecimiento, desarrollo físico mental, emocional y social del niño de 0 a 5 años a padres de familia"					
Cheque Nro.	Banco:		Sucursal:		Efectivo: <input checked="" type="checkbox"/>
Código	Débitos	Créditos		Victor M Silva A	
Elaborado:	Aprobado:	Contabilizado:	Cc. O Nit 7536246		

representante legal, expresa acta de recibo a entera satisfacción y previa presentación del Informe de Actividades y demás soportes legales. **SEPTIMA. GARANTÍAS:** EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. considera viable la no exigencia de garantías a cargo del futuro proponente teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La forma de pago de las actividades a ejecutar están sujetas a la verificación de cumplimiento del supervisor, pues el pago será contra entrega. Sin anticipo, por lo que no hay posibilidad alguna de la mal inversión de recursos públicos, o destinación diferente a la del objeto del contrato. 2. El plazo de ejecución es de TRES (03) DIAS, por lo que la satisfacción de la necesidad, en un tiempo corto, y el cumplimiento de las actividades está dada en un plazo mínimo. Sin que se requiera una sostenibilidad financiera y técnica de mayor importancia **OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES;** Las sumas de dinero que se adeuden al CONTRATISTA - SENCIBILIZACION SOBRE EMBARAZO NO DESEADO EN LAS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 6°,7°,8°,9°,10° Y 11°. En caso de mora o incumplimiento parcial de. Las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, el Municipio tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del Municipio, de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de caducidad del mismo, el Municipio podrá imponer a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que reciba EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. por el incumplimiento. **DECIMA. INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dé las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, si se aplican, se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL** Por ser este un contrato de prestación de servicios donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral en las relaciones entre éste y EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U.; por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula SEXTA de este contrato. **DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUB-CONTRATOS.** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización, expresa y escrita EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U., el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-2014

CONTRATISTA: FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
NIT: 900705451-1
OBJETO: SENCIBILIZACION SOBRE EMBARAZO NO DESEADO EN LAS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 6°,7°,8°, 9°,10° Y 11° DE LA INSTITUCION.
PLAZO: TRES (03) DIAS
FECHA DE INICIO: 09 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION: 11 DE OCTUBRE DE 2014
VALOR: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)

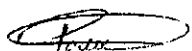
PABLA PRIETO SALDAÑA, mayor de edad vecina y domiciliada Agustín Codazzi, identificada con la cédula de ciudadanía No.49.647.062 expedida en Agustín Codazzi (Cesar), en calidad de Directora, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, quien para efectos del presente contrato se llama **COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U.**, identificado con NIT. 830.511.804-9, por una parte y por la otra, **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR**, NIT 900705451-1, representante legal **VICTOR MANUEL SILVA ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.636.246 expedida en ARIGUANI (Magdalena), quien en curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Hemos convenido celebrar el presente contrato **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** SENCIBILIZACION SOBRE EMBARAZO NO DESEADO EN LAS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 6°,7°,8°,9°,10° Y 11°.

Dentro del cual el contratista debe desarrollar las siguientes actividades.

cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA SUPERVISIÓN.** El CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, atenderá las instrucciones y requerimientos realizados directamente por el representante legal, quien tendrá las funciones propias de su cargo. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato los documentos que se anexan a la propuesta y la disponibilidad presupuestada y los estudios previos **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta de manera expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales constitucional y legal de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA.** Liquidación. Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse de conformidad a la Ley 80 de 1993, ley 1160 de 2007 y decreto 1510 del 2013, **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razón de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se requiere para su ejecución el registro presupuestado.

Para constancia se firma en Agustín Codazzi, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2014



PABLA PRIETO SALDAÑA
C.C. No.48.847.082 de Agustín Codazzi (Cesar)
DIRECTORA GENERAL

Victor M. Silva A.
VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
C.C. 7.636.248 de ARIGUANI (Magdalena)
R/L FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	Charlas educativas	unidad	3	\$ 500.000	\$ 1.500.000
2	Material publicitario (FOLLETOS)	unidad	300	\$ 1.500	\$ 450.000
3	Apoyo logístico (sonido, videobeam, papelería, transporte) Apoyo logístico refrigerios para los talleres, dirigido a 300 personas	Global	1	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
TOTAL					\$ 3.000.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). **GENERALES:** El Contratista se compromete a: Ejecutar el objeto del contrato, en los términos de su propuesta y lo establecido en el estudio previo, b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, c) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, d) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad, g) Entregar reseña fotográfica de los talleres y desarrollo de las actividades, h) Entregar las planillas de asistencia debidamente diligenciada y firmada por los asistentes a las charlas educativas, i) Entrega de las diapositivas que contengan la temática desarrollada en las charlas educativas, j) Entregar el informe de la actividad en medio físico y magnético, **TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable frente a las autoridades de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con dolo o culpa grave cause perjuicio a la administración o a terceros; cuando por cualquiera de sus actos y/o procedimientos cause perjuicio a la administración o a terceros. **CUARTA. OBLIGACIONES COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U:** EL COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U. se compromete para con el CONTRATISTA: a) Pagar el valor del presente contrato, b). Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato, c) Exige al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, d) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar, e) A establecer de ser necesario, el programa de ejecución, f) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **QUINTA. PLAZO: TRES (03) DIAS** contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00). Que EL COLEGIO AGUSTÍN CODAZZI E.U. cancelará al contratista el valor total del Contrato, el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL
Nº: 800136069-4



Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

Fortul, 20 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE FORTUL.
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Qué LA FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR, Nit: 900705451-1, R/L. VICTOR MANUEL SILVA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.636.246 de Ariguani. Presto los servicios en la Alcaldía Municipal de Fortul de acuerdo al siguiente contrato:

Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS No. 191 DE 2014
Objeto: Capacitación de Prevención y manejo de alcoholismo, drogadicción y prostitución dirigido a los adultos, adolescentes y jóvenes de los centros poblados Nuevo Caranal y Palmarito.
Valor: \$9.500.000
Plazo: 08 DIAS
Fecha de Inicio: 22 DE DICIEMBRE DE 2014
Fecha de Liquidación: 29 DE DICIEMBRE DE 2014

Se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

OSCAR TORO LEDESMA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Digité y Proyecto: Edith Yorlet Taborda Guerrero.
Revisó: Oscar Toro Ledesma

"UNIDOS POR UN MEJOR FORTUL, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS"

Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8899154 - 8899150 Ext. 112
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: gobiernoc@fortul-arauca.gov.co
notificacionjudicial@fortul-arauca.gov.co

 COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E. U. <small>AV. 2100 No. 25 P. 10 Ciudad Metropolitana Tel: 3234328</small> Calle 56 N° 10c1-15 Ciudadela Metropolitana Tel: 3234328 coaguco@hotmail.com NIT. 830.511.804 - 9 DANE 308758003480 SOLEDAD ATLÁNTICO		 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO	
		COMPROBANTE DE EGRESO N°. 6284	
Ciudad y fecha	Fortul, 13-Oct-2014	\$ 3.000.000	
Pagado a:	Fundación Lazos de Amor	Nit: 900705451-1	
La Suma de (en letras):	Tres millones de pesos mil.		
Por concepto de:	Quinientos (500) DÍAS de 09 octubre 2014		
Con objeto: Sensibilización sobre embarazo no deseado en los estudiantes de los grados 6° 7°, 9°, 10° y 11° de la institución entre 09 Oct-14 al 11 Oct-14			
Cheque Nro.	Banco:	Sucursal:	Efectivo: <input checked="" type="checkbox"/>
Código	Débitos	Créditos	
Elaborado:	Aprobado:	Contabilizado:	Cc. O Nit 7636246
			Victor M Silva A



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

3	Apoyo logístico (sonido, videoobean, papelería, transporte) Apoyo logístico refrigerios para los talleres, dirigido a 100 personas	Global	1	2.000.000	\$ 2.000.000
TOTAL					\$9.600.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) **GENERALES:** El Contratista se compromete a: a) Ejecutar el objeto del contrato, en los términos de su propuesta y lo establecido en el estudio previo. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. c) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato. d) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad. e) Entregar reseña fotográfica de los talleres y desarrollo de las actividades. f) Entregar las planillas de asistencia debidamente diligenciada y firmada por los asistentes a los talleres. g) Entrega de las diapositivas que contengan la temática desarrollada en los talleres. h) Entregar el informe de la actividad en medio físico y magnético. i) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 2) **Específicas:** a) cumplir con cada uno de las actividades en las cantidades y calidades descritas en el plan de inversión de la cláusula primera de este contrato. **TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable frente a las autoridades de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con dolo o culpa grave cause perjuicio a la administración o a terceros; cuando por cualquiera de sus actos y/o procedimientos cause perjuicio a la administración o a terceros. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA: a) Pagar el valor del presente contrato. b) Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requirieran en desarrollo del objeto del contrato. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. d) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. e) A establecer de ser necesario, el programa de ejecución. f) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **QUINTA. PLAZO:** OCHO (08) DIAS contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000,00). Que El Municipio cancelará al contratista el valor total del Contrato, una vez el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, expida acta de recibo a entera satisfacción y previa presentación del Informe de Actividades y demás soportes legales. **SEPTIMA. GARANTIAS:** El Municipio de Fortul considera viable la no exigencia de garantías a cargo del futuro proponente teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La forma de pago de las actividades a ejecutar están sujetas a la verificación de cumplimiento del supervisor, pues el pago será contra entrega. Sin anticipo, por lo que no hay posibilidad alguna de la mal inversión de recursos públicos, o destinación diferente a la del objeto del contrato. 2. El plazo de ejecución es de Ocho (08) días, por lo que la satisfacción de la necesidad, en un tiempo corto, y el cumplimiento de las actividades está dada en un plazo mínimo. Sin que se requiera una sostenibilidad financiera y técnica de mayor importancia. **OCTAVA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas de dinero que se adeuden al CONTRATISTA en virtud de este contrato, con cargo a RUBROS, Nº 3020310060103 - CAPACITACION DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y PROSTITUCIÓN LEY 617/200- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 01260 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2014. **NOVENA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, el Municipio tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del Municipio, de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **DECIMA CLAUDULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaraciones de caducidad del mismo, el Municipio podrá imponer a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al municipio de Fortul de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUDULA**

DESARROLLO CON AUTORIDAD DEL PUEBLO

☎ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext.-101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldiafortul@arauca.gov.co
Alcaldiafortul@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL

Nº: 800136069-4



Despacho del Alcalde

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 191 DE 2014

CONTRATISTA: FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
Nit. 900705451-1
OBJETO: CAPACITACION DE PEVENCIÓN Y MANEJO DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y PROSTITUCIÓN DIRIGIDO A LOS ADULTOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVO CARANAL Y PALMARITO
PLAZO: OCHO (08) DIAS
VALOR: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9 500.000,00).

PABLO ANTONIO ROMERO CRUZ, mayor de edad vecino y domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.529.903 expedida en Saravena (Arauca), en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL y representante legal, debidamente posesionado, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llama EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR, Nit. 900705451-1, representante legal VICTOR MANUEL SILVA ARIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.536.246 expedida en ARIGUANI (Magdalena), quien en curso del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previa elaboración de estudios por parte de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, invitación pública señalada en el artículo 85 Capítulo V del Decreto 1510 de 2013 y presentación de oferta de servicios, la cual una vez revisada se ajusta en las condiciones establecidas en la invitación, hemos convenido celebrar el presente contrato CLAUDULAS: PRIMERA: OBJETO: CAPACITACION DE PEVENCIÓN Y MANEJO DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y PROSTITUCIÓN DIRIGIDO A LOS ADULTOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVO CARANAL Y PALMARITO Dentro del cual el contratista debe desarrollar las siguientes actividades así:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Diseño y producción de material pedagógico para los talleres de prevención, atención y protección. Avaliado el supervisor.	Unidad	100	\$ 30.000	\$3.000.000
1	Talleres psicosociales en prevención y manejo de alcoholismo, drogadicción y prostitución, enfocado a la población- adulta, joven y adolescentes del centro poblado Nuevo Caranal, por una duración de cinco (05) horas. Para 50 personas.	Taller	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
2	Talleres psicosociales en prevención y manejo de alcoholismo, drogadicción y prostitución, enfocado a la población- adulta, joven y adolescentes del centro poblado Palmario, por una duración de cinco (05) horas. Para 50 personas.	Taller	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000

DESARROLLO CON AUTORIDAD DEL PUEBLO

☎ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext.-101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldiafortul@arauca.gov.co
Alcaldiafortul@hotmail.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
DA - MAS
5061 0014 3300



1101

INFORME DEL MES FEBRERO/2015

Apreciado Cliente
FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR
VIMASIA@HOTMAIL.COM

Saldo Anterior	\$446,436.72
Mas Créditos	\$73,181,233.68
Menos Débitos	\$73,025,600.00
Nuevo Saldo	\$602,069.40
Saldo Promedio	\$5,632,257.14

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Código
13 02	\$ 92,800.00*	2183	Abono Por Pago De Provisiones	PORTAL-EMPRESARIAL
19 02	\$ 6,701,000.00*	2482	Abono Bco BAHINCO ACORA 0000008001360394	CENT
21 02	\$ 50,000.00*	0147	Deposito Efectivo con Vahante Oficina	CACIQUE
21 02	\$ 10,000.00*	0147	Descuento Transaccion Entre Ciudades	CACIQUE
21 02	\$ 9,200,000.00	5742	Hetro Efectivo con Talonario Oficina	CACIQUE
21 02	\$ 11,600.00	5742	Descuento Transaccion Entre Ciudades	CACIQUE
24 02	\$ 84,337,000.00*	7595	Abono Bco BOGOTÁ 0000008240013981	PROCESOS/ACH
25 02	\$ 11,600.00	5754	Descuento Transaccion Entre Ciudades	CANONERAL
25 02	\$ 63,500,000.00	5754	Retiro Efectivo con Talonario Oficina	CANONERAL
28 02	\$ 433.68*	0000	Rendimientos Financieros	
28 02	\$ 250,800.00	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
28 02	\$ 1,600.00	0000	IVA por Servicios	

**¡USE SU TARJETA DÉBITO,
NO LE CUESTA MÁS!**

Consulte la tarifa del 01 de Julio de 2010 registrada en sus tarjetas de Débito Débito y Crédito, intereses de 0.10 %E.A. sobre saldo promedio mensual pagadero más vered. Fines intereses se reconocen a partir de saldos mayores a \$ 1,000.00.00

Cualquier consulta con el saldo, favor comunicarse a nuestra revisión local (FMG) Lda. A.A. 77650 de Bogotá.

Requiere que utilice tarjeta en cuenta con nuestro Débito de Consumo Financiero. Calle 64 No 28 - 90. Oficina 222 FIC 639013 Fax: 4829 15. Correo: Elicar@vivienda.com

Para mayor información en www.vivienda.com

Banco Davivienda S.A. 0014 3337



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL



Nº: 800136069-1

Despacho del Alcalde

PENAL PECUNIARIA. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, si se aplican, se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DECIMA TERCERA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Por ser este un contrato de prestación de servicios donde el contratista ejecutará el objeto de este acto jurídico con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral en las relaciones entre éste y el Municipio; por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula SEXTA de este contrato.

DECIMA CUARTA. CESIONES Y SUB-CONTRATOS. El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, el presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización, expresa y escrita del MUNICIPIO, el cual pueda reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DECIMA QUINTA. SUPERVISION. El CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, atenderá las instrucciones y requerimientos realizados directamente por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL - Dra. LAURA YARIMA BACCA LOPEZ, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la reglamentación vigente para tal efecto en el Municipio.

DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente contrato los documentos que se anexan a la propuesta y la disponibilidad presupuestal, y los estudios previos.

DECIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta.

DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta de manera expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentre incurso en causales constitucional y legal de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción del presente contrato.

DECIMA NOVENA. Liquidación. Terminado este contrato por vencimiento del plazo o ejecución del mismo deberá liquidarse de conformidad a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1510 del 2013.

VIGESIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razón de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se requiere para su ejecución el registro presupuestal.

Para constancia se firma en Fortul, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2014.

Sr. PABLO BUSTAMANTE ROMERO CRUZ
Alcalde Municipal

Victor M Silva A
FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR R/L
VICTOR MANUEL SILVA ARIAS
Contratista

LAURA YARIMA BACCA LOPEZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Supervisora

Atento Dr. Elicar
Elicar

DESARROLLO CON AUTORIDAD DEL PUEBLO

Kra. 23 No 5-45 Palacio Municipal ☎ 8 89 91 54 - 8 89 91 50 Ext.-101
Pág. Web: www.fortul-arauca.gov.co E-mail: alcaldiafortul@gmail.com
Alcaldiafortul@hotmail.com

103
Cris

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 6:51 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: solicitud de respuesta a inquietud
Datos adjuntos: personeria juridica.pdf; resolucion 0477 expedida por el ICBF0001.pdf; resolucion 0477 expedida por el ICBF0002.pdf; nota remisoría0001.pdf; nota remisoría0002.pdf

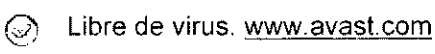
From: MariLuz Ortiz
Sent: Friday, November 24, 2017 11:50:15 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: solicitud de respuesta a inquietud

Muy buenas tardes me dirijo a ustedes muy respetuosamente para hacer esta pregunta.

quedo atenta a dicha respuesta

gracias,

MARYLUZ ORTIZ DIAZ



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e informacion de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la informacion del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorizacion explicita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use it also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



27-20000

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGINAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE.


A solicitud de la interesada se certifica que, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL – “CORPASOFA”**, identificada con NIT. 818002076-6, es una entidad sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por la señora. Maryluz Ortiz Diaz, identificada con cédula de ciudadanía No.33.157.222 de Cartagena. Con Personería Jurídica otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF – Regional Chocó.

Que por medio de Resolución No.0477 del 28 de abril de 2015, se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL – “CORPASOFA”**, la cual reposa en los archivos Institucionales;

Que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL – “CORPASOFA”**, pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Dada en Quibdó a los treinta (30) días del mes de octubre de 2017.


REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

Proyecto Cindy Yirleth Palacios Córdoba Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Calle 26 # 7-07
Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCIÓN No. 0 477 - - - 28 ABR. 2011

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA DIRECTORA (E) REGIONAL CHOCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referidas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y 1272 del 13 de Marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de protección del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección Regional del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Calle 26 # 7-07
 Teléfono: 6711083
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el...

IX



BIENESTAR FAMILIAR - 0 477 - - -


ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL - CORPASOFA, identificada con el NIT.818.002.076-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien hubiere sido designado, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por cualquier otro medio previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación de este acto del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su expedición.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los **28** ABR. 2015


YARLEY SANTOS ANDRADE
 Director (E) ICBF Regional Choco

Elaboro/ Jhon E. Pera C. Abogado Contratista
 Fecha. 28 de Abril de 2015

35

Quibdó 24 de noviembre de 2017

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – SEDE NACIONAL
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
BOGOTA

Atento saludo

Posterior al análisis de la publicación de la respuesta a las observaciones al informe preliminar y publicación de la verificación definitiva de la invitación pública, para la conformación del banco especial de oferentes N° IP 003 de 2017.

Surge una inquietud respecto a la propuesta número 103 de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL "CORPASOFA"**, se enuncia en el cuadro **establece como resultado consolidado de la evaluación definitiva lo siguiente:**

Nº	PROPONENTE	R.JURIDICOS	R.FINANCIERO	R.TECNICOS	RESULTADO
103	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL - CORPASOFA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el cuadro **A. verificación de cumplimientos de documentos y requisitos jurídicos**, se enuncia que también cumple el aspecto jurídico:

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
103	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL - CORPASOFA	CUMPLE	N/A

La aclaración que se solicita, es basada en el cuadro **consolidado evaluación jurídica, en donde el resultado final dice que cumple**, pero **sin embargo en el punto certificación de reconocimiento de la personería jurídica**, se manifiesta **en resultado parcial** que no cumple (con la observación que se le hiciera).

Para ello sí, es necesario se está anexando nuevamente los documentos:

1. reconocimiento de personería jurídica.
2. Actualización de reconocimiento de personería jurídica expedida por el ICBF el 30 de octubre de 2017.



Corporación para el Desarrollo Social, familiar,
Comunitario e Institucional
" C O R P A S O F A "

PROPONENTE N° 181		
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL - CORPASOFA		
NIT. 818007076-6 R.L. MARLUZ ORTIZ DIAZ C.C. 33.197.222		
DOCUMENTO A VERIFICAR	RESULTADO	FOLIOS
Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Clientes. En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos en los cuales existe interés de operar, sede administrativa y demás establecimientos en el FORMATO	CUMPLE	12-14
Certificado de existencia y representación legal a documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se conste la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de vigencia del Banco. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.	CUMPLE	15-18
Certificado de Reconocimiento de personería jurídica municipal para pertenecer al Sistema Nacional de Banco-Familiar en pedido por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite el reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, para este último caso el interesado cuenta con un plazo máximo para allegar la certificación de reconocimiento de personería jurídica hasta antes de la expedición y publicación del Acto Administrativo por medio del cual se conforma el Banco Nacional de Clientes.	NO CUMPLE El proponente allegó certificación de reconocimiento de personería jurídica expedida por la Dirección Regional de Chocó, de fecha 30 de octubre de 2017	Reconocimiento
Acreditación del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal para presentar manifestación de interés a obrar, cuando esto se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre liquidado para presentar documentación e intervenir a la persona jurídica).	N/A	N/A
Documento de conformación del consorcio y/o uniones temporales	N/A	N/A
Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica un año de vigencia)	CUMPLE	21
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal)	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica)	CUMPLE	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica)	CUMPLE	
Constitución del Sistema Registral Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	CUMPLE	
Decreto que establece el monto máximo de la prima de seguro de accidentes del Sistema de Seguros Social Integral y de Parafiscales según el caso	CUMPLE	29-30
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE	31
Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.	N/A	
El interesado deberá allegar al Anexo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias e restrictivas de la Competencia	CUMPLE	144
RESULTADO		CUMPLE

Elaboró: Christian Viteri Duarte
Evaluador Jurídico

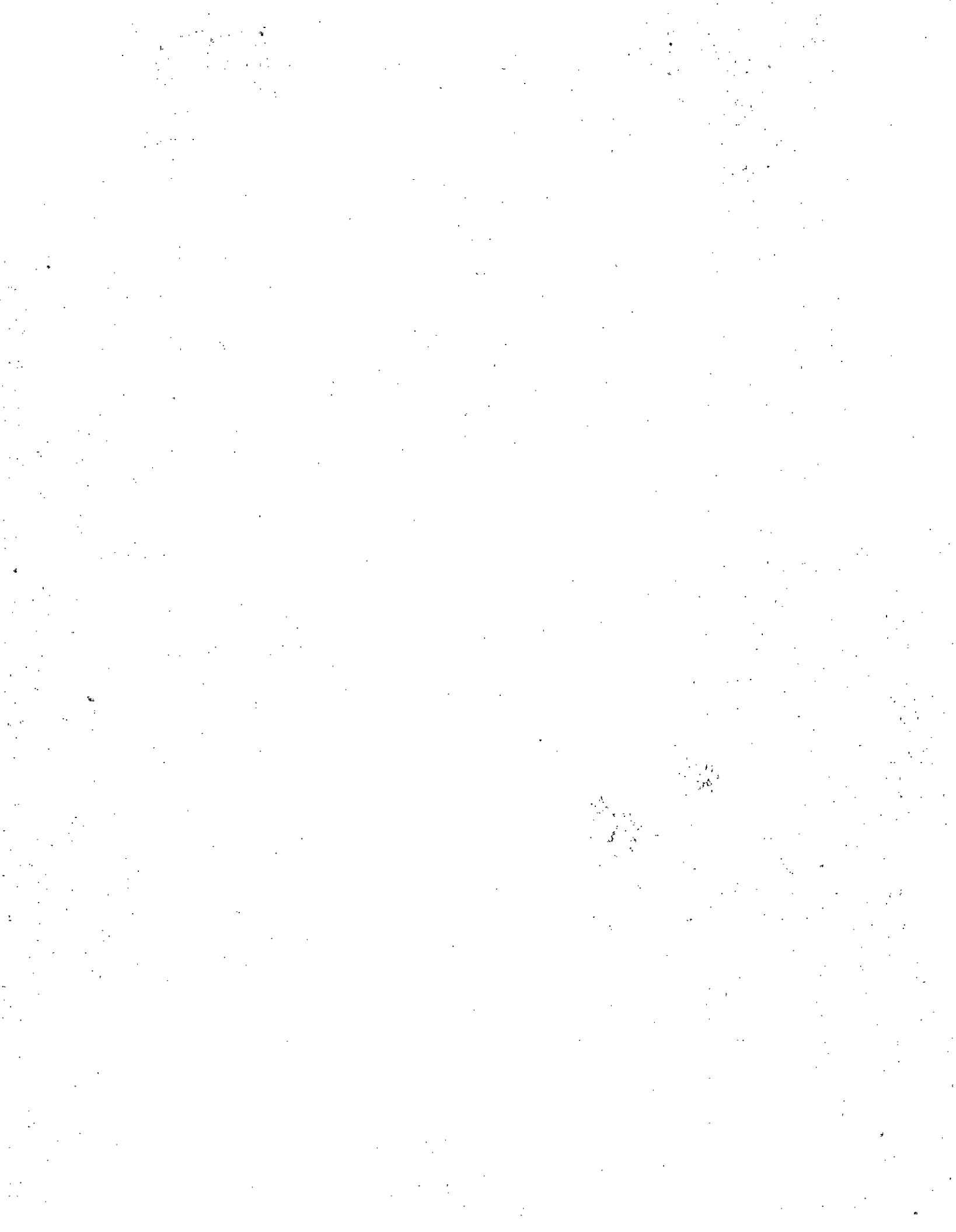
Quedo atenta a cualquier consideración.

Atentamente


MARLUZ ORTIZ DIAZ
Representante Legal "CORPASOFA"

Se anexa lo anunciado

Dirección: Calle 23 No. 4 - 45 Celulares: 3217791358 - 6715279 - 3128343214 Quibdó - Chocó
Correo Electrónico: corpasofa@gmail.com





Andrea Pedroza Molina

De: Corporacion Juntos Construyendo Futuro
<corporacion@juntosconstruyendofuturo.org>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 9:43 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: Subsanción Evaluación Oferente 111
Datos adjuntos: Subsanción2- IP003-2017 CJCF.pdf

Buenos días,

Teniendo en cuenta la observación de la Evaluación de la Corporación Juntos Construyendo Futuro con NIT 830.144.521-5, nos permitimos adjuntar respuesta a la misma.

Quedamos atentos.

Cordial Saludo





JUNTOS
CONSTRUYENDO
FUTURO

Bogotá, 27 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Av. Carrera 68 No. 64C- 75
La Ciudad

Referencia: Subsanación Invitación Pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes N° IP 003 DE 2017

Respetados señores,

Teniendo en cuenta la evaluación preliminar del proceso del asunto, en nombre de la CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO con NIT 830.144.521-5, evaluada en el consecutivo 111, me permito realizar las siguientes subsanaciones y observaciones a la misma:

Evaluación Financiera:

De acuerdo a las observaciones, nos permitimos remitir Acta de Asamblea de Asociados, en la cual se aprueban los Estados Financieros enviados para la conformación del Banco Nacional de Oferentes N° IP 003 de 2017; a su vez remitimos Declaración de Renta con corte a 31 de Diciembre de 2016, presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Evaluación Técnica Experiencia

Agradecemos aclarar, por que si en el informe de evaluación técnica manifiestan que cumplimos; en el consolidado de evaluación definitiva manifiestan que NO se cumple. En la evaluación técnica.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

ALBA INÉS ZAPATA GÁLVEZ
C.C.: 52.098.110 de Bogotá
Representante Legal

CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA No. AECJCF-01-2017
Bogotá, Cra 22ª No. 87 - 50 Interior 2

Siendo las 4:00 p.m., del jueves cuatro (04) de julio de 2017, en las instalaciones de la Organización, se da inicio a la Asamblea Extraordinaria de Asociados de la Corporación Juntos Construyendo Futuro, en atención a la convocatoria enviada el primero (01) de Julio de 2017, mediante correo electrónico.

ORDEN DEL DÍA

Se expone el orden del día sin recibir observaciones, por lo cual se aprueba por unanimidad el desarrollo de este, así:

1. Actos Protocolarios
2. Elección de Presidente y Secretario
3. Modificación Estados Financieros 2016
4. Revisión y aprobación del acta de la Asamblea

I. ACTOS PROTOCOLARIOS

1. Verificación del Quórum

Se verifica la presencia de los dos (2) asociados: Alba Inés Zapata Gálvez y Carlos Alberto Zapata Gálvez. De acuerdo a lo anterior se confirma un Quórum del 100% de los Asociados, dando de esta manera cumplimiento a la ley y los estatutos.

II. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se sugiere de presidente a Carlos Alberto Zapata Gálvez y como secretaria a Laura Inés Fajardo Medina, quienes están de acuerdo con la propuesta. Tanto Presidente como Secretaria son elegidos por unanimidad.

III. MODIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2016

1. Antecedentes

Teniendo en cuenta información allegada posterior a la fecha del cierre y autorización para publicación de los Estado Financieros 2016; la Contadora de la Organización, Sandra Liliana Guerrero, expone las cifras sobre las cuales se presentan diferencias y anota que con base en la Sección Número 32 de las NIIF para Pymes, donde se contemplan los hechos ocurridos después del periodo

sobre el que se informa, se deben ajustar los Estados Financieros en los rubros que se muestran a continuación:

RUBRO	INICIAL	MODIFICADO	DIFERENCIA
Cuentas por Pagar	73.104.317	107.379.316	-34.274.999
Proveedores	0	33.479.650	-33.479.650
Compensación a Empleados	75.243.140	127.622.416	-52.379.276
TOTAL AUMENTO PASIVO			-120.133.925

RUBRO	INICIAL	MODIFICADO	DIFERENCIA
Deudores Clientes	144.287.324	158.251.174	13.963.850
TOTAL AUMENTO ACTIVO			13.963.850

RUBRO	INICIAL	MODIFICADO	DIFERENCIA
Excedentes de Ejercicios Anteriores	682.287.510	576.117.437	106.170.073
TOTAL AUMENTO ACTIVO			106.170.073

2. Aprobación

Una vez expuestas las observaciones por parte de la Contadora y analizadas por la Asamblea, se aprueban y se imparte instrucción para que los Estados Financieros sean modificados de acuerdo a las cifras mencionadas anteriormente.

IV. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con el fin de transcribir el acta de la Asamblea Extraordinaria se establece un receso de quince minutos. Se retoma la reunión y una vez leído el documento, es aprobado por unanimidad.

Siendo las 4:40 p.m., se da por terminada la Asamblea Extraordinaria de Asociados de la Corporación Juntos Construyendo futuro.


CARLOS ALBERTO ZAPATA GÁLVEZ
Presidente


LAURA INÉS FAJARDO MEDINA
Secretaria



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1 Año 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1112604917196



(415)770721248984(8020)0001112604917196

5 No. Identificación Tributaria (NIT)

6 DV. 7 Primer apellido

8 Segundo apellido

9 Primer nombre

10 Otros nombres

8301445215

11 Razón social

CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

12 Cód. Direc. Seccional

3 2

24 Actividad económica

9499

Si es una corrección indique: 25 Cód

27 No Formulario anterior

Datos del declarante

28 Fracción año gravable (Marque "X")

29 Ingresos

30 Patrimonio

31 Costos

32 Ingresos

33 Costos

34 Deducciones

35 Renta

36 Renta

Total costos y gastos de nómina	30	75,709,000
Aportes al sistema de seguridad social	31	10,726,000
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	4,505,000
Electivo bancos otras inversiones	33	932,826,000
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
Cuentas por cobrar	35	145,952,000
Inventarios	36	0
Activos fijos	37	117,292,000
Otros activos	38	0
Total patrimonio bruto	39	1,196,070,000
Pasivos	40	463,767,000
Total patrimonio líquido	41	732,303,000
Ingresos brutos operacionales	42	1,262,391,000
Ingresos brutos no operacionales	43	0
Intereses y rendimientos financieros	44	17,918,000
Total ingresos brutos	45	1,280,309,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
Total ingresos netos	48	1,280,309,000
Costo de ventas y de prestación de servicios	49	0
Otros costos	50	0
Total costos	51	0
Gastos operacionales de administración	52	1,055,914,000
Gastos operacionales de ventas	53	0
Deducción inversión en activos fijos	54	0
Otras deducciones	55	55,188,000
Total deducciones	56	1,111,102,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio o Pérdida líquida del ejercicio	57	169,207,000
Compensaciones	59	0

Renta líquida	60	169,207,000
Renta presuntiva	61	0
Renta exenta	62	145,000,000
Rentas gravables	63	0
Renta líquida gravable	64	24,207,000
Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
Costos por ganancias ocasionales	66	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
Ganancias ocasionales gravables	68	0
Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	4,841,000
Descuentos tributarios	70	0
Impuesto neto de renta	71	4,841,000
Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
Total impuesto a cargo	74	4,841,000
Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
Autorretenciones	77	282,000
Otras retenciones	78	0
Total retenciones año gravable	79	282,000
Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0
Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
Anticipo sobretasa año anterior	83	0
Sobretasa	84	0
Saldo a pagar por impuesto	85	4,559,000
Sanciones	86	0
Total saldo a pagar	87	4,559,000
Total saldo a favor	88	0

89 No. identificación signatario

90 DV

981 Cód. Representación

987 Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firma del declarante o de quien lo representa

980. Pago total \$

0

992 Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994 Con calidades

2 0



5.44

91000422943061

20170316811464



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1 Año 2 0 1 6 2 Concepto 4 3 Período 1

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de Formulario 4910117983035



(41517707212489984(8020)0004910117983035)

5 Número de Identificación Tributaria 8 3 0 1 4 4 5 2 1 5 6 DV 7 Primer apellido 8 Segundo apellido 9 Primer nombre 10 Otros nombres

11 Razón social: CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO 24 Si es gran contribuyente, marque

12 Log Dirección 3 2

25 No. Título Judicial 26 Fecha de depósito Año Mes Día 27 Códigos No. 28 De 29 No. de formulario 1112604917196

30 No. Acto oficial 31 Fecha del acto oficial 32 Fecha para el pago de este recibo 33 Cód. Título (Uso del banco) USO OFICIAL 2 0 1 7 0 5 0 5

Pagos	Valor pago sanción	34	0
	Valor pago intereses de mora	35	0
	Valor pago impuesto	36	4,559,000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle !



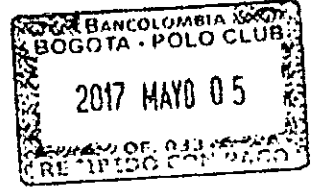
(415)7707212489984(8020)19928500008301445210400(3900)00000004559000(96)20170505

37 Tipo de 38 Número de Identificación Tributaria (RIT) 39 DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

44 Razón social 45 Dirección 46 Teléfono 47 Cód. Dato. 48 Cód. Ciudad/ Municipio

999 Código deudor Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad (Fecha efectiva de la transacción)



998. Pago total \$ 4,559,000

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del

20173111714635



113
Kon 6/11

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Chía, noviembre 30 de 2017
Al contestar cite No. : E-2017-628406-0101
Fecha: 2017-11-30 15:30:45
No. Folios: 1
Remite: SEDECOM

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

Referencia: Documentos que subsanan propuesta IP 003 de 2017
(Proponente No. 113).

El suscrito ANDRÉS ABELLA BOHÓRQUEZ, con cédula de ciudadanía N° 11.204.800 y en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN SEDECOM con Nit. 800.007.932-3 de conformidad con lo requerido en la invitación pública de la referencia y el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2017, por medio de la presente me permito subsanar la propuesta presentada.

Atentamente,

Andrés Abella Bohórquez
C.C. 11.204.800
Representante Legal
Corporación Sedecom
NIT: 800007932-3
Carrera 1A No. 11-130 Oficina 42
Chía, Cundinamarca
andres.abella@sedecom.org.co

12400
+1 Sobre
Sellado.

1914

...

...

...



**DOCUMENTOS QUE SUBSANAN PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
No. IP 003 DE 2017 (PROPONENTE No. 113)**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
BOGOTÁ**

2017



TABLA DE CONTENIDO

SUBSANACIÓN PROPUESTA	3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	6
ANEXOS	8
CONTRATO DE APOORTE No. 63-241-2015	8
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE APOORTE No. 63-241-2015	16
CERTIFICACIÓN CONTRATO DE APOORTE No. 63-241-2015	19



SUBSANACIÓN PROPUESTA

Chía, noviembre 30 de 2017.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

Referencia: Documentos que subsanan propuesta IP 001 de 2017 (Proponente No. 113).

El suscrito ANDRÉS ABELLA BOHÓRQUEZ, con cédula de ciudadanía N° 11.204.800 y en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN SEDECOM con Nit. 800.007.932-3 de conformidad con lo requerido en el estudio previo de la convocatoria de la referencia y el informe de evaluación preliminar de la misma publicado el día 23 de noviembre de 2017, por medio de la presente me permito subsanar la propuesta presentada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Evaluación Técnica: Menciona el informe de evaluación que *“teniendo en cuenta que el proponente acreditó experiencia con ocho (8) certificaciones, de conformidad con el numeral 12 de las condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia previstas en el acápite 6.1.2.1.1 del título V de la invitación pública, se tomarán en cuenta las cinco (5) certificaciones de mayor valor, las cuales solamente dan 28.50 meses de experiencia.”*.

SEGUNDO: Del informe de evaluación de experiencia se infiere que, para calcular el valor de 28.5 meses, se toman en cuenta las cinco (5) certificaciones de mayor valor y que cumplen con las reglas de acreditación de experiencia como se enuncia a continuación, dándole valor de cero (0) meses al convenio 074 de 2016 (OEI) por traslaparse en el tiempo con el contrato de aporte No. 411 de 2016 celebrado con el ICBF.

No.	CONTRATANTE	IDENTIFICACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	MESES DE EXPERIENCIA
1	ICBF Regional Tolima	CONTRATO No. 411-2016	PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA Y EN LA ZONA 1 Y 3 EN LA MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL	8.9

No.	CONTRATANTE	IDENTIFICACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	MESES DE EXPERIENCIA
2	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 074 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS PARA FACILITAR ESPACIOS DE FORMACIÓN GRUPALES COMO RECURSOS DE APOYO A FAMILIAS, CUIDADORES Y DOCENTES, EN DONDE SE DISCUTAN Y ANALICEN ESTRATEGIAS CONDUCENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA COMO SUJETOS TITULARES DE DERECHOS, GENERANDO REFLEXIONES ACERCA DE SUS RELACIONES FAMILIARES Y PROMOVRIENDO ESTRATEGIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES CONSTRUIR ESPACIOS DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA VINCULACIÓN AFECTIVA, SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RELACIONES EN ENTORNOS FAMILIARES Y ESCOLARES, VÍNCULOS AFECTIVOS Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	0
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 153 DE 2015	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS LOGÍSTICOS Y ADMINSITRATIVOS ENCAMINADOS AL ENRIQUECIMIENTO MUTUO ENTRE EL SECTOR DE ADULTOS MAYORES Y LAS NUEVAS GENERACIONES A TRAVES DE UN ENCUENTRO QUE HAGA VISIBLES LAS EXPERIENCIAS CONCRETAS QUE INTEGRAN JOVENES Y MAYORES EN CALIDAD DE ACTORES Y PROTAGONISTAS, ASÍ COMO TAMBIEN, PARA REFLEXIONAR SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS INTERGENERACIONALES	0,5
4	ICBF	CONTRATO No. 196-2014	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"	11,5
5	ICBF	CONTRATO No. 198-2013	PROMOVER Y PREVENIR MEDIANTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; LA PREVENCIÓN DE SU AMENAZA O VULNERACIÓN Y LA ACTIVACIÓN DE SU RESPUESTA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – GENERACIONES CON BIENESTAR.	7,5
TOTAL MESES XPERIENCIA VALIDADOS				28,5

En virtud de la evaluación realizada, procedemos a subsanar el requisito de experiencia así:

PRIMERO: Suprimir el convenio de asociación No. 153 de 2015, celebrado con la alcaldía municipal de Pacho.

3	ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 153 DE 2015	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TÉCNICOS LOGÍSTICOS Y ADMINSITRATIVOS ENCAMINADOS AL ENRIQUECIMIENTO MUTUO ENTRE EL SECTOR DE ADULTOS MAYORES Y LAS NUEVAS GENERACIONES A TRAVES DE UN ENCUENTRO QUE HAGA VISIBLES LAS EXPERIENCIAS CONCRETAS QUE INTEGRAN JOVENES Y MAYORES EN CALIDAD DE ACTORES Y PROTAGONISTAS, ASÍ COMO TAMBIEN, PARA REFLEXIONAR SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS INTERGENERACIONALES	0,5
---	-----------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----



SEGUNDO: reemplazar el convenio de asociación No. 153 de 2015, celebrado con la alcaldía municipal de Pacho por el contrato de aporte No. 63-241-2015, celebrado con el ICBF y cuyo objeto es promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención “Generaciones Étnicas con Bienestar”. El periodo de ejecución de este contrato de aporte es del 23 de diciembre de 2015 al 8 de octubre de 2016. En consecuencia, se debe tener en cuenta únicamente el periodo no traslapado de este contrato, es decir, del 23 de diciembre de 2015 al 21 de marzo de 2016, toda vez que, con fecha 22 de marzo de 2016 se da inicio al contrato de aporte No. 411 de 2016.

VER ANEXO: Contrato, acta de liquidación y certificación del contrato de aporte No. 63-241-2015.

En resumen y a efectos de validar los meses de experiencia, nos permitimos señalar la experiencia para tener en cuenta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	CONTRATANTE	IDENTIFICACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FIN (DÍA/MES/AÑO)	MESES EECUCION
1	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 074 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS PARA FACILITAR ESPACIOS DE FORMACIÓN GRUPALES COMO RECURSOS DE APOYO A FAMILIAS, CUIDADORES Y DOCENTES, EN DONDE SE DISCUTAN Y ANALUCEN ESTRATEGIAS CONDUCENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA COMO SUJETOS TITULARES DE DERECHOS, GENERANDO REFLEXIONES ACERCA DE SUS RELACIONES FAMILIARES Y PROMOVRIENDO ESTRATEGIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES CONSTRUIR ESPACIOS DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA VINCULACIÓN AFECTIVA, SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RELACIONES EN ENTORNOS FAMILIARES Y ESCOLARES, VÍNCULOS AFECTIVOS Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	ANTIOQUIA, CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA	25-ago.-16	10-dic.-16	0
2	ICBF Regional Tolima	CONTRATO No. 411-2016	PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA Y EN LA ZONA 1 Y 3 EN LA MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL	TOLIMA	22-mar.-16	30-oct.-16	8,9
3	ICBF	CONTRATO No 63-241-2015	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"	QUINDÍO	23-dic.-15	21-mar.-16	3
4	ICBF	CONTRATO No. 196-2014	PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"	QUINDÍO	19-dic.-14	30-nov.-15	11,5
5	ICBF	CONTRATO No. 198-2013	PROMOVER Y PREVENIR MEDIANTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; LA PREVENCIÓN DE SU AMENAZA O VULNERACIÓN Y LA ACTIVACIÓN DE SU RESPUESTA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – GENERACIONES CON BIENESTAR.	QUINDÍO	23-dic.-13	6-ago.-14	7,5
TOTAL MESES XPERIENCIA VALIDADOS							31,0



En cumplimiento de lo estipulado en la invitación pública IP 003 de 2017 y el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2017.

Atentamente,

Andrés Abella Bohórquez

C.C. 11.204.800

Representante Legal

Corporación Sedecom

NIT: 800007932-3

Carrera 1A No. 11-130 Oficina 42

Chía, Cundinamarca

andres.abella@sedecom.org.co

GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR

CONTRATO DE APOORTE No. 63 - 241 - SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
- REGIONAL ICBF REGIONAL QUINDIO Y LA CORPORACIÓN SEDECOM.

Entre los suscritos, **LILIANA OCAMPO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.889.700, en su calidad de Directora Encargada de la Regional Quindío, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar-ICBF, nombrada mediante Resolución No. 0114 del 13 de enero de 2014, debidamente posesionada, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 1100 del 11 de Marzo de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ICBF QUINDIO**, con NIT. 899.999.239-2, por una parte y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, y por la otra **ANDRES ABELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.800 de Chía, en su calidad representante legal de **CORPORACIÓN SEDECOM**, con NIT: 800.007.932-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.
2. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".
3. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, corresponde al ICBF en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral a los niños y niñas.
4. Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y garantizarle sus derechos.
5. Que la Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.
6. Que en desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal rom. El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", dentro de los lineamientos, objetivos y acciones estratégicas, prevé incorporar



como lineamiento estratégico el enfoque diferencial, en las acciones de política pública, orientadas a generar condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, entre estos la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, de tal manera que se garantice su supervivencia, como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente.

7. Que el enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991¹.
8. Que el derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que estos tienen, por lo que la Constitución Política de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT, declaran el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.
9. Que el Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, que los diferencian del resto de los nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cosmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.
10. Que la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa mismo, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.
11. Que la ejecución contractual, por su naturaleza misional trae la calificación especial del contratista, por lo cual es viable adelantar la contratación directa con grupos étnicos, quienes en caso de suscribir el contrato o convenio respectivo, tendrán a su cargo la ejecución integral del PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR en su modalidad Étnica, en los territorios determinados.
12. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado por el Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de **"aporte con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar"**.
13. Que de acuerdo a lo anterior, el ICBF determinó adelantar para comunidades étnicas la Contratación del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar a través de contratos de aporte.
14. Que CORPORACIÓN SEDECOM, tiene como objeto entre otros, promover el desarrollo integral de toda la población de las comunidades urbanas, rurales en condición vulnerable, desplazados, minorías, negritudes y de diferentes grupos étnicos.
15. Que por tales razones CORPORACIÓN SEDECOM, entidad sin ánimo de lucro, es la persona jurídica sin ánimo de lucro idónea técnica y administrativamente para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato, de acuerdo con los documentos jurídicos y la propuesta técnica

¹Modelo de enfoque diferencial del ICBF (2013).

- presentada para la implementación del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar. Por lo tanto **CORPORACIÓN SEDECOM** se plantea como el socio estratégico con el que es necesario contar, para que realice la operación del programa bajo los lineamientos del ICBF.
16. Que las especificaciones técnicas para la ejecución del programa serán otorgadas por EL ICBF y los asociados darán estricto cumplimiento a las solicitudes técnicas realizadas por EL ICBF y las concertaciones realizadas con la comunidad.
 17. Que la **CORPORACIÓN SEDECOM** entidad sin ánimo de lucro; teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación expedido mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015 modificada por la Resolución No. 7172 del 16 de septiembre de 2015. Régimen Especial de Aporte. "Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y ss del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.
 18. En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO.- PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"

SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. 6. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 7. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 8. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 9. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 10. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 11. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. 3. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa,



en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción, de participantes. 4. Realizar mediante procedimientos apropiados, la socialización y concertación del Programa de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto. 5. Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 6. Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos y la integridad humana. 7. Levantar la línea base mediante la realización de los registros de ingreso (de acuerdo al formato suministrado por ICBF), la realización del diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes NNA pertenecientes a los grupos que acompaña, en un periodo no mayor a 2 meses después del inicio del programa. 8. Elaborar mapa de respuesta institucional² según lineamientos técnicos del Programa. 9. Elaborar el Plan de trabajo de actores estratégicos: formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos. 10. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, las cuales se espera que permitan la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. 11. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 12. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar" de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y el pago del valor de la remuneración mensual para lo cual deberá considerar los valores de referencia previstos. 13. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales. 14. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar" de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar". 15. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. 16. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 17. Garantizar la asistencia de un representante del contratista y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 18. Garantizar que su organización cumpla con lo requerido en las actividades y productos para la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de conformidad con el formato establecido por el ICBF. 19. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. 20. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el mismo. 21. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 22. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos del Programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 23. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar" modalidad de atención "Generaciones Étnicas con

² Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento y entregado al ICBF y el supervisor del convenio.





Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. 24. Reportar al ICBF la información requerida, así como de los participantes objeto del Programa "Generaciones con Bienestar", de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Niñez y Adolescencia. 25. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 26. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 27. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 28. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 29. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. 29. Presentar una propuesta – metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Todas las actividades, deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo, mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración, mediante su empoderamiento como sujetos de derechos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. 30. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínima 48 horas de anticipación. 31. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. 32. Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes y de sus familias. 33. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. 34. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la





participación de cada uno de los Niños, Niñas Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 35. Realizar el registro de Niños, Niñas Adolescentes participantes en el programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF antes de iniciar el primer encuentro vivencial. 36. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, después del registro del niño, niña o adolescente en los sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF. 37. Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes, encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. 38. Entregar al ICBF Regional con el informe mensual, a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el CONTRATISTA, y aprobada por el supervisor. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 39. Realizar la sistematización de la experiencia con base en los formatos establecidos por el ICBF. 40. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa, en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo. 41. Realizar el registro de asistencia físico, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. 42. Realizar el registro de asistencia en la plataforma virtual del Programa o mecanismos de información provistos por el ICBF de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del mismo, en cada uno de los encuentros vivenciales. 43. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas, Adolescentes en el programa en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales. 44. Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso, de presentarse el retiro de un Niños, Niñas, Adolescentes y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. 45. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. Consiste en el registro de las instituciones públicas, privadas, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional identificadas en el desarrollo de las actividades. Este documento puede ser sujeto de actualización. 46. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro del plazo del alistamiento del contrato. 47. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, y presentar informes mensuales de avance a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. 48. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el CONTRATISTA y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. 49. Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y, realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 50. Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. **PARAGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 51. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 52. Permitir



el acceso e inspección de las instalaciones, suministrarla información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. 53. Realizar las actividades contempladas en el contrato de acuerdo con las fechas convenidas. 54. Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. 55. Realizar un proceso de selección para la conformación del equipo de Promotores de Derechos, dando prioridad a aquellas personas que tengan experiencia como Animadores Juveniles y Cogestores Sociales en la implementación de la Red UNIDOS. 56. Seguir los lineamientos técnicos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: **A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). **B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **C. PARA EL EJE AMBIENTAL:** En el marco de este eje se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 2. El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **D. PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **E. PARA EL EJE DE INNOVACIÓN:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El Operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: Dentro del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones así: 1) Aportar la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$126.187.800), distribuidos así: Para la Vigencia 2015: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 25.237.560), Para la Vigencia 2016: CIENTO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 100.950.240), para la ejecución del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 74415 del 15 de diciembre de 2015, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$25.237.560) y el oficio de vigencias futuras No. VF-QUIN-29-2015. 2) Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 3) Entregar al CONTRATISTA los lineamientos técnico administrativos del programa y estándares de calidad. 4) A través del Comité Técnico Operativo, realizar acompañamiento estratégico técnico administrativo al CONTRATISTA en la implementación del programa realizando las recomendaciones, observaciones y aclaraciones a que haya lugar. 5) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante el plazo del contrato. Esta obligación podrá realizarse a través de un supervisor y/o interventor



designado para los efectos 6). Concertar un cronograma de reuniones del comité operativo. 7) Realizar los desembolsos oportunamente al CONTRATISTA, previo cumplimiento por parte de este de los requisitos establecidos por EL ICBF para tal fin. 8) Realizar la supervisión de la operación del Programa y del cumplimiento cabal de las obligaciones aquí pactadas. 9) Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

SÉXTA.- OBLIGACIONES COMUNES ENTRE ICBF Y EL CONTRATISTA: 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones. 3. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de nueve (9) meses y quince (15) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. De los cuales el primer mes y (15) días calendario corresponde al periodo de alistamiento y ocho (8) meses a la operación del programa.

OCTAVA.- VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$126.187.800). Los cuáles serán aportados de la siguiente manera 1) Para la Vigencia 2015: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 25.237.560), 2) Para la Vigencia 2016: CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 100.950.240).

NOVENA.- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL ICBF: El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74415 del 15 de diciembre de 2015 y el oficio de aprobación de vigencias futuras con radicado No. VF-QUIN-29-2015.

DECIMA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES.- Se realizarán los desembolsos de la siguiente manera: A) El ICBF entregará en calidad de anticipo la suma total de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 25.237.560), equivalente al 20% del valor total del contrato, previa entrega de : plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2015, propuesta metodológica acordada que será ajustada posteriormente en la etapa de alistamiento, presentación de la factura correspondiente y la respectiva certificación bancaria (cuenta de ahorros). Estos documentos deberán ser aportados por el CONTRATISTA dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del contrato. Este anticipo se realizará por regional y modalidad de acuerdo a lo que se refleja en el Anexo No.1 que hace parte integral del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Este anticipo será amortizado con el desembolso correspondiente a los costos de la etapa de alistamiento y en caso de remanente, el saldo será amortizado en el desembolso de hasta los dos primeros meses de operación de encuentros vivenciales.. B) **Pago único etapa de alistamiento.** Por una sola vez durante el contrato, el ICBF reconocerá al CONTRATISTA el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$ 8.209 por cupo focalizado durante este periodo. C) **Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)** El ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, correspondiente a \$ 50.500, de acuerdo al Anexo No. 2 que hace parte integral del contrato. D) Los aportes del ICBF se desembolsarán por mensualidades vencidas, **de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial**, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso. En aquellos lugares ubicados en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso, los



desembolsos podrán realizarse por trimestre anticipado, para estos casos, se requerirá del informe del trimestre desembolsado. E) El ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, de acuerdo al Anexo No. 2 que hace parte integral del contrato. Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el CONTRATISTA, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO.** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DÉCIMA PRIMERA. DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o a la Dirección del Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación.

DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA.- Los aportes de las partes serán destinados al Programa de Generaciones Étnicas con Bienestar, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de calidad del ICBF para el programa, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. **PARAGRAFO:** La administración de los recursos desembolsados estará a cargo del CONTRATISTA en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.- Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico Operativo. La coordinación y seguimiento de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de este Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por parte del ICBF por el Coordinador del Centro Zonal, y un profesional de apoyo que este designe, y por el Representante Legal de EL CONTRATISTA o su delegado. Cuando el supervisor del contrato no sea el Coordinador del Centro Zonal, la persona que ejerza dicho cargo será invitada permanente a las reuniones del Comité. A estos Comités también podrán asistir como invitados, otros colaboradores del ICBF y del CONTRATISTA según se requiera.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.- El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la profesional YOLANDA GARCIA LEAL, Profesional del Grupo de Asistencia Técnica, de acuerdo con lo contemplado en la Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF. Estos deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica en su jurisdicción. La supervisión se realizará de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al CONTRATISTA y a la Oficina Jurídica de la Regional.



DÉCIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.- El lugar de ejecución del contrato, será el Departamento del Quindío, en los municipios de Armenia, La Tebaida y Quimbaya.

Étnicos No víctimas				Étnicos Víctimas		
Regional	Total de Cupos 2015	Valor apalancamiento	Valor asignado 2016	Total de Cupos 2015	Valor apalancamiento	Valor asignado 2016
Quindío	-	-	-	300	25.237.560	100.950.240

DÉCIMA SEXTA.- GARANTIAS.- Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación previstas en el Decreto 1082 de 2015*, una garantía a favor del ICBF que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **2. CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al ICBF con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del aporte, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato.



VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos.

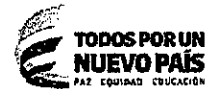
VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.- EL CONTRATISTA se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF.

VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.- Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

VIGÉSIMA QUINTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás.

VIGÉSIMA SEXTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente convenio las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al operador mediante la imposición de multas sucesivas por cada día de retardo, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato: (i) Incumplimiento de obligaciones especiales: multas del 1% del valor del contrato. (ii) Incumplimiento de obligaciones del componente técnico: multas del 0.5% del valor del contrato. (iii) Incumplimiento de obligaciones incluidas en el componente técnico: multas del 1% del valor del contrato. (iv) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.

2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El OPERADOR pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO. El OPERADOR autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al OPERADOR con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al operador de indemnizar perjuicios superiores.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida de común acuerdo a través de acta suscrita por las partes y cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente convenio, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del convenio, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del convenio.

VIGESIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que se llegaren a generar producto de la ejecución del presente contrato serán de las dos partes. Las partes compartirán en forma exclusiva y sin límite de tiempo, todos los derechos patrimoniales que conforme a las disposiciones legales les correspondan sobre tales productos.

TRIGESIMA.- MIEMBROS ADHERENTES: Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar



TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá ser publicado por el ICBF en el SECOP.

TRIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de Armenia Quindío.

Para constancia se firma a los,

23 DIC. 2015

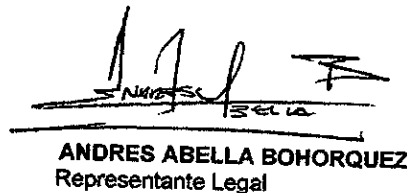
Por EL ICBF

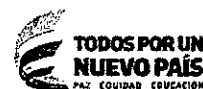
Por EL CONTRATISTA


LILIANA OCAMPO SEPULVEDA
Directora Regional Encargada

Proyectó: Elsa Valencia Tafur

Revisó: Ana María Giraldo Martínez


ANDRES ABELLA BOHORQUEZ
Representante Legal



ANEXO 1

Regional	Étnicos No víctimas			Étnicos Víctimas		
	Total de Cupos 2016	Valor apalancamiento	Valor asignado 2016	Total de Cupos 2016	Valor apalancamiento	Valor asignado 2016
Amazonas	1.100	111.508.639	446.034.161	-	-	-
Antioquia	-	-	-	3.725	347.754.080	1.391.016.320
Arauca	525	66.342.360	265.369.440	400	50.546.560	202.188.240
Atlántico	300	21.422.400	85.689.600	50	3.570.400	14.281.600
Bogotá	325	23.331.815	93.327.260	-	-	-
Bolívar	-	-	-	250	19.458.800	77.835.200
Boyacá	50	4.223.980	16.895.920	50	4.223.980	16.895.920
Caldas	1.075	77.717.125	310.868.500	1.250	90.368.750	361.475.000
Caquetá	-	-	-	-	-	-
Casanare	-	-	-	-	-	-
Cauca	2.200	221.109.240	884.436.960	1.475	148.243.695	592.974.780
Cesar	875	67.582.725	270.330.900	625	48.273.375	193.093.500
Chocó	3.500	333.951.800	1.335.807.200	2.400	228.995.520	915.982.080
Córdoba	150	15.570.030	62.280.120	550	57.090.110	228.360.440
Cundinamarca	-	-	-	-	-	-
Guainía	700	81.622.800	326.491.200	-	-	-
Guaviare	400	44.689.440	178.757.760	150	16.758.540	67.034.160
Huila	100	8.210.140	32.840.560	-	-	-
La Guajira	2.650	202.034.410	808.137.640	-	-	-
Magdalena	925	69.528.920	278.115.680	25	1.879.160	7.516.640
Meta	-	-	-	575	50.061.455	200.245.820
Nariño	2.575	235.215.950	940.863.800	900	82.211.400	328.845.600
Norte de Santander	500	42.803.300	171.213.200	300	25.681.980	102.727.920
Putumayo	550	56.359.820	225.439.280	1.400	143.481.380	573.845.440
Quindío	-	-	-	300	25.237.560	100.950.240
Risaralda	275	21.125.280	84.501.120	625	48.012.000	192.048.000
San Andrés	700	58.279.340	233.117.360	-	-	-
Santander	-	-	-	100	9.449.360	37.797.440
Sucre	125	9.436.225	37.744.900	500	37.744.900	150.979.600
Tolima	150	11.740.950	46.963.800	450	35.222.850	140.891.400
Valle del Cauca	25	1.947.225	7.788.900	2.925	227.825.325	911.301.300
Vaupés	375	42.526.575	170.106.300	150	17.010.630	68.042.520
Vichada	375	40.165.425	160.661.700	-	-	-
Total general	20.525	1.868.445.814	7.473.783.261	19.175	1.719.081.790	6.876.327.160



ANEXO 2

Generaciones Étnicas con Bienestar No víctimas – Valor cupo mes NNA

AMAZONAS	\$61.059
ANTIOQUIA	\$56.152
ARAUCA	\$76.362
ATLÁNTICO	\$42.714
BOGOTÁ	\$42.948
BOLÍVAR	\$48.649
CALDAS	\$43.257
CAQUETA	\$47.081
CASANARE	\$63.298


CHOCÓ	\$57.412
GUAINIA	\$70.385
GUAVIARE	\$67.397
HUILA	\$49.261
LA GUAJIRA	\$45.672
MAGDALENA	\$45.015
NARIÑO	\$54.921
NORTE DE SDER	\$51.407
PUTUMAYO	\$61.733

QUINDIO	\$50.500
RISARALDA	\$46.027
SAN ANDRES	\$49.968
TOLIMA	\$46.917
VAUPÉS	\$68.426
VICHADA	\$64.571
CAUCA	\$60.528
META	\$52.289
SUCRE	\$45.213

BOYACÁ	\$50.717
SANTANDER	\$56.848
CESAR	\$46.283
VALLE DEL CAUCA	\$46.682
CORDOBA	\$62.546

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300
WWW.POLSC.EDU



	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APORTE 63- 241 DE 2015

LILIANA OCAMPO SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.889.700, **DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL QUINDÍO**, nombrada mediante Resolución No. 0114 de fecha 13 de Enero de 2014, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.998.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **ANDRÉS ABELLA BOHÓRQUEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 11.204.800., quien actúa en nombre de la **CORPORACIÓN SEDECOM.**, entidad identificada con NIT 800.007.932-7, en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **CLAUDIA MARCELA PEÑA ZAPATA**, Profesional Especializado, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO 63-241 DE 2015**, en los siguientes términos:✓

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR "

VALOR DEL CONTRATO :

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
\$126.187.800 ✓	\$22.725.000	\$4.002.224	\$144.910.576

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del **CONTRATO** se desarrolló de la siguiente manera, con el cumplimiento de las siguientes obligaciones :

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiental

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima del CONTRATO 63-241 de 2015, el objeto del mismo se ejecutará en un plazo de nueve (9) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. De los cuales el primer mes y (15) días calendario correspondió al periodo de alistamiento y ocho (8) meses a la operación del programa

2.- Que el día 29 de Septiembre de 2016 se celebró la prórroga No.1, dejando el plazo del contrato en 1 (un) mes y 15 (quince) días, o sea hasta el 22 de Noviembre de 2016.

3.- El día 23 de Diciembre de 2015 y 4 d Octubre de 2016, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento 17-44-101135103 Extracontractual 17-40-101014250	0	30/12/2015	Diciembre 23 de 2015
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES		Pólizas Nos. Cumplimiento 17-44-101135103 Extracontractual 17-40-101014250	Octubre 4 /16	Octubre 4 de 2016

4.- Que la supervisión la ejercieron: Yolanda García Leal, Yamile Andrea Aponte Pérez y Claudia Marcela Peña Zapata. Y para efectos de liquidación: la presente acta la suscribirá Claudia Marcela Peña Zapata, en calidad de supervisora.

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha Diciembre 12 de 2016, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 63-241 de 2015.


6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 10 de Febrero y 2 de Marzo de 2017 el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan diez (10) pagos por la suma total de \$144.910.576 .De igual forma se señala las siguientes notas contables : 13438071-13438341-19894521-22488351-25399521-28734891-36582081-36582551-36583211

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que durante la ejecución No se Impusieron sanciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Qualquer copia impressa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 74415 del 15 de Diciembre de 2015 ✓	\$25.237.560 ✓	Inicial	No. 171415 del 23 de Diciembre de 2015 ✓	\$25.237.560 ✓
Vigencia futura	2616 de Enero 4 de 2016	\$100.950.240 ✓	2616 del 4 de Enero de 2016		\$100.950.240
ADICION No. 1	No. 2616 del 22 de Septiembre de 2016	\$22.725.000	No. 2616 del 29 de Septiembre de 2016		\$22.725.000

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	\$ 126.187.800
Valor Adiciones	\$ 22.725.000
Valor Reducciones	\$ 4.002.224
Valor Total del CONTRATO	\$ 144.910.576
Valor Total Ejecutado	\$ 144.910.576
Valor Total Pagado	\$ 144.910.576
Saldo Liberado (Vigencia 2016)	\$ 4.002.224

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiental

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0

Por lo anterior, la presente acta se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 63 - 241 de 2016, suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la CORPORACIÓN SEDECOM de acuerdo a la Información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes


C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO 63-241 de 2016

D. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO 63-241 DE 2016

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Armenia (Quindío), a los **12 MAR 2017**

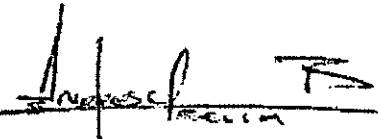
Por el ICBF




LILIANA OCAMPO SEPÚLVEDA
 Directora Regional Encargada
 ICBF Regional Quindío

El SUPERVISOR,


CLAUDIA MARCELA PEÑA ZAPATA
 Profesional Universitario-Supervisora del
 contrato

Por la CORPORACIÓN SEDECOM


ANDRÉS ABELLA BOHÓRQUEZ
 Representante Legal

Aprobó: Ana María Giraldo Martínez 
 Revisó: Beatriz Elena Bermúdez Benjumea 
 Proyectó: Yulanda García Leal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Qualquer copia impressa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



63-20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDIO
CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	63-241-2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION SEDECOM
NIT DE CONTRATISTA	800.007.932-3
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	23 de Diciembre de 2015.
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	Departamento del Quindío
OBJETO:	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NIT. 899.999.239
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(\$126.187.800) Ciento veintiséis millones ciento ochenta y siete mil ochocientos pesos moneda corriente.



VALOR ADICION	(\$22.725.000) Veinte dos millones setecientos veinticinco mil pesos moneda corriente.		
VALOR REDUCCION	(\$4.002.224) Cuatro millones dos mil doscientos veinticuatro pesos moneda corriente.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(\$144.910.576) Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos diez mil quinientos setenta y seis pesos moneda corriente.		
MULTAS O DECLARATORIA DE INCUMPLIENTOS CONTRACTUALES:	No hay Multas.		
FECHA DE INICIO	DÍA: 23	MES: 12	AÑO: 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 08	MES: 10	AÑO: 2016
FECHA DE LIQUIDACION	DÍA: 21	MES: 03	AÑO: 2017
<p>Dada en Armenia Quindío a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).</p> <div style="text-align: center;">  ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Quindío </div> <p>Proyecto: Carlos A Castrillón</p>			



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

114

Ferre
(81)

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 3:59 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: Envío Personería Jurídica Fundación Cedavida proceso Banco Nacional de Oferentes No IP-003 de 2017
Datos adjuntos: carta ip 003-2017.pdf; Personería Jurídica ICBF Cedavida.pdf

From: Fundación Cedavida
Sent: Thursday, November 30, 2017 8:59:07 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Cc: MARCELA QUIROS
Subject: Envío Personería Jurídica Fundación Cedavida proceso Banco Nacional de Oferentes No IP-003 de 2017

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-003 de 2017

Reciban un cordial saludo

En relación con el proceso del asunto cuyo objeto es “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”, desde la Fundación Social Colombiana Cedavida nos permitimos adjuntar la resolución 4237 del 29 de noviembre de 2017, POR LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
Teléfonos: 310 0409 - 248 0112
WEB: www.cedavida.org

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name Web site: www.icbf.gov.co

Bogotá, 30 de noviembre de 2017

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

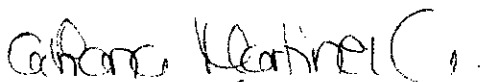
Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-003 de 2017

ASUNTO: Envío de Personería Jurídica ICBF – Fundación Social Colombiana Cedavida

Reciban un cordial saludo

En relación con el proceso No IP-003 de 2017 cuyo objeto es “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”, desde la Fundación Social Colombiana Cedavida nos permitimos adjuntar la resolución 4237 del 29 de noviembre de 2017, POR LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.

Cordialmente,



ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA

Directora y Representante Legal

Fundación Social Colombiana Cedavida



RESOLUCIÓN No. 4237-01 29 NOV 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.
- Quinto: Que el señora **ADRIANA MARTINEZ ARDILA** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 39.775.560, actuando en calidad de representante legal, solicitó el día 27 de noviembre de 2017, mediante radicado E-2017-617158-1100, reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** identificada con Nit No.800.063.126-1.

RESOLUCIÓN No. **237** 29 NOV 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Sexto: Que por acta del 24 de enero de 1997 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, fue inscrita la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, inscrita en el libro I de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el Nit No.800.063.126-1.

Séptimo: Que por acta de reunión de Asamblea No. 216 de Noviembre 23 de 2017, la Asamblea General presenta propuesta de reforma de estatutos de la entidad **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**.

Octavo: Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Décimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Primero: Que con fecha del 29 de Noviembre de 2017, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, con Nit No. 800.063.126-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con dirección en la Calle 67 N° 9-42 Oficina 201.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina De la Función Ejecutiva
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. **23740** 29 NOV 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 NOV 2017**

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
 DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	David Rodriguez Mahecha - Abogado		29 de Noviembre de 2017
Revisó	David Rodriguez Mahecha - Abogado		29 de Noviembre de 2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustanz Balleza - Coordinadora Grupo Jurídico		28 de Noviembre de 2017

Los ambas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 29 de Noviembre de 2017, se hizo presente la señora MARTINEZ ARDILA ADRIANA CC No 39775560 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No.4237 del 29/11/2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.


Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.4237 del 29/11/2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificada,


MARTINEZ ARDILA ADRIANA

CC No 39775560 de Bogotá

Quien notifica


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

El notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (**De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar**)

Notificada



117
leid.

Andrea Pedroza Molina

De: Erica Sánchez <esanchez@presencia.org.co>
Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2017 10:27 a. m.
Para: Invitación Publica 003 2017
CC: 'Carlos Alberto Baena Correa'
Asunto: Respuesta a requerimientos IP-003-2017
Datos adjuntos: Radicado.pdf; IP-003-2017.pdf

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Bogotá

Cumpliendo con el cronograma modificado en la adenda N. 3, el día de hoy fue radicado oficio y anexos para subsanar evaluación jurídica de PRESENCIA Colombo Suiza, correspondiente a la IP-004-2017.

De todas maneras anexamos por este medio dichos documentos y oficio con numero de radicado.

En el documento anexo se encuentran todos los formatos y documentos firmados por el señor Ricardo Wills Mjía, Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,



ERICA PAOLA SÁNCHEZ G.
Auxiliar Administrativa
Dirección de Desarrollo Social
PRESENCIA Colombo Suiza
Teléfono: (4) 254 78 44
Medellín – Colombia



Este mensaje, y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y puede contener información privilegiada y reservada de PRESENCIA Colombo Suiza para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le agradecemos reenviarlo al remitente y borrar el mensaje

recibido inmediatamente. PRESENCIA Colombo Suiza, sus dependencias y/o sus empleados no son responsables por la transmisión incorrecta o incompleta de este correo electrónico o cualquiera de sus adjuntos, ni responsable por cualquier retraso en su recepción.

Antes de imprimir, reflexione si es necesario hacerlo. ¡Recicle! y contribuya a la cultura de cero papel. Use ambas caras y/o papel reciclado. Recuerde que para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

29 de noviembre de 2017

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Bogotá

Oficina de La Fuente de Lleras
Número de No.: E-2017-626386-0101
2017-11-30 08:03:49
PRESENCIA

Asunto: Respuesta a requerimientos del proceso de invitación Pública N. IP-003-2017

En atención a los documentos publicados por ustedes el día 23 de noviembre de 2017 y dentro de los términos de respuesta a los requerimientos, nos permitimos subsanar:

- 1) Requerimientos evaluación jurídica.

DOCUMENTO A VERIFICAR	RESULTADO	RESPUESTA
Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación de Banco Nacional de Oferentes. En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos en las cuales existe interés de operar, sede administrativa y demás establecidos en el FORMATO.		Se aporta nuevamente formato de la carta de presentación y demás formatos y documentos de la propuesta suscritos por el representante legal Principal Ricardo Horacio Vils Meja. Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace a ICBSF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Vils Meja y evitar

<p>Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de vigencia del Banco. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.</p>	<p>1 NO CUMPLE (SE REQUIERE ALLEGUE Certificado de Existencia y Representación o Documento Equivalente expedido por autoridad competente, de acuerdo a lo requerido en la invitación Pública, toda vez que la personería jurídica la otorga la Gobernación de Antioquia y no se evidencia tal documento, asimismo se requiere establecer quién es el representante legal principal y el suplente porque en el documento de carta de presentación se menciona una persona - Carlos Alberto Baena - y en la certificación aportada del ICBF se menciona otra persona - Ricardo Horacio Wills. Ahora bien en la Certificación que expide la Regional se observa que como representante legal aparece el señor Ricardo Horacio Wills y como Director Ejecutivo el señor Carlos Baena, así mismo se evidencia que el Director General es quien ejercerá la representación legal, pero en ningún lado se puede observar quien el Director General. Lo anterior, es prescindible para poder revisar los demás requisitos solicitados.</p>	<p>as, cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de clientes del ICBF. Se aporta certificado de existencia y representación legal expedido por ICBF Regional Antioquia en que se incluye el objeto social y la vigencia de la Corporación e mismo certificado se puede evidenciar que el Señor Carlos Alberto Baena Correa es el Director General. Aunque la delegación en el Director General quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de clientes del ICBF.</p>
<p>Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación</p>	<p>NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)</p>	<p>Se anexa resolución No. 39350, expedida por la Gobernación de Antioquia en el año 1993 donde otorga el reconocimiento de personería jurídica a PRESENCIA Colombia suiza. Se anexa además la resolución 3326 expedida por el ICBF en el año 1991 donde se verificó que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y consta además que el</p>

<p>una entidad, con Regional competente del mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, para este último caso el interesado cuenta con un plazo máximo para allegar la certificación de reconocimiento de personería jurídica hasta antes de la expedición y publicación del Acto Administrativo por medio del cual se Conformó el Banco Nacional de Ofertantes.</p>		<p>expediente fue remitido de la Gobernación de Antioquia al ICBF por considerar que es de su competencia de conformidad con la ordenación legal</p>
<p>Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).</p>	<p>NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)</p>	<p>Se anexa extracto del acta 211 de la Junta Directiva, donde se autoriza al Señor Ricardo Horacio Willy Mejía Representante legal Principal a presentar manifestación de interés a ofertar e inscribir a la Corporación al Banco de Ofertantes de Familias con Bienestar para la paz del ICBF</p>
<p>Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).</p>	<p>NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quien es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)</p>	<p>Se anexa documento</p>
<p>Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).</p>	<p>NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)</p>	<p>Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Willy Mejía</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).</p>	<p>NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)</p>	<p>Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Willy Mejía y de PRESENCIA Colombo Suiza</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).</p>	<p>NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)</p>	<p>Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Willy Mejía y de PRESENCIA Colombo Suiza</p>

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal

NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)

Se anexa fotocopia de cédula de ciudadanía del señor Ricardo Horacio Willis Mejía

El interesado deberá diligenciar el Anexo denominado "CERTIFICADO INDEPENDIENTE DE PARTICIPACIÓN INTERESADO", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia

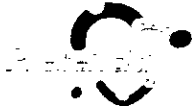
NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)

Se anexa formato No. 3 suscrito por el señor Ricardo Horacio Willis Mejía Representante legal Principal

Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el CBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Willis Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del CBF

Cordialmente

CARLOS ALBERTO BAENA CORREA
Director General y Representante Legal



Medellín, 29 de noviembre de 2017

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Bogotá

Asunto: Respuesta a requerimientos del proceso de Invitación Pública N. IP-003-2017

En atención a los documentos publicados por ustedes el día 23 de noviembre de 2017 y dentro de los términos de respuesta a los requerimientos, nos permitimos subsanar:

1) Requerimientos evaluación jurídica.

DOCUMENTO A VERIFICAR	RESULTADO	RESPUESTA
Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes: En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos en las cuales existe interés de operar, sede administrativa y demás establecidos en el FORMATO.		Se aporta nuevamente formato de la carta de presentación y demás formatos y documentos de la propuesta suscritos por el representante legal Principal Ricardo Horacio Wills Mejía. Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar

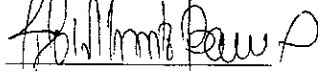
www.presencia.org.co

Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de vigencia del Banco. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.	1. NO CUMPLE (SE REQUIERE ALLEGUE Certificado de Existencia y Representación o Documento Equivalente expedido por autoridad competente, de acuerdo a lo requerido en la invitación Pública, toda vez que la personería jurídica la otorga la Gobernación de Antioquia y no se evidencia tal documento, asimismo se requiere establecer quién es el representante legal principal y el suplente porque en el documento de carta de presentación se menciona una persona - Carlos Alberto Baena - y en la certificación aportada del ICBF se menciona otra persona - Ricardo Horacio Wills. Ahora bien, en la Certificación que expide la Regional se observa que como representante legal aparece el señor Ricardo Horacio Wills y como <i>Director Ejecutivo</i> el señor Carlos Baena, así mismo se evidencia que el Director General es quien ejercerá la representación legal, pero en ningún lado se puede observar quien el <i>Director General</i>). Lo anterior, es prescindible para poder revisar los demás requisitos solicitados.	así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF. Se aporta certificado de existencia y representación legal expedido por ICBF Regional Antioquia en que se incluye el objeto social y la vigencia de la Corporación, el mismo certificado se puede evidenciar que el Señor Carlos Alberto Baena Correa es el Director General. Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF
Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa resolución No. 33330, expedida por la Gobernación de Antioquia en el año 1983 donde otorga el reconociendo de personería jurídica a PRESENCIA Colombo suiza. Se anexa además la resolución 3326 expedida por el ICBF en el año 1991 donde se verificó que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y consta además que el

expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, para este último caso el interesado cuenta con un plazo máximo para allegar la certificación de reconocimiento de personería jurídica hasta antes de la expedición y publicación del Acto Administrativo por medio del cual se Conforman el Banco Nacional de Oferentes.		expediente fue remitido de la Gobernación de Antioquia al ICBF por considerar que es de su competencia de conformidad con la ordenación legal.
Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se aporta extracto del acta 211 de la Junta Directiva, donde se autoriza al Señor Ricardo Horacio Wills Mejía Representante legal Principal a presentar manifestación de interés a ofertar e inscribir a la Corporación al Banco de oferentes de Familias con Bienestar para la paz del ICBF.
Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Wills Mejía.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Wills Mejía y de PRESENCIA Cplombo Suza
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Wills Mejía y de PRESENCIA Colombo Suza

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa fotocopia de cédula de ciudadanía del señor Ricardo Horacio Wills Mejía
El interesado deberá diligenciar el Anexo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa formato No. 3 suscrito por el señor Ricardo Horacio Wills Mejía Representante legal Principal. Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr Ricardo Wills Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF

Cordialmente



CARLOS ALBERTO BAENA CORREA
Director General y Representante Legal



FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 27 de octubre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad

El suscrito **RICARDO HORACIO WILLS MEÍJA** con cédula de ciudadanía N° 8.346.811 y en calidad de Representante Legal de **PRESENCIA Colombo Suiza** con Nit. 890.984.938-4 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causa alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

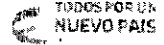
m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

MANEJO DE INFORMACIÓN



5-020-122

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Medellín Carrera 49 # 960 -53, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: cbaena@presencia.org.co; srestrepo@presencia.or.co

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos: ANTIOQUIA Y CÓRDOBA.

Atentamente,

Firma
Nombre completo: **Ricardo Horacio Willis Mejía**
Dirección comercial: **Carrera 49 No. 60-53**
Teléfono y Fax: **(034) 254 7844 - 292 4194**
Domicilio Legal: **Carrera 49 No. 60-53**
Correo electrónico: **cbaena@presencia.org.co**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (138) folios.

Que mediante Resolución No 33330 del 19 de diciembre de 1983 emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION LOS TIPOS SUIZOS, del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No.3326 del 12 de julio de 1991, emanada de ICBF se aprobó reforma estatutaria quedando CORPORACION COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Que mediante Resolución No. 2323 del 22 de junio de 1994, Emanada del ICBF, se aprobó Reforma Estatutaria quedando su razón social como PRESENCIA COLOMBO SUIZA, entidad sin ánimo de lucro de beneficio social y vinculada a Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de Regimen Tributario Especial.

Que mediante Resolución N°1094 del 5 de mayo de 2015, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Que mediante Resolución N°3901 del 20 de septiembre de 2017, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que el objeto social de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA según el artículo 4 de los estatutos vigentes de la institución es:

'El objeto social de PRESENCIA COLOMBO SUIZA es el mejoramiento integral el nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

PARAGRAFO: En cumplimiento de su objeto social atenderá preferentemente los siguientes aspectos:

- A. *El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la Primera infancia.*
- B. *El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la infancia, adolescencia y juventud.*
- C. *El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la familia.*
- D. *El diseño y el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.*
- E. *Los programas de acompañamiento educativo desde la primera infancia hasta estudios superiores.*
- F. *Diseñar y desarrollar programas de participación ciudadana, liderazgo personal y comunitario, resolución de conflictos y convivencia que contribuyan a la construcción de una sociedad armónica y solidaria*
- G. *El diseño y el desarrollo de programas de vivienda, hábitat, biodiversidad y medio ambiente.*

Calle 45 No 79-141 Medellín
Teléfono 4093440
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8090
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



- H. Realizar encuentros, seminarios, talleres, diplomados, simposios, cursos y eventos culturales, académicos, artísticos y deportivos.
- I. Prestar servicios asociados a la gestión y colocación de empleo con carácter diferencial que permitan lograr la colocación laboral efectiva.

Además dirigirá sus esfuerzos a:

- La asesoría y la consultoría a entidades públicas, privadas, gremios, sindicatos, juntas de acción comunal, entre otros, para el desarrollo social, el patrimonio, la cultura y el deporte.
- Formación y desarrollo con enfoque de género.
- Recreación.
- Educación y acompañamiento en contextos no convencionales.
- Coaching y educación experiencial.
- Desarrollo socio-laboral y generación de ingresos.
- Procesos de organización comunitaria.
- Procesos de inserción, reinserción, reconciliación y restitución de derechos.
- Logística y organización de eventos, actividades culturales, recreativas, convivencias y otras actividades afines.
- Biodiversidad y medio ambiente.
- Adulto mayor.
- Educación formal.
- Salud, educación nutricional y alimentaria.

PARAGRAFO. PRESENCIA COLOMBO SUIZA. en desarrollo de sus objetivos gestionará la vinculación de otras personas y entidades tanto nacionales como extranjeras, públicas o privadas, que puedan aportar su conocimiento, su experiencia y sus medios económicos, para la efectiva consecución de los fines propuestos. La Corporación no podrá ocuparse de asuntos de índole política o religiosa, no obstante lo cual, podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que requiera para el cumplimiento de sus propósitos, enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos, tomar o dar dinero en préstamo, recibir donaciones, herencia, legados y en general, celebrar y ejecutar cualesquiera actos jurídicos tendientes al logro de los fines sociales. Por tal razón y con fundamento en las disposiciones legales, PRESENCIA COLOMBO SUIZA tiene la calidad de entidad de utilidad común vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (S.N.B.F.) y en consecuencia regida por su normalización.

Que la duración de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA está determinada en el artículo 3 de los estatutos vigentes de la institución los cuales establecen que "será de indefinida, sin perjuicio de que pueda disolverse y liquidarse en cualquier tiempo momento, en los casos, en la forma y términos previstos por la ley y los presentes estatutos".

Que inscrito como Representante Legal Principal se encuentra elegido el señor RICARDO HORACIO WILLS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 8.346.811. Las funciones establecidas en el artículo 30 de los estatutos vigentes son:



ARTICULO 30. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Representar legalmente a la Corporación ante las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporación, hasta por seis mil (6 000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia.
2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las disposiciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva.
3. Presidir y coordinar las reuniones de la Junta Directiva.
4. Solicitar la convocatoria a Asambleas Generales extraordinarias.
5. Delegar parte o la totalidad de sus funciones en forma temporal en cualquier miembro asociado en ejercicio de sus derechos.
6. Acompañar y asesorar al Director General para que pueda cumplir con el cabal desempeño de sus funciones.
7. Las demás conferidas por estatutos, reglamentos y leyes que regulan la materia.

Que como vicepresidente de la Junta Directiva se encuentra elegido el señor FEDERICO JAVIER RESTREPO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70 549.391. Las funciones establecidas en el artículo 31 de los estatutos vigentes son:

ARTICULO 31. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Será elegido por la Asamblea General para periodos de un (1) año, y le corresponden las siguientes funciones:

1. Reemplazar al Presidente de la Junta Directiva en sus faltas temporales o definitivas con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, incluyendo la representación legal.
2. Prestar asesoría y colaboración con autoridades, organismos y demás estamentos de la Corporación.
3. Las demás conferidas por estatutos, reglamentos o resoluciones de la Asamblea o la Junta Directiva.

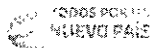
Que como Director General se encuentra elegido el señor CARLOS ALBERTO BAENA CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.575.168, las funciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos vigentes son:

ARTICULO 33. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

1. El Director General será el Representante Legal de la Corporación para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporación hasta por mil (1 000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia.
2. Dirigir las finanzas y contabilidad de la Corporación.
3. Asesorar a los Comités que se creen por la Junta Directiva y suministrarle la información requerida para el cumplimiento de su cometido.
4. Presentar a la Asamblea General un informe sobre la marcha, logros y proyectos de la Corporación.
5. Llevar la correspondencia y los archivos de la entidad.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Regional Antioquia
Grupo Jurídico

6. Velar por la conservación del patrimonio de la entidad, y por la vinculación de personas que asuman compromiso económico y personal por los programas de la entidad.
7. Llevar los libros contables que determine la Asamblea General.
8. Recaudar las cuotas que deban pagar los socios, las donaciones, herencias, legados, auxilios y demás fondos correspondientes a la Corporación, debiendo realizar consignaciones bancarias, contabilización de todos los ingresos y efectuar los pagos que deban hacerse.
9. Ordenar los gastos y pagos de la Corporación.
10. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos para cada año, y ejecutar el que haya sido aprobado por la Asamblea General para el respectivo periodo, tramitando las adiciones y traslados que fueren procedentes.

Los cargos de Presidente de la Junta Directiva, Vicepresidente y Director General de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA, fueron designados mediante Acta N°39 de la Asamblea Anual Ordinaria del 8 de Marzo de 2016.

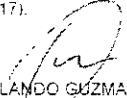
Que la revisoría fiscal de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA, está a cargo de la empresa DELOITTE & TOUCHE LTDA, con NIT N°860 005 813-4, elegidos por medio del Acta N°40 de la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 2017, los que es eligieron en cumplimiento del artículo 215 del Código de Comercio como Revisor Fiscal Principal a la señora ISABEL CRISTINA MOLINA CARMONA, identificada con la cedula de ciudadanía N°1 020.454.594 con T P 203282-T y como Revisor Fiscal Suplente a la señora NATALIA ALZATE CATANO, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.037.609.475 con T P 197939.

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No 1704 de 2010 de la Dirección Regional.

Dada en Medellín, al veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto Elizabeth Menzies P. Abogada Grupo Jurídico

Calle 45 No 79-141 Medellín
Teléfono: 4093440
Línea gratuita nacional: ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO 32330 DE 1983

Medellín, 19 DIC. 1983

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una Corporación.

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Decreto 2703 de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACION DE LOS TIOS SUIZOS, solicitó a este Despacho por intermedio de su Directora y Secretaria ANGELA ECHAVARRIA T. y SONIA M. DE AGUIRRE (espectivamente, se les reconoce Personería Jurídica.

Que la documentación presentada está acorde con los Decretos 1326 de 1.922 y 1.913- de 1.944.

Que la petición reúne todos los requisitos exigidos por la Ley.


RESUELVE:


Primero. Reconocer Personería Jurídica a la CORPORACION DE LOS TIOS SUIZOS con domicilio en esta ciudad.

Segundo. Aprobar sus estatutos.

Tercero. Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señora ANGELA ECHAVARRIA T., como Representante Legal de la Corporación, en su calidad de Directora.

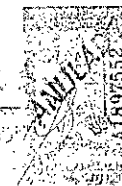
Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental a costa de los interesados. Quince días después de cumplido este requisito surtirán sus efectos legales.


NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA
GOBERNADOR


GUSTAVO DE LOS RÍOS QUINTERO
DIRECTOR JURIDICO

F. A. B. Nr. 12-X11-83

LA presente copia fotostática es idéntica a la original.
Medellín, 19 Dic. 1983



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ANTIOQUIA

Resolución Número **3326** de 1991

"Por Medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, y,
especialmente las señaladas en el Decreto 276 de 1988, en
Concordancia con la Resolución No. 255 del 19 de febrero de 1988, y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación LOS TIPOS SUIZOS, solicitó el 17 de abril de
1991, a la Gobernación de Antioquia autorización para Reformar
sus Estatutos.

Que el 30 de abril el expediente de dicha Corporación fue remitido
al ICBF, Regional Antioquia por ser de su competencia, de conformi-
dad con la ordenación legal.

Que luego de una detenida revisión de la foliatura, se verificó
que dicha Entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar
Familiar, cabiéndose hacer los ajustes pertinentes para poder
impartir la aprobación definitiva.

Que así fue como mediante oficio del 12 de mayo de 1991, se le
señaló tal necesidad a la Doctora ANGELA ECHAVARRIA TORO, como
Representante Legal de la Corporación.

Que posteriormente la Doctora ECHAVARRIA TORO, presentó a esta
Regional la documentación con las declaraciones narrativas en
los aspectos Jurídico-Administrativos, exigidos para la Reforma
Estatutaria.

Que dentro de tal cambio está el del nombre actual, por el de
Corporación COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Que es así, entonces, como existe mérito suficiente para impartir
aprobación a tal Reforma, pues no pugna con la ley ni contraviene
el Orden Público, la moral, ni las buenas costumbres y así se
dirá en la parte Resolutiva de este Acto Administrativo.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ANTIOQUIA

Resolución Número **3326** de 1991

"Por Medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria"

Que en este orden de ideas, ésta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Impartir aprobación a la Reforma Estatutaria
presentada por la Corporación LOS TIPOS SUIZOS, según Acta No.
12 del 21 de mayo de 1991.

ARTICULO SEGUNDO: En adelante la Corporación continuará con
la denominación COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD,
con domicilio en el Municipio de Medellín.

ARTICULO TERCERO: Entregar a los interesados en forma gratuita,
un ejemplar de la presente Resolución, la cual está exenta del
pago del Impuesto de Timbre Nacional, según el Numeral 40 del
Artículo 500 del Decreto 274 de 1988.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Medellín, a los **12** de **JUN** de 1991

Yo, el Jefe de la
Dirección Regional

MARICHA CECILIA VELEZ VELEZ
Directora Regional - Función
MARICHA CECILIA VELEZ VELEZ
DIRECTORA REGIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Jefe de la Oficina

WILLIAM VALENCIA VARGAS
JEFES DE OFICINA JURIDICA

de la Dirección Regional

PRE/daris



**EXTRACTO DEL ACTA 211
JUNTA DIRECTIVA DE PRESENCIA COLOMBO SUIZA**

En la ciudad de Medellín, el día 26 de octubre de 2017, siendo a las 7:30 a.m., en la carrera 39 # 12 – 55 Apto. 1102. Edificio Callejuelas de Lalinde, se reunió la Junta Directiva de PRESENCIA Colombo Suiza y de conformidad con los estatutos. La reunión tuvo el siguiente quorum:

- ASISTENTES**
 Ricardo Wills Mejía
 Federico Restrepo Gutiérrez
 Señorita Ángela Echavarría Toro
 Elizabeth Wills Mejía
 Lina María Moreno Mejía
 Ana María Bacci Isaza
 Jorge Montes Mora
 Andrés Aguirre Martínez

SE EXCUSÓ
 María Cristina Meza Echavarría

ORDEN DEL DÍA

1. Autorización para inscribir a PRESENCIA en el Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para los departamentos de Antioquia y Córdoba.
2. Selección del asesor para la realización de la Planeación Estratégica.
3. La decisión Suiza de crear una Fundación para el programa de Acompañamiento Educativo.
4. Que se haciendo al interior de la organización.

DESARROLLO

1. Autorización para inscribir a PRESENCIA en el Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz, para los departamentos de Antioquia y Córdoba.

La Junta Directiva recibió previamente la información relacionada con la trayectoria de PRESENCIA Colombo Suiza en la operación del programa Familias con Bienestar para la Paz, así como las características del programa y las zonas a las que se aspira:

www.presencia.org.co

Objeto:

Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica”.

N°	Plazo de ejecución (Etapa)	Duración
1.	Alistamiento	1 mes
2.	Focalización y caracterización	2 meses
3.	Intervención Familiar	5 meses
4.	Cierre	1 mes
TOTAL		9 meses

Presupuesto:

DEPARTAMENTO	CUPOS	PRESUPUESTO
Antioquia	4.560	\$ 4.110.073.920
Córdoba	1.440	\$ 1.297.918.080
TOTAL	6.000	\$ 5.407.992.000

Total presupuesto: cinco mil cuatrocientos siete millones novecientos noventa y dos mil pesos. (\$ 5.407.992.000)

La Junta Directiva, por unanimidad, autoriza a RICARDO HORACIO WILLS MEJÍA, Representante Legal Principal de PRESENCIA Colombo Suiza para presentar manifestación de interés a ofertar e inscribir la institución en el Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz del ICBF.

A las 8:40 a.m. se dio por finalizada la reunión de Junta Directiva.

Para constancia se firma Secretario de la Reunión.

Es copia fiel tomada del original.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO BAENA CORREA
 Secretario

DIAN Dirección General de Imposición Tributaria		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
2. Crecencia: 012 Actualización Espacio reservado para el DNI			4. Número de formulario: 14417590809		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 890984938			6. DV: 4		12. Dirección sucursal: Empresa de Maquila
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de contribuyente: 1		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición: 24. País: 25. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:		31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Nombre(s) de pila: 34. Otros apellidos:	
35. Razón social: PRESENCIA COLOMBO SUIZA					
36. Nombre comercial: PRESENCIA COLOMBO SUIZA					
UBICACION					
38. País: COLOMBOA		39. Departamento: Antioquia		40. Ciudad/Municipio: Medellin	
41. Dirección principal: CR 49 60 53					
42. Correo electrónico: ISSORELIA@presencia.org.co					
CLASIFICACION					
46. Código: 8560		47. Fecha inicio actividad: 19880701		48. Código: 155594	
49. Fecha fin actividad: 1999840701		50. Otras actividades: 82939499		51. Código: 16	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Cédulas: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
54. Impío: <input type="checkbox"/> y/o cumpl. régimen especial: <input type="checkbox"/>					
57. Retención en la fuente a título de rent: <input type="checkbox"/>					
58. Retención en la fuente a título de impuesto: <input type="checkbox"/>					
59. Ventas régimen común: <input type="checkbox"/>					
60. Informante de exoneración: <input type="checkbox"/>					
62. Obligado a llevar contabilidad: <input type="checkbox"/>					
Obligados aduaneros					
54. Código: 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
56. Forma: <input type="checkbox"/>		56. Tipo: <input type="checkbox"/>		57. Modo: <input type="checkbox"/>	
58. CPC: <input type="checkbox"/>		59. CPC: <input type="checkbox"/>		60. CPC: <input type="checkbox"/>	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia inmediata y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexo: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No de folios: 3		61. Fecha: 20170808	
La información contenida en el presente formulario es responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia el contribuyente es el responsable de su veracidad y de cualquier consecuencia que se derive de su declaración.					
Si el contribuyente es representante legal de una persona jurídica, debe firmar el formulario en nombre de la misma.					
62. Nombre: BABNA COIMBA GARO, OSALBERTO DE SAN FRANCISCO					
63. Cargo: Representante Legal Persona Jurídica					


DIAN Dirección General de Imposición Tributaria		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2		
4. Número de formulario: 14417590809			14. Buzón electrónico:		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 890984938		6. DV: 4		12. Dirección sucursal: Empresa de Maquila	
Características y formas de los registros					
62. Naturaleza: 12		63. Formas asociativas: 65. Cooperativas: 66. Sin personería jurídica:		64. Entidades o institutos o/ Consejo técnico de orden: departamento: 67. Sociedades y organismos: 68. Otros: 70. Buzón:	
Constitución, Registro y Clave RUT					
Documento: 1. Constitución:		2. Fecha:		3. Clave RUT:	
71. Clase: 08		72. Municipio: 39330		73. Fecha: 19881219	
74. Número de historia: 1		75. Entidad de registro: 04		76. Fecha de registro: 19831219	
77. No. Matricula mercantil: 05		78. Departamento: 05		79. Ciudad/Municipio: 3001	
71. Clase: 08		72. Municipio: 39330		73. Fecha: 19881219	
74. Número de historia: 1		75. Entidad de registro: 04		76. Fecha de registro: 19831219	
77. No. Matricula mercantil: 05		78. Departamento: 05		79. Ciudad/Municipio: 3001	
82. Nación: 190 %					
83. Nacionalidad: 9 %					
84. Nacionalidad privada: 100 %					
85. Extranjero: C %					
86. Extranjero o/otro: 6 %					
87. Extranjero privado: 0 %					
Estado de Vigilancia y Control					
88. Estado de Vigilancia y Control: Ministerio de Salud y de la Protección Social: 19					
Estado y Variación					
89. Estado actual: 810		90. Fecha cancelación: 20150701		91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10		11		12	
Vinculación asociativa					
92. Vinculación asociativa: 93. Nombre del grupo asociativo y/o empresarial:		94. Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Entidad:		95. DV:	
96. Nombre y razón social de la matriz o entidad:					
97. Fecha de inscripción en el RUT:					
98. Fecha de inscripción en el RUT:					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Razón reservada por la DIAN				Página 5 de 6 Hoja 3			
				1. Número de formulario: 14417590809			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): C 9 0 9 5 4 9 3 8 - 4		6. DV: 4		12. Dirección social: Avenida de Boyacá		14. Buzón electrónico: 111	
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL PRIM		99. Fecha en la que se inició la representación: 2 0 1 5 0 3 1 7		100. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		101. Número de identificación: 9 3 4 6 8 1 1	
104. Primer apellido: WILLS		105. Segundo apellido: MELIA		106. Primer nombre: RICARDO		107. Otros nombres: HORACIO	
108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV:		110. Razón social representante legal: 111. Razón social representante legal:					
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha en la que se inició la representación: 2 0 0 0 0 3 0 8		100. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		101. Número de identificación: 7 1 5 7 5 1 6 8	
104. Primer apellido: BAENA		105. Segundo apellido: CORREA		106. Primer nombre: CARLOS		107. Otros nombres: ALBERTO DE SAN FRANCISCO	
108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV:		110. Razón social representante legal: 111. Razón social representante legal:					
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha en la que se inició la representación: 2 0 1 7 0 4 2 6		100. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		101. Número de identificación: 0 3 7 6 0 9 4 7 5	
104. Primer apellido: ALZATE		105. Segundo apellido: CATANO		106. Primer nombre: NATALIA		107. Otros nombres: NATALIA	
108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV:		110. Razón social representante legal: 111. Razón social representante legal:					
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha en la que se inició la representación: 2 0 1 7 0 4 2 6		100. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		101. Número de identificación: 0 3 7 6 0 9 4 7 5	
104. Primer apellido: ALZATE		105. Segundo apellido: CATANO		106. Primer nombre: NATALIA		107. Otros nombres: NATALIA	
108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV:		110. Razón social representante legal: 111. Razón social representante legal:					
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha en la que se inició la representación: 2 0 1 7 0 4 2 6		100. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		101. Número de identificación: 0 3 7 6 0 9 4 7 5	
104. Primer apellido: ALZATE		105. Segundo apellido: CATANO		106. Primer nombre: NATALIA		107. Otros nombres: NATALIA	
108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV:		110. Razón social representante legal: 111. Razón social representante legal:					
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha en la que se inició la representación: 2 0 1 7 0 4 2 6		100. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		101. Número de identificación: 0 3 7 6 0 9 4 7 5	
104. Primer apellido: ALZATE		105. Segundo apellido: CATANO		106. Primer nombre: NATALIA		107. Otros nombres: NATALIA	
108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV:		110. Razón social representante legal: 111. Razón social representante legal:					
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha en la que se inició la representación: 2 0 1 7 0 4 2 6		100. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		101. Número de identificación: 0 3 7 6 0 9 4 7 5	
104. Primer apellido: ALZATE		105. Segundo apellido: CATANO		106. Primer nombre: NATALIA		107. Otros nombres: NATALIA	
108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV:		110. Razón social representante legal: 111. Razón social representante legal:					
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha en la que se inició la representación: 2 0 1 7 0 4 2 6		100. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		101. Número de identificación: 0 3 7 6 0 9 4 7 5	
104. Primer apellido: ALZATE		105. Segundo apellido: CATANO		106. Primer nombre: NATALIA		107. Otros nombres: NATALIA	
108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV:		110. Razón social representante legal: 111. Razón social representante legal:					
Representación							
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha en la que se inició la representación: 2 0 1 7 0 4 2 6		100. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		101. Número de identificación: 0 3 7 6 0 9 4 7 5	
104. Primer apellido: ALZATE		105. Segundo apellido: CATANO		106. Primer nombre: NATALIA		107. Otros nombres: NATALIA	
108. Número de identificación Tributaria (NIT): 109. DV:		110. Razón social representante legal: 111. Razón social representante legal:					
Representación							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Razón reservada por la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 6			
				1. Número de formulario: 14417590809			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 9 8 4 0 3 8 - 4		6. DV: 4		12. Dirección social: Calle de Boyacá		14. Buzón electrónico: 111	
Revisor Fiscal y Contador							
124. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		125. Número de identificación: 1 3 1 0 2 0 4 5 4 5 9 4		126. DV: 127. Número de tarjeta profesional: 2 0 3 2 8 2		128. Fecha de inscripción: 2 0 1 7 0 4 2 6	
129. Primer apellido: MOLINA		130. Segundo apellido: CARMONA		131. Primer nombre: ISABEL		132. Otros nombres: CRISTINA	
133. Número de identificación Tributaria (NIT): 134. DV:		135. Razón social representante legal: 136. Razón social representante legal:					
Revisor Fiscal y Contador							
124. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		125. Número de identificación: 1 3 1 0 2 0 4 5 4 5 9 4		126. DV: 127. Número de tarjeta profesional: 2 0 3 2 8 2		128. Fecha de inscripción: 2 0 1 7 0 4 2 6	
129. Primer apellido: ALZATE		130. Segundo apellido: CATANO		131. Primer nombre: NATALIA		132. Otros nombres: NATALIA	
133. Número de identificación Tributaria (NIT): 134. DV:		135. Razón social representante legal: 136. Razón social representante legal:					
Revisor Fiscal y Contador							
124. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		125. Número de identificación: 1 3 1 0 2 0 4 5 4 5 9 4		126. DV: 127. Número de tarjeta profesional: 2 0 3 2 8 2		128. Fecha de inscripción: 2 0 1 7 0 4 2 6	
129. Primer apellido: ALZATE		130. Segundo apellido: CATANO		131. Primer nombre: NATALIA		132. Otros nombres: NATALIA	
133. Número de identificación Tributaria (NIT): 134. DV:		135. Razón social representante legal: 136. Razón social representante legal:					
Revisor Fiscal y Contador							
124. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		125. Número de identificación: 1 3 1 0 2 0 4 5 4 5 9 4		126. DV: 127. Número de tarjeta profesional: 2 0 3 2 8 2		128. Fecha de inscripción: 2 0 1 7 0 4 2 6	
129. Primer apellido: ALZATE		130. Segundo apellido: CATANO		131. Primer nombre: NATALIA		132. Otros nombres: NATALIA	
133. Número de identificación Tributaria (NIT): 134. DV:		135. Razón social representante legal: 136. Razón social representante legal:					
Revisor Fiscal y Contador							
124. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		125. Número de identificación: 1 3 1 0 2 0 4 5 4 5 9 4		126. DV: 127. Número de tarjeta profesional: 2 0 3 2 8 2		128. Fecha de inscripción: 2 0 1 7 0 4 2 6	
129. Primer apellido: ALZATE		130. Segundo apellido: CATANO		131. Primer nombre: NATALIA		132. Otros nombres: NATALIA	
133. Número de identificación Tributaria (NIT): 134. DV:		135. Razón social representante legal: 136. Razón social representante legal:					
Revisor Fiscal y Contador							
124. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía		125. Número de identificación: 1 3 1 0 2 0 4 5 4 5 9 4		126. DV: 127. Número de tarjeta profesional: 2 0 3 2 8 2		128. Fecha de inscripción: 2 0 1 7 0 4 2 6	
129. Primer apellido: ALZATE		130. Segundo apellido: CATANO		131. Primer nombre: NATALIA		132. Otros nombres: NATALIA	
133. Número de identificación Tributaria (NIT): 134. DV:		135. Razón social representante legal: 136. Razón social representante legal:					
Revisor Fiscal y Contador							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 6 Hoja 6			
4. Número de formulario 14417590809					
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 6 4 9 3 8		6. DV 4		12. Dirección seccional Provincia de Medellín	
100. Tipo de establecimiento: 101. Actividad económica Sede: 09 Actividades de apoyo a la educación 8580					
102. Nombre del establecimiento PRESENCIA COLOMBO SUIZA					
103. Departamento Antioquia		104. Ciudad y municipio Medellín		105. Dirección CR 50 58 58	
106. Número de matrícula mercantil		107. Fecha de la matrícula mercantil			
108. Teléfono		109. Fecha de cierre			
110. Tipo de establecimiento: 111. Actividad económica Sede: 09 Actividades de apoyo a la educación 8580					
112. Nombre del establecimiento PRESENCIA COLOMBO SUIZA					
113. Departamento Antioquia		114. Ciudad y municipio Medellín		115. Dirección CA 76 89 A 35 BRD ROBLEDO PALENQUE	
116. Número de matrícula mercantil		117. Fecha de la matrícula mercantil			
118. Teléfono		119. Fecha de cierre			
120. Tipo de establecimiento: 121. Actividad económica Sede: 09 Actividades de apoyo a la educación 8580					
122. Nombre del establecimiento PRESENCIA COLOMBO SUIZA					
123. Departamento Antioquia		124. Ciudad y municipio Medellín		125. Dirección CL 25 52 40 BARRIO ANTIOQUIA	
126. Número de matrícula mercantil		127. Fecha de la matrícula mercantil			
128. Teléfono		129. Fecha de cierre			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 6 de 6 Hoja 6			
4. Número de formulario 14417590809					
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 6 4 9 3 8		6. DV 4		12. Dirección seccional Provincia de Medellín	
130. Tipo de establecimiento: 131. Actividad económica Sede: 09 Actividades de apoyo a la educación 8580					
132. Nombre del establecimiento PRESENCIA COLOMBO SUIZA					
133. Departamento Antioquia		134. Ciudad y municipio Medellín		135. Dirección TV S 050 B 052 D 004	
136. Número de matrícula mercantil		137. Fecha de la matrícula mercantil			
138. Teléfono		139. Fecha de cierre			
140. Tipo de establecimiento: 141. Actividad económica Sede: 09 Otras actividades de asistencia 8580					
142. Nombre del establecimiento PRESENCIA COLOMBO SUIZA					
143. Departamento Antioquia		144. Ciudad y municipio Medellín		145. Dirección CR 062 D S 050 A 009	
146. Número de matrícula mercantil		147. Fecha de la matrícula mercantil			
148. Teléfono		149. Fecha de cierre			
150. Tipo de establecimiento: 151. Actividad económica Sede: 09 Actividades de apoyo a la educación 8580					
152. Nombre del establecimiento PRESENCIA COLOMBO SUIZA					
153. Departamento Antioquia		154. Ciudad y municipio Medellín		155. Dirección VDA SAN DIEGO	
156. Número de matrícula mercantil		157. Fecha de la matrícula mercantil			
158. Teléfono		159. Fecha de cierre			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/11/2017 a las 12:38:42 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 8346811 y

Nombres: WILLIS MEJIA RICARDO HORACIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

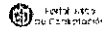
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
CALLE 15 N° 10-100, BOGOTÁ D.C.
Atende los requerimientos de información de 8 am a 5 pm y 2 am a 6 pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: 0112 2191111 Línea de Bogotá: 43408 710 430
Línea de atención al Ciudadano en el exterior: 0057 2191111



Todos los derechos reservados 2011.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 102340997



WEB
13-21-22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(los) señor(esa) RICARDO HORACIO WILLIS MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8346811

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todos las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315, ccap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60, Piso 1, Pbx 5678750 ext. 13165, Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 102338766



WEB
12:35:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor/a PRESENCIA COLOMBO SUIZA identificado(a) con NIT número 8509849384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcao@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5578750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de noviembre de 2017, a las 12:40:25, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	890984938
No. Identificación R/L	8.346.811
Código de Verificación	12485997222017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

SIBOR

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 59 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 513 7000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDELA DE CIUDADANIA
8346811

NOMBRE

WILLS MEJIA

APellidos

RICARDO HORACIO

Identificación



MODELO DOMINIO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1951

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

S.E.PH

M

SEXO

26-DIC-1972 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRO NACIONAL
DE IDENTIFICACION



A-0112100-18992641-44-0005348611-370-0018

06432012564 02 101071150

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

RICARDO HORACIO WILLS MEJÍA identificado con cedula de ciudadanía 8.346.811 en calidad de representante legal de PRESENCIA Colombo Sutza identificada con NIT: 890.984.934 -4 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.

www.presencia.com.co

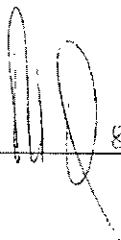
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Medellín 27 de octubre de 2017.

Nombre del Interesado: Ricardo Horacio Wills Mejía
 Dirección: Carrera 49 # 60 -53
 Ciudad: Medellín
 Teléfono: 254 7844 fax: 292 194
 Correo electrónico: cbaena@presencia.org.co
 NIT: 890.984.938-4

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.


 8306811



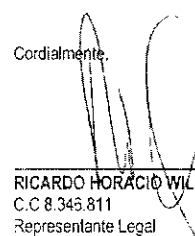
Medellín, 27 de octubre de 2017.

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
 Bogotá

Con la presente adjunto los estatutos de PRESENCIA Colombo Suiza, debidamente radicados y avalados por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional de Antioquia. Lo anterior a fin de que se verifique en ellos el Objeto Social de nuestra entidad y su alcance, por cuanto en el certificado de existencia y representación legal no se hace ningún tipo de mención y es un requisito para poder participar en la invitación pública N. 003 de 2017 para la conformación del banco de oferentes del programa "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ".

Objeto social: es el mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Cordialmente,


 RICARDO HORACIO WILLS MEJÍA
 C.C 8.345.811
 Representante Legal



FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

N°	Contratante	Identificación	Objeto del Contrato y Programa o Proyecto	Porcentaje de participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Folios
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Contrato de aporte 295 de 2016	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social. A través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje-educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.	N/A	Nariño	07/04/2015	15/12/2016	4
2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Contrato de aporte 589 de 2015	Potenciar capacidades individuales y colectivas con Familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizajes educación y facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.	N/A	Antioquia	19/06/2015	31/12/2015	4
3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Contrato de aporte 673 de 2014	Implementar la modalidad de "FAMILIAS CON BIENESTAR" para activar las capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje-educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el documento técnico anexo al presente contrato.	50%	Antioquia	30/05/2014	31/12/2014	2

www.presencia.org.co

4	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Contrato de aporte 608 de 2013	todos los efectos imparta la dirección de familia y comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes. Activar capacidades individuales y colectivas que hagan de las familias vulnerables un entorno protector, facilitador de prácticas positivas de ciudadanía y participación a través de interacciones de aprendizaje - educación permitiendo la consolidación de redes comunitarias y locales, para el fortalecimiento de vínculos, el cuidado mutuo y la convivencia armónica de familias en riesgo de violencia, víctimas del conflicto u otras situaciones de vulneración de derechos de sus integrantes.	50%	Antioquia	30/05/2013	31/03/2014	2
5	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Contrato de aporte No 1098 de 2012	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes.	N/A	Antioquia	29/08/2012	28/02/2013	2

Observación: Los contratos relacionados no X, si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.

RICARDO HORACIO WILLS MEJÍA
Representante Legal



Medellín, 29 de noviembre de 2017

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Bogotá

Asunto: Respuesta a requerimientos del proceso de Invitación Pública N. IP-003-2017

En atención a los documentos publicados por ustedes el día 23 de noviembre de 2017 y dentro de los términos de respuesta a los requerimientos, nos permitimos subsanar:

- 1) Requerimientos evaluación jurídica.

DOCUMENTO A VERIFICA	RESULTADO	RESPUESTA
Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes: En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos en las cuales existe interés de operar, sede administrativa y demás establecidos en el FORMATO.		Se aporta nuevamente formato de la carta de presentación y demás formatos y documentos de la propuesta suscritos por el por el representante legal Principal Ricardo Horacio Wills Mejía. Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-626386-0101
Fecha: 2017-11-30 08:03:49
No. Folios: 4
Remite: PRESENCIA



12000
101101A
101101A



<p>Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de vigencia del Banco. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.</p>	<p>1. NO CUMPLE (SE REQUIERE ALLEGUE Certificado de Existencia y Representación o Documento Equivalente expedido por autoridad competente, de acuerdo a lo requerido en la invitación Pública, toda vez que la personería jurídica la otorga la Gobernación de Antioquia y no se evidencia tal documento, asimismo se requiere establecer quién es el representante legal principal y el suplente porque en el documento de carta de presentación se menciona una persona - Carlos Alberto Baena - y en la certificación aportada del ICBF se menciona otra persona - Ricardo Horacio Wills. Ahora bien, en la Certificación que expide la Regional se observa que como representante legal aparece el señor Ricardo Horacio Wills y como <i>Director Ejecutivo</i> el señor Carlos Baena, así mismo se evidencia que el Director General es quien ejercerá la representación legal, pero en ningún lado se puede observar quien el <i>Director General</i>). Lo anterior, es prescindible para poder revisar los demás requisitos solicitados.</p>	<p>así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF.</p> <p>Se aporta certificado de existencia y representación legal expedido por ICBF Regional Antioquia en que se incluye el objeto social y la vigencia de la Corporación, el mismo certificado se puede evidenciar que el Señor Carlos Alberto Baena Correa es el Director General.</p> <p>Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF</p>
<p>Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación.</p>	<p>NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)</p>	<p>Se anexa resolución No. 33330, expedida por la Gobernación de Antioquia en el año 1983 donde otorga el reconociendo de personería jurídica a PRESENCIA Colombo suiza.</p> <p>Se anexa además la resolución 3326 expedida por el ICBF en el año 1991 donde se verificó que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y consta además que el</p>



expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, para este último caso el interesado cuenta con un plazo máximo para allegar la certificación de reconocimiento de personería jurídica hasta antes de la expedición y publicación del Acto Administrativo por medio del cual se Conforman el Banco Nacional de Oferentes.		expediente fue remitido de la Gobernación de Antioquia al ICBF por considerar que es de su competencia de conformidad con la ordenación legal.
Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se aporta extracto del acta-211 de la Junta Directiva, donde se autoriza al Señor Ricardo Horacio Wills Mejía Representante legal Principal a presentar manifestación de interés a ofertar e inscribir a la Corporación al Banco de oferentes de Familias con Bienestar para la paz del ICBF.
Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Wills Mejía.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Wills Mejía y de PRESENCIA Colombo Suiza
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Wills Mejía y de PRESENCIA Colombo Suiza

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa fotocopia de cédula de ciudadanía del señor Ricardo Horacio Wills Mejía
El interesado deberá diligenciar el Anexo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa formato No. 3 suscrito por el señor Ricardo Horacio Wills Mejía Representante legal Principal. Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF

Cordialmente



CARLOS ALBERTO BAENA CORREA
Director General y Representante Legal





Medellin, 29 de noviembre de 2017

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Bogotá

Asunto: Respuesta a requerimientos del proceso de Invitación Publica N. IP-003-2017

En atención a los documentos publicados por ustedes el día 23 de noviembre de 2017 y dentro de los términos de respuesta a los requerimientos, nos permitimos subsanar:

1) **Requerimientos evaluación jurídica.**

DOCUMENTO A VERIFICA	RESULTADO	RESPUESTA
Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes: En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos en las cuales existe interés de operar, sede administrativa y demás establecidos en el FORMATO.		Se aporta nuevamente formato de la carta de presentación y demás formatos y documentos de la propuesta suscritos por el por el representante legal Principal Ricardo Horacio Wills Mejía. Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar

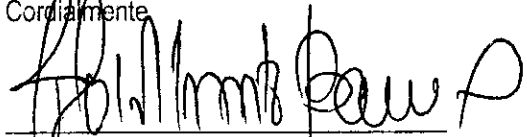
<p>Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de vigencia del Banco. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.</p>	<p>1. NO CUMPLE (SE REQUIERE ALLEGUE Certificado de Existencia y Representación o Documento Equivalente expedido por autoridad competente, de acuerdo a lo requerido en la invitación Pública, toda vez que la personería jurídica la otorga la Gobernación de Antioquia y no se evidencia tal documento, asimismo se requiere establecer quién es el representante legal principal y el suplente porque en el documento de carta de presentación se menciona una persona - Carlos Alberto Baena- y en la certificación aportada del ICBF se menciona otra persona - Ricardo Horacio Wills. Ahora bien, en la Certificación que expide la Regional se observa que como representante legal aparece el señor Ricardo Horacio Wills y como <i>Director Ejecutivo</i> el señor Carlos Baena, así mismo se evidencia que el Director General es quien ejercerá la representación legal, pero en ningún lado se puede observar quien el <i>Director General</i>). Lo anterior, es prescindible para poder revisar los demás requisitos solicitados.</p>	<p>así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF.</p> <p>Se aporta certificado de existencia y representación legal expedido por ICBF Regional Antioquia en que se incluye el objeto social y la vigencia de la Corporación, el mismo certificado se puede evidenciar que el Señor Carlos Alberto Baena Correa es el Director General.</p> <p>Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF</p>
<p>Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación.</p>	<p>NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)</p>	<p>Se anexa resolución No. 33330, expedida por la Gobernación de Antioquia en el año 1983 donde otorga el reconociendo de personería jurídica a PRESENCIA Colombo suiza.</p> <p>Se anexa además la resolución 3326 expedida por el ICBF en el año 1991 donde se verificó que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y consta además que el</p>

expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, para este último caso el interesado cuenta con un plazo máximo para allegar la certificación de reconocimiento de personería jurídica hasta antes de la expedición y publicación del Acto Administrativo por medio del cual se Conforman el Banco Nacional de Oferentes.		expediente fue remitido de la Gobernación de Antioquia al ICBF por considerar que es de su competencia de conformidad con la ordenación legal.
Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se aporta extracto del acta 211 de la Junta Directiva, donde se autoriza al Señor Ricardo Horacio Wills Mejía Representante legal Principal a presentar manifestación de interés a ofertar e inscribir a la Corporación al Banco de oferentes de Familias con Bienestar para la paz del ICBF.
Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Wills Mejía.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Wills Mejía y de PRESENCIA Colombo Suiza
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa documento del señor Ricardo Horacio Wills Mejía y de PRESENCIA Colombo Suiza



Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa fotocopia de cédula de ciudadanía del señor Ricardo Horacio Wills Mejía
El interesado deberá diligenciar el Anexo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.	NO SE PUEDE VERIFICAR (No se logra establecer quién es el representante legal por discrepancia del nombre en diferentes documentos)	Se anexa formato No. 3 suscrito por el señor Ricardo Horacio Wills Mejía Representante legal Principal. Aunque la delegación en el Director General, quien a su vez también es Representante Legal de la Institución, es perfectamente válida de acuerdo con los estatutos, la devolución que nos hace el ICBF nos hizo tomar la decisión de volver a firmar todos los formatos y documentos por el Dr. Ricardo Wills Mejía y evitar así cualquier inconveniente para la debida inscripción en el Banco de oferentes del ICBF

Cordialmente



CARLOS ALBERTO BAENA CORREA
Director General y Representante Legal





**FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá. 27 de octubre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad

El suscrito **RICARDO HORACIO WILLS MEJÍA** con cédula de ciudadanía N° 8.346.811 y en calidad de Representante Legal de **PRESENCIA Colombo Suiza** con Nit. 890.984.938-4 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.



f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

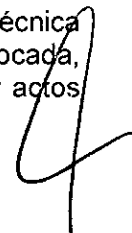
l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

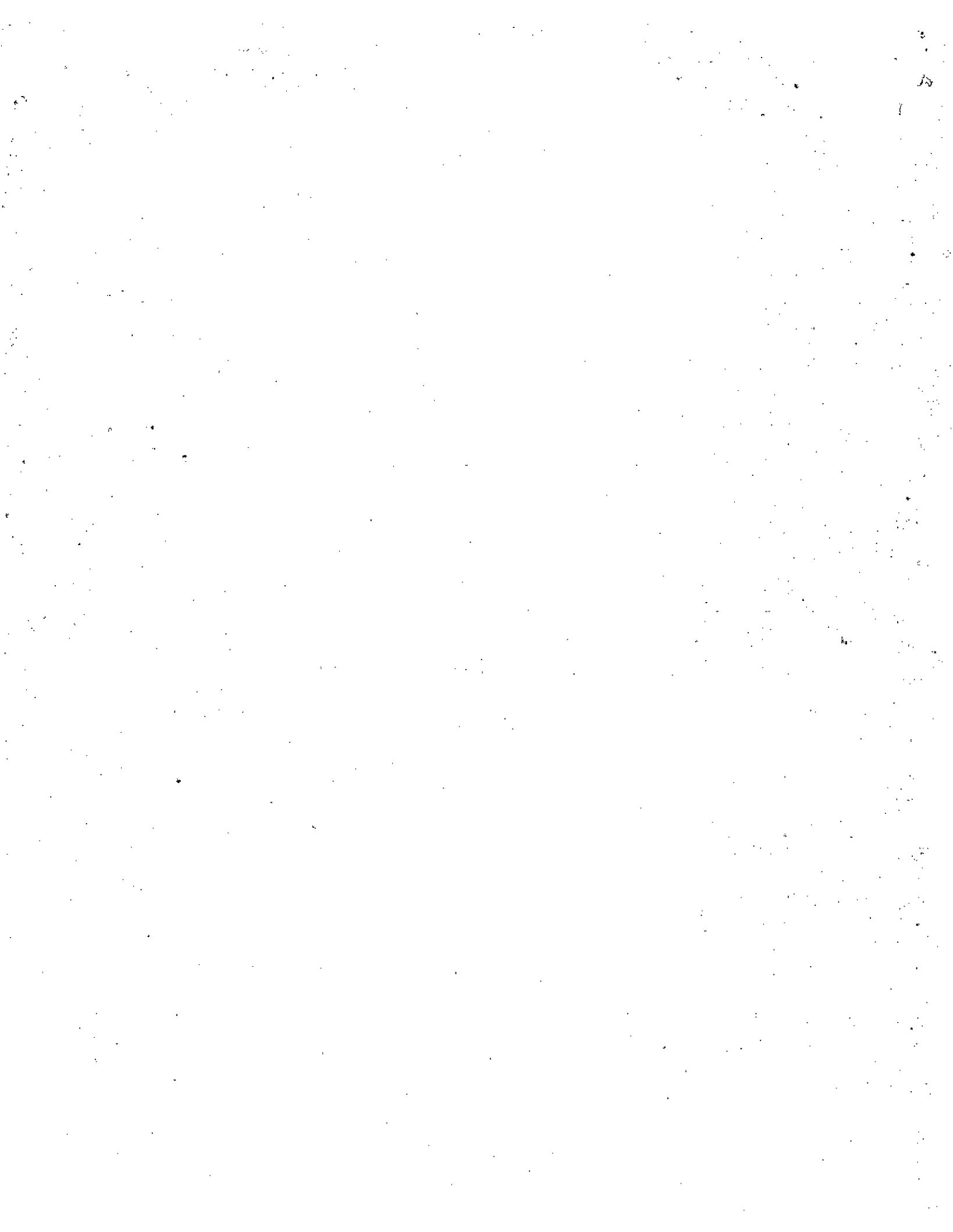
m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.





p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) **Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.**

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Medellín Carrera 49 # 960 -53, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: cbaena@presencia.org.co; srestrepo@presencia.org.co

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos: **ANTIOQUIA Y CÓRDOBA.**

Atentamente,

Firma

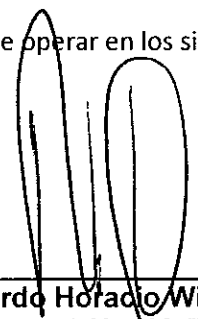
Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:


Ricardo Horacio Wills Mejía

Carrera 49 No. 60-53

(034) 254 7844 – 292 4194

Carrera 49 No. 60-53

cbaena@presencia.org.co

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (138) folios.





5-260-122

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No 33330 del 19 de diciembre de 1983, emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION LOS TIOS SUIZOS, del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No.3326 del 12 de julio de 1991, emanada del ICBF, se aprobó reforma estatutaria, quedando CORPORACION COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Que mediante Resolución No. 2323 del 22 de junio de 1994, Emanada del ICBF, se aprobó Reforma Estatutaria quedando su razón social como PRESENCIA COLOMBO SUIZA, entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de Régimen Tributario Especial.

Que mediante Resolución N°1094 del 5 de mayo de 2015, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que mediante Resolución N°3901 del 20 de septiembre de 2017, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA.

Que el objeto social de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA según el artículo 4 de los estatutos vigentes de la institución es:

"El objeto social de PRESENCIA COLOMBO SUIZA es el mejoramiento integral el nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

PARAGRAFO: En cumplimiento de su objeto social atenderá preferentemente los siguientes aspectos:

- A. El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la Primera Infancia.*
- B. El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la infancia, adolescencia y juventud.*
- C. El diseño y el desarrollo de todo tipo de programas para la familia.*
- D. El diseño y el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.*
- E. Los programas de acompañamiento educativo desde la primera infancia hasta estudios superiores.*
- F. Diseñar y desarrollar programas de participación ciudadana, liderazgo personal y comunitario, resolución de conflictos y convivencia que contribuyan a la construcción de una sociedad armónica y solidaria.*
- G. El diseño y el desarrollo de programas de vivienda, hábitat, biodiversidad y medio ambiente.*



- H. Realizar encuentros, seminarios, talleres, diplomados, simposios, cursos y eventos culturales, académicos, artísticos y deportivos.
- I. Prestar servicios asociados a la gestión y colocación de empleo con carácter de diferencia, que permitan lograr la colocación laboral efectiva.

Además dirigirá sus esfuerzos a:

- La asesoría y la consultoría a entidades públicas, privadas, gremios, sindicatos, juntas de acción comunal, entre otros, para el desarrollo social, el patrimonio, la cultura y el deporte.
- Formación y desarrollo con enfoque de género.
- Recreación.
- Educación y acompañamiento en contextos no convencionales.
- Coaching y educación experiencial.
- Desarrollo socio – laboral y generación de ingresos.
- Procesos de organización comunitaria.
- Procesos de inserción, reinserción, reconciliación y restitución de derechos.
- Logística y organización de eventos, actividades culturales, recreativas, convivencias y otras actividades afines.
- Biodiversidad y medio ambiente.
- Adulto mayor.
- Educación formal.
- Salud, educación nutricional y alimentaria.

PARAGRAFO. PRESENCIA COLOMBO SUIZA, en desarrollo de sus objetivos gestionara la vinculación de otras personas y entidades, tanto nacionales como extranjeras, públicas o privadas, que puedan aportar su conocimiento, su experiencia y sus medios económicos, para la efectiva consecución de los fines propuestos. La corporación no podrá ocuparse de asuntos de índole política o religiosa, no obstante lo cual, podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que requiera para el cumplimiento de sus propósitos, enajenarlos, gravarlos o limitarlos, tomar o dar dinero en préstamo, recibir donaciones, herencia, legados y en general, celebrar y ejecutar cualesquiera actos jurídicos tendientes al logro de los fines sociales. Por tal razón y con fundamento en las disposiciones legales, PRESENCIA COLOMBO SUIZA tiene la calidad de entidad de utilidad común vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (S.N.B.F) y en consecuencia regida por su normalización.”

Que la duración de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA está determinada en el artículo 3 de los estatutos vigentes de la institución los cuales establecen que “será de indefinida, sin perjuicio de que pueda disolverse y liquidarse en cualquier tiempo momento, en los casos, en la forma y términos previstos por la ley y los presentes estatutos”.

Que inscrito como Representante Legal Principal se encuentra elegido el señor RICARDO HORACIO WILLS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 8.346.811, las funciones establecidas en el artículo 30 de los estatutos vigentes son:

"ARTICULO 30. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1. Representar Legalmente a la Corporacion ante las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporacion, hasta por seis mil (6.000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia,*
- 2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las disposiciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva.*
- 3. Presidir y coordinar las reuniones de la Junta Directiva.*
- 4. Solicitar la convocatoria a Asambleas Generales extraordinarias.*
- 5. Delegar parte o la totalidad de sus funciones en forma temporal en cualquier miembro asociado en ejercicio de sus derechos.*
- 6. Acompañar y asesorar al Director General para que pueda cumplir con el cabal desempeño de sus funciones.*
- 7. Las demás conferidas por estatutos, reglamentos y leyes que regulan la materia."*

Que como vicepresidente de la Junta Directiva se encuentra elegido el señor FEDERICO JAVIER RESTREPO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.549.391, las funciones establecidas en el artículo 31 de los estatutos vigentes son

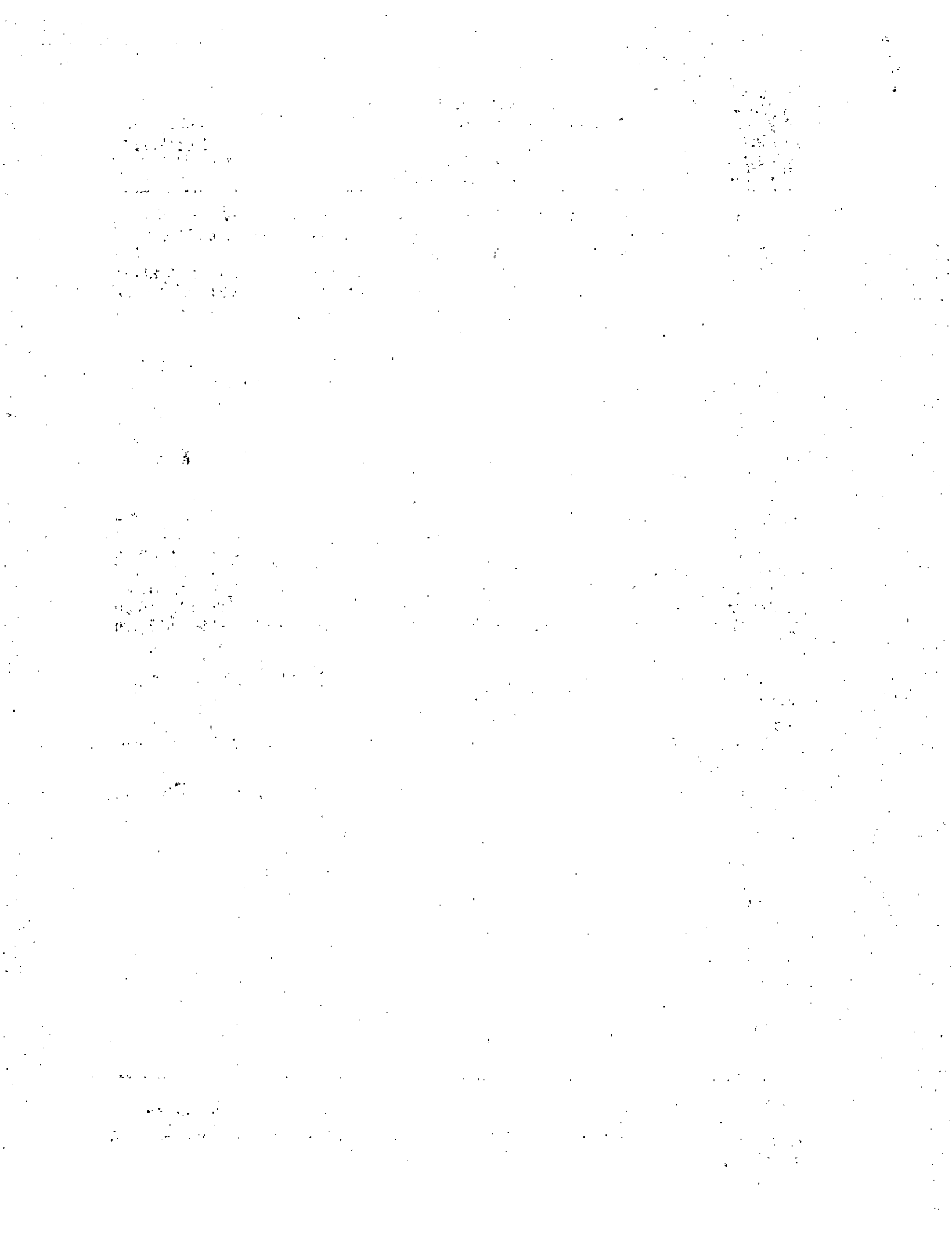
"ARTICULO 31. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Será elegido por la Asamblea General para periodos de un (1) año, y le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Reemplazar al Presidente de la Junta Directiva en sus faltas temporales o definitivas con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, incluyendo la representación legal.*
- 2. Prestar asesoría y colaboración con autoridades, organismos y demás estamentos de la Corporacion.*
- 3. Las demás conferidas por estatutos, reglamentos o resoluciones de la Asamblea o la Junta Directiva."*

Que como Director General se encuentra elegido el señor CARLOS ALBERTO BAENA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No.71.575.168, las funciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos vigentes son

"ARTICULO 33. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

- 1. El Director General será el Representante Legal de la Corporacion para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, con autonomía para celebrar actos, contratos y convenios que comprometan a la Corporacion, hasta por mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes en Colombia.*
- 2. Dirigir las finanzas y contabilidad de la Corporacion.*
- 3. Asesorar a los Comités que se creen por la Junta Directiva, y suministrarles la información requerida para el cumplimiento de su cometido.*
- 4. Presentar a la Asamblea General un informe sobre la marcha, logros y proyectos de la Corporacion.*
- 5. Llevar la correspondencia y los archivos de la entidad.*





6. *Velar por la conservación del patrimonio de la entidad, y por la vinculación de personas que asuman compromiso económico y personal por los programas de la entidad.*
7. *Llevar los libros contables que determine la Asamblea General.*
8. *Recaudar las cuotas que deban pagar los socios, las donaciones, herencias, legados, auxilios y demás fondos correspondientes a la Corporación, debiendo realizar consignaciones bancarias, contabilización de todos los ingresos y efectuar los pagos que deban hacerse.*
9. *Ordenar los gastos y pagos de la Corporación.*
10. *Elaborar el presupuesto de rentas y gastos para cada año, y ejecutar el que haya sido aprobado por la Asamblea General para el respectivo periodo, tramitando las adiciones y traslados que fueren procedentes."*

Los cargos de Presidente de la Junta Directiva, Vicepresidente y Director General de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA, fueron designados mediante Acta N°39 de la Asamblea Anual Ordinaria del 8 de Marzo de 2016.

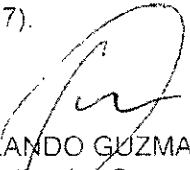
Que la revisoría fiscal de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA, está a cargo de la empresa DELOITTE & TOUCHE LTDA, con NIT N°860.005.813-4, elegidos por medio del Acta N°40 de la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 2017, los cuales eligieron en cumplimiento del artículo 215 del Código de Comercio como Revisor Fiscal Principal a la señora ISABEL CRISTINA MOLINA CARMONA, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.020.454.594 con T.P 203282-T y como Revisor Fiscal Suplente a la señora NATALIA ALZATE CATAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.037.609.475 con T.P 197939.

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704 de 2010 de la Dirección Regional.

Dada en Medellín, al veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Elizabeth Montoya P. Abogada Grupo Jurídico.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 33330 DE 1983

Medellín, 19 DIC. 1983

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una Corporación.

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Decreto 2703 de 1.959,

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACION DE LOS TIOS SUIZOS, solicita a este Despacho por intermedio de su Directora y Secretaria ANGELA ECHAVARRIA T. y SONIA M. DE AGUIRRE respectivamente, se les reconozca Personería Jurídica.

Que la documentación presentada está acorde con los Decretos 1326 de 1.922 y 1510- de 1.944.

Que la petición reúne todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE:

Primero. Reconocer Personería Jurídica a la CORPORACION DE LOS TIOS SUIZOS con domicilio en esta ciudad.

Segundo. Aprobar sus estatutos.

Tercero. Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señorita ANGELA ECHAVARRIA T., como Representante Legal de la Corporación, en su calidad de Directora.

Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental a costa de los interesados. Quince días después de cumplido este requisito surtirá sus efectos legales.



Nla.
NICANOR RESTREPO SANTAMARIA
GOBERNADOR



GUSTAVO DE LOS RIOS QUINTERO
DIRECTOR JURIDICO

GOBIERNO DE ANTIOQUIA
Dirección Jurídica

E. A. B. hir 12-XII-83

La anterior copia fotostática es auténtica
Medellín, 19 ABR. 1983



[Firma]

[Firma]

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ANTIOQUIA

Resolución Número (N^o 3326) de 1.9 12 JUL 1991

"Por Medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, y,
especialmente las señaladas en el Decreto 276 de 1988, en
Concordancia con la Resolución No. 255 del 19 de febrero de 1988, y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación LOS TIOS SUIZOS, solicitó el 17 de abril de 1991, a la Gobernación de Antioquia autorización para Reformar sus Estatutos.

Que el 30 de abril el expediente de dicha Corporación fue remitido al ICSF, Regional Antioquia por ser de su competencia, de conformidad con la ordenación Legal.

Que luego de una detenida revisión de la foliatura, se verificó que dicha Entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, debiéndose hacer los ajustes pertinentes para poder impartir la aprobación definitiva.

Que así fue como mediante oficio del 16 de mayo de 1991, se le señaló tal necesidad a la Doctora ANGELA ECHAVARRIA TORO, como Representante Legal de la Corporación.

Que posteriormente la Doctora ECHAVARRIA TORO, presentó a esta Regional la documentación con las adecuaciones normativas en los aspectos Jurídico-Administrativos, exigidos para la Reforma Estatutaria.

Que dentro de tal cambio está el del nombre actual, por el de Corporación COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Que es así, entonces, como existe mérito suficiente para impartir aprobación a tal Reforma, pues no pugna con la ley ni contraviene el Orden Público, la moral, ni las buenas costumbres y así se dirá en la parte Resolutiva de este Acto Administrativo.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ANTIOQUIA

Resolución Número (**Nº 3326**) de 1.9

"Por Medio de la cual se Aprueba una Reforma Estatutaria" 2

Que en este orden de ideas, ésta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Impartir aprobación a la Reforma Estatutaria presentada por la Corporación LOS TIOS SUIZOS, según Acta No. 12 del 21 de mayo de 1991.

ARTICULO SEGUNDO: En adelante la Corporación continuará con la denominación COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD, con domicilio en el Municipio de Medellín.

ARTICULO TERCERO: Entregar a los interesados en forma gratuita, un ejemplar de la presente Resolución, la cual está exenta del pago del Impuesto de Timbre Nacional, según el Numeral 40 del Artículo 530 del Decreto 624 de 1989.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Medellín, a los **12 JUN 1991**
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Original firmado por:
MARTHA CECILIA VELEZ VELEZ
Directora Regional Antioquia
MARTHA CECILIA VELEZ VELEZ
DIRECTORA REGIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Antioquia
Original Firmado Por:
WILLIAM VALENCIA VARGAS
WILLIAM VALENCIA VARGAS
JEFE DIVISION JURIDICA
Jefe División Jurídica

PRE/doris



**EXTRACTO DEL ACTA 211
JUNTA DIRECTIVA DE PRESENCIA COLOMBO SUIZA**



En la ciudad de Medellín, el día 26 de octubre de 2017, siendo as 7:30 a.m., en la carrera 39 # 12 – 55 Apto. 1102. Edificio Callejuelas de Lalinde, se reunió la Junta Directiva de PRESENCIA Colombo Suiza y d conformidad con los estatutos. La reunión tuvo el siguiente quorum:

ASISTENTES

Ricardo Wills Mejía
Federico Restrepo Gutiérrez
Señorita Ángela Echavarría Toro
Elizabeth Wills Mejía
Lina María Moreno Mejía
Ana María Bacci Isaza
Jorge Montes Mora
Andrés Aguirre Martínez

SE EXCUSÓ

María Cristina Meza Echavarría

ORDEN DEL DÍA

1. Autorización para inscribir a PRESENCIA en el Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para los departamentos de Antioquia y Córdoba.
2. Selección del asesor para la realización de la Planeación Estratégica.
3. La decisión Suiza de crear una Fundación para el programa de Acompañamiento Educativo.
4. Que se haciendo al interior de la organización.

DESARROLLO

1. Autorización para inscribir a PRESENCIA en el Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz, para los departamentos de Antioquia y Córdoba.

La Junta Directiva recibió previamente la información relacionada con la trayectoria de PRESENCIA Colombo Suiza en la operación del programa Familias con Bienestar para la Paz, así como las características del programa y las zonas a las que se aspira:

03
001

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Objeto:

Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica”.

N°	Plazo de ejecución (Etapa)	Duración
1.	Alistamiento	1 mes
2.	Focalización y caracterización	2 meses
3.	Intervención Familiar	5 meses
4.	Cierre	1 mes
TOTAL		9 meses

Presupuesto:

DEPARTAMENTO	CUPOS	PRESUPUESTO
Antioquia	4.560	\$ 4.110.073.920
Córdoba	1.440	\$ 1.297.918.080
TOTAL	6.000	\$ 5.407.992.000

Total presupuesto: cinco mil cuatrocientos siete millones novecientos noventa y dos mil pesos. (\$ 5.407.992.000)

La Junta Directiva, por unanimidad, autoriza a RICARDO HORACIO WILLS MEJÍA, Representante Legal Principal de PRESENCIA Colombo Suiza para presentar manifestación de interés a ofertar e inscribir la institución en el Banco de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz del ICBF.

A las 8:40 a.m. se dio por finalizada la reunión de Junta Directiva.

Para constancia se firma Secretario de la Reunión.

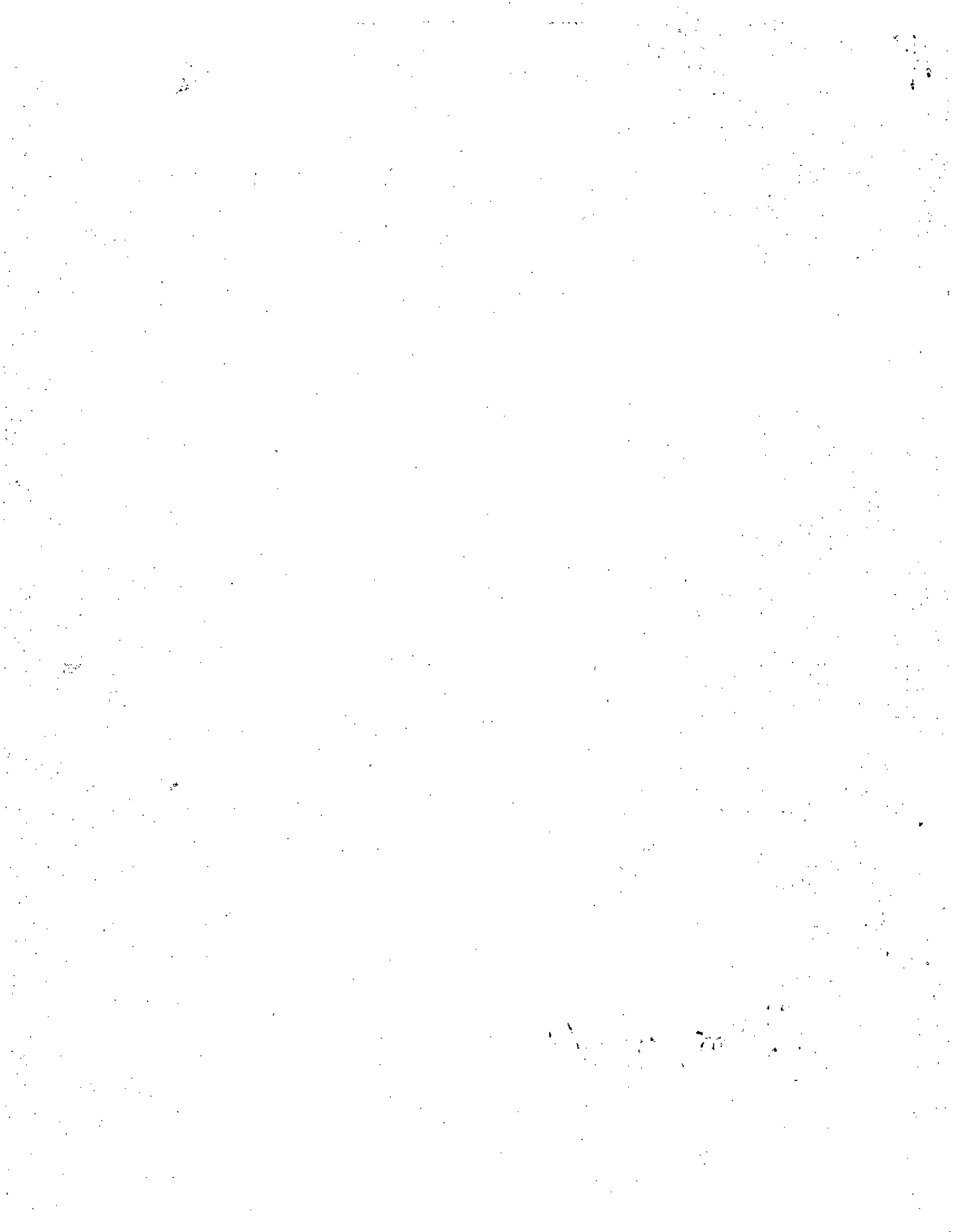
Es copia fiel tomada del original.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO BAENA CORREA

Secretario





Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14417590809



(415)7707212489984(8020) 000001441759080 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 9 8 4 9 3 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de Derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 8	0 8	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	3 3 3 3 0	2 3 2 3	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	1 9 8 3 1 2 1 9	1 9 9 4 0 8 2 2	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 4	0 4	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 8 3 1 2 1 9	1 9 9 4 0 6 2 2	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:			
78. Departamento:	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 8 3 1 2 1 9	1 9 9 4 0 6 2 2	
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Ministerio de Salud y de la Protección Social

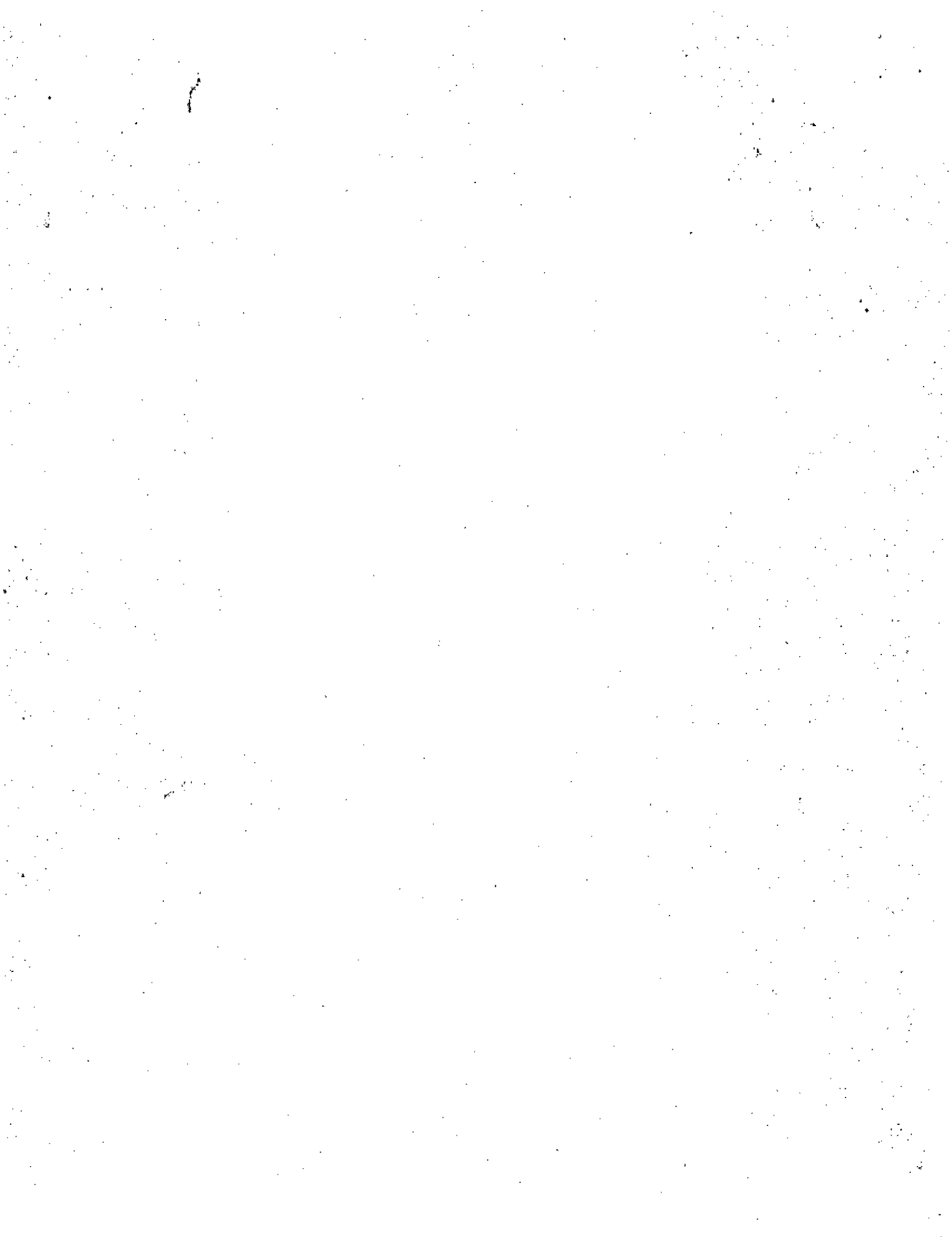
1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	
2	8 6	2 0 1 5 0 1 0 1	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			





Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14417590809



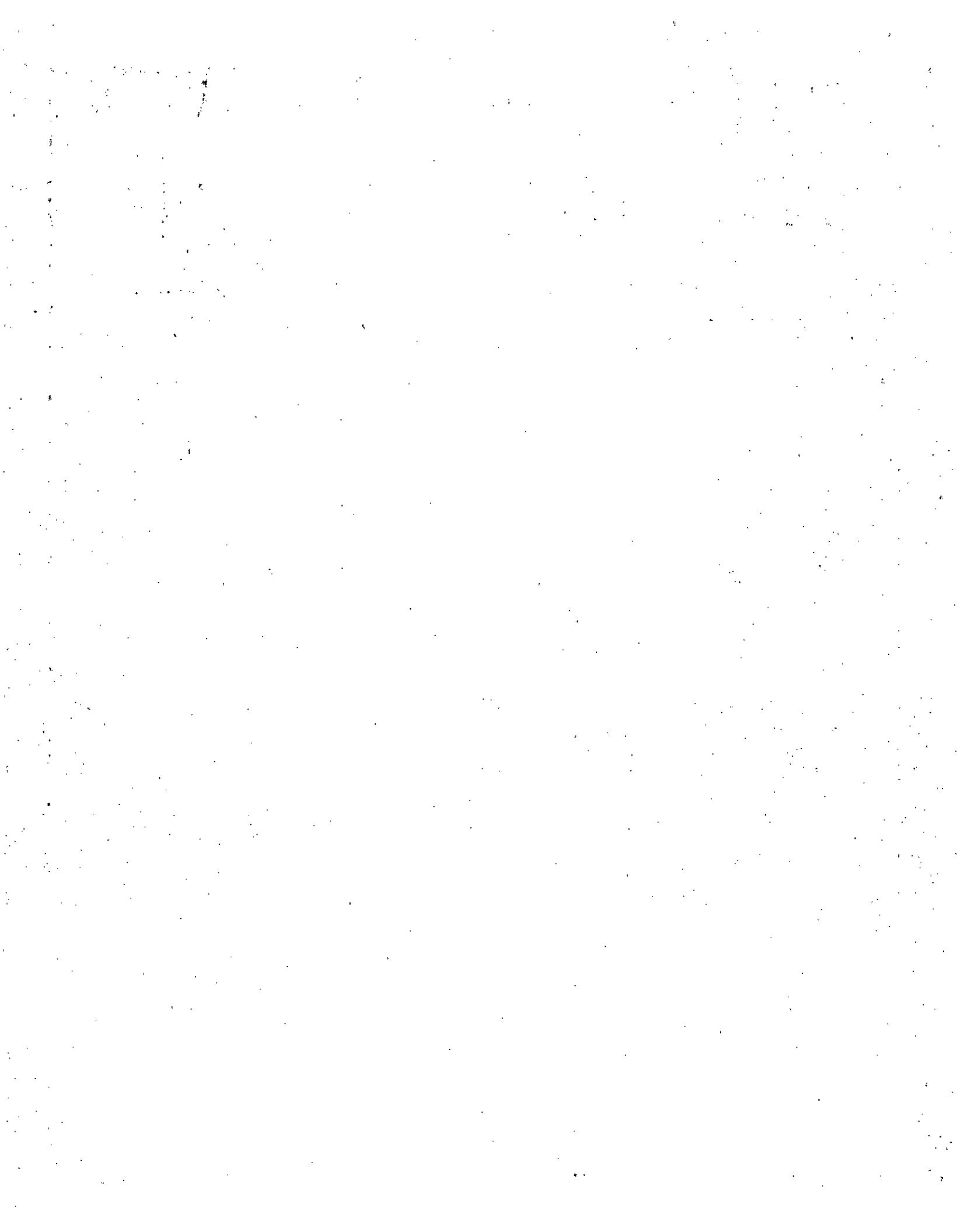
(415)7707212489984(8020) 000001441759080 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 8 4 9 3 8 - 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 5 0 3 1 7		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 8 3 4 6 8 1 1		
104. Primer apellido WILLS	105. Segundo apellido MEJIA	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres HORACIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 0 0 3 2 8		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 7 1 5 7 5 1 6 8		
104. Primer apellido BAENA	105. Segundo apellido CORREA	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ALBERTO DE SAN FRANCISCO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





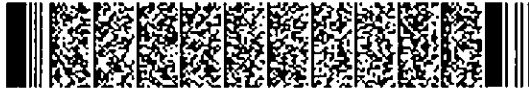
Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14417590809



(415)7707212489984(8020) 000001441759080 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 9 8 4 9 3 8

6. DV

- 4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico



Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 0 2 0 4 5 4 5 9 4	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 2 0 3 2 8 2
128. Primer apellido MOLINA	129. Segundo apellido CARMONA	130. Primer nombre ISABEL	131. Otros nombres CRISTINA
132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 5 8 1 3	133. DV - 4	134. Sociedad o firma designada: DELOITTE & TOUCHE LTDA	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 4 2 5			

Revisor Fiscal Suplente

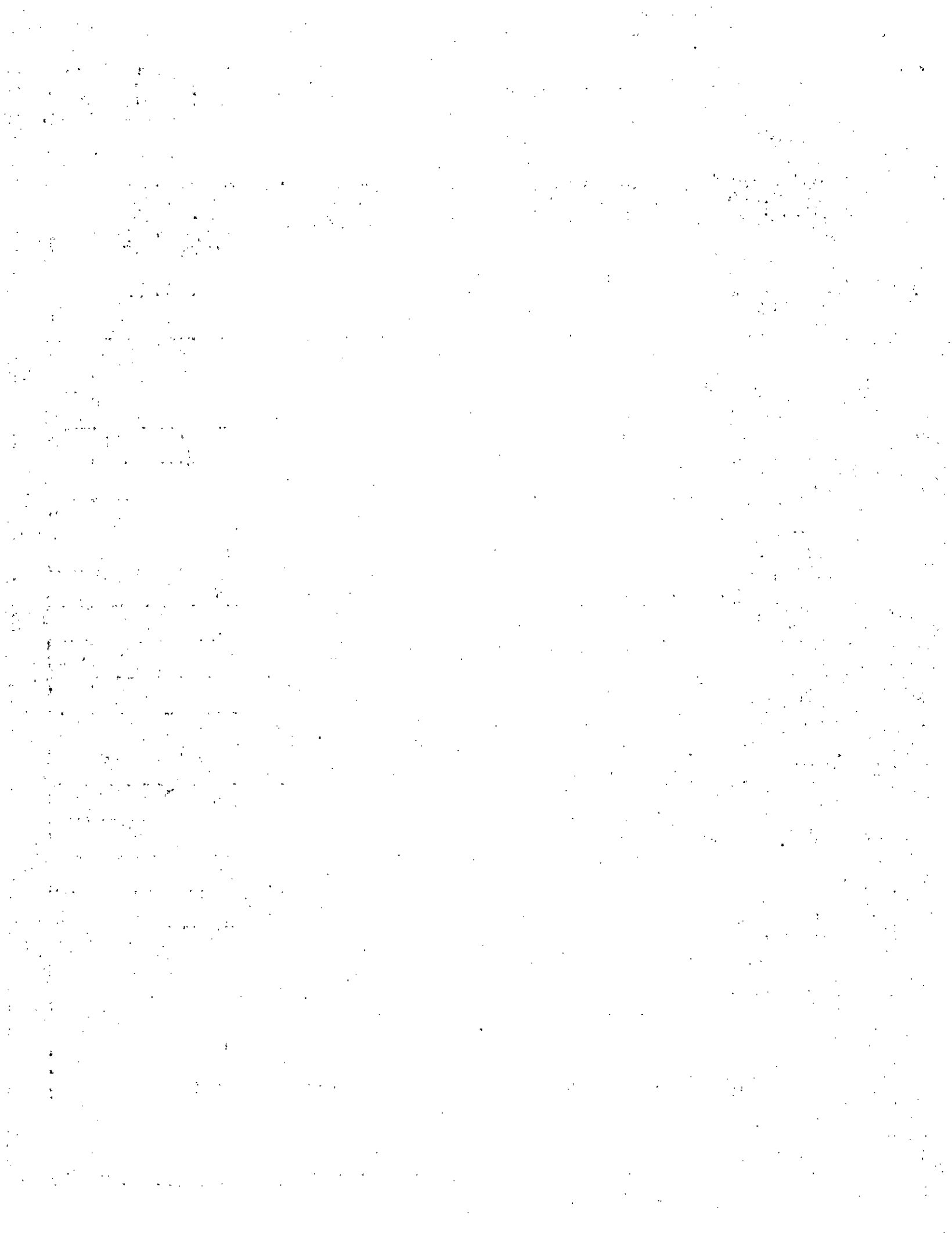
136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 0 3 7 6 0 9 4 7 5	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 1 9 7 9 3 9
140. Primer apellido ALZATE	141. Segundo apellido CATAÑO	142. Primer nombre NATALIA	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 5 8 1 3	145. DV - 4	146. Sociedad o firma designada: DELOITTE & TOUCHE LTDA	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 4 2 5			

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





Fomulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Página 5 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14417590809



(415)7707212489984(8020) 000001441759080 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 9 8 4 9 3 8

6. DV

4

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Sede	0 9	161. Actividad económica: Actividades de apoyo a la educaci	8 5 6 0
162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA COLOMBO SUIZA			
163. Departamento: Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio: Medellín	0 0 1
165. Dirección: CR 50 58 58			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:	2 5 4 7 8 4 4	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Sede	0 9	161. Actividad económica: Actividades de apoyo a la educaci	8 5 6 0
162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA COLOMBO SUIZA			
163. Departamento: Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio: Medellín	0 0 1
165. Dirección: CL 76 89 A 35 BRR ROBLEDO PALENQUE			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:	2 6 4 3 5 5 2	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Sede	0 9	161. Actividad económica: Actividades de apoyo a la educaci	8 5 6 0
162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA COLOMBO SUIZA			
163. Departamento: Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio: Medellín	0 0 1
165. Dirección: CL 25 52 40 BARRIO ANTIOQUIA			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14417590809



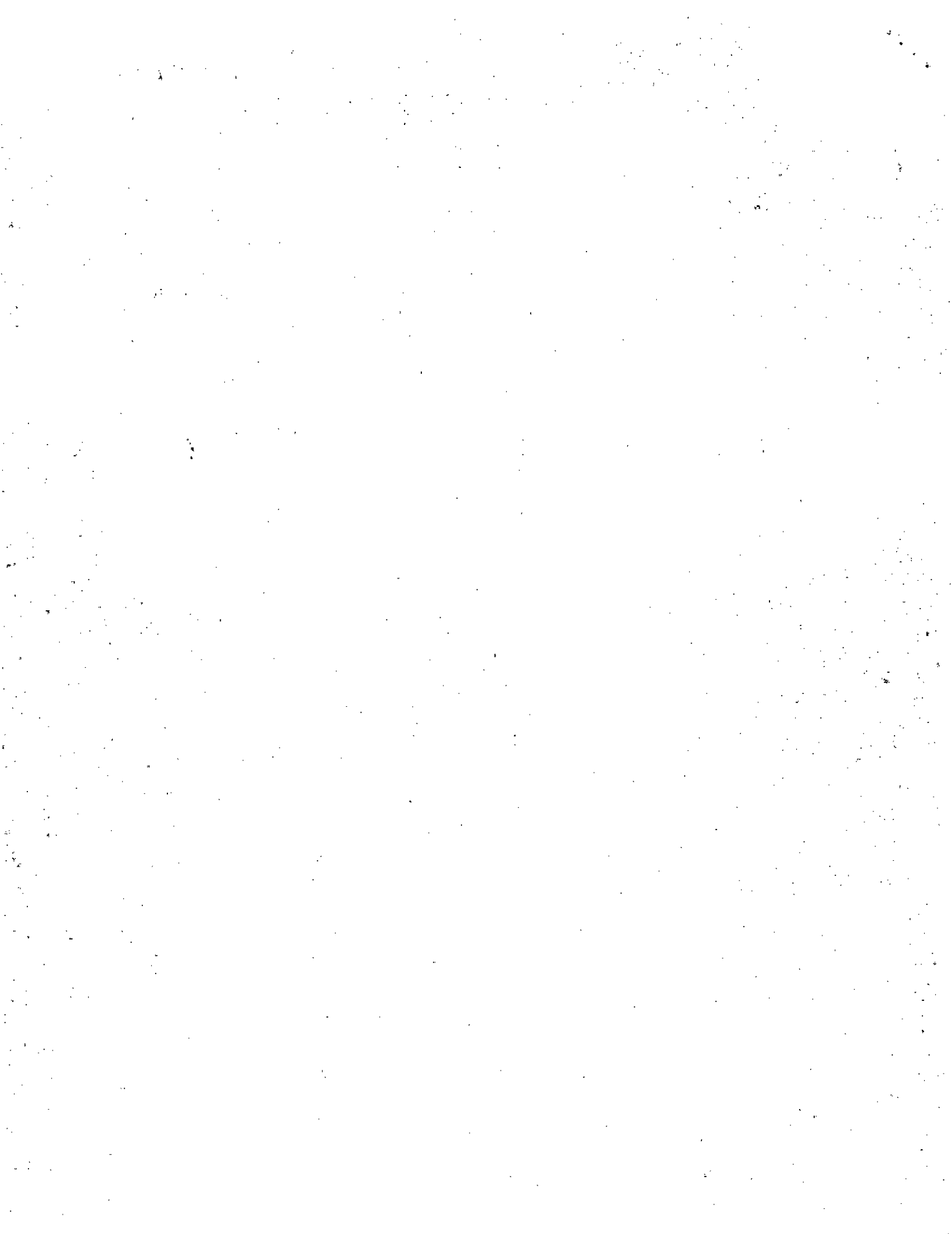
(415)7707212489984(8020) 000001441759080 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 8 4 9 3 8	6. DV -	4	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico (13)
--------------------------------------------------------------------	------------	---	--------------------------------------------------	-------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Sede 09	161. Actividad económica: Actividades de apoyo a la educaci 8560
162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA COLOMBO SUIZA	
163. Departamento: Antioquia 05	164. Ciudad/Municipio: Medellin 001
165. Dirección: TV S 050 B 062 D 004	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono: 2866047	169. Fecha de cierre:
160. Tipo de establecimiento: Sede 09	161. Actividad económica: Otras actividades de asistencia soc 8890
162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA COLOMBO SUIZA	
163. Departamento: Antioquia 05	164. Ciudad/Municipio: Medellin 001
165. Dirección: CR 062 D S 050 A 009	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono: 2866047	169. Fecha de cierre:
160. Tipo de establecimiento: Sede 09	161. Actividad económica: Actividades de apoyo a la educaci 8560
162. Nombre del establecimiento: PRESENCIA COLOMBO SUIZA	
163. Departamento: Antioquia 05	164. Ciudad/Municipio: Girardota 308
165. Dirección: VDA SAN DIEGO	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono: 2802299	169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#) [Instrucción](#) [Contactenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/11/2017 a las 12:38:42 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 8346811 y Nombres: WILLS MEJIA RICARDO HORACIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 69 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
 requerimientos ciudadanos 24 horas
 línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
 FAX (571) 3159581 - e-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 102340997



WEB
13:21:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO HORACIO WILLS MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8346811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 102338766**



WEB

12:36:37

Hoja 1 de 01

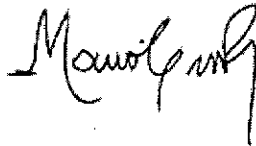
Bogotá DC, 29 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PRESENCIA COLOMBO SUIZA identificado(a) con NIT número 8909849384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de noviembre de 2017, a las 12:40:25, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	890984938
No. Identificación R/L	8.346.811
Código de Verificación	12485997222017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8346811**

WILLS MEJIA

AFELIADOS

RICARDO HORACIO

NOMBRES



[Handwritten signature and stamp area]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1951**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

20-DIC-1972 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0112100-18092641-M-0006346811-20010919

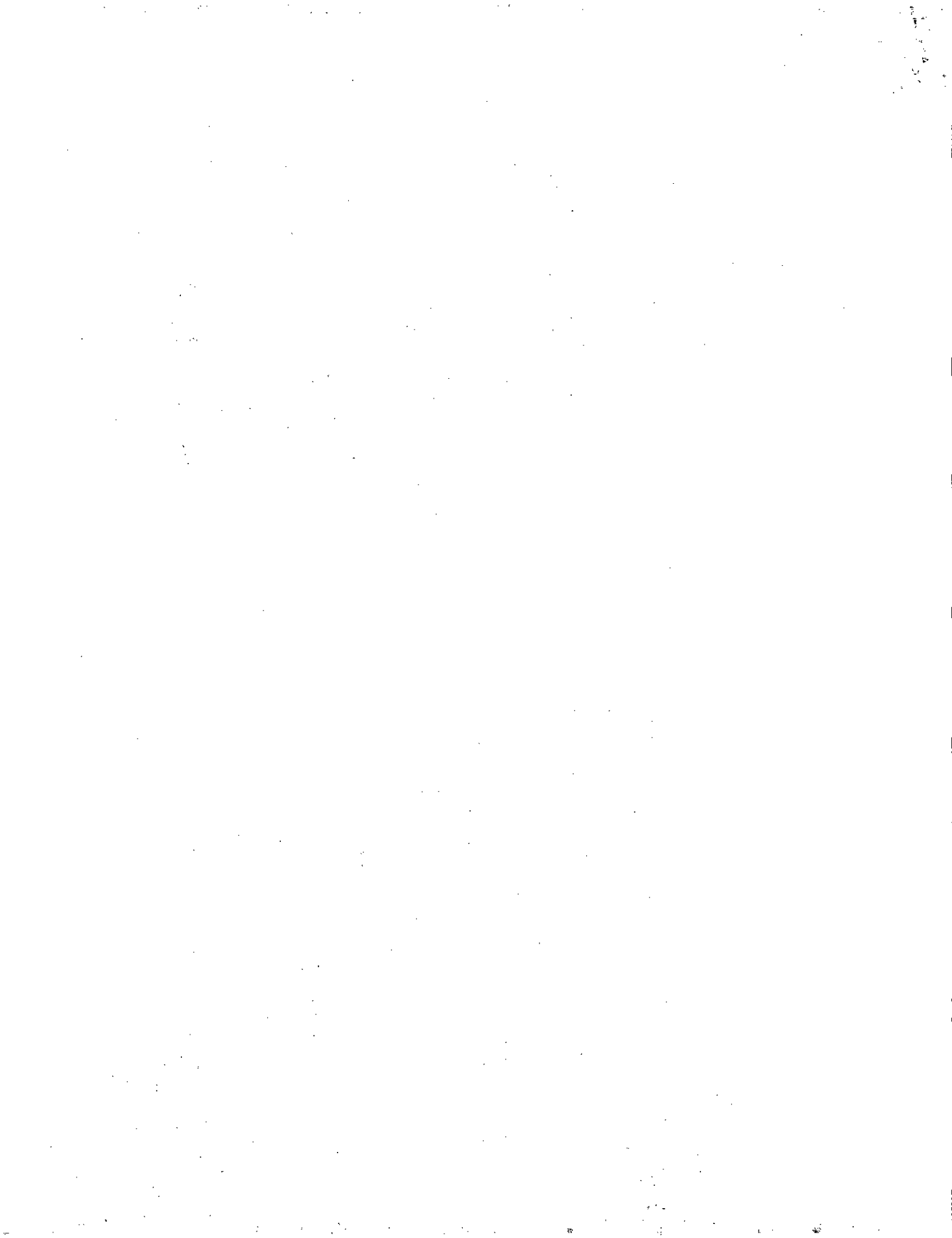
0643201256A 02 103071150



FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

RICARDO HORACIO WILLS MEJÍA identificado con cedula de ciudadanía 8.346.811 en calidad de representante legal de **PRESENCIA Colombo Suiza** identificada con NIT: 890.984.934 -4 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.




- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

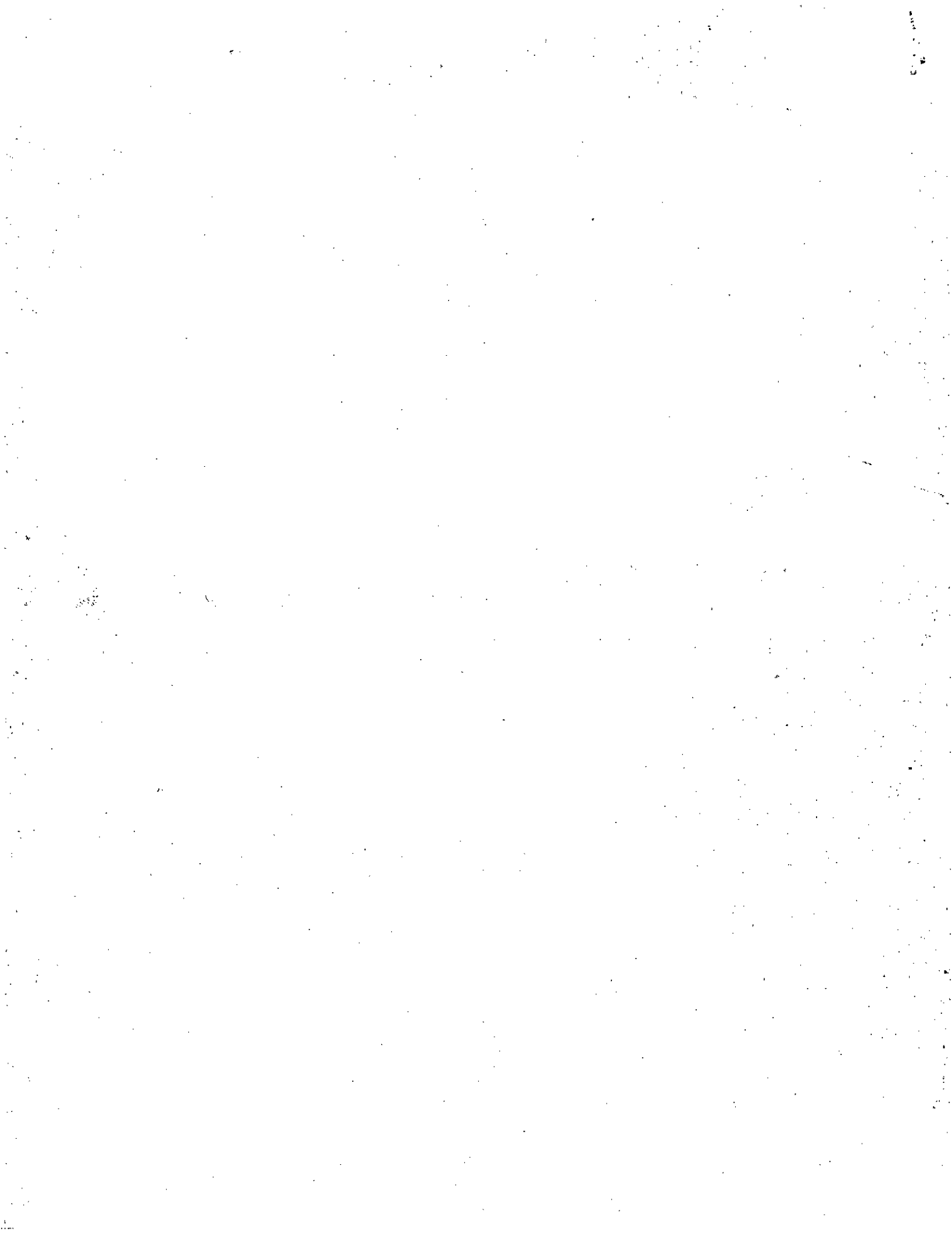
Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Medellín 27 de octubre de 2017.

Nombre del Interesado: **Ricardo Horacio Wills Mejía**
Dirección: **Carrera 49 # 60 -53**
Ciudad: **Medellín**
Teléfono: **254 7844 fax: 292 194**
Correo electrónico: **cbaena@presencia.org.co**
NIT: **890.984.938-4**

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.


8346.811





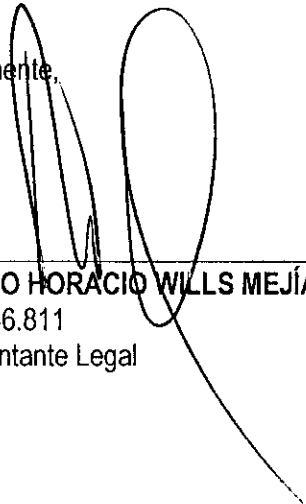
Medellín, 27 de octubre de 2017.

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

Con la presente adjunto los estatutos de PRESENCIA Colombo Suiza, debidamente radicados y avalados por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional de Antioquia. Lo anterior a fin de que se verifique en ellos el Objeto Social de nuestra entidad y su alcance, por cuanto en el certificado de existencia y representación legal no se hace ningún tipo de mención y es un requisito para poder participar en la invitación pública N. 003 de 2017 para la conformación del banco de oferentes del programa "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ".

Objeto social: es el mejoramiento integral del nivel y las condiciones de vida de la población vulnerable de cualquier lugar del territorio nacional con énfasis especial en la atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Cordialmente,

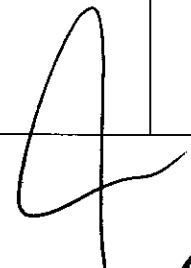


RICARDO HORACIO WILLS MEJÍA
C.C 8.346.811
Representante Legal

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.**

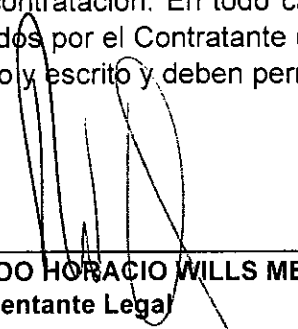
N°	Contratante	Identificación	Objeto del Contrato y Programa o Proyecto	Porcentaje de participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Folios
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Contrato de aporte 295 de 2016	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social. A través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje-educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.	N/A	Nariño	07/04/2016	15/12/2016	4
2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Contrato de aporte 589 de 2015	Potenciar capacidades individuales y colectivas con Familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizajes educación y facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.	N/A	Antioquia	19/06/2015	31/12/2015	4
3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Contrato de aporte 673 de 2014	Implementar la modalidad de "FAMILIAS CON BIENESTAR" para activar las capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje-educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social, ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el documento técnico anexo al presente contrato	50%	Antioquia	30/05/2014	31/12/2014	2



			todos los efectos imparta la dirección de familia y comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.					
4	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Contrato de aporte 608 de 2013	Activar capacidades individuales y colectivas que hagan de las familias vulnerables un entorno protector, facilitador de prácticas positivas de ciudadanía y participación, a través de interacciones de aprendizaje – educación permitiendo la consolidación de redes comunitarias y locales, para el fortalecimiento de vínculos, el cuidado mutuo y la convivencia armónica de familias en riesgo de violencia, víctimas del conflicto u otras situaciones de vulneración de derechos de sus integrantes.	50%	Antioquia	30/05/2013	31/03/2014	2
5	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Contrato de aporte No. 1098 de 2012.	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes.	N/A	Antioquia	29/08/2012	28/02/2013	2

Observación: Los contratos relacionados no X si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación..


 RICARDO HORACIO WILLS MEJÍA
 Representante Legal

